

# GACETA



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
EXPERIMENTAL DEL  
TÁCHIRA**

**AÑO 42. 164. JULIO – SEPTIEMBRE, 2019  
TRIMESTRE III**

# UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS  
JOSÉ RAMIRO ALEXANDER CONTRERAS BUSTAMANTE  
MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI  
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO  
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ  
JHON ILDEMARO RAMIREZ SALCEDO

JUAN CARLOS MONTILLA VELASCO  
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS  
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS  
ITALO GONZALO CORTES ALFARO  
LEZDY CAROLINA CASANOVA DELGADO  
JESUS HUMBERTO ROJO AGUILAR  
DOUGLAS JOSE MONCADA SANCHEZ  
CARMEN SOL SOLORZANO CASANOVA  
MANUEL ALEJANDRO ALTUVE QUINTERO  
MERCEDES DEL CARMEN PACHECO CHACÓN

RECTOR  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA  
DECANO DE DOCENCIA  
DECANA DESARROLLO ESTUDIANTIL a partir del 11/11/2018

DECANO DE EXTENSIÓN (E) a partir del 16/06/2018  
DECANO DE INVESTIGACIÓN  
DECANO DE POSTGRADO  
REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/04/2018  
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/04/2018

## CONSEJO ACADÉMICO

JOSÉ RAMIRO ALEXANDER CONTRERAS BUSTAMANTE  
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO  
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ  
JHON ILDEMARO RAMIREZ SALCEDO

JUAN CARLOS MONTILLA VELASCO  
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS  
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS  
LEANDRO GABRIEL CHACON VILLAMIZAR  
ALEYANI DEL VALLE ZAMBRANO AREVALO  
LUZ ESTELA CARRERO FLORES  
EDWIN GREGORY HERNÁNDEZ DIAZ  
KOEMAN FERNANDEZ  
JORDAN MÁRQUEZ  
ERLYN JUSBETH RINCÓN  
FRANKLIN CHAVEZ

VICERRECTOR ACADÉMICO  
SECRETARIA  
DECANO DE DOCENCIA  
DECANA DESARROLLO ESTUDIANTIL

DECANO DE EXTENSIÓN (E) a partir del 16/06/2018  
DECANO DE INVESTIGACIÓN  
DECANO DE POSTGRADO  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 12/04/2018  
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (S) a partir del 12/04/2018  
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir de 18/04/2018  
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir de 18/04/2018

## CONSEJO SUPERIOR

FREDDY CONTRERAS  
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO  
JOSÉ RICARDO SANGUINO  
GERMÁN CONTRERAS  
RUBÉN RIVAS  
HEISSEN MOJICA  
HELCIAS BENAIM  
GABRIEL DE SANTIS  
JESÚS ARTURO AGUILERA RODRIGUEZ  
IRIS ZULEIMA VALDUZ CONTRERAS  
IXORA MARLENE GUTIÉRREZ GOTERA  
VICTOR MANUEL GALVIZ URBINA

PRESIDENTE  
SECRETARIA  
REPRESENTANTE ASAMBLEA NACIONAL  
REPRESENTANTE CONSEJO LEGISLATIVO  
REPRESENTANTE EJECUTIVO REGIONAL  
REPRESENTANTE EMPRESARIADO REGIONAL  
REPRESENTANTE CORPOANDES  
REPRESENTANTE FONACIP  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015

JOSÉ LUIS ZAMBRANO NÚÑEZ  
JESÚS MARCEL MORA ARANDA

REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/04/2018  
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/04/2018



## ÍNDICE

## ÍNDICE

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### RECTORADO

Casos Institucionales.....	8
Comisión de Servicio.....	9
Contratos.....	9
Consejos Diferidos.....	11
Convenios.....	13
Desincorporación de Personal.....	30
Informes.....	31
Levantamiento de Sanciones.....	32
Puntos Retirados.....	32
Ratificación Decanos.....	34
Reconsideraciones.....	34
Renuncias Personal Academico.....	37
Renuncias Personal Administrativo.....	38
Renuncias Personal Trabajador.....	41
Traslados de Personal.....	42

#### VICERRECTORADO ACADÉMICO

Aspectos curriculares Postgrado.....	44
Aspectos curriculares Pregrado.....	44
Contratación Docentes Libres.....	44
Disponibilidad de cupos estudiantes nuevo ingreso 2019-2.....	61
Diplomados.....	62
Lineamientos Curso Intensivo Introdutorio 2019-2.....	64
Pago adicional personal Académico.....	65
Permisos.....	65
Reincorporaciones.....	66
Renovaciones de contratos.....	67
Salidas del país de personal académico. ....	71
Selección-Asignación Bachiller carrera UNET-2019-3.....	76

#### VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

Aranceles.....	78
Honorarios Facilitadores y precios Cursos Ingles Formación Permanente.....	78
Modificaciones presupuestarias.....	79
Pensiones, jubilaciones e incapacidades personal académico.....	123
Pensiones, jubilaciones e incapacidades personal administrativo.....	124
Permisos a personal administrativo.....	125
Permisos a personal Trabajador.....	125
Precios Servicio Laboratorio Bioambiental.....	125
Reincorporacion de personal administrativo. ....	127
Salidas del país del personal administrativo. ....	128
Salida del país del personal trabajador.....	128

#### SECRETARÍA

Calendario Académico lapso 2019-1 Regular .....	134
Calendario Académico lapso 2019-2 Intensivo.....	134

## **CONSEJO ACADÉMICO**

### **VICERRECTORADO ACADÉMICO**

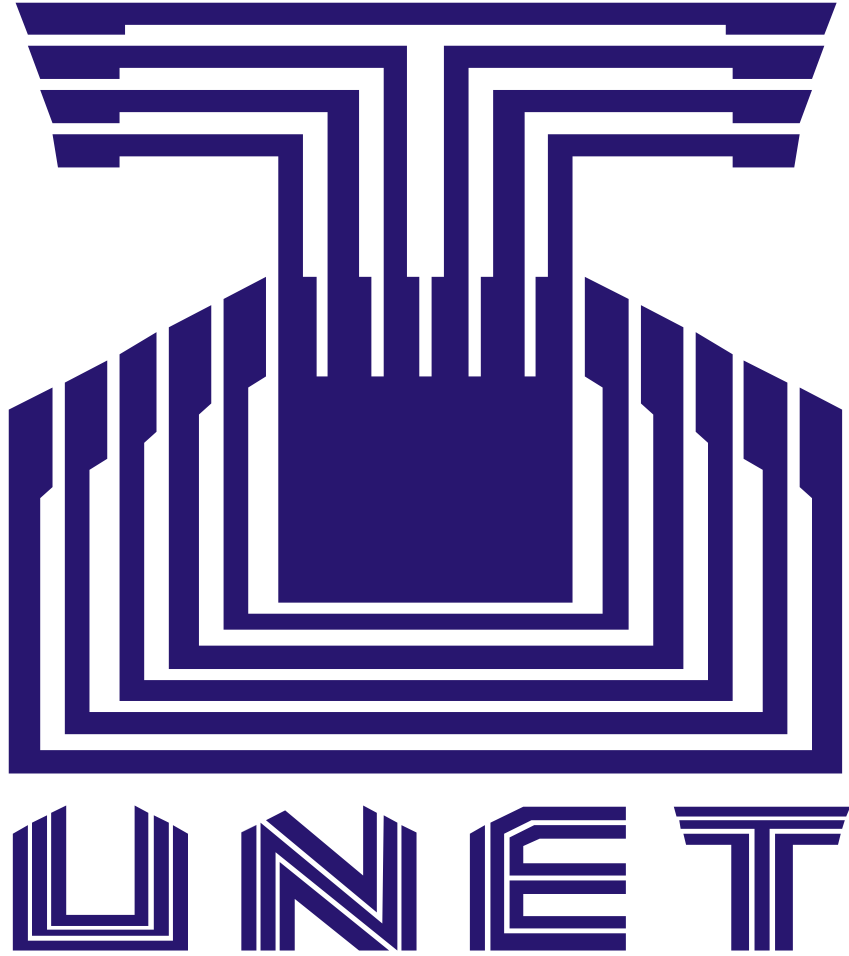
Aspectos Curriculares Postgrado.....	138
Aspectos Curriculares Pregrado.....	140
Año sabático.....	141
Apoyo económico.....	143
Contratación de personal académico como Interinos.....	143
Contratación personal académico como Jubilados Activos.....	151
Contratación de personal administrativo como Interinos.....	153
Descarga Horaria.....	154
Diplomados.....	154
Levantamientos de Sanciones.....	156
Modificación de Resoluciones.....	157
Pagos Adicionales...-.....	158
Permisos.....	159
Perfiles cargos Academicos.....	159
Proyecto curricular (Doctorado) .....	161

### **SECRETARÍA**

Actas Ascenso.....	164
Nombramiento jurado para Trabajo Ascenso.....	168
Revalida (Ingeniería Civil).....	169



# **CONSEJO UNIVERSITARIO**



**RECTORADO**

CU 029/2019  
Martes, 23/07/2019

#### 10. Consideración de aprobación de una solución alternativa del conflicto con la Empresa Moore - Venezuela.

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, el Consejo Universitario acordó aprobar una solución alternativa del conflicto con la Empresa Moore - Venezuela, en los siguientes términos:

##### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Resolución N° 051/2018, de fecha 30 de octubre de 2018, emanada del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) se aprobó la apertura y sustanciación del "Procedimiento Administrativo de Rescisión Unilateral del Contrato por Causa Imputable al Contratista", del Contrato N°5857 suscrito entre la UNET y la empresa Moore de Venezuela, S.A., de conformidad con el numeral 8 del artículo 155 de la Ley de Contrataciones Públicas.

##### CONSIDERANDO

Que en fecha 03 de julio de 2019, el representante de la empresa MOORE DE VENEZUELA S.A, Sr. José Pedro Sosa Sánchez, presentó propuesta de resolución alternativa del conflicto que originó la apertura del procedimiento administrativo ya mencionado.

##### CONSIDERANDO

Que el Decanato de Extensión, estima que el acuerdo presentado por la empresa cubre las necesidades inmediatas del Curso de Inglés para niños y le permitiría contar con el material didáctico necesario para ofrecer un servicio de calidad a los estudiantes que han iniciado el aprendizaje de este idioma en esta casa de estudios.

##### CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece en los artículos 257 y 258 los medios alternativos de resolución de conflictos.

##### CONSIDERANDO

Que el "Procedimiento Administrativo de Rescisión Unilateral del Contrato por Causa Imputable al Contratista", del Contrato N°5857 suscrito entre la UNET y la empresa Moore de Venezuela, S.A., se encuentra aún en curso:

##### ACUERDA:

**Primero:** Suspender temporalmente el "Procedimiento Administrativo de Rescisión Unilateral del Contrato por Causa Imputable al Contratista", del Contrato N°5857 suscrito entre la UNET y la empresa Moore de Venezuela, S.A., para dar paso a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la Constitución.

**Segundo:** Conceder hasta el 30 de septiembre de 2019, para dar paso a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la Constitución, solicitado por la empresa MOORE DE VENEZUELA S.A.

**Tercero:** Encargar al Decano de Extensión de verificar las condiciones de entrega y recibir de conformidad con las pautas establecidas por ese despacho, los Libros del curso de inglés para niños, una vez que la empresa MOORE DE VENEZUELA S.A. cumpla con su propuesta.

**Cuarto:** En caso que, al vencimiento establecido en la presente resolución la empresa MOORE DE VENEZUELA S.A., no diere cumplimiento a la propuesta presentada o lo hiciera de manera distinta a



las indicaciones recibidas por el Decanato de Extensión, se continuará con el curso del "Procedimiento Administrativo de Rescisión Unilateral del Contrato por Causa Imputable al Contratista", previa notificación a la referida empresa que deberá practicar la funcionaria sumariadora Abg. María Claudia Suárez Niño.

Quinto: Notificar del contenido de esta Resolución a la empresa MOORE DE VENEZUELA S.A. Dado, firmado y sellado en el Salón de sesiones del Consejo Universitario de la UNET.

## COMISIÓN DE SERVICIO

CU 026/2019  
Martes, 02/07/2019

**12. Consideración de aprobación de la solicitud de Comisión de Servicio del funcionario Alfredo José Sánchez Ochoa, desde el 01/05/2019 al 01/05/2020, para cumplir funciones como adjunto del Director, adscrito a la Dirección de la Secretaría del Despacho de la Gobernadora del estado Táchira, según Oficio ROG/SP/0047-2019, de fecha 30 de mayo de 2019, suscrito por la ciudadana Gobernadora.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Comisión de Servicio del funcionario Alfredo José Sánchez Ochoa, titular de la cédula de identidad V-19.541.055, adscrito al Decanato de Desarrollo Estudiantil, desde el 10/06/2019 al 09/06/2020, para cumplir funciones como adjunto del Director, adscrito a la Dirección de la Secretaría del Despacho de la Gobernadora del estado Táchira, según Oficio ROG/SP/0047-2019, de fecha 30 de mayo de 2019, suscrito por la ciudadana Gobernadora.

## CONTRATOS

CU 027/2019  
Martes, 09/07/2019

**23. Consideración de variación de precios del Contrato del Servicio de Imprenta y Fotocopiado de Documentos N° 5886, suscrito con la Asociación Cooperativa OFFICE COMPUTER R.L., RIF J-40321254-6, por un monto de bolívares ciento cuarenta y dos millones seiscientos ochenta mil con cero céntimos (Bs.: 142.680.000,00), más el dieciséis por ciento (16%) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por un monto de bolívares veintidós millones ochocientos veintiocho mil ochocientos con cero céntimos (Bs.: 22.828.800,00), para un total de bolívares ciento sesenta y cinco millones quinientos ocho mil ochocientos con cero céntimos (Bs.: 165.508.800,00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 133 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el Artículo 142 del Reglamento *ejusdem*. El monto inicial del contrato aprobado en Resolución del Consejo Universitario 004/2019, de fecha 11-02-2019, fue de Bs.S 123.702.400,00 y el monto inicial más la variación de precios es de Bs.S 289.211.200. La variación de precios es a partir del mes de mayo del presente año.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de variación de precios del Contrato del Servicio de Imprenta y Fotocopiado de Documentos N° 5886, suscrito con la Asociación Cooperativa OFFICE COMPUTER R.L., RIF J-40321254-6, por un monto de bolívares ciento cuarenta y dos millones seiscientos ochenta mil con cero céntimos (Bs.: 142.680.000,00), más el dieciséis por ciento (16%) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por un monto de bolívares veintidós millones ochocientos veintiocho mil ochocientos con cero céntimos (Bs.: 22.828.800,00), para un total de bolívares ciento sesenta y cinco millones quinientos ocho mil ochocientos con cero céntimos (Bs.: 165.508.800,00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 133 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el Artículo 142 del Reglamento *ejusdem*. El monto inicial del contrato aprobado en Resolución del Consejo Universitario 004/2019, de fecha 11-02-2019, fue de Bs.S 123.702.400,00 y el monto inicial más la variación de precios es de Bs.S 289.211.200. La variación de precios es a partir del mes de mayo del presente año.

CU 029/2019  
Martes, 23/07/2019

**11. Consideración sobre la adjudicación directa a la Empresa Servicios Inversiones y Rentas Compañía Anónima SIRCA, Rif.: G-20007525-2, para la contratación del Servicio de Transporte Universitario UNET, desde el 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, ambas fechas, inclusive por un monto de bolívares CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs.: 186.247.034,96), más el impuesto de Valor Agregado IVA, por un monto de bolívares NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 9.405.760,00), para un total de bolívares CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs.: 195.652.794,96), de conformidad con el Numeral 8 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. La disponibilidad presupuestaria es de bolívares VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON TRECE CÉNTIMOS (Bs.: 26.625.405,13).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa a la Empresa Servicios Inversiones y Rentas Compañía Anónima SIRCA, Rif.: G-20007525-2, para la contratación del Servicio de Transporte Universitario UNET, desde el 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, ambas fechas, inclusive por un monto de bolívares CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs.: 186.247.034,96), más el impuesto de Valor Agregado IVA, por un monto de bolívares NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 9.405.760,00), para un total de bolívares CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS

MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs.: 195.652.794,96), de conformidad con el Numeral 8 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. La disponibilidad presupuestaria es de bolívares VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON TRECE CÉNTIMOS (Bs.: 26.625.405,13), en los siguientes términos:

En la oferta se incluye los costos de:

- Mano de obra, la cual está dividida de la siguiente manera:

**Febrero a Abril:** 31 personas entre personal de conductores mecánicos y personal de apoyo.

**Mayo a Diciembre:** 25 personas entre conductores y personal de apoyo.

- Insumos (combustible y productos de limpieza para las unidades).
- Servicio de alquiler de unidad de transporte para traslado de personal de vigilancia y otros. (60 viajes mensuales)

La Universidad Nacional Experimental del Táchira tendrá la responsabilidad de asumir los costos de mantenimiento preventivo y correctivo de la Unidades tanto de insumos, materiales, herramientas y mano de obra, para lo cual se estimarán los costos actualizados de ambos tipos de mantenimiento, calcular las insuficiencias respectivas y remitir al OPSU - MPPEU la solicitud de las insuficiencias presupuestarias.

CU 032/2019  
Martes, 06/08/2019

**10. Consideración sobre el cambio del responsable en el contrato de peluquería estudiantil para el año 2018, siendo postulada la señora Ana Gregoria Pastran Delgado, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Consultoría Jurídica de la UNET y cumpliendo con los requisitos exigidos, diferido en el CU 030/2019, de fecha 30/07/2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, acordó aprobar el cambio del responsable en el contrato de peluquería estudiantil para el año 2018, ahora la señora Ana Gregoria Pastrán Delgado, titular de la cédula de identidad N° V-9.214.508, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Consultoría Jurídica de la UNET y cumpliendo con los requisitos exigidos.

CONSEJOS DIFERIDOS

CU 030/2019  
Martes, 30/07/2019

### ORDEN DEL DÍA

**1. Consideración solicitud de pago de seis (06) semanas adicionales comprendidas del 29 de julio al 09 de agosto de 2019, y del 16 de septiembre al 11 de octubre de 2019, al personal académico bajo la figura de docente libre.**

2. Consideración de permiso no remunerado fuera del país personal académico: profesor José Andrés Molina Chacón.
3. Consideración del permiso no remunerado dentro del territorio nacional personal académico: profesora Kelly Nathaly Peñaloza Cristancho y profesora Dayana Guzmary Ramírez Pérez.
4. Consideración sobre levantamiento de la sanción de lo acordado en sesión CU 026/2019, de fecha 02/07/2019, en donde aprobó la contratación de personal académico Betty Judith Ramírez Chaparro, como docente libre con dedicación tiempo convencional, debido a que se había aprobado su contratación en sesión CU 007/2019, de fecha 26/02/2019.
5. Consideración permiso por salida del país personal administrativo. (2)
6. Consideración de autorización para la desincorporación de nómina y seguro social de personal trabajador universitario. (3)
7. Consideración de aprobación del Convenio Marco UNET - Universidad Nacional de Colombia.
8. Consideración para el cambio del responsable en el contrato de peluquería estudiantil para el año 2018, siendo postulada la señora Ana Gregoria Pastran Delgado, de acuerdo a las orientaciones dadas por la Consultoría Jurídica de la UNET y cumpliendo con los requisitos exigidos.
9. Consideración sobre los aranceles del alquiler de la unidad académica La Pradera según montos sugeridos por la Coordinación de Extensión Agraria y Desarrollo Rural (E), lo cual fue aprobado el 20/06/2019, en sesión de Consejo del Decanato de Extensión.
10. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 066 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en seis millones setecientos veinte mil trescientos doce bolívares con dos céntimos (Bs.: 6.720.312,02) correspondiente a excedentes de ingresos por cursos de Postgrado, el 80% para el Decanato de Postgrado, según Normas de los Fondos en Anticipo.
11. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 067 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019 en un millón seiscientos ochenta mil setenta y ocho bolívares con un céntimo (Bs.: 1.680.078,01) correspondiente a ingresos percibidos de los cursos de Postgrado, el 20% para la Institución, según Normas de los Fondos en Anticipo.

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	560.026,01
Vicerrectorado Académico	560.026,00
Vicerrectorado Administrativo	560.026,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.680.078,01</b>

12. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 068 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019 en veintisiete millones ciento noventa y tres mil doscientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 27.193.200,00), correspondiente de ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente, el 80% para el Decanato de Extensión, según Normas de los Fondos en Anticipo.
13. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 069 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas,

proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019 en setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 734.400,00) correspondiente a ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente del Decanato de Extensión, el 20% para la Institución, según Normas de los Fondos en Anticipo.

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	244.400,00
Vicerrectorado Académico	244.400,00
Vicerrectorado Administrativo	244.400,00
<b>TOTAL</b>	<b>734.400,00</b>

14. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 070 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019 en un mil doscientos treinta y tres millones quinientos un mil ochocientos sesenta y siete con veinte tres céntimos (Bs.: 1.233.501.867,23) según Oficio DIR-0305-2019, de fecha 12/07/2019, para honrar el pago del gasto de personal correspondiente a la primera quincena del mes de julio 2019, Bono Vacacional y Recreacional 2019.

15. Consideración por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2019, N° 024 en, dos millones quinientos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 2.500.000,00) a nivel de proyectos del Decanato de Extensión.

16. Consideración por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2019, N° 027 en seiscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 600.000,00) a nivel de proyectos del Decanato de Extensión.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE**, diferir la agenda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 y su Parágrafo Único de dicho Reglamento.

## CONVENIOS

CU 026/2019  
Martes, 02/07/2019

### 15. Consideración de aprobación del Convenio Marco UNET - Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo Dei Popoli - CISP.

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 18 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el Convenio Marco UNET – Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo Dei Popoli – CISP, con la incorporación de las observaciones hechas por el Vicerrector Académico y hechas en el documento presentado Cuerpo Colegiado, en los siguientes términos:

#### **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (UNET) Y EL COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP)**

##### **IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 del 01 de marzo de 1974, que en lo adelante y a los efectos del

presente documento se denominará “LA UNET”, representada en este acto por su Rector, RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en sesión \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para suscribir el presente documento, y por la otra, El COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI, Organización No Lucrativa de Utilidad Social (ONLUS), con sede en Roma (Italia), Vía Germánico 198, C.F., 97050280581, creada en 1982, y formalmente constituida en 1983, y que opera en el ámbito de la cooperación internacional y de la lucha a la exclusión social, representada por ANDREA ROXANA SIMANCAS YOVANE, titular de la cédula de identidad N° V-12.813.037, representación legal de CISP Venezuela que consta en mandato especial de representación otorgado ante el Notario de Roma el día 20 de Noviembre de 2018; y quien a los efectos del presente documento se denominará “EL CISP”

CONSIDERANDO:

1. Que como parte de sus objetivos institucionales, “LA UNET” se ha propuesto propiciar relaciones de cooperación internacional que promuevan el desarrollo de los municipios pertenecientes al estado Táchira, con especial énfasis en la población vulnerable;
2. Que “LA UNET” participa activamente en el desarrollo sustentable de las comunidades en su ámbito local, regional, fronterizo, nacional y universal;
3. Que “LA UNET” prioriza su vinculación permanente entre la institución, las comunidades y los entes públicos y privados y organizaciones de cooperación;
4. Que “LA UNET” tiene como objetivo estratégico incrementar el capital social de su área de influencia y aumentar el impacto de “LA UNET” en el desarrollo regional y nacional, expresado en términos de generación de conocimientos, transferencias de tecnologías y formación de profesionales íntegros, eficientes y efectivos por medio del desarrollo del capital intelectual de la Institución, a fin de lograr competencias que garanticen calidad y efectividad en el cumplimiento de sus funciones básicas: docencia, investigación y extensión;
5. Que “LA UNET” realiza todas sus acciones en apego a criterios de excelencia y calidad, en un marco de solidaridad, justicia social, respeto a los derechos y la paz; consustanciada y comprometida con la defensa y protección del medio ambiente, y con la difusión y preservación de los valores trascendentales del ser humano y la cultura;
6. Que “EL CISP” es una organización no gubernamental italiana sin ánimo de lucro que lleva a cabo proyectos de desarrollo, investigación y difusión; que “EL CISP” ha sido reconocido idóneo por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia para llevar a cabo actividades de cooperación en el marco de la Ley 49/87 (Decretos 128/2148 del 5/8/1986 y 1888/128/4193/1 del 14/9/1988) y que colabora con el mismo fin con las Comunidades Europeas y otras entidades italianas y europeas;
7. Que “EL CISP” ha operado y opera en Venezuela a través de proyectos de desarrollo desde 1995; que “EL CISP” se ha venido especializando - entre otras cosas - en la identificación, planificación y realización de proyectos de desarrollo para el mejoramiento de la situación socioeconómica de las poblaciones más pobres y vulnerables, en los países en vía de desarrollo;
8. Que “EL CISP” ejecuta programas, proyectos y actividades en los sectores del desarrollo rural; seguridad alimentaria; manejo y conservación de recursos naturales; salud y saneamiento básico; ayuda humanitaria de emergencia y atención psicosocial para población la refugiada y vulnerable
9. Que dichas actividades han sido realizadas en colaboración con varias organizaciones populares y de la sociedad civil, centros de investigación, instituciones gubernamentales y organizaciones internacionales;
10. Que “EL CISP” ha venido y sigue apoyando múltiples iniciativas en el Estado Táchira y Apure, en diferentes ámbitos de desarrollo con excelentes resultados logrados hasta el momento, por lo que se considera prioritario consolidar dicha relación para articular de forma más efectiva esfuerzos y

actividades en pro de la población desfavorecida, de menores recursos y afectada por la violencia del Estado Táchira;

11. Que es necesario que ambas organizaciones (“LA UNET” y “EL CISP”) trabajen de manera articulada y cooperativa para generar mayor impacto sobre la población vulnerable y sobre las intervenciones en su entorno;

12. Que todo lo anterior contribuye decididamente a lograr una cooperación de ambas instituciones en los campos de la formación y promoción del desarrollo y la cohesión social en Venezuela, especialmente en el Estado Táchira.

ACUERDAN:

Suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETIVOS: 1. Contribuir a la formación técnica y tecnológica y al desarrollo de actividades productivas para poblaciones vulnerables en el Estado Táchira. 2. Contribuir al logro de las metas de los programas y proyectos del CISP de brindar soluciones estables para la población vulnerable en los municipios del Estado Táchira. 3. Fomentar entre “EL CISP” y “LA UNET” el intercambio de metodologías en el campo de la atención a la población en situación vulnerable (de pobreza y/o afectada por situaciones que amenacen o violenten sus derechos humanos), la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención y atención de emergencias, la resolución pacífica de conflictos y el impulso al mejoramiento de la calidad de vida de la población venezolana a través de la formación para el trabajo como medio indispensable para el desarrollo de las comunidades y del país, de igual manera todo lo referente a la conservación del medio ambiente, el desarrollo y el progreso. 4. Fortalecer los componentes de desarrollo de proyectos y programas de ambas instituciones a través de mecanismos de cofinanciación y cooperación que permitan ampliar la cobertura y el alcance de las actividades de las dos instituciones.

SEGUNDA: MODALIDADES DE COOPERACIÓN. Los proyectos y actividades específicas que se convengan en cada caso para el desarrollo del presente convenio, podrán versar sobre los siguientes aspectos:

1. Promoción y desarrollo conjunto de proyectos, programas y campañas o publicaciones en áreas y sectores de común interés. 2. Apoyo educativo, financiero y técnico mutuo para iniciativas y proyectos en las cuales ambas instituciones tengan interés, sean para beneficio colectivo y propicien el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. 3. Desarrollo de encuentros, talleres, seminarios locales, regionales, nacionales e internacionales en temas de cooperación internacional, desarrollo, formación para el trabajo, incentivo al emprendimiento productivo que permita que la población vulnerable mejore su calidad de vida, protección de los derechos, medio ambiente, cohesión y desarrollo humano y social. 4. Diseño e implementación de cátedras en temas relacionados con el desarrollo humano, familiar, económico, del medio ambiente y de incentivo al progreso y bienestar común.

TERCERA: CONVENIOS DE EJECUCIÓN. Para el desarrollo de acciones de cooperación y asistencia técnica que se acuerden en el marco del presente convenio, las partes suscribirán convenios específicos, lo cual será anexado al presente convenio marco y se tendrá como parte integrante de él, detallándose al menos los siguientes aspectos: Actividades, programas o proyectos a realizar y sus fines; tiempo, lugar y forma de desarrollar el objeto del convenio; recursos económicos, humanos y tecnológicos requeridos para la ejecución del convenio y origen de los mismos; personas responsables de la ejecución del convenio; sistemas de evaluación, responsabilidades de la partes; y vigencia. Igualmente, cuando la naturaleza de las acciones de cooperación lo requiera, las partes podrán asociarse con otras entidades en el diseño y la realización de los proyectos. En todo caso, las partes se

comprometen a mantener comunicación constante para el intercambio de información sobre posibles fuentes de financiación, de vinculación a proyectos de cooperación internacional que existan en el territorio o que son factibles de desarrollar en el mediano plazo y para el establecimiento y desarrollo de proyectos a largo plazo, igualmente sobre metodologías de intervención, en las modalidades para la formación de talento humano y en cualquier sector que resulte de interés para las partes y que conduzcan a la materialización de convenios específicos y su respectiva ejecución.

**CUARTA: COORDINACIÓN.** Los representantes de las partes firmantes mantendrán estrecho contacto para la ejecución del presente convenio, por tal razón se designaron responsables de cada entidad para conformar un Equipo Focal con el fin de diseñar los convenios derivados y hacer seguimiento del proyecto. Dichos representantes informarán a las autoridades institucionales respectivas sobre el desarrollo y resultado de las actividades que se generen de este convenio. El grupo estará integrado de la siguiente manera: En representación de “LA UNET” se designa a: Karena Rodríguez y Carlos José Chacón Fernández, en representación de “EL CISP” actuará su representante legal en Venezuela o su delegado.

**QUINTA: FUNCIONES DEL GRUPO:** Serán funciones del Equipo Focal las siguientes: 1. Ser enlace entre ambas partes a los fines de mantener una comunicación constante para el Intercambio de información sobre posibles fuentes de financiación, de vinculación a proyectos de cooperación internacional que existan en el territorio o que son factibles de desarrollar en el mediano plazo y para el establecimiento y desarrollo de proyectos a largo plazo, igualmente sobre metodologías de intervención, en las modalidades para la formación de talento humano y en cualquier sector que resulte de interés para las partes y que conduzcan a la materialización de convenios específicos y su respectiva ejecución. 2. Formular y presentar a los representantes legales de ambas partes, las propuestas de convenios específicos para la ejecución del presente Convenio Marco. 2. Celebrar reuniones bimensuales de evaluación del avance de las acciones concertadas. 3. Estudiar los informes de avance y las acciones. 4. Llevar al día las actas de documentos que soporten las acciones emprendidas y las constancias que se requieran por las entidades firmantes, y los organismos de control.

**SEXTA EVALUACIÓN.** Este convenio, así como los específicos que se suscriban y las simples comunicaciones escritas, que de él se desprendan, podrán ser evaluados por las partes, en forma conjunta o individual, de acuerdo con los procedimientos propios de cada entidad. En todo caso, previo a definir cualquier prórroga deberá realizarse una evaluación del cumplimiento y alcances del convenio.

**SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Convienen las partes que, en caso de surgir controversias en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, de los convenios específicos o del cumplimiento de las obligaciones mutuas, se recurrirá a la amigable composición entre las mismas partes o de no ser factible la primera fórmula, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

**OCTAVA: SUSPENSIÓN.** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes; 2. caso fortuito o fuerza mayor, mediante la suscripción de un acta de suspensión, en la que se señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades.

**NOVENA: TERMINACIÓN.** Este Convenio podrá darse por terminado por acuerdo de las partes mediante comunicación escrita dirigida a la otra con noventa (90) días de antelación, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o por cualquier otro aspecto que las partes convengan de mutuo acuerdo. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, u otra situación de carácter



imprevisible, las partes quedarán excluidas de toda responsabilidad. Lo dispuesto en esta cláusula no afectará las acciones, programas y actividades que se encuentren en curso de ejecución, por lo tanto, se procurará que estas finalicen conforme a lo pactado.

**DÉCIMA: ASPECTOS LABORALES Y PRESUPUESTARIOS.** El personal comisionado por cada una de las partes estará bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra. El personal enviado por una de las partes a otra se someterá, en el lugar de su ocupación, a las disposiciones de la legislación nacional vigente en el país receptor y a las disposiciones, normas y reglamentos de la Institución en la cual se ocupe. Cada una de las instituciones garantizará las mejores condiciones posibles para el cumplimiento de las funciones y actividades del personal de expertos y técnicos que reciba durante el desarrollo del presente Convenio y prestará su colaboración dentro del marco de sus competencias para viabilizar cuando sea necesaria la expedición de visas y permisos especiales ante las autoridades competentes. En materia presupuestaria este convenio no genera ninguna erogación para las partes, ello sólo será el resultado del cumplimiento de un convenio específico; en asuntos tributarios con los recursos erogados por cada parte se descontarán los impuestos o deducciones fiscales pertinentes salvo que existan exenciones legales.

**DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** Las partes no podrán ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio a persona alguna, individual o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte.

**DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA.** La duración del presente convenio será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma, o de la última de ellas si ocurrieran en fechas distintas; sin embargo, su vigencia podrá prorrogarse o renovarse, mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de la UNET, lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido. En caso de que el convenio finalice y no sea prorrogado, renovado o que las partes acuerden la terminación anticipada del mismo, ambas partes se comprometen a terminar los proyectos y actividades que estuviesen en fase de realización hasta su total culminación.

**DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO.** Se conviene que para todos los efectos legales se fije como domicilio especial el Municipio San Cristóbal del Estado Táchira. Previa lectura, en prueba de conformidad y para constancia se suscriben dos (2) ejemplares en lengua castellana, idénticos, y originales y conformes firman.

Raúl Alberto Casanova Ostos  
Rector UNET

Andrea Simancas  
Representante Legal CISP Venezuela

**CU 028/2019**  
**Martes, 16/07/2019**

## **16. Consideración de aprobación Convenio Específico UNET - Lácteos Campo Alegre C.A.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Convenio Específico UNET - Lácteos Campo Alegre C.A., en los siguientes términos:

**CONVENIO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN - ACADÉMICA ENTRE LACTEOS CAMPO ALEGRE C.A. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (UNET)**

Entre nosotros, la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630, de fecha 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341, del 01 de marzo de 1974, con domicilio en la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, representada en el presente documento por el Rector, **RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-4.110.202, carácter que consta en Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior No. 0035, de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No. 4.361 de fecha 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, quien en lo sucesivo y a los efectos de este documento se denominará **LA UNET**, por una parte, la empresa mercantil **LÁCTEOS CAMPO ALEGRE C.A.**, inscrita en el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, en fecha 16 de abril, de 2017, anotada bajo el No. 46, Tomo 22-A RM 445, representada en este acto por el Director General ciudadano **JESÚS ALEJANDRO LOZANO HERRERA**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad No. V-17.876.147, domiciliado en la ciudad de Rubio, Municipio Junín, Estado Táchira, quien en lo adelante y los efectos del presente documento se denominará **LA EMPRESA**, hemos decidido de mutuo y amistoso acuerdo entre nosotros suscribir el presente **CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICO -ACADÉMICA**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** **LA UNET** y **LA EMPRESA**, efectúan una alianza estratégica en la implementación de un proyecto productivo, el cual consistente en la producción de arequipe, leche condensada, leche evaporada, mermeladas, pulpa de frutas, jugos pasteurizados, conservas, especies deshidratadas y cualquier otro producto que sea posible manufacturar en las instalaciones del Laboratorio de Frutas y Hortalizas, el cual es propiedad de la UNET y está ubicado en la Hacienda La Tuquerena, en la carretera que conduce al sector denominado El Chúcaro del Municipio Junín, Estado Táchira.

**SEGUNDA:** **LA EMPRESA**, en convenio con **LA UNET**, buscará propiciar el escenario para un aprendizaje conjunto, donde la academia pueda acompañar y fortalecer el enfoque y visión de la producción industrial, y facilitar las prácticas del proceso enseñanza-aprendizaje, lo que redundará en la formación integral de los estudiantes de la Universidad.

**TERCERA:** El proyecto a que se refiere la cláusula primera, se desarrollará en la Hacienda La Tuquerena, propiedad de **LA UNET**, para lo cual autoriza el uso por parte de **LA EMPRESA** de la infraestructura, maquinaria y equipos existentes en el Laboratorio de Frutas y Hortalizas, las cuales se usará conforme a la planificación de producción que lleve el funcionario de **LA UNET** asignado para esta labor y de conformidad con las Normas de Convivencia para los productores de la Hacienda La Tuquerena, sin perjudicar las actividades académicas.

**CUARTA:** A los fines de resguardar los Bienes Nacionales, la Coordinación Académica La Tuquerena deberá hacer un acta que describa al detalle: (a) bienes nacionales que serán de uso por parte de **LA EMPRESA**, (b) descripción del estado de la infraestructura del laboratorio que será utilizado en los procesos productivos, y (c) inventario de la maquinaria, equipos y herramientas que sean de propiedad de **LA EMPRESA**. Esta acta debe estar acompañada de una memoria fotográfica de lo que se lista y será parte integrante del presente convenio. El inventario debe ser realizado al inicio de las operaciones, anualmente verificado y al finalizar el contrato y(o) cuando cese la alianza estratégica. Esta acta deberá ser entregada en las instancias pertinentes a los fines de llevar el control de uso y resguardo de los Bienes Nacionales.

**QUINTA:** El presente Convenio queda adscrito al Decanato de Docencia de la UNET.

**SEXTA:** **LA UNET**, a través de los especialistas en el área de conocimiento, se compromete a proporcionar el apoyo técnico profesional, necesario para la implementación de las prácticas requeridas, las cuales serán adoptadas en el proceso de producción de común acuerdo con **LA EMPRESA**.

**SÉPTIMA:** **LA EMPRESA** se compromete a asumir los gastos de mantenimiento de la infraestructura, maquinaria y equipos asignados del Laboratorio de Frutas y Hortalizas de manera unilateral y de manera compartida con los otros productores que hagan uso de las infraestructuras que sean de común uso; tal como baños, vías de acceso, sistemas de suministro de energía e iluminación, aguas blancas, entre otras. Dicha infraestructura productiva deberá estar operativa y disponible, según previa programación, para las actividades de docencia, investigación y extensión. Igualmente, se establece que todos los costos del proceso de producción a que se refiere la cláusula primera, tales como: pago del recurso humano, insumos, servicios de energía, otras maquinarias y equipos, impuestos, entre otros costos fijos y capital de trabajo necesario para la producción, serán por cuenta de **LA EMPRESA**.

**OCTAVA:** **LA UNET**, a través de la Coordinación Académica La Tuquerena, llevará el registro de la producción obtenida de las actividades realizadas por **LA EMPRESA** en las instalaciones definidas en el presente convenio.

**NOVENA:** **LA UNET** se compromete a facilitar el acceso a **LA EMPRESA** y su personal de trabajo, así como técnicos, maquinarias, equipos e insumos a la Hacienda La Tuquerena durante la vigencia de esta alianza.

**DÉCIMA:** La duración del presente convenio será de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su firma, o de la última de ellas si ocurrieran en fechas distintas; sin embargo, su vigencia podrá prorrogarse o renovarse, mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de la UNET, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido. En caso de que el convenio finalice y no sea prorrogado ni renovado, así como en el caso en que las partes acuerden la terminación anticipada del convenio, ambas partes se comprometen en terminar los proyectos y actividades que estuviesen en fase de realización hasta su total culminación.

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente Convenio podrá darse por terminado mediante solicitud realizada por una de las partes a la otra, por cualquiera de las siguientes circunstancias:

A).- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Convenio por alguna de las partes con ocasión de la suscripción del mismo.

B).- Por mutuo acuerdo.

**Parágrafo Único:** En caso de terminación del convenio, las acciones específicas concertadas al amparo de los programas que estén en curso, se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y plazo previstos hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA:** **LA EMPRESA** le otorgará a **LA UNET** una participación del DIEZ POR CIENTO (10%) de los ingresos netos, obtenidos en la comercialización de los productos derivados de la ejecución del presente proyecto productivo.

**DÉCIMA TERCERA:** **LA EMPRESA** se compromete con **LA UNET** en otorgarle prioridad para la venta de los productos obtenidos del presente proyecto productivo al personal docente, administrativo, obrero y estudiantil de la UNET, conviniéndose entre las partes una cuota que represente una tercera (1/3) parte de la producción. En caso de que la demanda de los productos por parte de los integrantes de la Comunidad Universitaria sea inferior a esta proporción, se definirá la cantidad de la producción a disponer, el restante será comercializado a discreción de **LA EMPRESA**.

**DÉCIMA CUARTA:** **LA EMPRESA** se compromete a donar los insumos (materias primas) requeridos por los profesores para desarrollar las prácticas de los laboratorios ubicados en la Hacienda La Tuquerena, en la manera en que sea distribuido y convenido con el resto de los

productores que mantengan convenios con la Hacienda La Tuquerena. Queda exceptuado de este compromiso: maquinaria, equipos, materiales de vidrio y reactivos.

**DÉCIMA QUINTA:** Queda expresamente entendido que las actividades a que se refiere el presente convenio de alianza se orientan al cumplimiento de la función de producción universitaria y apoyo a las funciones de docencia, investigación y extensión, dirigidas a mejorar el proceso educativo propio de LA UNET, de la Hacienda La Tuquerena y del entorno donde se desarrollarán.

**DÉCIMA SEXTA:** LA EMPRESA queda notificado que en razón del presente convenio no podrá exigir a LA UNET, pago de indemnización alguna por concepto de las mejoras realizadas en las áreas destinadas para el desarrollo de los proyectos productivos.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** Las dudas omisiones y/o controversias de cualquier naturaleza que pueda suscitarse en la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por las partes de común acuerdo, siempre dentro del espíritu de armonía y colaboración que las inspire a suscribirlo.

**DÉCIMA OCTAVA:** Para todos los fines derivados del presente convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela. En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2019.

POR LA UNET

POR LA EMPRESA

RAÚL ALBERTO  
CASANOVA OSTOS

JESÚS ALEJANDRO  
LOZANO HERRERA

CU 028/2019  
Martes, 16/07/2019

## 17. Consideración de aprobación Convenio Específico UNET - Productor Richard José Meneses Rodríguez. (siembra)

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Convenio Específico UNET - Productor Richard José Meneses Rodríguez. (siembra), en los siguientes términos:

### CONVENIO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN - ACADÉMICA ENTRE RICHARD JOSÉ MENESES RODRÍGUEZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

Entre nosotros, la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630, de fecha 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341, del 01 de marzo de 1974, con domicilio en la ciudad de San Cristóbal, estado Táchira, representada en el presente documento por el Rector, **RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V- 4.110.202, carácter que consta en Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior No. 0035, de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No. 4.361 de fecha 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, quien en lo sucesivo y a los efectos de este documento se denominará **LA UNET**, por una parte, y por la otra el ciudadano **RICHARD JOSÉ MENESES RODRÍGUEZ**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad No. V-13.821.279, domiciliado en la ciudad de Rubio, municipio Junín, estado Táchira, quien en lo adelante y a los efectos del presente documento se denominará **EL PRODUCTOR**, hemos decidido de mutuo y amistoso acuerdo entre nosotros suscribir el presente **CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICO - ACADÉMICA**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA UNET y EL PRODUCTOR, efectúan una alianza estratégica en la implementación de proyectos productivos, consistente en la siembra a cielo abierto de verduras, hortalizas y leguminosas, los cuales se ejecutarán en los terrenos de la Hacienda la Tuquerena, propiedad de la UNET, ubicada en la carretera que conduce al sector denominado El Chicaro del municipio Junín, estado Táchira.

**SEGUNDA:** EL PRODUCTOR, en convenio con LA UNET, buscará propiciar el escenario para un aprendizaje conjunto, donde la academia pueda acompañar y fortalecer el enfoque y visión de la producción industrial, y facilitar las prácticas del proceso enseñanza-aprendizaje, lo que redundará en la formación integral de los estudiantes de la Universidad.

**TERCERA:** El proyecto a que se refiere la cláusula primera, se desarrollará en la Hacienda la Tuquerena, propiedad de LA UNET, para lo cual autoriza el uso por parte de EL PRODUCTOR de un (1) lote con una superficie de **CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000 m<sup>2</sup>)**, alindado de la siguiente manera: **NORTE:** Con predios que dan al lote destinado para la siembra de café y caña de azúcar, **SUR:** Con predios que dan al área de los Laboratorios de Frutas y Hortalizas, Industria de la Leche e Industrias de la Carne, **ESTE:** Con predios de la laguna destinada para el riego y **OESTE:** Con predios al área de las instalaciones académicas y lote adyacente al área de porcinos.

**CUARTA:** El presente Convenio queda adscrito al Decanato de Docencia de la UNET.

**QUINTA:** LA UNET, a través de los especialistas en el área de conocimiento, se compromete a proporcionar el apoyo técnico profesional, necesario para la implementación de las prácticas agrícolas requeridas, las cuales serán adoptadas en el proceso de producción de común acuerdo con EL PRODUCTOR.

**SEXTA:** EL PRODUCTOR se compromete a asumir los gastos de mantenimiento del área de terreno objeto del presente convenio y descrita en la cláusula tercera, la misma deberá estar operativa para las actividades académicas y producción, y de manera compartida con los otros productores que hagan uso de las infraestructuras que sean de común uso; tal como baños, vías de acceso, sistemas de suministro de energía e iluminación, aguas blancas, entre otras. Dicha infraestructura productiva deberá estar operativa y disponible, según previa programación, para las actividades de docencia, investigación y extensión. Igualmente, se establece que todos los costos del proceso de producción a que se refiere la cláusula primera, tales como: pago del recurso humano, insumos, servicios de energía, otras maquinarias y equipos, impuestos, entre otros costos fijos y capital de trabajo necesario para la producción, serán por cuenta de EL PRODUCTOR.

**SÉPTIMA:** LA UNET, a través de la Coordinación Académica La Tuquerena, llevará el registro de la producción obtenida de las actividades realizadas por EL PRODUCTOR en las instalaciones definidas en el presente convenio.

**OCTAVA:** LA UNET se compromete a facilitar el acceso a EL PRODUCTOR y su personal de trabajo, así como equipos técnicos, maquinarias y suministros e insumos, a la Hacienda La Tuquerena durante la vigencia de esta alianza.

**NOVENA:** La duración del presente convenio será de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su firma, o de la última de ellas si ocurrieran en fechas distintas, sin embargo, su vigencia podrá prorrogarse o renovarse, mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de la UNET, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido. En caso de que el convenio finalice y no sea prorrogado ni renovado, así como en el caso en que las partes acuerden la terminación anticipada del convenio, ambas partes se comprometen en terminar los proyectos y actividades que estuviesen en fase de realización hasta su total culminación.

**DÉCIMA:** El presente Convenio podrá darse por terminado mediante solicitud realizada por una de las partes a la otra, por cualquiera de las siguientes circunstancias:

A).- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Convenio por alguna de las Partes con ocasión de la suscripción del mismo.

B).- Por Mutuo acuerdo.

**Parágrafo Único:** En caso de terminación del convenio, las acciones específicas concertadas al amparo de los programas que estén en curso, se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y plazo previstos hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA:** LA UNET se compromete en proporcionar para este proyecto productivo: (a) el uso del lote de terreno descrito en tercera cláusula del presente convenio, y (b) proporciona la maquinaria pesada y equipos necesarios, así como el personal que garantice el correcto y efectivo manejo de dichos bienes de la Universidad. Por otra parte, EL PRODUCTOR se compromete en aportar: (a) los insumos que sean necesarios (semillas, fertilizantes, herbicidas, insecticidas, fungicidas, entre otros) para la producción agrícola programada, (b) la mano de obra necesaria para atender los cultivos, y (c) las herramientas de mano necesarias para las labores agrícolas.

**DÉCIMA SEGUNDA:** EL PRODUCTOR le otorgará a LA UNET una participación del DIEZ POR CIENTO (10%) de los ingresos netos, obtenidos en la comercialización de los productos derivados de la ejecución del presente proyecto productivo.

**DÉCIMA TERCERA:** EL PRODUCTOR se compromete con LA UNET en otorgarle prioridad para la venta de los productos obtenidos del presente proyecto productivo al personal docente, administrativo, obrero y estudiantil de la UNET, conviniéndose entre las partes una cuota que represente una tercera (1/3) parte de la producción. En caso de que la demanda de los productos por parte de los integrantes de la comunidad universitaria sea inferior a esta proporción, se definirá la cantidad de la producción a disponer, el restante será comercializado a discreción de EL PRODUCTOR.

**DÉCIMA CUARTA:** EL PRODUCTOR se compromete a colaborar con los insumos (materias primas) requeridos por los profesores sus prácticas en los laboratorios ubicados en la Hacienda la Tuquerena, en la manera en que sea distribuido y convenido con el resto de los productores que mantengan convenios con la Hacienda La Tuquerena. Queda exceptuado de este compromiso: maquinaria, equipos, materiales de vidrio y reactivos.

**DÉCIMA QUINTA:** Queda expresamente entendido que las actividades a que se refiere el presente convenio de alianza se orientan al cumplimiento de la función de producción universitaria, y respaldando las funciones de docencia, investigación y extensión, dirigidas a mejorar el proceso educativo propio de LA UNET, de la Hacienda la Tuquerena y del entorno donde se desarrollarán.

**DÉCIMA SEXTA:** EL PRODUCTOR queda notificado que en razón del presente convenio no podrá exigir a la UNET, pago de indemnización alguna por concepto de las mejoras realizadas en las áreas destinadas para el desarrollo de los proyectos productivos.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** Las dudas omisiones y/o controversias de cualquier naturaleza que pueda suscitarse en la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por las Partes de común acuerdo, siempre dentro del espíritu de armonía y colaboración que las inspire a suscribirlo.

**DÉCIMA OCTAVA:** Para todos los fines derivados del presente convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, estado Táchira, Venezuela. En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2019.

POR LA UNET  
RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS

POR EL PRODUCTOR  
RICHARD MENESES RODRÍGUEZ

CU 028/2019  
Martes, 16/07/2019

## **18. Consideración de aprobación Convenio Específico UNET - Productor Richard José Meneses Rodríguez. (derivados lácteos)**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Convenio Específico UNET - Productor Richard José Meneses Rodríguez. (derivados lácteos), en los siguientes términos:

### **CONVENIO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN - ACADÉMICA ENTRE RICHARD JOSÉ MENESES RODRÍGUEZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (UNET)**

Entre nosotros, la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630, de fecha 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341, del 01 de marzo de 1974, con domicilio en la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, representada en el presente documento por el Rector, RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-4.110.202, carácter que consta en Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior No. 0035, de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No. 4.361 de fecha 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, quien en lo sucesivo y a los efectos de este documento se denominará LA UNET, por una

parte, y por la otra el ciudadano **RICHARD JOSÉ MENESES RODRÍGUEZ**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad No. V-13.821.279, domiciliado en la ciudad de Rubio, Municipio Junín, Estado Táchira, quien en lo adelante y los efectos del presente documento se denominará **EL PRODUCTOR**, hemos decidido de mutuo y amistoso acuerdo entre nosotros suscribir el presente **CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICO - ACADÉMICA**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA UNET y EL PRODUCTOR, efectúan una alianza estratégica en la implementación de un proyecto productivo, el cual consistente en la producción de leche pasteurizada, quesos, yogurt, natilla y cualquier otro producto del ramo, en las instalaciones del Laboratorio de Industria de la Leche, el cual es propiedad de la UNET y está ubicado en la Hacienda La Tuquerena, en la carretera que conduce al sector denominado El Chúcaro del Municipio Junín, Estado Táchira.

**SEGUNDA:** EL PRODUCTOR, en convenio con LA UNET, buscará propiciar el escenario para un aprendizaje conjunto, donde la academia pueda acompañar y fortalecer el enfoque y visión de la producción industrial, y facilitar las prácticas del proceso enseñanza-aprendizaje, lo que redundará en la formación integral de los estudiantes de la Universidad.

**TERCERA:** El proyecto a que se refiere la cláusula primera, se desarrollará en la Hacienda La Tuquerena, propiedad de LA UNET, para lo cual autoriza el uso por parte de EL PRODUCTOR de la infraestructura, maquinaria y equipos existentes en el Laboratorio de la Industria de la Leche, las cuales se usará conforme a la planificación de producción que lleve el funcionario de LA UNET asignado para esta labor y de conformidad con las Normas de Convivencia para los productores de la Hacienda La Tuquerena, sin perjudicar las actividades académicas.

**CUARTA:** A los fines de resguardar los Bienes Nacionales, la Coordinación Académica La Tuquerena deberá hacer un acta que describa al detalle: (a) bienes nacionales que serán de uso por parte de EL PRODUCTOR, (b) descripción del estado de la infraestructura del laboratorio que será utilizado en los procesos productivos, y (c) inventario de la maquinaria, equipos y herramientas que sean de propiedad de EL PRODUCTOR. Esta acta debe estar acompañada de una memoria fotográfica de lo que se lista y será parte integrante del presente convenio. El inventario debe ser realizado al inicio de las operaciones, anualmente verificado y al finalizar el contrato y(o) cuando cese la alianza estratégica. Esta acta deberá ser entregada en las instancias pertinentes a los fines de llevar el control de uso y resguardo de los Bienes Nacionales.

**QUINTA:** El presente Convenio queda adscrito al Decanato de Docencia de la UNET.

**SEXTA:** LA UNET, a través de los especialistas en el área de conocimiento, se compromete a proporcionar el apoyo técnico profesional, necesario para la implementación de las prácticas requeridas, las cuales serán adoptadas en el proceso de producción de común acuerdo con EL PRODUCTOR.

**SÉPTIMA:** EL PRODUCTOR se compromete a asumir los gastos de mantenimiento de la infraestructura, maquinaria y equipos asignados del Laboratorio de la Industria de la Leche de manera unilateral y de manera compartida con los otros productores que hagan uso de las infraestructuras que sean de común uso; tal como: baños, vías de acceso, sistemas de suministro de energía e iluminación, aguas blancas, entre otras. Dicha infraestructura productiva deberá estar operativa y disponible, según previa programación, para las actividades de docencia, investigación y extensión. Igualmente, se establece que todos los costos del proceso de producción a que se refiere la cláusula primera, tales como: pago del recurso humano, insumos, servicios de energía, otras maquinarias y equipos, impuestos, entre otros costos fijos y capital de trabajo necesario para la producción, serán por cuenta de EL PRODUCTOR.

**OCTAVA:** LA UNET a través de la Coordinación Académica La Tuquerena, llevará el registro de la producción obtenida de las actividades realizadas por EL PRODUCTOR en las instalaciones definidas en el presente convenio.

**NOVENA:** LA UNET se compromete a facilitar el acceso a EL PRODUCTOR y su personal de trabajo, así como técnicos, maquinarias, equipos e insumos a la Hacienda La Tuquerena durante la vigencia de esta alianza.

**DÉCIMA:** La duración del presente convenio será de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su firma, o de la última de ellas si ocurrieran en fechas distintas; sin embargo, su vigencia podrá prorrogarse o renovarse, mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de la UNET, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido. En caso de que el convenio finalice y no sea prorrogado ni renovado, así como en el caso en que las partes acuerden la terminación anticipada del convenio, ambas partes se comprometen en terminar los proyectos y actividades que estuviesen en fase de realización hasta su total culminación.

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente Convenio podrá darse por terminado mediante solicitud realizada por una de las partes a la otra, por cualquiera de las siguientes circunstancias:

A).- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Convenio por alguna de las partes con ocasión de la suscripción del mismo.

B).- Por mutuo acuerdo.

**Parágrafo Único:** En caso de terminación del convenio, las acciones específicas concertadas al amparo de los programas que estén en curso, se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y plazo previstos hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA:** EL PRODUCTOR le otorgará a LA UNET una participación del DIEZ POR CIENTO (10%) de los ingresos netos, obtenidos en la comercialización de los productos derivados de la ejecución del presente proyecto productivo.

**DÉCIMA TERCERA:** EL PRODUCTOR se compromete con LA UNET en otorgarle prioridad para la venta de los productos obtenidos del presente proyecto productivo al personal docente, administrativo, obrero y estudiantil de la UNET, conviniéndose entre las partes una cuota que represente una tercera (1/3) parte de la producción. En caso de que la demanda de los productos por parte de los integrantes de la Comunidad Universitaria sea inferior a esta proporción, se definirá la cantidad de la producción a disponer, el restante será comercializado a discreción de EL PRODUCTOR.

**DÉCIMA CUARTA:** EL PRODUCTOR se compromete a donar los insumos (materias primas) requeridos por los profesores para desarrollar las prácticas de los laboratorios ubicados en la Hacienda La Tuquerena, en la manera en que sea distribuido y convenido con el resto de los productores que mantengan convenios con la Hacienda La Tuquerena. Queda exceptuado de este compromiso: maquinaria, equipos, materiales de vidrio y reactivos.

**DÉCIMA QUINTA:** Queda expresamente entendido que las actividades a que se refiere el presente convenio de alianza se orientan al cumplimiento de la función de producción universitaria y apoyo a las funciones de la docencia, investigación y extensión, dirigidas a mejorar el proceso educativo propio de LA UNET, en la Hacienda La Tuquerena y del entorno donde se desarrollarán.

**DÉCIMA SEXTA:** El PRODUCTOR queda notificado que en razón del presente convenio no podrá exigir a LA UNET, pago de indemnización alguna por concepto de las mejoras realizadas en las áreas destinadas para el desarrollo de los proyectos productivos.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** Las dudas omisiones y/o controversias de cualquier naturaleza que pueda suscitarse en la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por las partes de común acuerdo, siempre dentro del espíritu de armonía y colaboración que las inspire a suscribirlo.

**DÉCIMA OCTAVA:** Para todos los fines derivados del presente convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela. En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2019.

POR LA UNET  
RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS

POR EL PRODUCTOR  
RICHARD MENESES RODRÍGUEZ

CU 029/2019  
Martes, 23/07/2019

## 9. Consideración de aprobación del Convenio Marco UNET - FINAMPYME.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Convenio Marco UNET - FINAMPYME, en los siguientes términos:

### CONVENIO MARCO ENTRE FINAMPYME ENTIDAD MICROFINANCIERA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341, de fecha 01 de marzo de 1974, domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira, quien a los efectos del presente documento se denominara "LA UNET", representada por su Rector, **RAUL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N°4.110.202, carácter que consta de Resolución N° 0035, de fecha: 20 de febrero de 2014, del Ministerio de Educación Superior, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361, de fecha 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario de sesión N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_ de 2019, y por la otra la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Responsabilidad Limitada para el Financiamiento al micro, pequeño y mediano empresario **FINAMPYME** también conocida como **FINAMPYME**, Entidad Microfinanciera", autenticada por ante la Notaria Pública Primera de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira en fecha 13 y 14 de Septiembre de 1999, bajo N° 52 y 17, Tomo 147 y 148, respectivamente, de los libros de autenticaciones llevados por esa Notaria, e inscrita por ante el Registro Nacional de Cooperativas bajo el N° ACAC-205 del Tomo correspondiente a 1999, según Resolución N° 125 de fecha 16 de septiembre de 1999, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.802 de fecha 06 de Octubre de 1999; y posteriormente protocolizada por ante la Oficina Subalterna de Registro Público del Primer Circuito de los Municipios San Cristóbal y Torbes, en fecha 21 de abril del 2003, bajo los Nros. 45 y 46, tomo 002, protocolo 01, 2do Trimestre de ese año. Con última modificación estatutaria efectuada en VII Asamblea Extraordinaria del 28 de marzo del 2008, protocolizada por ante la Oficina Subalterna de Registro Público del Primer Circuito de los Municipios San Cristóbal y Torbes, en fecha 15 de septiembre de 2008, bajo la matrícula 2008-LRC-T13-41, RIF J-30637109-5, representada por su Presidente **MAXIMILIANO VÁSQUEZ AYESTERÁN**, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-3.658.668, facultad que consta en Acta de XIII Asamblea Extraordinaria de Asociados de fecha 05 de Junio del 2018 y protocolizada por ante la Oficina Subalterna de Registro Público del primer Circuito de los Municipios San Cristóbal y Torbes, en fecha 18 de Octubre del 2018, bajo el N° 43 folio 146 del tomo 16 del Protocolo de transcripción de ese año,

que en adelante y a los efectos del presente Convenio se denominara **FINAMPYME**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas

#### **ACUERDAN:**

Que **FINAMPYME**, en virtud de lo establecido en el Artículo 2 de sus Estatutos Sociales vigentes, uno de sus objetivos es el de ejecutar alianzas estratégicas con organismos públicos que redunden en favor de la comunidad e incentiven la cultura del ahorro productivo y la autogestión entre sus miembros.

Que **LA UNET**, tiene asignadas entre sus objetivos en virtud del artículo 4, numerales 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de su Reglamento, el establecimiento de vínculos de cooperación con otros organismos nacionales o extranjeros para intercambiar experiencias que redunden en beneficio de los programas académicos de la Universidad.

Que ambos organismos expresan su compromiso de **continuar y fortalecer la colaboración** mutua en el campo del desarrollo local, municipal, científico, financiero, técnico y cultural, de interés común.

En su virtud, **FINAMPYME Y LA UNET**, formalizan el presente **ACUERDO DE COGESTIÓN COOPERACIÓN Y ENTENDIMIENTO** con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES:** El presente acuerdo se sustenta en lo siguiente: 1.- Establecer relaciones con el objetivo de promover mecanismos de interacción tecnológica, científica, educativa y desarrollo humano tendentes a alcanzar beneficios recíprocos, innovando y ampliando campos de la investigación en áreas de interés común para las partes. 2.- El desarrollo y transmisión de la educación, la ciencia y la cultura **enmarcada en la docencia, investigación y extensión**. 3.- La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y técnicos. 4.- El apoyo del personal entre ambas instituciones en cuanto a conocimientos y colaboración en diversas áreas 5.- Elaboración de estudios técnicos que posibiliten el desarrollo local y nacional en el plano social, cultural y económico. 6.- La formación permanente del personal de ambas partes. 7.- Mantener un apoyo técnico, informativo y científico, al cual pueda sumarse la posibilidad de apoyos financieros a iniciativas de nuevos emprendimientos, de capacitaciones, de sensibilización a la población en temas de interés mutuo.

**SÉGUNDA: FINAMPYME**, apoyará proyectos factibles orientados a la búsqueda de nuevos emprendimientos y apoyar financieramente a los mismos, a mantener constante interés y participación en capacitaciones, talleres, charlas, simposios; Por su parte, **LA UNET**, además, coadyuvará mediante los mecanismos que se acuerden de manera específica en cada caso; adicionalmente prestar y facilitar la utilización de instalaciones, asesoramientos técnicos y formación permanente en áreas de común interés.

**TERCERA: MODALIDADES ESPECÍFICAS:** El presente acuerdo se instrumentará a través de proyectos, cuya naturaleza y obligaciones respectivas serán definidas por acuerdos específicos debidamente suscritos y firmados por las autoridades de ambas partes.

**CUARTA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** Para cada proyecto deberá suscribirse un convenio específico en el cual se establecerán las condiciones para su desarrollo, detallándose como mínimo los siguientes aspectos: 1.- El origen, naturaleza y descripción del proyecto. 2.- Los nombres de los responsables y los participantes por ambas partes. 3.- Alcance y duración del proyecto. 4.- Los recursos físicos y financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución del dinero en cuestión. 5.- Cronograma estimado de

actividades. El acuerdo específico, también podrá contemplar la posibilidad de que **FINAMPYME** pueda delegar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el acuerdo específico, en terceros con los que mantenga convenios, alianzas o cooperaciones, ya sea dentro o fuera de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto los coordinadores designados en cada convenio específico, estudiarán cada caso, la pertinencia para ambas partes de dicha delegación y será autorizada expresamente mediante adendum a dicho convenio.

**QUINTA: ORGANIZACIÓN.** Los aspectos relativos a la organización y dirección de los proyectos, requisitos y condiciones de ejecución, serán establecidos conjuntamente, de conformidad con los reglamentos y normativas vigentes. De igual forma, ambas partes, acuerdan designar cada una un representante cuyas funciones sean de enlace entre ambas instituciones, promover las actividades y preparar los acuerdos específicos a que hubiere lugar, que se deriven del presente convenio.

**SEXTA: REQUERIMIENTOS** En la oportunidad y veces que sea necesario, cualquiera de las partes podrá presentar a la otra, requerimientos operativos, alcance y necesidades de lo que se desee incluir en un proyecto en particular, describiendo las especificaciones técnicas, lugar geográfico de ejecución para la prestación del servicio, la duración y cronograma del proyecto.

**SÉPTIMA: CONDICIONES FINANCIERAS:** No hay compromiso financiero alguno asumido por las partes a la firma de este acuerdo. Para cada proyecto se indicará separada y específicamente los detalles financieros.

**OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los proyectos de investigación que se realicen en forma conjunta, se deslindarán para que su autoría sea de forma inequívoca. Las partes convienen que las investigaciones realizadas pueden ser presentadas en eventos científicos y que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, textos, entre otros), así como también las coproducciones y difusión que llegare a generarse del presente instrumento con fines de ascenso institucional, siempre y cuando, las partes manifiesten su acuerdo por escrito. En todo caso debe dejarse constancia sobre los acuerdos de las partes y la propiedad intelectual y de sus autores.

**NOVENA: COMERCIALIZACIÓN:** Las modalidades de comercialización de nuevos productos o procesos desarrollados en el marco del presente convenio, serán definidos en cada caso, de mutuo acuerdo, estableciéndose la participación en forma de regalías a ser fijadas de acuerdo al aporte intelectual, el monto y el tiempo invertido en el desarrollo de cada uno de ellos, en conciencia con las leyes vigentes del ejercicio de la ingeniería, arquitectura y profesiones afines y las de Derecho de Autor.

**DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL** Las partes acuerdan que el personal aportado para la realización del presente acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó o a la cual pertenecen, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso podrán ser considerados patrones solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD SOCIAL** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieren causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente desastres naturales, conmoción nacional y/o guerra.

**DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA Y DURACIÓN** La duración del presente convenio será de cuatro (04) años, a partir de su firma, o la del último de ellos si ocurrieren en fechas distintas,



sin embargo su vigencia podrá prorrogarse mediante consenso escrito, previa evaluación de los resultados de la evaluación positiva de los resultados de la ejecución del presente convenio, bajo las mismas condiciones o incluyéndole las modificaciones que considerasen pertinentes, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa días al vencimiento del término convenido. En caso que el convenio finalice y que no sea renovado, ambas partes se comprometen a terminar los proyectos que estuviesen en fase de ejecución.

**DÉCIMA TERCERA: COORDINACIÓN** Las partes designarán un representante, quienes actuarán como coordinadores de las acciones a ser ejecutadas por cada uno de sus lados, como parte del desarrollo del presente acuerdo. A tal efecto, se designa por **FINAMPYME** al ciudadano **RICHARD ADRIAN MORA URIBE**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N° V.- **18.392.288**, correo electrónico: richard.mora@finampyme.com teléfono: 0424-7096116, de este domicilio y civilmente hábil; y por **LA UNET** al ciudadano **LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS**, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V.- **9.224.630**, correo electrónico: [Lvillan@unet.edu.ve](mailto:Lvillan@unet.edu.ve), teléfono: 0426-5755377, mayor de edad, de este domicilio y civilmente hábil, cualquier modificación o sustitución deberá ser informada por escrito entre las partes.

**DÉCIMA CUARTA:** Lo no previsto en este convenio será resuelto de mutuo entendimiento entre **FINAMPYME** y **LA UNET**. Se hacen tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, dos (02) de los cuales quedarán en manos de **LA UNET** y uno (01) en manos de **FINAMPYME**.

Así lo decimos y firmamos en San Cristóbal, a los \_\_\_\_\_ del 2019.

Por la UNET

Por FINAMPYME

**Msc. Raúl Alberto Casanova Ostos**  
Ayesterán

**Arq. Maximiliano Vásquez**

**CU 032/2019**  
**Martes, 06/08/2019**

## **9. Consideración de aprobación del Convenio Marco UNET - Universidad Nacional de Colombia, diferido en el CU 030/2019, de fecha 30/07/2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Convenio Marco UNET - Universidad Nacional de Colombia, diferido en el CU 030/2019, de fecha 30/07/2019, en los siguientes términos:

### **CONVENIO MARCO**

#### **ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341, de fecha 01 de marzo de 1974, domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira, quien a los efectos del presente documento se denominara "la UNET", representada por su Rector, **RAUL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N°4.110.202, carácter que consta de Resolución N° 0035, de fecha: 20 de febrero de 2014, del Ministerio de Educación Superior, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361, de fecha 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario de sesión N° \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, por una parte, y por la otra, la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación de Colombia, regido actualmente por el Decreto 1210 de 1993, con domicilio en la

carrera 45 N° 26-85, edificio Uriel Gutiérrez de la ciudad de Bogotá D.G.- Colombia, representada en este acto por su Rectora la Profesora Dra. **DOLLY MONTOYA CASTAÑO**, nombrada mediante Resolución N° 019 de 2018 y Acta de Posesión N° 001 de 2018; quien en lo sucesivo se denominará la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA"

Acuerdan suscribir el presente convenio marco de acuerdo con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. – OBJETO.** Aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas de formación, investigación, extensión, asistencia técnica, administrativa y académica, y en todas las demás formas de acción universitaria.

**Parágrafo I:** El presente convenio se suscribe para todas las unidades académicas de ambas instituciones, en la medida en que estas aprueben y suscriban los correspondientes convenios específicos que formalicen su participación.

**Parágrafo II:** La firma del presente convenio no genera compromiso económico inmediato para ninguna de las partes, en la medida en que sólo establece intenciones generales que se concretarán en los convenios específicos.

**SEGUNDA. - DESARROLLO DEL CONVENIO.** Para el desarrollo del presente convenio las partes suscribirán convenios específicos que definirán claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, las condiciones de participación de cada una de las instituciones, objetivos, tareas, manejo de propiedad intelectual, términos y cronogramas, aspectos financieros, coordinación o responsables, y los demás aspectos que sean pertinentes. Tales convenios específicos se celebrarán en conformidad con las normas y competencias internas de cada una de las partes.

**TERCERA. COMPROMISOS.** Las dos instituciones acuerdan cooperar en las siguientes áreas:

1. Estructurar y desarrollar proyectos de investigación conjunta en áreas de interés común;
2. Programación conjunta de cursos y seminarios en áreas de interés común;
3. Publicaciones conjuntas;
4. Intercambio de docentes-investigadores y de investigadores;
5. Intercambio de estudiantes de pregrado y posgrado;
6. Realización de pasantías de personal docente, estudiantes, pregrado y de posgrado en campos especializados;
7. Codirección de tesis;
8. Actividades de desarrollo institucional;
9. Toda otra acción que las partes decidan emprender de común acuerdo y con mutuo beneficio;

**CUARTA. – PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los convenios específicos a los que hace referencia la cláusula segunda contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales y productos que se obtengan como resultado de la actividad conjunta de las partes, y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial que pudieran llegar a derivarse de las acciones realizadas en el marco del presente instrumento.

Para el caso de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA aplicarán las leyes colombianas y el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico y las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

**QUINTA. – COORDINACIÓN.** Cada una de las partes nombrará un coordinador que será responsable de la ejecución y seguimiento de las actividades y de la presentación de los informes de desarrollo del presente convenio.

El coordinador por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA será la Dirección Oficina de Relaciones Internacionales en la ciudad de Bogotá D.C, teléfono: +57(1) 3165000. Ext. 18291, e-mail: [dirori@unal.edu.com](mailto:dirori@unal.edu.com), o quién asuma sus funciones durante ausencia temporal o permanente.

El coordinador por parte de la UNET, será el Vicerrector Académico: Ing. Alexander Contreras, teléfono: 0414-7121578, e-mail: [joraal1@unet.edu.ve](mailto:joraal1@unet.edu.ve), o quién asuma sus funciones durante ausencia temporal o permanente.

**SEXTA. -DURACION Y RENOVACION.** Este convenio marco tendrá una duración de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firma, o de la última de ellas si ocurrieran en fechas distintas, sin embargo, su vigencia podrá prorrogarse o renovarse, mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de la UNET, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido.

En caso de que el convenio finalice y no sea prorrogado ni renovado, así como en el caso en que las partes acuerden la terminación anticipada del convenio, ambas partes se comprometen en terminar los proyectos y actividades que estuviesen en fase de realización hasta su total culminación.

**SEPTIMA. – MODIFICACIÓN.** El presente convenio podrá ser modificado en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes, a solicitud de cualquiera de ellas, debiendo establecerse en todo caso y de manera expresa, la oportunidad en que comenzarán a surtir efectos.

**Parágrafo Único:** Ninguna adición, variación o alteración de este convenio será válida, si no es refrendada por ambas partes e incorporada por escrito al mismo.

**OCTAVA. – SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS.** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa.

**NOVENA. - NO EXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** En todas las acciones derivadas del presente convenio y de los subsecuentes convenios específicos, las partes convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.

Si en la realización de una acción del convenio interviene personal ajeno a las partes, este continuará siempre bajo la dirección de la dependencia de la institución o persona con quien esté contratado, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza o especie, con las instituciones firmantes.

**DECIMA. - NO EXISTENCIA DEL REGIMEN DE SOLIDARIDAD.** No existe régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este convenio, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo y los compromisos adquiridos en los convenios específicos.

**DÉCIMA PRIMERA. – CESIÓN.** Las partes no podrán ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente convenio a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de las mismas.

**DÉCIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO.** Para el perfeccionamiento del presente convenio se requiere la firma de las partes que en él intervienen tomando como fecha de perfeccionamiento la última registrada por las entidades firmantes.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2019.

**DÉCIMA TERCERA.** Las dudas, omisiones y/o controversias de cualquier naturaleza que pueda suscitarse en la intervención y ejecución del presente convenio, serán resueltas por las partes del común acuerdo, siempre dentro del espíritu de armonía y colaboración que las inspire suscribirlo. Y para todos los fines derivados del presente convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

Por la UNET  
**RAÚL CASANOVA OSTOS**  
Rector

Por la Universidad Nacional de Colombia  
**DOLLY MONTOYA CASTAÑO**  
Rectora

**CU 033/2019**  
**Viernes, 12/08/2019**

## **7. Consideración de aprobación del Convenio Específico UNET - FINAMPYME.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Convenio Específico UNET - FINAMPYME, en los siguientes términos:

### **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (UNET) Y FINAMPYME ENTIDAD MICROFINANCIERA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341, de fecha 01 de marzo de 1974, domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira, quien a los efectos del presente documento se denominará "la UNET", representada por su Rector, **RAUL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N°4.110.202, carácter que consta de Resolución N° 0035, de fecha: 20 de febrero de 2014, del

Ministerio de Educación Superior, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361, de fecha 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario de sesión N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, y por la otra la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Responsabilidad Limitada para el Financiamiento al micro, pequeño y mediano empresario "Finampyme" también conocida como "FINAMPYME, Entidad Microfinanciera", autenticada por ante la Notaria Pública Primera de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira en fecha 13 y 14 de Septiembre de 1999, bajo N° 52 y 17, Tomo 147 y 148, respectivamente, de los libros de autenticaciones llevados por esa Notaria, e inscrita por ante el Registro Nacional de Cooperativas bajo el N° ACAC-205 del Tomo correspondiente a 1999, según Resolución N° 125 de fecha 16 de septiembre de 1999, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.802 de fecha 06 de Octubre de 1999; y posteriormente protocolizada por ante la Oficina Subalterna de Registro Público del Primer Circuito de los Municipios San Cristóbal y Torbes, en fecha 21 de abril del 2003, bajo los Nros. 45 y 46, tomo 002, protocolo 01, 2do Trimestre de ese año. Con última modificación estatutaria efectuada en VII Asamblea Extraordinaria del 28 de marzo del 2008, protocolizada por ante la Oficina Subalterna de Registro Público del Primer Circuito de los Municipios San Cristóbal y Torbes, en fecha 15 de septiembre de 2008, bajo la matrícula 2008-LRC-T13-41, RIF J-30637109-5, representada por su Presidente **Maximiliano Vásquez Ayesterán**, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-3.658.668, facultad que consta en acta de XIII Asamblea Extraordinaria de Asociados de fecha 05 de Junio del 2018 y protocolizada por ante la Oficina Subalterna de Registro Público del primer Circuito de los Municipios San Cristóbal y Torbes, en fecha 18 de Octubre del 2018, bajo el N° 43 folio 146 del tomo 16 del Protocolo de transcripción de ese año, que en adelante y a los efectos del presente Convenio se denominara FINAMPYME, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Presente convenio, tiene como objeto la recepción y administración de los recursos económicos provenientes de las actividades por inscripción en congresos, seminarios, talleres; asesorías; generación de productos y servicios entre otros emprendimientos de la misma naturaleza; así como los aportes y donaciones provenientes de patrocinantes que manifiesten apoyar este tipo de actividades que gestiona el Decanato de Investigación de la UNET, con la única finalidad de obtener ingresos extraordinarios que sean invertidos en la generación de conocimiento.

**SEGUNDA:** Compromisos por parte de Finampyme.

-Brindar toda la información en la logística relacionada con la actividad que produjo el ingreso de recursos extraordinarios, así como el apoyo en la gestión que comprende el pago de la matrícula por inscripción, costos de insumos necesarios requeridos en procesos de asesorías, generación de productos y servicios entre otros emprendimientos de la misma naturaleza; dependiendo del caso en particular.

-Apoyar el proceso administrativo desde la recepción, ejecución y conciliación de los recursos económicos que se obtendrán del desarrollo de las actividades referidas en la cláusula primera.

-Ejecutar los pagos previa autorización de la UNET, relacionados con los procesos administrativos y logísticos, gastos de personal e inversión de la utilidad, así como todos necesarios para el desarrollo y culminación de las actividades establecidas en la cláusula primera.

-Presentar relación, reporte e informe final de la actividad administrativa de los recursos gestionados por cada actividad desarrollada.

Las partes acuerdan en este acto que, FINAMPYME podrá delegar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en este CONVENIO ESPECÍFICO, en terceros con los que mantenga convenios, alianzas o cooperaciones, ya sea dentro o fuera de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto los coordinadores designados en la Cláusula Novena, estudiarán cada caso y la conveniencia para ambos de dicha delegación, y será autorizada expresamente mediante adendum al presente convenio.

**TERCERA:** Compromisos por parte de la UNET:

-Llevar el registro y control de los procesos relacionados con la actividad que produjo el ingreso de recursos extraordinarios, así como el apoyo a FINAMPYME para la gestión oportuna del pago de matrícula por inscripción, costos de insumos necesarios requeridos en procesos de asesorías, generación de productos y servicios entre otros emprendimientos de la misma naturaleza; dependiendo del caso en particular.

-Conciliar la información de registro por cada ingreso obtenido por actividad, de acuerdo a informe detallado con los movimientos bancarios bajo la responsabilidad de Finampyme, el cual debe suministrar cuando sea requerido por la UNET.

- Asignar a la licenciada María Teresa Varela para coordinar las actividades de seguimiento y controles administrativos entre la UNET y FINAMPYME.

-Reconocer el pago a FINAMPYME de gastos de administración de los recursos que ingresen en las cuentas bancarias autorizadas por el ente; para la recepción en bolívares en un 15% y entre un 15 a 18% si se reciben en moneda extranjera.

**CUARTA:** Para los efectos de la ejecución de gastos, pagos, compras e inversiones durante la vigencia de este convenio específico, el Decanato de Investigación de la UNET emitirá una orden de pago avalada por dos firmas conjuntas: una caracterizada como tipo **A** y un tipo **B**, de manera indistinta. La firma **tipo A** conformada por la del Rector Raúl Casanova y la del Vicerrector Académico Alexander Contreras. La firma **tipo B** conformada por el Decano de Investigación Luis Villanueva y la Coordinadora de Promoción y Mercadeo María Teresa Varela titular de la cédula de identidad N° V-15.639.688.

**QUINTA:** Propiedad intelectual: Las actividades que se realicen en forma conjunta, se deslindarán para que su autoría sea de forma inequívoca. Las partes convienen que las investigaciones realizadas, los productos y/o servicios generados podrán ser presentados en eventos científicos y que las publicaciones en diversas categorías (artículos, folletos, textos, entre otros), así como también las coproducciones y difusiones que llegaran a generarse del presente instrumento; siempre y cuando , las partes manifiesten su acuerdo por escrito en todo caso; dejando constancia sobre los acuerdos establecidos en materia de propiedad intelectual y sus autores.

**SEXTA:** Las partes llevarán a cabo sus relaciones el mayor espíritu posible de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este convenio es estrechar relaciones entre ellas, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzo.

**SEPTIMA:** La duración del presente convenio será de dos (2) años contados a partir de su aprobación en Consejo Universitario, tiempo durante el cual se desarrollarán los aspectos administrativos, así como la ejecución de gastos previos, durante y posteriores a las actividades contempladas en la CLÁUSULA PRIMERA.

**OCTAVA:** El presente convenio queda adscrito al Decanato de Investigación de la UNET.

**NOVENA:** Tanto la UNET como FINAMPYME, designarán, cada una un representante, quiénes actuarán como **coordinadores** de las actividades a desarrollar a la luz del presente convenio. Con este fin, se designa por la UNET a: Luis Villanueva titular de la cédula de identidad N° V- 9.224.630, correo electrónico: [lvillan@unet.edu.ve](mailto:lvillan@unet.edu.ve), [villanuevasalas@gmail.com](mailto:villanuevasalas@gmail.com) teléfono: 0426-5755377 y por FINAMPYME a Maximiliano Vásquez titular de la cédula de identidad N° V- 3.658.668, teléfono: 0424/7582490, correo electrónico: [maxvasquez@finampyme.com](mailto:maxvasquez@finampyme.com)

**DÉCIMA:** Las dudas omisiones y/o controversias de cualquier naturaleza que pueda suscitarse en la interpretación y ejecución del presente convenio, serán resueltas por las partes de común acuerdo, siempre dentro del espíritu de armonía y colaboración que las inspiró a suscribirlo.

**DÉCIMA PRIMERA:** Para todos los fines derivados del presente convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (02) ejemplares en original, a un mismo efecto y de un mismo tenor, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2019.

Por la UNET

Por FINAMPYME

**Rector**  
**Raúl Alberto Casanova Ostos**

**Presidente**  
**Maximiliano Vásquez Ayesterán**

Las observaciones de forma serán realizadas por el Vicerrector Académico.

## DESINCORPORACION DE PERSONAL

**CU 026/2019**  
**Martes, 02/07/2019**

### **13. Consideración de autorización para la desincorporación de la nómina y seguro social de los trabajadores Cesar Antonio Chacón Peña y Michell Omar Pereira Delgado.**

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la autorización para la desincorporación de nómina y del seguro social por encontrarse inactivo, de los trabajadores Cesar Antonio Chacón Peña, titular de la cédula de identidad N° V-20.626.065, adscrito a la Dirección de Seguridad Integral y Michell Omar Pereira Delgado, titular de la cédula de identidad N° V-25.889.416, adscrito a la Dirección de Seguridad Integral , a partir del 02 de julio de 2019, dejando a salvo lo previsto en el Artículo 425 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores, de conformidad con los informes presentados por las instancias universitarias correspondientes.

**CU 032/2019**  
**Martes, 06/08/2019**

### **7. Consideración de autorización para la desincorporación de nómina y seguro social de personal trabajador universitario, diferido en el CU 030/2019, de fecha 30/07/2019.**

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la autorización para la desincorporación de nómina y del seguro social por encontrarse inactivo, del personal trabajador José Arcadio Vivas Duque, titular de la cédula de identidad N° V-23.545.855, Freddy Jesús Pernía Useche, titular de la cédula de identidad N° V-24.612.673, Rafael Ferreira Mariño, adscritos a la Dirección de Seguridad Integral, a partir del 06 de agosto de 2019, dejando a salvo lo previsto en el Artículo 425 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores, de conformidad con los informes presentados por las instancias universitarias correspondientes.

**CU 035/2019**  
**Martes, 24/09/2019**

### **13. Consideración de autorización para la desincorporación de nómina y seguro social del trabajador universitario Yorman José Useche Salcedo.**

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la autorización para la desincorporación de nómina y del seguro social por encontrarse inactivo, del personal trabajador universitario Yorman José

Useche Salcedo, titular de la cédula de identidad N° V-21.637.100, adscrito a la Dirección de Seguridad Integral, a partir del 24 de septiembre de 2019, dejando a salvo lo previsto en el Artículo 425 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores, de conformidad con los informes presentados por las instancias universitarias correspondientes.

## INFORMES

CU 026/2019  
Martes, 02/07/2019

### 16. Consideración del Informe sobre el Transporte Universitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta del Informe sobre el Transporte Universitario, presentado por el Vicerrectorado Administrativo.

CU 035/2019  
Martes, 24/09/2019

### 21. Consideración del Informe sobre el Plan de Recuperación de las Unidades que conforman el Sistema de Transporte Universitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta del Informe sobre el Plan de Recuperación de las Unidades que conforman el Sistema de Transporte Universitario, que fue presentado por el Vicerrectorado Administrativo.

CU 035/2019  
Martes, 24/09/2019

### 22. Consideración de las insuficiencias presupuestarias relacionadas con el mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo del transporte universitario, en concordancia con el plan de recuperación de las unidades que conforman el sistema de transporte universitario.

FASES	MONTOS
Etapa I	629.980.000,00
Etapa II	294.580.000,00
Etapa III	332.020.000,00
Inventario de Repuestos, Equipos y Herramientas	3.460.340.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.716.920.000,00</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de las insuficiencias presupuestarias relacionadas con el mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo del transporte universitario, en concordancia con el plan de recuperación de las unidades que conforman el sistema de transporte universitario, en los siguientes términos:

FASES	MONTOS
Etapa I	629.980.000,00
Etapa II	294.580.000,00
Etapa III	332.020.000,00

Inventario de Repuestos, Equipos y Herramientas	3.460.340.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.716.920.000,00</b>

## LEVANTAMIENTO DE SANCIONES

CU 026/2019  
Martes, 02/07/2019

**8. Consideración sobre levantamiento de la sanción de lo acordado en sesión CU 019/2019, de fecha 28/05/2019, en donde se aprobó el permiso no remunerado y salida del, país a la profesora Andrea Katherine López Ortiz, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, por imposibilidad de su disfrute, y dejarla sin efecto.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, en concordancia con lo contemplado en el Artículo 31 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, el Cuerpo Colegiado acordó aprobar el levantamiento de la sanción de lo acordado en sesión CU 019/2019, de fecha 28/05/2019, en donde se aprobó el permiso no remunerado y salida del, país a la profesora Andrea Katherine López Ortiz, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, por imposibilidad de su disfrute, y dejarla sin efecto.

CU 032/2019  
Martes, 06/08/2019

**4. Consideración sobre levantamiento de la sanción de lo acordado en sesión CU 026/2019, de fecha 02/07/2019, en donde aprobó la contratación del personal académico Betty Judith Ramírez Chaparro, como docente libre con dedicación tiempo convencional, debido a que se había aprobado su contratación en sesión CU 007/2019, de fecha 26/02/2019, diferido en el CU 030/2019, de fecha 30/07/2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 en concordancia con el Artículo 31 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, aprobó sobre levantamiento de la sanción de lo acordado en sesión CU 026/2019, de fecha 02/07/2019, en donde aprobó la contratación de personal académico Betty Judith Ramírez Chaparro, titular de la cédula de identidad N° V- 5.655.609, adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental, como docente libre con dedicación tiempo convencional, debido a que se había aprobado su contratación en sesión CU 007/2019, de fecha 26/02/2019, y dejar sin efecto, entonces, lo aprobado en la sesión CU026/2019, del 02/07/2019.

## PUNTOS RETIRADOS

CU 032/2019  
Martes, 06/08/2019

**18. Consideración de aprobación del Convenio Específico UNET - FINAMPYME.**



En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirar el punto para que sea revisado con mayor detalle por los Consejeros, particularmente por el Decano de Investigación y DICORI.

CU 035/2019  
Martes, 24/09/2019

**7. Consideración de permiso no remunerado personal docente del profesor Ernesto Omar Suárez Pineda, del 15/02/2019 al 16/02/2020, para atender asuntos personales dentro del país.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, Visto que la Jefe del Departamento de Matemática y Física, MSc. Yazmira Porras, por memorando N° DM y F 041/2019 de fecha 25 de abril de 2019 solicita al Decano de Docencia la apertura de expediente disciplinario al Prof. Ernesto Omar Suárez Pineda, titular de la cédula de identidad N° V-11972.336 quien no cumplió con su carga académica;

Visto que el Decano de Docencia, Prof. Silverio Bonilla por memorando DD.140/2019 de fecha 29 de abril de 2019 hace del conocimiento al Vicerrector Académico, Dr. Alexander Contreras, de estas ausencias y solicita elevar lo conducente a instancias superiores;

Visto que el Vicerrector Académico, Dr. Alexander Contreras, por memorando N° VRAC 0181/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 solicita a la Directora de Recursos Humanos Lic. Zulay Lobo la atención de este caso de ausencia e incumplimiento con las funciones académicas del Prof. Ernesto Omar Suárez, ya identificado;

Visto que la Directora de Recursos Humanos, Lic. Zulay Lobo, por memorando N° DRH 176/2019 de fecha 14 de mayo de 2019 hace llegar actas de inasistencias injustificadas del Prof. Ernesto Omar Suárez, ya identificado, de fechas 07, 08 y 10 de mayo de 2019, levantadas por esa Dirección;

Visto que el Consultor Jurídico, Abg. Isaac Villamizar por memorando C.J. 061/2019 de fecha 14 de junio de 2019 remite al Rector opinión sobre la existencia de méritos para la apertura de averiguación disciplinaria en el caso del Prof. Ernesto Omar Suárez Pineda;

Visto que el Rector, Ing. Raúl Casanova Ostos, mediante memorando R 372/ de fecha 14 de junio de 2019 ordena al Decano de Docencia, Ing. Silverio Bonilla, la apertura de Averiguación Disciplinaria en el caso de la presunta comisión de faltas del Prof. Ernesto Omar Suárez Pineda, ya identificado, y le envía los soportes respectivos;

Visto que la Jefe del Departamento de Matemática y Física, MSc. Yasmira Porras, por memorando N° DM y F 064/2019 de fecha 31 de julio de 2019, dirigido el Decano de Docencia, Ing. Silverio Bonilla, informa que el Consejo de dicho Departamento no avala la solicitud de permiso no remunerado por un año (15/02/2019 al 16/02/2020) del Prof. Ernesto Omar Suárez Pineda, ya identificado;

Visto que el Decano de Docencia Ing. Silverio Bonilla, por memorando N° D.D. 356/2019 de fecha 07 de agosto de 2019 informa al Vicerrector Académico que el Prof. Ernesto Omar Suárez Pineda ha solicitado el permiso descrito de forma extemporánea y que el mencionado Decano no avala dicha petición;

Visto que conforme a las Normas de Permisos del Personal Académico de la UNET es competencia de este Consejo Universitario conocer de los permisos no remunerados por un año y decidir su concesión o negativa:

Acuerda:

Retirar de la Agenda del Consejo Universitario el punto de la solicitud de permiso no remunerado por un (1) año realizada por el Prof. Ernesto Omar Suarez Pineda, titular de la cédula de identidad N° V-11.972.336, adscrito al Departamento de Matemática y Física, por los argumentos anteriormente expuestos.

## RATIFICACIÓN DECANOS

CU 028/2019  
Martes, 16/07/2019

### **2. Consideración de solicitud de ratificación del profesor Juan Carlos Montilla Velasco como Decano de Extensión Encargado (E), desde el 12 de julio de 2019 hasta el 12 de octubre de 2019.**

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad N° V-11.023.890, como Decano de Extensión Encargado (E) desde el 12 de julio de 2019 hasta el 12 de octubre de 2019.

CU 028/2019  
Martes, 16/07/2019

### **3. Consideración de solicitud de ratificación del profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo como Decano de Desarrollo Estudiantil Encargado (E), desde el 12 de julio de 2019 hasta el 12 de octubre de 2019.**

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad N°. V-5.675.336, como Decano de Desarrollo Estudiantil Encargado (E) desde el 12 de julio de 2019 hasta el 12 de octubre de 2019.

## RECONSIDERACIONES

CU 026/2019  
Martes, 02/07/2019

### **7. Consideración sobre reconsideración de la decisión acordada por el Cuerpo Colegiado en sesión CUO 017/2019, del 07/05/2019, punto 6, presentada por la profesora Astrid Liliana Contreras de Salazar, adscrita al Departamento de Ingeniería Civil.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA), el Consejo Universitario, en relación con el recurso de reconsideración interpuesto por la ciudadana profesora Astrid Liliana Contreras de Salazar, titular de la cédula de identidad N° V- 13.303.538, adscrita al Departamento de Ingeniería Civil, contra el acto administrativo de efectos particulares acordado por el Cuerpo Colegiado en su sesión CU 017/2019, del 07/05/2019, punto 6, estando en la oportunidad legal respectiva, procede a decidir en los siguientes términos:

**Primero.** Ratificar, en todas y cada una de sus partes, lo acordado expuesto en la Resolución del Consejo Universitario, en la ya citada sesión CU 017/2019, es decir, negar la solicitud de permiso no remunerado y salida del país desde el 28/01/2019 al 03/05/2019, debiéndose incorporar de inmediato a sus actividades en la UNET.

**Segundo.** Para acordar esta decisión el Cuerpo Colegiado toma en consideración, nuevamente, el Informe y sus soportes presentados por el Jefe del Departamento de Ingeniería Civil, de fecha 26/02/2019, los mismos considerados para tomar la decisión en la sesión antes dicha CU 017/2019, en cuyo contenido expone incumplimiento de sus obligaciones como personal académico de la UNET, las cuales son de impretermitible cumplimiento, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 45, Numeral 4 del Reglamento de la UNET; que reza textualmente: “4. Cumplir las actividades de **enseñanza**, de investigación, de **extensión** y de producción, según los requerimientos de la Institución...” (negritas añadidas); y, además, el Artículo 51 ejusdem dispone que los miembros del personal académico tienen la obligación de concurrir a aquellos actos en que sean convocados para tal fin, situaciones ambas omitidas sin justificación por parte de la mencionada profesora.

**Tercero.** En el Informe de marras, se destacan los siguientes incumplimientos en el desempeño académico de la mencionada profesora:

**3.1.** Abandono de sus actividades habituales por salida fuera del país sin previo permiso correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre Permisos del Personal Académico y en el mismo Reglamento de la UNET, en especial, la competencia atribuida al Consejo Universitario en el Artículo 10, Numeral 20, que contempla los permisos mayores a tres meses, donde se subsume la solicitud de la profesora. Por esta razón, hubo la necesidad de contratar un interino para cubrir la carga académica dejada por la profesora, en el lapso 2019-1.

**3.2.** Desatención de sus funciones como Coordinadora de actividades de Servicio Comunitario del Dpto. de Ingeniería Civil, sobre lo cual también se exhibieron testimonios de estudiantes como soportes agregados al Informe en comentario.

**3.3.** Inasistencia a reuniones convocadas por el Jefe del Dpto. de Ingeniería Civil, relacionadas con el Servicio Comunitario, por lo cual, señala textualmente: “ se desconoce las causas que motivaron la inasistencia a las reuniones que fue convocada y desde que momento salió de viaje.” (pág. 2 de dicho Informe).

**Cuarto.** Los argumentos esgrimidos por la profesora no lograron desvirtuar ni justificar tales incumplimientos relacionados con su desempeño académico, a juicio de este Cuerpo Colegiado.

**Quinto.** De acuerdo con el Artículo 93 de la LOPA, contra esta decisión puede interponer los respectivos recursos vía contencioso administrativa, a partir de darse por notificada del presente.

**Sexto.** Publíquese y hágase la notificación legal correspondiente. En San Cristóbal, a los dos días de julio de dos mil diecinueve.

Raúl Alberto Casanova Ostos  
Rector

Elcy Yudit Núñez Maldonado  
Secretaria

CU 029/2019  
Martes, 23/07/2019

**6. Consideración sobre reconsideración de la decisión acordada por el Consejo Universitario en sesión N° 026/2019, del 02/07/2019, punto 10, presentada por la Profesora María Teresa Pabón Morales, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA), el Consejo Universitario, en relación con el recurso de reconsideración interpuesta por la ciudadana profesora María teresa Pabón Morales, titular de la cédula de identidad N° V- 15.353.507, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, contra el acto administrativo de efectos particulares acordado por el Cuerpo Colegiado en su sesión CU 026/2019, del 02/07/2019, punto 10, estando en la oportunidad legal respectiva, procede a decidir en los siguientes términos:

**Primero.** Ratificar, en todas y cada una de sus partes, lo acordado expuesto en la Resolución del Consejo Universitario, en la ya citada sesión CU 026/2019, del 02/07/2019, en su punto 10, es decir, negar la solicitud de permiso no remunerado y salida del país desde el 02/07/2019 hasta el mes de septiembre 2019, debiéndose incorporar de inmediato a sus actividades en la UNET. Como consecuencia, se transcribe textualmente dicha Resolución: "En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar el permiso no remunerado y salida del país a la profesora María Teresa Pabón Morales, titular de la cédula de identidad N° V- 15.353.507, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, desde el 04/03/2019 hasta el 02/07/2019, para viajar a la ciudad de San Cristóbal, República Dominicana, con la finalidad de llevar a cabo Intercambio Académico con el Instituto Especializado de Estudios Superiores Loyola. Expirado este lapso, deberá incorporarse inmediatamente a sus actividades en la UNET. Decisión que asume este Cuerpo Colegiado de acuerdo con los soportes presentados en la

presente sesión, y en los cuales se observan inconsistencias en las fechas relacionadas con la situación del permiso y el objeto del mismo.”

**Segundo.** Para acordar esta decisión el Cuerpo Colegiado toma en consideración, nuevamente, el Informe y sus soportes presentados durante aquella sesión CU 026/2019, punto 10, ya que la recurrente no presentó argumentos capaces de desvirtuar los mismos, debiéndose reincorporar inmediatamente a sus actividades en la UNET.

**Tercero.** De acuerdo con el Artículo 93 de la LOPA, contra esta decisión puede interponer los respectivos recursos vía contencioso administrativa, a partir de darse por notificada del presente.

**Cuarto.** Publíquese y hágase la notificación legal correspondiente.

En San Cristóbal, a los dos días de julio de dos mil diecinueve.

**Raúl Alberto Casanova Ostos**  
Rector

**Elcy Yudit Núñez Maldonado**  
Secretaria

### RENUNCIA PERSONAL ACADEMICO

**CU 028/2019**  
**Martes, 16/07/2019**

#### 8. Consideración de renuncia personal académico.

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, se declaró en cuenta de la renuncia de personal académico que a continuación se relaciona:

Nº	Cédula	Nombres y Apellidos	Fecha Efectiva de Renuncia	Dependencia	Observaciones
1	9681979	Efraín Francisco Visconti Moreno	25/01/2018	Dpto. de Ingeniería Agronómica	—
2	13977003	Carmen Arelys Méndez Velandia	18/06/2018	Coord. De Investigación Socio-Cultural	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 20/06/2017 al 18/06/2018 según CU 021/2017, de fecha 13/06/2017.
3	14504429	Freddy José Sánchez Maldonado	29/01/2019	Dpto. De Arquitectura	El funcionario se encontraba de permiso no remunerado desde el 16/04/2018 al 28/01/2019 según CU 021/2018, de fecha 29/05/2018.
4	18775524	Lionel Enrique Fernández Paz	29/01/2019	Dpto. De Ingeniería Ambiental	El funcionario se encontraba de permiso no remunerado desde el 17/09/2018 al 28/01/2019 según CU 047/2018, de fecha 09/10/2018.
5	14903293	José Luis Casique Bravo	31/01/2019	Dpto. De Química	El funcionario se encontraba de permiso no remunerado desde el 30/07/2018 al 30/01/2019 según CU 037/2018, de fecha 31/07/2018.

6	15755194	María Solandreina Rondón Simancas	11/03/2019	Dpto. De Química	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 10/09/2018 al 10/03/2019 según CU 056/2018, de fecha 20/11/2018.
7	13462466	Juan Pablo Herrera Valbuena	18/03/2019	Dpto. De Química	El funcionario se encontraba de año sabático desde el 15/03/2018 al 14/03/2019 según CU 003/2018, de fecha 06/02/2018.
8	13861005	Jusbeth del Valle Zambrano Suarez	18/03/2019	Dpto. de Ingeniería Industrial	El funcionario se encontraba de permiso no remunerado desde el 17/09/2018 al 16/03/2019 según CU 049/2018, de fecha 23/10/2018.
9	11501491	Néstor Adolfo Guerrero Moreno	20/03/2019	Dpto. De Matemática y Física	—
10	11504454	Berlitz Thamara Casanova Anteliz	03/04/2019	Dpto. De Matemática y Física	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 03/04/2018 al 02/04/2019 según CU 004/2018, de fecha 20/02/2018.
11	19599686	Leana Coromoto Ramírez Romero	25/04/2019	Dpto. De Licenciatura en Música	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 25/04/2018 al 24/04/2019 según CU 007/2018, de fecha 10/04/2018.
12	14253526	Luis Bernardo Weky	09/06/2019	Dpto. De Ciencias Sociales	—

## RENUNCIA PERSONAL ADMINISTRATIVO

**CU 028/2019**  
**Martes, 16/07/2019**

### 9. Consideración de renuncia personal administrativo.

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, se declaró en cuenta de la renuncia de personal administrativo que a continuación se relaciona:

N°	Cédula	Nombres y Apellidos	Fecha Efectiva de Renuncia	Dependencia	Observaciones
1	12235323	Ana Libia Sierra Palacio	29/10/2018	Coord. De Formación Permanente	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 10/10/2017 al 29/10/2018 según CU 038/2017, de fecha 19/10/2017.
2	10153505	Luis Emiro Pérez Navarro	04/02/2019	Contraloría Interna	El funcionario se encontraba de permiso no remunerado desde el 01/03/2018 al 01/02/2019 según CU 003/2018, de fecha 06/02/2018.
3	17109537	María Alejandra Cuellar Rosales	28/02/2019	Coord. De Control y Evaluación	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 01/03/2018 al 28/02/2019 según CU 004/2018, de fecha 20/02/2018.
4	15156824	Carlos Alberto Gallanty Molina	12/03/2019	Dirección Comun. Inf. Prot. Rel. Publicas (DICIPREP)	El funcionario se encontraba de permiso no remunerado desde el 12/03/2018 al 11/03/2019 según CU 006/2018, , de fecha 20/03/2018.

5	17877631	Yeiny Lisbeth Pérez Zambrano	14/03/2019	Decanato de Extensión	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 15/09/2018 al 13/03/2019 según CU 047/2018, de fecha 09/10/2018.
6	19769438	Raquel Yohana González Sánchez	18/03/2019	Dpto. de Ingeniería Industrial	—
7	17503315	Edgard Alexis Domínguez González	20/03/2019	Dirección de Servicios	El funcionario se encontraba de permiso no remunerado desde el 02/04/2018 al 01/04/2019 según CU 005/2018, de fecha 06/03/2018.
8	16981374	Julia Carolina Rosales Peña	29/03/2019	Unidad De Control de Estudios	—
9	11491621	Erika Emevli Fernández Lastra	01/04/2019	Consultoría Jurídica	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 01/04/2018 al 31/03/2019 según CU 004/2018, de fecha 20/02/2018.
10	20120515	Rubén Darío Jáuregui Cáceres	01/04/2019	Decanato de Post-Grado	El funcionario se encontraba de permiso no remunerado desde el 01/04/2018 al 31/03/2019 según CU 006/2018, de fecha 20/03/2018.
11	16409761	Rafael Antonio Méndez Moncada	02/04/2019	Coordinación de Laboratorios y Proyectos	El funcionario se encontraba de permiso no remunerado desde el 02/04/2018 al 01/04/2019 según CU 007/2018, , de fecha 10/04/2018.
12	13145200	Wuilmer Antonio Pinzón Ostos	02/04/2019	Decanato de Post-Grado	El funcionario se encontraba de permiso no remunerado desde el 02/04/2018 al 01/04/2019 según CU 007/2018, de fecha 10/04/2018.
13	14504116	Marlon Alfonso Chacón Villamizar	10/04/2019	Coordinación de Estudios a Distancia	El funcionario se encontraba de permiso no remunerado desde el 15/04/2018 al 14/04/2019 según CU 007/2018, de fecha 10/04/2018.
14	20607517	Adriana Desiree Mendoza Sepúlveda	19/04/2019	Centro de Estudios de Teleinformática (CETI)	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 19/04/2018 al 18/04/2019 según CU 007/2018, de fecha 10/04/2018.
15	15565091	Emiliana Roche Rojas	23/04/2019	Centro de Estudios de Teleinformática (CETI)	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 23/04/2018 al 22/04/2019 según CU 014/2018, de fecha 02/05/2018.
16	14776635	Luis Alexander Figueroa Capacho	26/04/2019	Decanato de Investigación	El funcionario se encontraba de permiso no remunerado desde el 26/04/2018 al 25/04/2019 según CU 014/2018, de fecha 02/05/2018.
17	21453233	Yonathan Andrés Correa Rojas	30/04/2019	Vicerrectorado Administrativo	El funcionario se encontraba de permiso no remunerado desde el 30/04/2018 al 29/04/2019 según CU 006/2018, de fecha 20/03/2018.
18	14099308	Ana Shirley Roldan Guillen	01/05/2019	Dpto. De Procesos Tecn. Y Relac. Laborales	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 01/03/2018 al 01/03/2019 según CU 003/2018 y desde el 01/03/2019 al 30/04/2019 Días de vacaciones pendientes por disfrutar aprobado por el jefe inmediato, de fecha 06/02/2018.
19	12228733	María Angélica Álvarez Escalona	01/05/2019	Rectorado	—

20	15156744	Leidy Diana Pinzón Sanabria	01/05/2019	Coordinación de Laboratorios y Proyectos	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 01/05/2018 al 30/04/2019 según CU 014/2018, de fecha 02/05/2018.
21	17812998	María Gabriela Guillen Molina	01/05/2019	Coordinación de Laboratorios y Proyectos	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 01/05/2018 al 30/04/2019 según CU 007/2018, de fecha 10/04/2018.
22	18255455	Mariana Alejandra Cuberos Lobo	02/05/2019	Unidad De Admisión	—
23	15501528	Gerardo Enrique Pineda	28/05/2019	Dirección De Seguridad Integral	El funcionario se encontraba de permiso no remunerado desde el 28/05/2018 al 27/05/2019 según CU 005/2018, de fecha 06/03/2018.
24	12974363	Alejandra Moncada Guevara	01/06/2019	Dpto. Administrativo	—
25	10176542	Sol del Ande Mujica Medina	03/06/2019	Decanato de Extensión	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 01/12/2018 al 31/05/2019 según CU 059/2018, de fecha 27/11/2018.
26	18256744	Josimar Edmundo Barrios Sánchez	12/06/2019	Dirección De Seguridad Integral	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 12/06/2018 al 11/06/2019 según CU 024/2018, de fecha 12/06/2018.
27	14418197	Rossana Jahel Balza Sánchez	13/06/2019	Coordinación De Deportes	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 17/09/2018 al 16/09/2019 según CU 037/2018, de fecha 31/07/2018.
28	13628930	Mayra del Carmen Moran Boscan	18/06/2019	Dirección de Biblioteca	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 18/09/2018 al 17/06/2019 según CU 061/2018, de fecha 04/12/2018.
29	12228085	Douglas Alexander Reyes	01/02/2019	Centro de Estudios de Teleinformática (CETI)	El funcionario se encontraba de permiso no remunerado desde el 26/02/2018 al 25/08/2018 según CU 004/2018, 20/02/2018 y disfrute de vacaciones del 17/09/2018 al 18/02/2019.

**CU 028/2019**  
**Martes, 16/07/2019**

## 12. Consideración de renuncia personal administrativo contratado.

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, se declaró en cuenta de la renuncia de personal administrativo contratado que a continuación se relaciona:

Nº	Cédula	Nombres y Apellidos	Fecha Efectiva de Renuncia	Dependencia
1	14688631	José Gregorio González Guaje	04/02/2019	Vicerrectorado Administrativo
2	9343764	Romel Gavino Rosales Casique	30/04/2019	Vicerrectorado Académico



3	16228231	Leisly Andreina Núñez Mora	03/06/2019	Dirección de Recursos Humanos
4	19877073	Emilcres Yuvenay Mora Molina	10/06/2019	Coord. de Formación Permanente
5	14577839	Víctor David Moncada Chacón	10/06/2019	Estación Piscícola

## RENUNCIA PERSONAL TRABAJADOR

**CU 028/2019**  
**Martes, 16/07/2019**

### 10. Consideración de renuncia personal trabajador universitario.

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, se declaró en cuenta de la renuncia de personal trabajador universitario que a continuación se relaciona:

Nº	Cédula	Nombres y Apellidos	Fecha Efectiva de Renuncia	Dependencia	Observaciones
1	7259846	Andrés Aníbal Gutiérrez Lamoglia	18/03/2019	Dirección de Servicios	El funcionario se encontraba de permiso no remunerado desde el 19/03/2018 al 18/03/2019 según CU 003/2018, de fecha 06/02/2018.
2	15027073	Rigo Joel Berro Rangel	01/05/2019	Dirección De Seguridad Integral	—
3	19358127	José Alfonso Moreno Carrero	03/05/2019	Dirección de Servicios	—
4	13395340	Pedro Antonio Yáñez Terán	26/06/2019	Dirección De Seguridad Integral	El funcionario se encontraba de permiso no remunerado desde el 26/06/2018 al 25/06/2019 según CU 024/2018, de fecha 12/06/2018, de fecha 12/06/2018.
5	14606323	José Luis Sandoval Moreno	01/07/2019	Dirección De Seguridad Integral	El funcionario se encontraba de permiso no remunerado desde el 29/06/2018 al 28/06/2019 según CU 007/2018, de fecha 10/04/2018.
6	21218691	Jacinto José Contreras Jaimes	28/06/2019	Dirección De Seguridad Integral	El funcionario se encontraba de permiso no remunerado desde el 28/06/2018 al 27/06/2019 según CU 007/2018, de fecha 10/04/2018.
7	17930214	Rafael Antonio Casanova Duque	08/07/2019	Dirección de Servicios	—

**CU 028/2019**  
**Martes, 16/07/2019**

### 11. Consideración de renuncia personal trabajador universitario contratado.

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, se declaró en cuenta de la renuncia de personal trabajador universitario contratado que a continuación se relaciona:

Nº	Cédula	Nombres y Apellidos	Fecha Efectiva de Renuncia	Dependencia
1	15438524	Renso José Díaz Arias	24/05/2019	Dirección de Seguridad Integral
2	14595198	Luis Alexis Quintero Mas y Rubi	17/06/2019	Dirección de Seguridad Integral

## TRASLADOS DE PERSONAL

**CU 026/2019**  
**Martes, 02/07/2019**

**5.Consideración de aprobación de traslado de personal académico de la profesora Ruth Mariela Álvarez Escalona, desde la Universidad de Carabobo a la Universidad Nacional Experimental del Táchira, de conformidad con lo acordado en la sesión CUO 015/2018, del 15/05/2018, punto 5.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario en concordancia con lo aprobado por este Cuerpo Colegiado en su sesión CU 015/2018, del 15/05/2018, punto 5, acordó aprobar el traslado definitivo a la UNET, de la profesora Ruth Mariela Álvarez Escalona, titular de la cédula de identidad N° V-16.291.500, en atención al Oficio N° CD-010-668-2019, de fecha 20/03/2019, suscrito por el ciudadano Secretario de la Universidad de Carabobo, en donde quedó expuesta la aprobación de su "Traslado Externo Definitivo" de esa Universidad. La mencionada profesora estará adscrita al Departamento de Química, con dedicación Tiempo Completo, en la categoría de Asociado y con antigüedad desde el 12 de noviembre de 2007. La incorporación a la UNET es a partir del 1 de junio de 2019. Se insta al Departamento de adscripción para que proceda a la asignación de la carga académica correspondiente. Todo ello, de conformidad con lo contemplado en la III Contratación Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario, en su Cláusula 15 y, de la Ley de Universidades, en sus Artículos 107 y 108.



**VICERRECTORADO  
ACADÉMICO**

## ASPECTOS CURRICULARES POSTGRADO

CU 032/2019  
Martes, 06/08/2019

### **8. Consideración del Proyecto Curricular: Doctorado en Gerencia Evaluativa Tecnológica Empresarial y Educativa, aprobado en el CA 010/2019, de fecha 29/07/2019.**

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en los Numerales 21 y 22 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó avalar el Proyecto Curricular: Doctorado en Gerencia Evaluativa Tecnológica Empresarial y Educativa; y, aprobado en el CA 010/2019, del 20/07/2019; en consecuencia, tramitarlo ante el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado para la prosecución del procedimiento respectivo, por las instancias correspondientes.

## ASPECTOS CURRICULARES PREGRADO

CU 035/2019  
Martes, 24/09/2019

### **20. Consideración, en primera discusión, la propuesta de los Lineamientos para el Diseño, Desarrollo y Mejoramiento del Currículo en el Pregrado en la Universidad Nacional Experimental del Táchira, aprobados en el CA 011/2019, de fecha 12/08/2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, la propuesta de Lineamientos para el Diseño, Desarrollo y Mejoramiento del Currículo en el Pregrado en la Universidad Nacional Experimental del Táchira, aprobados en el CA 011/2019, de fecha 12/08/2019, punto 23; y acordó conceder 15 días continuos para que los Consejeros hagan llegar las observaciones a la Secretaría, para ser considerado en segunda discusión por el Cuerpo Colegiado.

## CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE

CU 026/2019  
Martes, 02/07/2019

### **2. Consideración sobre contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre, a medio tiempo y tiempo convencional, para el lapso 2019-1.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre, a medio tiempo y tiempo convencional, para el lapso 2019-1, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DECANATO DE DOCENCIA

REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE  
DEL DPTO. DE INGENIERIA ELECTRÓNICA DEL LAPSO 2019-1

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Luis Augusto Angulo Nelo	V-9464245	Ingeniero Electricista, Universidad de los Andes. Egreso: 21/05/93	Laboratorio de Electroelectrónica (0213708L) Núcleo: Electricidad	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Dieciocho (18) años de experiencia en la industria eléctrica nacional. <u>Justificación: Nueva Contratación</u> por falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, el núcleo de electricidad es el que cuenta con mayor demanda estudiantil y ha presentado deficiencia de profesores debido a la renuncia, jubilaciones y permisos del personal académico de planta.	Tiempo Convencional	Asistente

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DECANATO DE DOCENCIA

REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE  
DEL DPTO. DE INGENIERIA INFORMÁTICA DEL LAPSO 2019-1

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Edgar Alfonso León Molina	V-9240540	Especialista en Sistemas de Información, Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) - Caracas. Egreso: 07/12/10  Ingeniero en Informática, Universidad Centrooccidental Lisandro Alvarado. Egreso: 01/01/97	Computación (COM_324T) Núcleo: Tecnología Básica	1	4	4	0	4	4/16	64	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Docente contratado IUT Región Los Andes en el año 1999-2000. Profesor en la UNET en el año 2003. Profesor docente libre UNET desde el año 2007. <u>Justificación:</u> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, debido a jubilaciones y renuncias del personal académico.	Tiempo Convencional	Asistente

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DECANATO DE DOCENCIA

REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE  
DEL DPTO. DE MATEMÁTICA Y FÍSICA DEL LAPSO 2019-1

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Omar Alfonso Ramirez Angarita	V-4001990	Especialista en Sistemas Educativos, Universidad Bicentenario de Aragua. Egreso: 01/01/01  Licenciado en Educación Mención Física y Matemática, Universidad Católica del Táchira (UCAT) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/79	Matemática I (0826101T) Núcleo: Matemática	2	6	12	0	12	12/16	192	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Profesor de física y matemática Liceo Ramón JA Valencioles 1981-1994. Supervisor de pruebas en la UNA 1995-1998/profesor jubilado de Geometría I y II UCAT/Estadística I y II/FRONT 1990-1994. Estadística a tiempo convencional ULA 1994-1996/Profesor de Matemática IV, Álgebra, estadística inferencial - UBA/profesor de Matemática II UCAT 1997-2005. Personal Académico contratado UNET bajo la figura de docente libre desde el año 2010-3. <u>Justificación:</u> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, cubrir alta demanda de estudiantes de Matemática I.	Medio Tiempo	Asistente
2	Luis Arturo Mendoza Otero	V-2007371	Licenciado en Educación Mención Matemática, Universidad de los Andes. Egreso: 14/09/97	Matemática I (0826101T) Núcleo: Matemática  Matemática I (0826101T) Núcleo: Matemática	1  1 (12)	6  6	6  6	0  0	6  6	6/16  6/8	288	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en el lapso 2017-1. Entre los años 1998-2017: Profesor de Matemática y Física en el Hogar Mercedes de Jesús. 2002-2019: profesor de Matemática y Estadística en la UCAT. <u>Justificación:</u> Falta de Profesor De Planta / Alta Demanda, Elevado índice de estudiantes inscritos en la asignatura Matemática I código 0826101T.	Tiempo Convencional  Medio Tiempo	Asistente

Observación: El profesor Luis Mendoza a partir del 17/05/2019 asumió parte de la carga del profesor Omar Suárez, quien a la fecha no se ha presentado a cumplir con la carga académica asignada durante el lapso 2019-1.

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DECANATO DE DOCENCIA**  
**REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE**  
**DEL DPTO. DE LICENCIATURA EN MÚSICA DEL LAPSO 2019-1**

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total Hr/SemT	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Javier Henoc Reyes	V-9218954	Licenciado en Educación, Universidad Católica del Táchira (UCAT) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/98	Historia de la Música Venezolana II (1213702T) Núcleo: Lenguaje Musical	1	3	3	0	3	12/16	192	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Veintiocho (28) años de experiencia profesional. Promotor para la creación del Bachillerato en Artes mención Música del Liceo J.A. Román Valcillos. Músico y personal gerencial del Sistema de Orquestas de Venezuela. Personal académico de la UNET desde el 25-10-2010. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Profesor que se requiere para las Unidades Curriculares indicadas; debido a su vasta experiencia y conocimiento.	Medio Tiempo	Asistente
				Historia de la Música Venezolana I (1213602T) Núcleo: Lenguaje Musical	1	3	3	0	3					
				Magister en Educación Mención Gerencia Educacional, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 11/07/08	1	3	3	0	3					
				Historia de la Música II (1213302T) Núcleo: Lenguaje Musical	1	3	3	0	3					
2	Johan Gregori Parilli Paz	V-11314081	Licenciado en Música Mención: Educación Musical, Instituto Universitario de Estudios Musicales. Egreso: 12/12/07	Plano Funcional I (1222102T) Núcleo: Ejecución Instrumental	3	2	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores Profesor de piano, lenguaje Musical, informática Musical, armonía, arreglos, composición y canto en el Centro de Estudios Musicales DA TEMUSICA desde el año 2000. Ponente y tallerista en diferentes seminarios y congresos desde el año 2005. Autor de diferentes publicaciones Musicales (libros, audio libros, tablados). Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Profesor que se requiere para dictar las Unidades Curriculares asignadas.	Tiempo Convencional	Asistente
3	José Javier Bernal Remírez	V-10147953	Licenciado en Educación Integral, Universidad Nacional Abierta (UNA) - Centro Local San Cristóbal. Egreso: 06/06/04 Magister Scientiarum en Ciencias de La Educación Mención Administración Educativa, Universidad Nacional Abierta (UNA) - Centro Local San Cristóbal. Egreso: 18/03/16	Filosofía Y Estética del Arte (1234805T) Núcleo: Pedagógico	1	4	4	0	4	6/16	128	Experiencia: Desde el año 2001 pertenece a la Orquesta Típica del Estado Táchira, como cantante oficial. Justificación: Nueva Contratación por Falta de Profesor De Planta / Alta Demanda, Profesor que se requiere para dictar las Unidades Curriculares asignadas.	Medio Tiempo	Asistente
				Historia Comparada de las Artes (1214706T) Núcleo: Lenguaje Musical	1	4	4	0	4					
4	Martha Socorro Medina López	V-6886357	Licenciada en Educación Mención: Integral, Universidad Experimental Privada Cecilio Acosta. Egreso: 28/04/11	Interpretación Musical I (1226304T) Disciplina: Instrumentos Típicos Núcleo: Ejecución Instrumental	1	6	6	0	6	15/16	240	Experiencia: Instructora de instrumentos típicos (cuatro, guitarra y mandolina) desde el año 2005. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, Profesora que se requiere para dictar las Unidades Curriculares indicadas; debido a su vasta experiencia y conocimiento. Actualmente la profesora Martha Medina está finalizando la maestría en Historia Latinoamericana, la cual está relacionada con una de las materias a dictar.	Medio Tiempo	Asistente
				Práctica Musical II (1226204T) Núcleo: Ejecución Instrumental	1	6	6	0	6					
				Historia de la Música Latinoamericana (1213502T) Núcleo: Lenguaje Musical	1	3	3	0	3					
5	Yohan Enrique Quiroz Sayago	V-16540670	Especialización, Universidad De Los Andes. Egreso: 03/12/15 Licenciado En Comunicación Social, Universidad De Los Andes. Egreso: 25/09/09	Fonética y Técnica Vocal (1222503T) Núcleo: Ejecución Instrumental	1	2	2	0	2	2/16	32	Experiencia: Cuatro (4) años como profesor asistente en la Universidad de Los Andes - San Cristóbal, en área relacionada con la Unidad Curricular asignada. Justificación: Nueva Contratación Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Profesor que se requiere para la Unidad Curricular asignada.	Tiempo Convencional	Asistente

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DECANATO DE DOCENCIA**  
**REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE**  
**DEL DPTO. DE INGENIERIA AMBIENTAL DEL LAPSO 2019-1**

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total Hr/SemT	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Betty Judith Ramirez Chaparro	V-5655609	Licenciada en Ciencias Navales Mención Electronica, Escuela Naval de Venezuela. Egreso: 16/11/83	Meteorología Y Climatología (1114504T) Núcleo: Procesos Ambientales	1	4	4	0	4	7/16	112	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores consecutivamente desde el lapso 2014-1, la profesora dicta la materia por 5 años consecutivos. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, no hay disponible un profesor de planta por eso se realiza la contratación.	Tiempo Convencional	Asistente
				Vulnerabilidad En Sist. De Agua Potable (1123906T) Núcleo: Ingeniería	1	3	3	0	3					
2	Simón David Peraza Monasterio	V-3970721	Especialista en Anatomía Patológica, Universidad Central De Venezuela. Egreso: 01/01/85 Médico Cirujano, Universidad Central De Venezuela. Egreso: 01/01/80	Ambiente Y Salud Pública (1113612T) Núcleo: Procesos Ambientales	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Justificación: Alta Demanda, contrato por no haber profesor de planta.	Tiempo Convencional	Asistente

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DECANATO DE DOCENCIA**

**REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE**  
**DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DEL LAPSO 2019-1**

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Ana Lourdes Rivera de Tarazona	V-0230415	Licenciada en Educación Mención: Geografía y Ciencias de la Tierra, Universidad de Los Andes. Egreso: 14/06/97	Efectividad Personal (1032109T) Núcleo: desarrollo Humano	3	2	6	0	6	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Docente Jubilada con veintidos (22) años de servicio en el Ministerio del Poder Popular para la Educación con Cargo Doc. VI Aula. <b>Justificación:</b> <b>Nueva Contratación</b> por alta demanda estudiantil y falta de personal académico de planta para cubrir dicha demanda.	Tiempo Convencional	Asistente
			Magíster en Ciencias, mención: Orientación de la Conducta, Centro de Investigaciones Psicológicas, Psicológicas y Sociológicas de Venezuela. Egreso: 13/08/12											
			Especialista en Gestión Educativa, Universidad de Repùblica. Egreso: 25/11/2005											
2	Fernando Antonio Lobo Archila	V-4633648	Economista, Universidad de Los Andes. Egreso: 28/10/88	Economía (1013401T) Núcleo: Estudios Sociales Y Económicos	2	3	6	0	6	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. <b>Justificación:</b> Alta demanda, Alta demanda Estudiantil.	Tiempo Convencional	Asistente
			Magíster En Gerencia de Empresas, Universidad Nacional Experimental del Táchira (Unat) - San Cristóbal. Egreso: 13/12/13											
3	Mrs Yolanda Urecho Zambrano	V-10148111	Especialización, Universidad de Los Andes. Egreso: 23/05/03	Necesidades, Valores Y Proyectos de Vida (1032301T) Núcleo: desarrollo Humano	1	2	2	0	2	2/16	32	<b>Experiencia:</b> Docente Jubilada del Ejecutivo del Estado Táchira con veinticinco (25) años y siete (7) meses de servicio con cargo fijo desde el 03/10/1994 hasta el 31/12/2018. Cargo de profesor instructor a medio tiempo en el Departamento de Español y Literatura a partir del 01/06/2006 en la Universidad de los Andes (ULA), así como Coordinadora de promoción e investigación. Docente en la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL). Docente en la Universidad Santa María (Barinas). <b>Justificación:</b> <b>Nueva Contratación</b> con alta demanda, Alta demanda estudiantil.	Tiempo Convencional	Asistente
			Licenciada En Educación Mención Idiomas Extranjeros Ingles Y Frances , Universidad de Los Andes. Egreso: 05/02/93											
4	Jesús Alexis Graterol	V-3991617	Economista, Universidad de Los Andes Mérida. Egreso: 03/05/74	Economía (1013401T) Núcleo: Estudios Sociales Y Económicos	3	3	9	0	9	9/16	144	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Docente de la UCAB, desde el 1 de octubre de 1983 (33 años), y experiencia como planificador en Corporados por 6 años. <b>Justificación:</b> Alta demanda, Alta demanda Estudiantil.	Medio Tiempo	Asistente
			Master Of Arts, Morgan State University. Egreso: 20/05/79											
5	José del Carmen Chacón Guillén	V-3996506	Licenciada En Educación Básica Integral , Universidad de Los Andes. Egreso: 01/01/92	Efectividad Personal (1032109T) Núcleo: desarrollo Humano	5	2	10	0	10	10/16	160	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Actualmente Docente contratado indetermiado de la Universidad de Los Andes (Táchira) desde el 16/09/1995 (21 años). <b>Justificación:</b> Alta demanda, alta demanda estudiantil.	Medio Tiempo	Asistente
			Magíster En Ciencias Mención Orientación En Educación Para Padres, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/01/98											
6	Miky Yazmin Maldonado Sanchez	V-13038145	Especialista En Educación Educacional , Universidad Valle del Tuy. Egreso: 03/08/07	Lenguaje Y Comunicación (1023111T) Núcleo: Idiomas	1	3	3	0	3	3/16	48	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Se desempeña como docente de Lenguaje y Comunicación en el Instituto Universitario de los Andes Rubio Estado Táchira. Se desempeña como profesora en la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales - UNELLEZ desde el periodo 2007-8 hasta el 2018. <b>Justificación:</b> Alta demanda, Alta demanda estudiantil.	Tiempo Convencional	Asistente
			Licenciada En Educación Mención Idiomas Extranjeros Ingles Y Frances , Universidad de Los Andes. Egreso: 23/07/04											

N°	Nombre y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
7	Teresa Victoria Ortega Pisas	V-0238631	Especialista En Traducción de Texto Escrito, La Universidad de Pampuna. Egreso: 01/01/05	Inglés I (1023302T) Núcleo: Idiomas	2	3	6	0	6	9/16	144	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Profesor por horas en las Unidades Educativas Liceo Aplicación, Unidad Educativa Colegio Cervantes, Instituto Universitario Jesús Enrique Losada (IULEJ). Justificación: Alta demanda, Alta demanda estudiantil.	Medio Tiempo	Asistente
			Licenciada En Educación Mención Inglés, Universidad de Los Andes. Egreso: 01/01/92	Inglés II (NG_323T) Núcleo: Idiomas	1	3	3	0	3					

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DECANATO DE DOCENCIA**  
**REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE**  
**DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIATURA EN MÚSICA DEL LAPSO 2019-1**

N°	Nombre y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Ana Miriam Urbina Perra	V-10148144	Licenciada en Artes, Universidad Central de Venezuela. Egreso: 28/04/84	Etnomusicología Y Folklore I (1214703T) Núcleo: Lenguaje Musical e Historia	1	4	4	0	4	8/16	128	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en el lapso anterior en el lapso 2018-2. Docente en la Unidad Educativa Colegio "San José", (18/10/2016-13/11/2017). Profesora de Música (2013-2014) en la Universidad Bicentenario de Aragón (UBA). Coordinadora y difusora cultural de la Dirección de Educación del Estado Táchira (01/08/2001-31/12/2002). Docente de Canto Coral, Lenguaje Musical y Lenguaje Artístico en la U.E. "Colegio Integral de las Artes" (1998-2001). Profesora de Iniciación Musical de Lenguaje Musical y de Guerra (10/1997-01/1998). Investigadora del Consejo Nacional de la Cultura en CONAC, Dirección Nacional de Artesanía (1995-1998). Justificación: Falta de profesor de planta / Alta Demanda, Profesor que se requiere para las Unidades Curriculares solicitadas.	Medio Tiempo	Asistente
			Magister Scientiarum en Musicología Latinoamericana, Universidad Central de Venezuela. Egreso: 22/11/11	Etnomusicología Y Folklore II (1214802T) Núcleo: Lenguaje Musical e Historia	1	4	4	0	4					

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DECANATO DE DOCENCIA**  
**REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE**  
**DEL DEPARTAMENTO DE LA CARRERA DE T.S.U ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2019-1**

N°	Nombre y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Diana Convolucion Vázquez Pérez	V-16231859	Licenciada en Básica Integral, Universidad de Los Andes (U.L.A.). Egreso: 20/05/05	Deporte I (1936204T) Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	12/16	192	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Actualmente se desempeña como Docente en la Unidad Educativa Libertador con cargo fijo en el Ministerio del Poder Popular para la Educación con once (11) años desde el 01/01/2008. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, El personal académico a contratar es necesario debido que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renuncias, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sabáticos, entre otros...	Medio Tiempo	Asistente
				Deporte II (1936404T) Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6					
2	Juan Ramón Guerrero Ramirez	V-14348529	Licenciado en Educación Básica Integral, Universidad de Los Andes (U.L.A.). Egreso: 20/05/05	Prácticas Deportivas I (1933403T) Núcleo: Prácticas Deportivas	1	3	3	0	3	9/16	144	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Actualmente se desempeña como Docente en la Unidad Educativa Libertador con cargo fijo en el Ministerio del Poder Popular para la Educación con once (11) años desde el 01/01/2008. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, profesor especialista para unidad curricular disciplina deportiva Baloncesto.	Medio Tiempo	Asistente
				Deporte II (1936404T) Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6					
3	Kathlen Almira Rangel Guerrero	V-14941863	Licenciada en Educación Mención Castellano y Literatura, Universidad de Los Andes (U.L.A.). Egreso: 28/04/05	Deporte II (1936303T) Disciplina: Atletismo Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en el lapso anterior 2018-2. Ministerio Popular para la Educación en la Unidad Educativa Talento Deportivo Táchira con 10 Años de Servicio. Justificación: Falta solicitud de Contrato obedece al Permiso aprobado en CU 049.2017.2 del Profesor Dante José Bastardo Peña. Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, docente especialista para administrar esa unidad curricular.	Tiempo Convencional	Asistente
4	Roldolfo Gasparino Greco Cedeño	V-0655508	Licenciado en Educación, Universidad Católica del Táchira (UCAT) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/89	Deporte I (1936204T) Disciplina: Fútbol Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	12/16	192	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Entrenador profesional de primera categoría diploma Pro UEFA de la Federación Italiana de Fútbol Julio 2004. Entrenador de Fútbol por 4 meses de las categorías sub 20 y 2da división del deporte táchira f.c. Técnico-entrenador del colegio de abogados del Estado Táchira junio 2012. Coordinador de Deporte de la UCAT (01/10/1989-16/03/1999). Justificación: Alta Demanda, necesidad de servicio.	Medio Tiempo	Asistente
			Licenciado en Educación, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 03/06/06	Deporte IV (1936504T) Disciplina: Fútbol Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6					



Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total Hr/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
5	Ezequiel Osorio Suárez Personal administrativo jubilado	V-3428444	Profesor Especialidad Matemática, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/07/72	Deporte I (1936204T) Disciplina: Fútbol Sala Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	12/16	192	Experiencia: Personal Administrativo Jubilado UNET, contratado para cubrir carga académica bajo la figura de Docente Interino en años anteriores y posterior a su jubilación contratado bajo la figura de Docente Libre. Justificación: Alta Demanda, no hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Medio Tiempo	Asistente
				Deportes IV (1936904T) Disciplina: Fútbol Sala Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6					
6	Oscar Aadrubal Fernández Bustamante	V-10146213	Profesor Especialidad: Educación Integral Mención Educación Física, Deporte Y Recreación, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 13/12/00	Deporte Adaptado (1923405T) Núcleo: Gestión Deportiva	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Entrenador de Balonmano y Coordinador de Alta Competencia en el Instituto del Deporte Tachireño con once (11) años y once (11) meses de servicio desde el 01/03/2004. Justificación: Nueva contratación por falta de Profesor de Planta / Alta Demanda. El personal académico a contratar es necesario debido que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renuncias, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sabáticos, entre otros..	Tiempo Convencional	Asistente
7	Aldán Zambrano Valderrama	V-16409840	Licenciada en Educación Mención Educación Física Deporte Y Recreación, Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora. Egreso: 27/05/10	Prácticas Deportivas (1923302T) Núcleo: Prácticas Deportivas	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Libre en el lapso 2019-2. Actualmente Docente del Ministerio Popular para la Educación en la Unidad Educativa de Talento Deportivo Táchira con más de doce (12) años de servicio docente. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Falta de profesionales en el área para impartir docencia en la carrera.	Tiempo Convencional	Asistente
			Magíster en Ciencias Mención: Orientación de la Conducta, Centro De Investigaciones Psiquiátricas, Psicológicas Y Sexológicas De Venezuela. Egreso: 09/04/15											
			Magíster en Educación Mención Enseñanza de La Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 19/06/15											
8	José Gregorio Bautista Jauregui	V-8097348	Entrenador Educación Integral, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/01/97	Recreación Y Juegos Predeportivos (1923401T) Núcleo: Gestión Deportiva	1	3	3	0	3	8/16	128	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Docente jubilado del Ministerio del Poder Popular para la Educación desde el 01/02/2009. Docente interino desde el lapso 2010-3 hasta el lapso 2015-1 según constancia emitida por la Dirección de Recursos Humanos UNET. Justificación: Alta Demanda, Falta de personal académico de planta en la Sede de la UNET, en San Juan de Colón, en la Carrera de Técnico Superior Universitario en Entrenamiento Deportivo.	Medio Tiempo	Asistente
			Aprensajaje Motor (1913301T) Núcleo: Bases Del Entrenamiento Deportivo	1	3	3	0	3						
			Administración Deportiva (1922501T) Núcleo: Gestión Deportiva	1	2	2	0	2						

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DECANATO DE DOCENCIA  
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE  
DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA DEL LAPSO 2019-1

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Se mt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Miguel Antonio Sánchez Gómez	V-3195116	Doctor en Electroquímica, Universidad de Los Andes. Egreso: 22/10/94	Corrosión y Control de Corrosión (06239227) Núcleo: Materiales Y Procesos	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Docente jubilado regular en la categoría titular a dedicación exclusiva de la Universidad del Zulia (LUZ); Maracaibo-Co. Zulia, Venezuela. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta demanda, debido a la renuncia del prof. Miguel Bautista y la jubilación de los profesores Tiro Sánchez y J. Arturo Aguilera sin reposición de cargo, se requiere contratación de personal docente para el presente lapso académico 2019-1.	Tiempo Convencional	Titular
			Ingeniero Químico, Universidad Del Zulia (LUZ) - Maracaibo. Egreso: 05/11/74											
			Magister en Ingeniería de Gas, Universidad del Zulia (LUZ) - Maracaibo. Egreso: 01/12/80											
2	José Israel Torres	V-10178433	Ingeniero Mecánico, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 18/07/98	Mecánica I (06153017) Núcleo: Mecánica De Sólidos	1	5	5	0	5	5/16	80	Experiencia: Actualmente Ingeniero Mecánico en la 62 Brig. Ingenieros Combate del Ministerio del Poder Popular para la Defensa Ejército Bolivariano con dieciséis (16) años de servicio. Igualmente ejerce como Docente Asesor en el Centro de Estudios Avanzados en el programa de Educación mención General, en el Entico Latinoamericano de Universidades S.A.S. (ENLALUNV) en las asignaturas de Estadística Aplicada a la Educación, Presupuesto, Finanzas y Matemática I. Justificación: <u>Nueva Contratación</u> por falta de Profesor de Planta / Alta Demanda y renuncia de cuatro (4) profesores.	Tiempo Convencional	Asistente
			Magister en Ingeniería Mecánica, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 08/05/2009											
			Ingeniero Civil, Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño. Egreso: 06/11/14											
3	Leonardo González Contreras	V-9212622	Ingeniero Mecánico, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 27/06/92	Laboratorio de Mecánica de Fluidos (06229024) Núcleo: Termodinámicos	2	2	4	0	4	12/16	192	Experiencia: Personal Docente contratado desde el 02/02/2010 en el Instituto Universitario de Tecnología Agro Industrial con más de nueve (9) años de servicio. Docente contratado por horas en las asignaturas de Matemática, Geometría Analítica, Álgebra Lineal Cálculo Numérico entre otras en la Universidad Nacional Superior Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (UNGFA), Núcleo Táchira en lapsos de los entre los años 2005 y 2013. Docente en otras instituciones. Ingeniero de Proyectos en Peacero Pelizari desde 13/10/1992 hasta el 25/03/1993. Justificación: <u>Nueva Contratación</u> por falta de profesor de Planta / Alta Demanda, jubilación de varios docentes del núcleo, además de la renuncia de otros y el disfrute de año sabático de otros docentes.	Medio Tiempo	Asistente
				Mecánica de Fluidos (06246041) Núcleo: Termodinámicos										

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de ingreso	Asignatura y código	Cant. Secc.	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Salario equivalente a categoría
4	Marta Jesús Pedraza Cárdenas	V-9346238	Ingeniero Mecánico, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 29/06/90  Maestría en Mecánica Agrícola, Universidad de Holguín. Egreso: 15/07/2017	Mecánica I (06153017) Núcleo: Mecánica de Sólidos	1	5	5	0	5	5/16	80	Experiencia: Personal Docente contratado desde el 12/03/2007 hasta el 14/02/2013 y personal docente ordenado a partir del 15/02/2013 con categoría Asistente en el Instituto Universitario de Tecnología Agro Industrial con más de dieciocho (18) años de servicio. Docente cinco (5) años y nueve (9) meses en el Instituto Universitario Público "Santiago Mariño". Profesor del Instituto Universitario de Tecnología Industrial (UTI) por cuatro (4) años. Supervisor en Manejo Mineral en la empresa BAUXILUM por tres (3) años. Experiencia docente en el área de la contratación, ya que ha impartido anteriormente la asignatura Mecánica I. Posee estudios de postgrado y experiencia profesional actualizada. Justificación: <u>Neces Contratación</u> por falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, renuncia de cuatro (4) profesores.	Tiempo Convencional	Asistente

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DECANATO DE DOCENCIA  
**REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE**  
DEL DPTO. DE ARQUITECTURA DEL LAPSO 20191

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de ingreso	Asignatura y código	Cant. Secc.	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Salario equivalente a categoría
1	Adán Roberto Linares Gaudin	V-0211520	Arquitecto, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 27/06/92	Inspección de Obras (07237087) Núcleo: Producción y Tecnología  Producción de Edificaciones IV (07247027) Núcleo: Producción y Tecnología	1  2	3  4	3  8	0  0	3  8	11/16	178	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Cuatro (4) años como Coordinador II de Ingeniería y Diez (10) años como Docente Instructor II en el Instituto Universitario de la Frontera (LIFRONT). Amplia experiencia en el campo profesional en proyectos e inspecciones. Experiencia en docencia en Unefa y ha sido contratado como interino en la UNET en proyectos II, y Técnicas de Expresión II en el año 2004 y 2005, también en proyectos V en el año 2015 y 2017. Justificación: Ausencia de un profesor, en la unidad curricular Producción de Edificaciones IV, el profesor de planta está de permiso no remunerado para la selectiva inspección de obras, no hay profesor de planta. Profesor a sustituir: Carlos Alberto Valanda Ruiz.	Medio Tiempo	Asistente
2	Orlando Enrique Mora Ballesteros	V-13549148	Arquitecto, Universidad De Los Andes. Egreso: 01/07/89	Proyectos I (07191027) Núcleo: Proyectos	1	9	9	0	9	9/16	144	Experiencia: Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Presentó en el lapso 2018-2 constancia de la empresa CAC Arquitectura C.A., donde actualmente labora desde el año 2005 como Arquitecto, Proyectista, Revisor, Residente de Obra y Gerente de Producción. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Profesional de experiencia que se ha destacado en Proyectos I, donde actualmente hay demanda de profesores.	Medio Tiempo	Asistente

CU 026/2019  
Martes, 02/07/2019

### 3. Consideración de contratación del personal académico bajo la figura de Docente Libre, a tiempo completo, para el lapso 2019-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del personal académico bajo la figura de Docente Libre, a tiempo completo, para el lapso 2019-1, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DECANATO DE DOCENCIA  
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE  
DEL DPTO. DE ARQUITECTURA DEL LAPSO 2019-1

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Siris Inés Ureche Antúnez	V-10158023	Arquitecto, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 26/06/93	Estudios Urbano-Amb-I (0734304T) Núcleo: Contexto Ambiental	1	4	4	0	4	4/16	64	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado bajo la figura de Docente Interino tiempo completo, por actividades de investigación y docencia directa en el lapso 2018-2 (CA 011/2018). <b>Justificación:</b> Faltó a Profesor de Planta / Alta Demanda, solicitud a tiempo completo, ya que a parte de la carga académica de docencia directa, ejecuta actividades en el Programa de Investigación Habilitación del Grupo de Investigación Arquitectura y Sociedad (GIAS), según memorando N° D.1062/2019 emitido por el Decanato de Investigación.	Tiempo Completo	Instructor

CU 026/2019  
Martes, 02/07/2019

**4. Consideración sobre modificación de la decisión acordada en la sesión CU 019/2019, del 28/05/2019, punto 4 (Docentes Libres), en relación con la dedicación equivalente del profesor William Armando Sierra Cáceres, siendo ahora a tiempo completo, contratado como Docente Libre, en la categoría equivalente a Agregado, para el lapso 2019-1.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de la decisión acordada en la sesión CU 019/2019, del 28/05/2019, punto 4 (Docentes Libres), en relación con la dedicación equivalente del profesor William Armando Sierra Cáceres, siendo ahora a tiempo completo, contratado como Docente Libre, en la categoría equivalente a Agregado, para el lapso 2019-1, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DECANATO DE DOCENCIA  
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE  
DEL DPTO. CARRERAS TECNICAS SEMIPRESENCIALES DEL LAPSO 2019-1

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	William Armando Sierra Cáceres	V-5639838	Ingeniero Electronico, Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José De Sucre. Egreso: 01/01/91	Sistemas De Comunicación (1705512T) Núcleo: Manejo De Emergencias Y Acción Contra De	1	5	5	0	5	11/16	176	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Jefe de operaciones de CANTV. <b>Justificación:</b> Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, No hay docente ordinario para estas asignaturas, por lo que imparte una carga de trece (13) horas de docencia directa, así como también realiza funciones relacionadas con el Servicio Comunitario y Trabajo de Aplicación (TAP) y tutorías en el Departamento de Ingeniería Informática.	Tiempo Completo	Agregado
			Magister En Planificación Global, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/01/10	Estadística Aplicada (1703413T) Núcleo: Manejo De Emergencias Y Acción Contra De	1	3	3	0	3					
			Introducción A Las Telecomunicaciones (0433710T) Núcleo: Telemática	1	3	3	0	3						

CU 027/2019  
Martes, 09/07/2019

**2.Consideración sobre contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre, a medio tiempo, tiempo convencional y tiempo completo, para el lapso 2019-1.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre, a medio tiempo, tiempo convencional y tiempo completo, para el lapso 2019-1, en los siguientes términos:

## UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

## VICERRECTORADO ACADÉMICO

## DECANATO DE DOCENCIA

## REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE

## DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL DEL LAPSO 2019-1

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Carlos Luis Romero Ramírez	V-5657254	Ingeniero en Construcción Civil, Instituto Universitario De Tecnología De Maracaibo. Egreso: 11/11/11	Topografía Para Ingeniería Civil (1526504T) Núcleo: Vialidad	4	2	8	0	8	8/16	128	<b>Experiencia:</b> Actualmente docente ordinario del Instituto Universitario de Tecnología Agro Industrial (IUTA) desde el 11/01/1999. San Cristóbal, Edo. Táchira. Categoría Docente Asistente, Tiempo Completo, Condición Ordinario, Área, PNF Construcción Civil. Desde Julio 2017 hasta la presente fecha. Instituto Universitario de Tecnología de Maracaibo (IUTM), Maracaibo, Edo. Zulia. Docente Asistente, Tiempo Completo. Condición Ordinario, Área PNF Construcción Civil. Desde Junio del 2014 hasta junio 2017. Instituto Universitario de Tecnología de Maracaibo (IUTM): Maracaibo, Edo. Zulia, Cargo Docente Instructor, Tiempo Completo, Ordinario, Área Construcción Civil, PNF Geociencia. Desde Junio 2013 hasta Junio 2014. <b>Justificación:</b> <u>Nueva Contratación</u> por falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, es necesaria su contratación por falta de Docentes debido a permisos no remunerados otorgados a Docentes de planta y a la renuncia de los Docentes Interinos y Libres.	Medio Tiempo	Asistente
2	Doris Cilenia Fuentes	V-3619493	Ingeniero Civil, Universidad De Los Andes. Egreso: 04/06/75	Proyectos Viales I (1524605T) Núcleo: Vialidad  Pavimentos (1525902T) Núcleo: Vialidad	1  1	4  3	4  3	0  0	4  3	7/16	112	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. UNEFA: Docente convencional desde febrero del 2012 a febrero de 2015, dictando las unidades curriculares Pavimentos e Ingeniería de tránsito, Según Forma DA-4-MAR14. Ministerio del Poder popular para el transporte: Ingeniero civil en Jefe I, desde el 01/07/1975 hasta el 01/12/2007 (32.5 años). <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Se justifica su contratación por falta de profesor de planta y alta demanda.	Tiempo Convencional	Asistente
3	Félix David Delgado Sandoval	V-2551482	Ingeniero Civil, Universidad De Los Andes. Egreso: 13/03/81	Concreto Armado (1516705T) Núcleo: Estructuras I	2	6	12	0	12	12/16	192	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. MINFRA del 22 de marzo del 2007 al 01 agosto de 2007. Ingeniero adjunto, - MINFRA: del 2001 al 2007. Ingeniero Supervisor, -MINFRA: M.T.C: 1999 al 2001. Ingeniero adjunto, -M.T.C: desde 1995 a 1999, Ingeniero adscrito a la división, -M.T.C: desde 1993 a 1994. Ingeniero Encargado. Ingeniero Civil Jefe I en el Ministerio del poder Popular para la Infraestructura. <b>Justificación:</b> Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, Se justifica su contratación por falta de docente de planta y alta demanda.	Medio Tiempo	Asistente
4	Henry Alexander Méndez González	V-10145601	Ingeniero Civil, Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño. Egreso: 28/04/11	Proyectos Viales II (1524703T) Núcleo: Vialidad  Proyectos Viales I (1524605T) Núcleo: Vialidad	2  1	4  4	8  4	0  0	8  4	12/16	192	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en el lapso anterior 2018-2. Jefe de sala de proyectos de la empresa PROVINCIA (2005 al 2006). Jefe de sala de proyectos de la empresa Inversiones y Construcciones Chima, C.A. (2006-2010). Docente Universitario contratado en el Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño (2011). Coordinador del eje Táchira-Apure, asesor técnico de consejos legislativos y consejos comunales, apoyo en el plan nacional de catastro del Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar (2011-2015). <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Se justifica su contratación por falta de docente de planta y alta demanda.	Medio Tiempo	Asistente
5	Jesús Antonio Vivas Zambrano	V-5677670	Ingeniero Civil, Universidad de Los Andes. Egreso: 10/04/87	Análisis Estructural I (1516602T) Núcleo: Estructuras I  Estructuras II (0723509T)	1  1	6  3	6  3	0  0	6  3	9/16	144	<b>Experiencia:</b> Gerente Regional de Proyectos Mayores, Sur Occidente. Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELECT). Desde Febrero 2008 hasta diciembre 2018. Director de Ingeniería Municipal, Alcaldía del Municipio Córdoba, Estado Táchira. Desde 08/2001 hasta 09/2002. Supervisor del Departamento de Planificación y Control de Proyectos en Obras Civiles y Electromecánicas en la Industria Petrolera, en el Oriente de Venezuela. LAGOVEN, S.A. Desde 1991 hasta 1994. <b>Justificación:</b> <u>Nueva Contratación</u> por falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Se justifica su contratación por renuncia del docente contratado, falta de docente de planta y por alta demanda en la Unidad Curricular Análisis Estructural I.	Medio Tiempo	Asistente

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
6	Jesús Enrique Terán Linares	V-5501101	Ingeniero Agrícola, Universidad De Los Andes. Egreso: 10/06/83	Obras Hidráulicas (1534704T) Núcleo: Sanitaria e Hidráulica	1	4	4	0	4	8/16	128	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Planificación, formulación de proyectos de obras hidráulicas, instructor de cursos en el Colegio de Ingenieros de Venezuela, estado Táchira. Instructor de cursos de obras Hidráulicas en Hidro suroeste, Estado Táchira. Docente en el Instituto Politécnico Santiago Mariño Extensión San Cristóbal, Estado Táchira. Desde 1999 hasta el 2004. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda. Se justifica su contratación por falta de docente de planta y alta demanda.	Medio Tiempo	Asistente
				Abastecimiento de agua potable (1124801)	1	4	4	0	4					
7	José Alejandro Sequera Silva	V-3965840	Ingeniero Civil, Universidad Central De Venezuela. Egreso: 27/07/79	Geología Aplicada (1523503T) Núcleo: Vialidad	2	3	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Director de obra Residencia Villa Sol, Sector UCAB, para Inversora RIVMED, C.A. periodo 2017-2018. Contratista para construcción de pantalla atirantada con pernos de anclajes y concreto proyectado en edificio de tres niveles sector la Ermita, San Cristóbal en el periodo 2016-2017. Director de Obra Instalación e Instrumentación Civil en la Central Hidroeléctrica Fabricio Ojeda, La Vueltoza para la empresa ALSTOM, S.A. periodo 2014-2015. Geologo II en la UCV, Departamento de Geología, Geología de Superficie de una zona al NE del Pedregal. Edo. Falcón. periodo 1977. Geologo II para Furvisis, Geología del Cuaternario (Tectónica) del Valle de Carcas. Justificación: Nueva Contratación por falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, se requiere su contratación por renuncia del Docente de la Unidad Curricular en el semestre y por falta de docentes de planta, además por la alta demanda.	Tiempo Convencional	Asistente
8	Leonardo Javier Diaz Chacón	V-4094997	Ingeniero Civil, Universidad De Los Andes. Egreso: 01/01/82	Instalaciones Para Edificios (1534606T) Núcleo: Sanitaria E Hidraulica	1	4	4	0	4	4/16	64	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores, posee amplia experiencia en la rama de instalaciones para edificios y obras sanitarias. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, se justifica su contratación por falta de docente de planta y alta demanda.	Tiempo Convencional	Asistente
9	Marisol Mendoza Molina	V-4628219	Ingeniero Civil, Universidad De Los Andes. Egreso: 01/09/83	Proyectos Estructurales I (1516801T) Núcleo: Estructuras I	2	6	12	0	12	15/15	225	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Asesor de Proyectos de obras civiles desde 15/01/2005 hasta la actualidad (28/09/2016) en la Empresa HUPRAT Construcciones e Inversiones C.A. Docente Universitaria en la UNEFA y UNET. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda. Se justifica su contratación por falta de docentes de planta y por alta demanda, por tratarse de asignaturas especiales de la carrera.	Medio Tiempo	Asistente
				Puentes (1513906T) Núcleo: Estructuras I	1	3	3	0	3					
10	Marvelia Méndez De Martín	V-9210789	Ingeniero Civil, Instituto Universitario Politécnico De Las Fuerzas Armadas. Egreso: 16/12/87	Gerencia y Control de Obras II (1543903T) Núcleo: Gerencia Y Control	1	3	3	0	3	7/16	112	Experiencia: Ha laborado en Inversiones Pirineos, S.A. Desde enero de 1988 hasta septiembre de 1990. Ingeniero Inspector del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. desde Septiembre de 1990 hasta diciembre de 1993. Gerente de operaciones en Inversiones Pirineos S.A. desde Octubre de 1993 hasta diciembre de 1995. Ingeniero Avaluadora del Banco Sofitasa. Desde enero de 1996 hasta octubre de 1999. Supervisora del Fondo Intergubernamental para la Descentralización-FIDES, zona sur fronteras, cartera SF38, desde Julio hasta Septiembre de 1999. Avaluadora del Tribunal Segundo Civil San Cristóbal. Julio 1999. Avaluadora del Tribunal 1to, Civil San Cristóbal. Julio 1999. Instructora de la materia Estimación de Valore de la Escuela de Negocios Iberoamericana. Febrero 2013. Instructora de la materia Estimación de Valores Inmobiliarios, en el Instituto Universitario de la Frontera (IUFROFRONT), agosto 2014, abril 2015. Justificación: Nueva Contratación por falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, se justifica su contratación por renuncia del docente contratado y por falta de profesor de planta así como de alta demanda.	Tiempo Convencional	Asistente
				Introducción a La Ingeniería Civil (1542101T) Núcleo: Gerencia Y Control	2	2	4	0	4					

11	Nerio José Hurtado Jara	V-4212731	Ingeniero Civil, Universidad Del Zulia (Luz) - Maracaibo. Egreso: 29/05/84	Proyectos Estructurales II (1516901T) Núcleo: Estructuras I	1	6	6	0	6	9/16	144	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Ingeniero civil: en la empresa Nelconst C.A, libre ejercicio desde junio del 2006 hasta la fecha. Vice - Presidente de la empresa COMDISAN. Ingeniero Coordinador del departamento de Ingeniería desde el 01/01/1985 hasta octubre de 1989. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, se justifica su contratación por alta demanda y falta de docentes de planta.	Medio Tiempo	Asistente
				Ingeniería Sísmica (1513805T) Núcleo: Estructuras I	1	3	3	0	3					
12	Simón Dario Ballesteros Morales	V-5027791	Ingeniero Civil, Universidad Central De Venezuela. Egreso: 15/06/83	Ingeniería de Tránsito (1523706T) Núcleo: Vialidad	2	3	6	0	6	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Ingeniero asesor del Fondo de Transporte Urbano (FONTUR) desde 1995 hasta 1998. Ingeniero asesor de PNUD desde 1992 hasta 1995. Jefe de División de Transporte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del Estado Táchira desde 1990 hasta 1992. Ingeniero Adjunto en la División de Construcción Vial del MTC, Táchira desde 1989 hasta 1990. <b>Justificación:</b> Nueva Contratación por falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, se justifica su contratación por permiso especial no remunerado al docente de planta y por alta demanda.	Tiempo Convencional	Asistente
13	Javier Alejandro Gallanti Bertaggia	V-5685940	Ingeniero Civil, Universidad de Los Andes. Egreso: 30/07/92	Saneamiento Ambiental (1533505T) Núcleo: Sanitaria E Hidráulica	2	3	6	0	6	10/16	160	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Presidente (E) CORPOINTA septiembre-octubre 2011 según gaceta 3212 del Estado Táchira. Gerente Técnico del Instituto Autónomo de Vialidad del Estado Táchira (I.V.T) 04/01/2010. Jefe de División de Ingeniería y de Obras Municipales de la Alcaldía de San Cristóbal (05/03/2003- 05/10/2005). Jefe de División de Equipamiento de Barrios de la Gobernación del Estado Táchira. (16/02/2000-07/05/2001). Ing. Civil Jefe II de Cotatur (02/05/1996- 15/02/2000). Director de Ingeniería. Municipal (E) de la Alcaldía de San Juan de Colón (16/06/2008- 5/12/2008). Ing. Inspección de Obras del Servicio Autónomo de Vialidad Agrícola Táchira. 16/09/1994- 16/05/1996). Docente de Geometría Descriptiva y eléctrica en el Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño (09/10/1995-23/09/1997). Preparador por concurso de las materias Sistemas de Proyección I y II de la ULA-Mérida 1/05/1988- 31/07/1992). <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, se justifica su contratación por falta de profesor de planta y alta demanda.	Medio Tiempo	Asistente
				Sistemas de Representación (1524102T) Núcleo: Vialidad	1	4	4	0	4					



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DECANATO DE DOCENCIA**  
**REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE**  
**LAPSO 2019-1 (TIEMPO COMPLETO)**

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL														
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Luis Alfredo Domínguez Barajas	V-5667027	Ingeniero Civil, Universidad de los Andes. Egreso: 01/01/87	Analisis Estructural I (1516602T) Núcleo: Estructuras I	1	6	6	0	6	18/16	288	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en Lapsos anteriores. Docente en el IJTAI Región los Andes, en las cátedras resistencia de materiales, Principio de Geotecnia, Geotecnia II, Proyectos, Matemática, Vialidad y Estructuras. <b>Justificación:</b> Alta Demanda, no existe personal académico ordinario para cubrir la alta demanda.	Tiempo Completo	Agregado
				Analisis Estructural II (1516701T) Núcleo: Estructuras I	1	6	6	0	6					
				Proyectos Estructurales II (1516901T)	1	6	6	0	6					
				Atención de Régimen Especial, asesoría de (TAP), entre otras actividades.										

**CU 027/2019**  
**Martes, 09/07/2019**

**3. Consideración sobre contratación de personal administrativo bajo la figura de Docente Libre, para el lapso 2019-1.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación de personal administrativo bajo la figura de Docente Libre, para el lapso 2019-1, en los siguientes términos:

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DECANATO DE DOCENCIA**  
**REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE**  
**DEL DPTO. DE INGENIERIA INFORMÁTICA DEL LAPSO 2019-1**

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	José Luis Jiménez Ramírez *Personal administrativo fijo	V-6858696	Ingeniero Industrial, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal.. Egreso: 01/03/95	Formación De Emprendedores (0423504T) Núcleo: Ingeniería De La Información	1	3	3	0	0	3/15	45	<b>Experiencia:</b> Personal administrativo contratado para cubrir carga académica bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Debido a jubilaciones y renuncias del personal académico.	Tiempo Convencional	Asistente
2	María Margarita Rondón Nadales *Personal administrativo fijo	V-10012910	Ingeniero De Sistemas, Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño. Egreso: 01/01/99  Magister En Gerencia De Empresas Mención Industria, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal.. Egreso: 01/01/07	Computación Aplicada (0413104T) Núcleo: Tecnología Básica	1	3	3	0	3	3/16	48	<b>Experiencia:</b> Personal administrativo contratado para cubrir carga académica bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. <b>Cinco (5) años</b> como instructor en IUPSM. <b>Cuatro (4) años</b> como instructor en UNELLEZ. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Profesor de Permiso.	Tiempo Convencional	Asistente

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DECANATO DE DOCENCIA

REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE  
DEL DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES DEL LAPSO 2019-1

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Freddy Clemente Ruiz Ramirez *Personal administrativo fijo	V-5679697	Licenciado En Comunicación Social, Universidad Experimental Privada Cecilio Acosta. Egreso: 01/01/03	Lenguaje y Comunicación (1023111T) Núcleo: Idiomas	1	3	3	0	3	3/16	48	<b>Experiencia:</b> Personal administrativo contratado para cubrir carga académica bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. <b>Justificación:</b> El personal académico a contratar es necesario debido a que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renunciadas, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sábiticos, entre otros.	Tiempo Convencional	Asistente

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DECANATO DE DOCENCIA

REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE  
DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA DEL LAPSO 2019-1

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Ricardo Augusto Ramirez Rivas *Personal administrativo Jubilado	V-8090651	Licenciado en Comunicación Social, Universidad Experimental Privada Cecilio Acosta. Egreso: 01/01/03	Fotografía (0753612T) Núcleo: Métodos y Simulaciones	1	3	3	0	3	3/16	48	<b>Experiencia:</b> Personal administrativo contratado para cubrir carga académica bajo la figura de Docente Interino por más de 8 años. Periodista posee vasta experiencia en el área. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, la unidad curricular, electiva, Fotografía muy especializada y no hay profesor de planta que tenga la experiencia y conocimiento en el área.	Tiempo Convencional	Asistente

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DECANATO DE DOCENCIA

REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE  
DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL DEL LAPSO 2019-1

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Hender Jesús Cárdenas Sandía *Personal administrativo fijo	V-9235854	Ingeniero Civil, Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño. Egreso: 01/01/10	Topografía Para Ingeniería Civil (1526504T) Núcleo: Vialidad	4	2	8	0	8	8/16	128	<b>Experiencia:</b> Personal administrativo contratado para cubrir carga académica bajo la figura de Docente Interino por más de diez (10) años en lapsos anteriores. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Se justifica su contratación por falta de docente de planta y alta demanda.	Medio Tiempo	Asistente

CU 029/2019  
Martes, 23/07/2019

1. Consideración contratación de personal académico bajo figura de docente libre para el lapso 2019-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación de personal académico bajo figura de docente libre para el lapso 2019-1, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DECANATO DE DOCENCIA  
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE  
DEL DPTO. DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL DEL LAPSO 2019-1

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Nora Esther Giffuni De Becerra	V-3008892	Master Of Science, Instituto Universitario De Tecnología Agroindustrial Región Los Andes (Iutaira) - San Cristóbal. Egreso: 12/12/81	Química De Los Alimentos (1423702T) Núcleo: Producción	1	3	3	0	3	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en Lapsos anteriores. Profesora jubilada del Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial - San Cristóbal . <b>Justificación:</b> Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, No contamos con personal que tenga su experiencia en el área de conocimiento, así como en el campo de la docencia.	Tiempo Convencional	Agregado
			Técnico Superior Universitario En Tecnología De Alimentos, Instituto Universitario De Tecnología Agroindustrial Región Los Andes (Iutaira) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/76	Nutrición Aplicada (1413601T) Núcleo: Procesos	1	3	3	0	3					
2	Luis Isidro Rodríguez Sulbaran *Personal administrativo jubilado	V-8004373	Profesor Especialidad: Educación Integral, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 11/07/2008	Plantas Agroindustriales (1415904T) Núcleo: Procesos	1	5	5	0	0	5/16	80	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores desde el lapso 2009-3 (10 años). El profesor tiene amplia experiencia en el manejo de plantas agropecuarias, así como agroindustriales, al igual que en maquinaria agrícola. También se ha desempeñado como docente en la UNET (ver constancias). <b>Justificación:</b> Falta De Profesor de Planta. Este docente tiene mucha experiencia en el área y ha sido el responsable de la instalación y mantenimiento de las plantas instaladas en los laboratorios manejados por la carrera.	Tiempo Convencional	Instructor
			Magíster en Planificación Global, Universidad Pedagógica Experimental 28/11/2014											
3	Geniross Mujica Mejia	V-13147817	Ingeniero Industrial, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 10/03/10	Procesos Agrícolas Y Medio Social (1423502T) Núcleo: Producción	1	3	3	0	3	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Docente de la Universidad Politécnica Territorial Norte del Táchira Manuela Sáenz, desde el 2005, bajo la categoría de Asistente. La mencionada profesora ha impartido los cursos de introducción a la producción agroindustrial, estadística aplicada, proyecto comunitario, Administración, matemática, mercadotecnia, aseguramiento de la calidad, introducción al trabajo especial de grado. <b>Justificación:</b> <u>Nueva Contratación</u> por falta de Profesor de Planta, no contamos con profesor de planta para hacerse cargo de la asignatura.	Tiempo Convencional	Asistente
				Introducción a la Ingeniería Agroindustrial (1413101T) Núcleo: Procesos	1	3	3	0	3					

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DECANATO DE DOCENCIA  
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE  
DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA CIVIL DEL LAPSO 2019-1

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Neida Del Carmen Molina De Jaimes	V-12890044	Especialista En Gerencia Educativa, Universidad Santa María - Caracas. Egreso: 03/08/09	Seminario De Investigación (1543905T) Núcleo: Gerencia Y Control	2	3	6	0	6	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores (5 años). Actualmente se desempeña como Doc.III/ aula adscritacódigo 1123BD en la E.B. Raúl Antonio Reyes Araque Axex-Aul.Int.desde el 16/09/2006 (12 años y 10 meses), según constancia presentada en fecha 04/07/2019. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta.	Tiempo Convencional	Agregado
			Licenciado En Educación Integral, Universidad Nacional Abierta. Egreso: 19/01/07											
			Magister Scientiarum En Educación Superior, Mención Docencia Universitaria, Universidad Fermín Toro. Egreso: 28/05/15											

2	Wilmer Adoni Perdomo Chacón	V-14180965	Ingeniero Civil, Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño. Egreso: 01/09/12	Materiales Y Ensayos (1514603I) Núcleo: Estructuras I	3	4	12	0	12	12/16	192	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores (5 años). Actualmente se desempeña como Docente a Medio Tiempo en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (UNEFA) Núcleo Táchira desde el año 2010, <b>nueve (9 años)</b> , según record de horas de clases impartidas, documento recibido en fecha 04/07/2019. Técnico Inspector de obras de la Cooperativa la Capacha, R.L. Infraestructura en la autopista San Cristóbal-La Fria, Estado Tachira (20/08/2006-08/01/2008). Laboratorista III de la Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad del Ministerio de Infraestructura adscrito al Laboratorio del Estado Táchira (01/11/2005-15/07/2006). <b>Justificación:</b> Falta de profesor de planta, para cubrir demanda estudiantil.	Medio Tiempo	Instructor
---	-----------------------------	------------	--	--	---	---	----	---	----	-------	-----	--	--------------	------------

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DECANATO DE DOCENCIA

REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE

DEL LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA DEL LAPSO 2019-1

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Analeda Regalado Betancourt	V-14801127	Médico Cirujano, Universidad De Los Andes. Egreso: 17/03/06  Psiquiatra, Hospital Central de San Crsitóbal. Egreso: 31/12/12	Bases Biológicas de La Conducta I (2014203I) Núcleo: Psicología General	1	4	4	0	4	4/16	64	Experiencia: En el año 2013 fue contratada como psiquiatra por del Decanato de Desarrollo Estudiantil de la UNET. Ha sido docente en la carrera de medicina y coordinadora académica del CRH del Hospital Central de San Cristóbal. <b>Justificación:</b> <u>Nueva Contratación</u> por falta de Profesor de Planta, se necesita especialista para la unidad curricular que no tiene la universidad para la carrera de psicología.	Tiempo Convencional	Asistente
2	Jhony Goretty Becerra Rivera	V-9135117	Licenciada en Psicología , Universidad Central De Venezuela. Egreso: 19/07/91	Psicología General I (2014102I) Núcleo: Psicología General  Psicología General II (2014201I) Núcleo: Psicología General	1	4	4	0	4	8/16	128	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en elLapso anterior. <b>Justificación:</b> falta de Profesor de Planta, debido a que se está iniciando la carrera no se cuenta con docentes de planta suficientes en el área de psicología para cubrir las unidades curriculares..	Medio Tiempo	Asistente

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DECANATO DE DOCENCIA

REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE DEL DPTO. CARRERA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2019I

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Jesús Manuel Contreras Duque	V-5688137	Especialista en Entrenamiento Deportivo, La Universidad De Pamplona. Egreso: 01/08/07	Deporte Iv (1936504T) Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores (7 años). <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta. El personal académico a contratar es necesario debido que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renuncias, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sabáticos, entre otros..	Tiempo Convencional	Asistente
			Pedagogo Especialista en Educación Integral Mención: Educación Física, Deporte Recreación, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/01/99											
2	Wilman Mantilla Becerra	V-5643616	Magíster En Educación Mención: Enseñanza De La Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/11/00	Aprendizaje Motor (1913301T) Núcleo: Bases Del Entrenamiento Deportivo	1	3	3	0	3	9/16	144	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores aproximadamente siete (7 años). Docente de la cátedra desarrollo psicomotor de la UPEL lapso académico A-2000. Jurado de proyectos de trabajo de grado de estudiantes de la maestría "enseñanza de la educación física" UPEL abril 2001. Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta. El personal académico a contratar es necesario debido que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renuncias, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sabáticos, entre otros...	Medio Tiempo	Instructor
			Profesor En Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Pedagógico De Caracas. Egreso: 01/01/93	Psicomotricidad Infantil (1913506T) Núcleo: Bases Del Entrenamiento Deportivo										
			Proyecto De Prácticas Deportivas (1933503T) Núcleo: Prácticas Deportivas											

CUPOS NUEVO INGRESO PERSONAL ACADEMICO LAPSO 2019-II

CU 028/2019  
Martes, 16/07/2019

13. Consideración de disponibilidad de cupos para los estudiantes de nuevo ingreso lapso 2019-II.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó dicha disponibilidad de cupos para los estudiantes de nuevo ingreso lapso 2019-II, en los siguientes términos:

CARRERA	TOTAL CUPOS OPSU
	Nº de cupos aprobados por Consejo Universitario
Ingeniería Industrial	135
Ingeniería Agronómica	90
Ingeniería de Producción Animal	90
Ingeniería Mecánica	135
Arquitectura	70
Ingeniería Electrónica	90
Ingeniería Informática	135
Ingeniería Ambiental	90

Ingeniería Civil	135
Licenciatura en Música	40
Ingeniería Agroindustrial	45
T.S.U. en Entrenamiento Deportivo	120
Licenciatura en Psicología	90
<b>TOTAL</b>	<b>1265</b>

**Nota:**

- (1) Adicional a los cupos disponibles por OPSU, se tomarán en cuenta los cupos por mérito académico, mérito deportivo, Convenio - Admisión Directa para el Personal Docente, Administrativo y Obrero, también se tomarán en cuenta los cupos por Convenio de Cooperación Específico entre la Universidad de Los Andes y la Universidad Nacional Experimental del Táchira (Programa Fray Ramos de Lora), aprobado en Consejo Universitario N° 038/2013.
- (2) La Admisión Directa en la Carrera T.S.U. en Entrenamiento Deportivo para el lapso académico 2019-II, se realizará con base en el instructivo propuesto por el Decanato de Docencia y el Departamento de Entrenamiento Deportivo, aprobado en Consejo Universitario 013/2015, de fecha 21/04/2015.
- (3) Convenio con las Escuelas Agropecuarias del Estado Táchira, pauta N° 09 según Resolución del Consejo Universitario N° 048/96.4 que dice: “De los aspirantes incluidos en la pauta N° 1 para las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería de Producción Animal serán aceptados por Admisión Directa, para cada una de las carreras en mención, aquellos aspirantes que provengan de los Liceos Agropecuarios de la región y que hayan ocupado los cinco mejores puestos por rendimiento estudiantil”.
- (4) La Admisión Directa para Atletas de Alto Rendimiento para el lapso académico 2019-II, se realizará con base en el Manual de Normas y Procedimientos para la Admisión Directa de Atletas de Alto Rendimiento, aprobado en Consejo Universitario 037/2018, de fecha 31/07/2013.

**DIPLOMADOS**

**CU 028/2019**  
**Martes, 16/07/2019**

**19. Consideración de propuesta de Diplomado: “Programa Profesionales para Formación de Conferencias Creativas de Alto Impacto”, para la Coordinación de Formación Permanente, del Decanato de Extensión, que fue aprobado en CA 009/2019, de fecha 08/07/2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Diplomado: “Programa Profesionales para Formación de Conferencias Creativas de Alto Impacto”, para la Coordinación de Formación Permanente, del Decanato de Extensión, que fue aprobado en CA 009/2019, de fecha 08/07/2019.

**CU 028/2019**  
**Martes, 16/07/2019**

**20. Consideración de Propuesta de Diplomado: “Competencias Comunicativas en el Inglés como Idioma Internacional”, del Decanato de Extensión, para la Coordinación de Formación Permanente, que fue aprobado en CA 009/2019, de fecha 08/07/2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Diplomado: “Competencias Comunicativas en el Inglés como Idioma Internacional”, del Decanato de Extensión, para la Coordinación de Formación Permanente, que fue aprobado en CA 009/2019, de fecha 08/07/2019.

CU 028/2019  
Martes, 16/07/2019

**21. Consideración de Propuesta de Diplomado: “Coaching Profesional”, para la Coordinación de Formación Permanente, del Decanato de Extensión, que fue aprobado en CA 009/2019, de fecha 08/07/2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Diplomado: “Coaching Profesional”, para la Coordinación de Formación Permanente, del Decanato de Extensión, que fue aprobado en CA 009/2019, de fecha 08/07/2019.

CU 035/2019  
Martes, 24/09/2019

**16. Consideración de propuesta de Diplomado en Cocina Internacional I, aprobado en C.A. 011/2019 de fecha 12/08/2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Diplomado en Cocina Internacional I, para la Coordinación de Formación Permanente y Decanato de Extensión, que fue aprobado en C.A. 011/2019, de fecha 12/08/2019.

CU 035/2019  
Martes, 24/09/2019

**17. Consideración de propuesta de Diplomado en Cocina Internacional II, aprobado en el C.A. 011/2019, de fecha 12/08/2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Diplomado en Cocina Internacional II, para la Coordinación de Formación Permanente y Decanato de Extensión, que fue aprobado en C.A. 011/2019, de fecha 12/08/2019.

CU 035/2019  
Martes, 24/09/2019

**18. Consideración de propuesta de Diplomado en Panadería, Repostería Internacional I, aprobado en el C.A. 011/2019, de fecha 12/08/2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Diplomado en Panadería, Repostería Internacional I, para la Coordinación de Formación Permanente y Decanato de Extensión, que fue aprobado en C.A. 011/2019, de fecha 12/08/2019.

CU 035/2019  
Martes, 24/09/2019

**19. Consideración de propuesta de Diplomado en Panadería, Repostería Internacional II, aprobado en el C.A. 011/2019, de fecha 12/08/2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Diplomado en Panadería, Repostería Internacional II, para

la Coordinación de Formación Permanente y Decanato de Extensión, que fue aprobado en C.A. 011/2019, de fecha 12/08/2019.

## LINEAMIENTO CURSO INTENSIVO INTRODUCTORIO 2019-2

CU 032/2019  
Martes, 06/08/2019

### 12. Consideración de Lineamientos para el Curso Intensivo Intrasesmestral 2019 - 2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los Lineamientos para el Curso Intensivo Intrasesmestral 2019 - 2, en los siguientes términos:

#### Lineamientos Curso Intensivo Intrasesmestral 2019-2

1. Cada profesor podrá impartir hasta un máximo de 8 UC no excediendo su carga académica durante el Curso Intensivo en más de dos secciones.
2. La cantidad de estudiantes inscritos en una sección no debe exceder de 40 en las unidades curriculares teóricas y de 20 en las unidades curriculares que requieran laboratorios.
3. En el Curso Intensivo Vacacional servirá para el manejo de unidades curriculares en modalidad presencial. Para la modalidad de estudios a distancia debe cumplirse con los lineamientos generales aprobados en Consejo Universitario 007/2018 del 10 de abril de 2018.
4. El estudiante debe estar inscrito en el lapso académico 2019-1 y podrá cursar las unidades curriculares que le fueron ofertadas en dicho lapso académico (según artículo 18 de las Normas de Curso Intensivo Vacacional CU. 059/2011).
5. Se trabajará en dos turnos, el turno 1 iniciará a las 8.00 am y culminará a las 11.20 am, y el turno 2 iniciará a las 11.20 am y culminará a las 2.40 pm.
6. Por vía excepcional y con el propósito de apoyar la prosecución académica, se permitirá que los estudiantes que tengan un permiso especial aprobado en el lapso académico 2019-1 cursen la respectiva unidad curricular en el curso intensivo en caso de ser ofertada.
7. Las unidades curriculares del Curso Intensivo Vacacional deben ser impartidas por profesores que las hayan dictado anteriormente, sean estos ordinarios, contratados, docentes libres, interinos o jubilados activos. Los casos especiales deben ser debidamente aprobados por el Consejo de Departamento y notificados ante el Decanato de Docencia.
8. No se deben abrir unidades curriculares y/o secciones una vez iniciado el Curso Intensivo.
9. Ningún profesor podrá impartir docencia directa en un mismo horario para dos secciones de la misma unidad curricular.
10. El personal docente debe consignar la planificación de contenidos y evaluaciones de la unidad curricular, debidamente avalada por el Consejo de Departamento, a la cual se le realizarán mecanismos de control y seguimiento establecidos para tal fin. Los contenidos por objetivos y el plan de evaluación se deben cargar por el sistema de control de estudio.
11. Se debe respetar la oferta académica remitida por cada Departamento.
12. En ningún caso se asignarán cupos a discrecionalidad del profesor ni de ningún ente distinto a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil (quien considerará los criterios establecidos).
13. Con el objeto de llevar control de actividades realizadas en el Curso Intensivo, se realizará supervisión directa en las aulas de clase, incluso, de ser requerido se debe firmar asistencia.
14. Con el objeto de verificar la efectividad de los profesores que asumen la carga de ocho (8) UC durante el Curso Intensivo, finalizado este período académico se analizará el cumplimiento de los objetivos y contenidos de la unidad curricular, así como el rendimiento estudiantil.
15. Durante el Curso Intensivo solo se hará reproducción de evaluaciones.
16. Los demás lineamientos indicados en las Normas del Curso Intensivo Vacacional aprobadas por CU. 059/2011.



17. Se aplicarán los mismos criterios de los cursos intensivos intersemestrales para el cálculo del índice académico.

## PAGO ADICIONAL PERSONAL ACADÉMICO

CU 032/2019  
Martes, 06/08/2019

**1. Consideración solicitud de pago de seis (06) semanas adicionales comprendidas del 29 de julio al 09 de agosto de 2019, y del 16 de septiembre al 11 de octubre de 2019, al personal académico bajo la figura de docente libre, por extensión del lapso académico 2019 - 1- Regular, diferido en el CU 030/2019, de fecha 30/07/2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de pago de seis (06) semanas adicionales comprendidas del 29 de julio al 09 de agosto de 2019, y del 16 de septiembre al 11 de octubre de 2019, al personal académico bajo la figura de docente libre, por extensión del lapso académico 2019 - 1- Regular, diferido en el CU 030/2019, de fecha 30/07/2019.

## PERMISOS

CU 028/2019  
Martes, 16/07/2019

**5. Consideración de permiso remunerado de personal académico: profesor Renny Jesús Guillen Rujano, para continuar con el último año de estudios de Doctorado en la Universidad de Guanajuato - México, del 01/05/2019 al 30/05/2020.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar permiso remunerado de personal académico: profesor Renny Jesús Guillen Rujano, titular de la cédula de identidad N° V-14.936.655, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, para continuar con el último año de estudios de Doctorado en la Universidad de Guanajuato - México, desde el 01/05/2019 hasta el 30/05/2020, no renovable.

CU 032/2019  
Martes, 06/08/2019

**3. Consideración del permiso no remunerado dentro del territorio nacional del personal académico: profesora Kelly Nathaly Peñaloza Cristancho y profesora Dayana Guzmara Ramírez Pérez, diferido en el CU 030/2019, de fecha 30/07/2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirar las solicitudes del permiso no remunerado por salida del país al siguiente personal académico:

➤ **Kelly Nathaly Peñaloza Cristancho**, titular de la cédula de identidad V-17.931.240, adscrita a la Coordinación de Desarrollo Educativo - CODE, para que la profesora presente soportes médicos correspondientes para ser considerado nuevamente.

➤ **Dayana Guzmery Ramírez Pérez**, titular de la cédula de identidad V-14.623.287, adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental, para que sea resuelto por el Vicerrector Académico, de acuerdo con la Normativa Interna aplicable para estos casos.

CU 032/2019  
Martes, 06/08/2019

**6. Consideración permiso remunerado personal académico: profesor Andrés Miguel Orellana Borges para continuar sus estudios Doctorales en Zoología, en la Universidad Central de Venezuela (UCV).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó: **Primero:** Darse por enterado de la situación Académica en la cual se encuentra el profesor y ordenar su trámite por las instancias académicas respectivas. **Segundo:** En tal sentido, remitir al Comité de Becas para que considere el punto junto con la consignación de los informes correspondientes, cuya presentación ante el Vicerrectorado Académico son de impretermisible cumplimiento, de acuerdo con las obligaciones establecidos en el contrato de beca a las cuales queda sujeto el profesor. **Tercero:** Ratificar que su permiso se venció el 01/03/2019, de conformidad con los soportes presentados al Cuerpo Colegiado sobre decisiones al respecto.

CU 032/2019  
Martes, 06/08/2019

**13. Consideración de extensión de permiso remunerado dentro del territorio nacional del personal académico: profesor Gilberto Aurelio Rodríguez Rivas, del 27/07/2019 al 27/01/2020, para atender tratamiento médico de su esposa.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó concederle el permiso no remunerado dentro del territorio nacional al personal académico: profesor Gilberto Aurelio Rodríguez Rivas, titular de la cédula de identidad N° V- 10.175.699, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, desde el 27/07/2019 al 21/01/2020. Contra esta decisión puede solicitar reconsideración acompañada de presentación de los exámenes respectivos de la enfermedad de su esposa, avalados por el Seguro Social obligatorio.

**REINCORPORACIÓN PERSONAL ACADÉMICO**

CU 028/2019  
Martes, 16/07/2019

**7. Consideración sobre reincorporación personal académico: profesor César Contreras Contreras.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la reincorporación personal académico: profesor César Contreras Contreras, titular de la cédula de identidad N° V- 9.226.373, a partir del 25 de junio 2019, adscrito al Decanato de Investigación, luego de cumplir permiso remunerado aprobado en sesión CU 049/2018, del 23/10/2018, punto 2, desde el 23/09/2018 al 22/06/2019.

**CU 035/2019**  
**Martes, 24/09/2019**

**11. Consideración de la incorporación del siguiente personal docente: profesora Betsy Sánchez de Zambrano, profesor Ramón Alfonso Zambrano y el profesor Fredy Orlando Castellanos Carreño.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la reincorporación del siguiente personal docente: profesora Betsy Sánchez de Zambrano, titular de la cédula de identidad N° V-10.719.812, adscrita a la Coordinación de Investigación Industrial y Agropecuaria, a partir del 28 de julio 2019, profesor Ramón Alfonso Zambrano, titular de la cédula de identidad N° V-12.816.853, adscrito al Decanato de Investigación, a partir del 28 de julio 2019, luego de cumplir sus respectivos permisos remunerados aprobados en sesión CU 007/2019, del 26/02/2019, punto 4, desde el 28/01/2019 al 27/07/2019 y, el profesor Fredy Orlando Castellanos Carreño, titular de la cédula de identidad N° V- 5.738.825, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, a partir del 01 de agosto 2019, luego de cumplir permiso remunerado aprobado en sesión CU 009/2019, del 19/03/2019, punto 4, desde el 01/02/2019 al 31/07/2019.

**RENOVACIONES DE CONTRATO**

**CU 026/2019**  
**Martes, 02/07/2019**

**1. Consideración sobre renovación de contrato del personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, aprobó la renovación de contrato del siguiente Personal Académico:

FECHA DE INGRESO: 01/01/2018, CU 051/2017, DE FECHA 14/12/2017 DECANATO DE INVESTIGACIÓN						
No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Dedicación	Departamento	Fecha de Contrato	Observaciones
1	Marcel Simeón García Medina	V-14.873.364	Tiempo Completo	Investigación Industrial	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019	Se instruye al Tutor Académico para incorporar al profesor Castro en actividades de extensión a través de proyectos, tal como se establece en el artículo 90 de las Normas de Personal Académico, y para hacer seguimiento a la culminación de su Plan de Formación Académica.

FECHA DE INGRESO: 01/01/2018, CU 051/2017, DE FECHA 14/12/2017 DECANATO DE EXTENSIÓN						
No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Dedicación	Departamento	Fecha de Contrato	Observaciones
1	Breyner Alexander Estupiñán Camargo	V-18.791.235	Tiempo Completo	Extensión Industrial	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019	Se instruye al Tutor Académico y Coordinador de Extensión Industrial y Pasantías para incorporar al profesor Estupiñán en actividades de Investigación y de extensión a través de proyectos, tal como se establece en el artículo 90 de las Normas de Personal Académico, y para hacer seguimiento a la culminación de su Plan de Formación Académica.
2	Jessyka Marbella Chacón Ortiz	V-15.079.438	Tiempo Completo	Extensión Industrial	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019	Se instruye al Tutor Académico y Coordinador de Extensión Industrial y Pasantías para incorporar al profesora Chacón en actividades de Investigación y de extensión a través de proyectos, tal como se establece en el artículo 90 de las Normas de Personal Académico, y para hacer seguimiento a la culminación de su Plan de Formación Académica.

FECHA DE INGRESO: 01/01/2018 CU 051/2017, DE FECHA 14/12/2017						
No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Dedicación	Departamento	Fecha de Contrato	Observaciones
1	Carolina del Valle Rojas Buenaño	V-13.145.793	Tiempo Completo	Ciencias Sociales	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019	Se instruye al Tutor Académico y al jefe del Departamento para incorporar a la profesora Rojas en actividades de Investigación a través de proyectos, tal como se establece en el artículo 90 de las Normas de Personal Académico, y para hacer seguimiento a la culminación de su Plan Básico de Formación Académica.
2	José Alexy Moros Briceño	V-9.206.806	Tiempo Completo	Matemática y Física	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019	Se instruye al Tutor Académico y al jefe del Departamento para incorporar al profesor Moros en actividades de extensión a través de proyectos, tal como se establece en el artículo 90 de las Normas de Personal Académico, y para hacer seguimiento a la culminación de su Plan Básico de Formación Académica.
3	Cecilia Villamizar Pabón	V-16.230.248	Tiempo Completo	Licenciatura en Música	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019	Se instruye al Tutor Académico y al jefe del Departamento para incorporar a la profesora Villamizar en actividades de investigación y de extensión a través de proyectos, tal como se establece en el artículo 90 de las Normas de Personal Académico, y para hacer seguimiento a la culminación de su Plan Básico de Formación Académica.

FECHA DE INGRESO: 01/01/2018 CU 051/2017, DE FECHA 14/12/2017						
No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Dedicación	Departamento	Fecha de Contrato	Observaciones
1	Juan Carlos Contreras Contreras	V-17.144.520	Tiempo Completo	Ingeniería Agronómica	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019	Se instruye al Tutor Académico y al jefe del Departamento para incorporar al profesor Contreras en actividades de investigación y de extensión a través de proyectos, tal como se establece en el artículo 90 de las Normas de Personal Académico, y para hacer seguimiento a la culminación de su Plan Básico de Formación Académica.
2	Carlos Enrique Ortiz Jiménez	V-12.235.041	Tiempo Completo	Ciencias Sociales	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019	Se instruye al Tutor Académico y al jefe del Departamento para incorporar al profesor Ortiz en actividades de investigación y de extensión a través de proyectos, tal como se establece en el artículo 90 de las Normas de Personal Académico, y para hacer seguimiento a la culminación de su Plan Básico de Formación Académica.
3	Efraín Antonio Logreira Rivas	V-10.177.003	Tiempo Completo	Ciencias Sociales	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019	Se instruye al Tutor Académico y al jefe del Departamento para hacer seguimiento a la culminación de su Plan Básico de Formación Académica.

**CU 027/2019**  
**Martes, 09/07/2019**

### 1. Consideración sobre renovación de contrato del personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, aprobó la renovación de contrato del siguiente Personal Académico:

FECHA DE INGRESO: 01/01/2018 CU 051/2017, DE FECHA 14/12/2017						
No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Dedicación	Departamento	Fecha de Contrato	Observaciones
1	Ronny Ociel Chacón Cárdenas	V-17.646.383	Tiempo Completo	Ingeniería Ambiental	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019	Se instruye al Tutor Académico y al jefe del Departamento para incorporar al profesor Chacón en actividades de investigación y de extensión a través de proyectos, tal como se establece en el artículo 90 de las Normas de Personal Académico, y para hacer seguimiento a la culminación de su Plan Básico de Formación Académica.
2	Freddy José Ruiz Vivas	V-16.982.253	Tiempo Completo	Ingeniería Mecánica	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019	Se instruye al Tutor Académico y al jefe del Departamento para incorporar al profesor Ruiz en actividades de extensión a través de proyectos, tal como se establece en el artículo 90 de las Normas de Personal Académico.
3	Denis Gerardo Jaimes Laguado	V-16.228.527	Tiempo Completo	Ingeniería Producción Animal	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019	Se instruye al Tutor Académico y al jefe del Departamento para incorporar al profesor Jaimes Laguado en actividades de investigación y de extensión a través de proyectos, tal como se establece en el artículo 90 de las Normas de Personal Académico, y para hacer seguimiento a la culminación de su Plan Básico de Formación Académica.
4	Freddy Orlando Rodríguez Niño	V-17.370.283	Tiempo Completo	Ingeniería Mecánica	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019	Se instruye al Tutor Académico y al jefe del Departamento para incorporar al profesor Rodríguez Niño en actividades de investigación y de extensión a través de proyectos, tal como se establece en el artículo 90 de las Normas de Personal Académico, y para hacer seguimiento a la culminación de su Plan Básico de Formación Académica.

**CU 028/2019**  
**Martes, 16/07/2019**

### 1. Consideración sobre renovación de contrato del personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, aprobó la renovación de contrato del siguiente Personal Académico:

FECHA DE INGRESO: 01/01/2018 CU 051/2017, DE FECHA 14/12/2017						
No.	Nombre	Cédula	Dedicación	Departamento	Fecha de Contrato	Observaciones
1	Angela Maria Gelviz Rodriguez	V-17.876.451	Tiempo Completo	Licenciatura en Musica	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019	Se instruye al Tutor Académico y al jefe del Departamento para incorporar a la profesora Gelviz Rodríguez en actividades de investigación a través de proyectos, tal como se establece en el artículo 90 de las Normas de Personal Académico, y para hacer seguimiento a la culminación de su Plan Básico de Formación Académica.
2	Dayana Guzmary Ramirez Pérez	V-14.623.287	Tiempo Completo	Ingeniería Ambiental	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019	Se instruye al Tutor Académico y al jefe del Departamento para incorporar a la profesora Ramírez en actividades de extensión a través de proyectos, tal como se establece en el artículo 90 de las Normas de Personal Académico, y para hacer seguimiento a la culminación de su Plan Básico de Formación Académica.
3	Oswaldo Enrique Valero García	V.-5.642.596	Medio Tiempo	Ingeniería Civil	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019	Se instruye al Tutor Académico y al jefe del Departamento para incorporar al profesor Valero García en actividades de investigación y de extensión a través de proyectos, tal como se establece en el artículo 90 de las Normas de Personal Académico, y para hacer seguimiento a la culminación de su Plan Básico de Formación Académica.

**CU 029/2019**  
**Martes, 23/07/2019**

**2. Consideración de aprobación de la renovación de contrato del profesor Leandro Jesús Pirela Tortolero, del 15/03/2019 al 14/03/2020, diferido en la sesión CU 019/2019, de fecha 28/05/2019, punto 5.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, en concordancia con el Artículo 108 de la Ley de Universidades, el Consejo Universitario acordó aprobar la renovación de contrato del profesor Leandro Jesús Pirela Tortolero, titular de la cédula de identidad N° V-13.667.868, en los siguientes términos:

**Primero.** La renovación de contrato será desde el 15 de marzo de 2019 hasta el 14 de marzo de 2020, en las mismas condiciones de dedicación y categoría ya acordadas, con carácter no renovable.

**Segundo.** Durante el mencionado lapso estará adscrito al Decanato de Extensión, cumpliendo las actividades propias que originaron inicialmente el mencionado contrato, en el Programa Jardín Botánico - Parque Natural Paramillo.

**Tercero.** Asimismo, cumplirá funciones de docencia directa de acuerdo con las asignaciones de carga horaria establecidas por el Departamento de Ciencias Sociales.

**Cuarto.** Igualmente, debe continuar con actividades pertinentes de investigación.

CU 035/2019  
Martes, 24/09/2019

**1. Consideración de renovación de contrato personal académico: profesor Alfredo Enrique Barrios Muñoz.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, aprobó la renovación de contrato del siguiente Personal Académico:

FECHA DE INGRESO: 01/01/2018 CU 051/2017, DE FECHA 14/12/2017						
No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Dedicación	Departamento	Fecha de Contrato	Observaciones
1	Alfredo Enrique Barrios Muñoz	V-8.009.050	Medio Tiempo	Ingeniería Civil	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019	Se instruye al Tutor Académico y al Jefe del Departamento para incorporar al profesor Barrios Muñoz en actividades de investigación y de extensión a través de proyectos, tal como se establece en el Artículo 90 de las Normas de Personal Académico, y para hacer seguimiento a la realización de su Plan Básico de Formación Académica.

CU 035/2019  
Martes, 24/09/2019

**4. Consideración de aprobación de la no renovación del contrato del profesor Douglas Jackson Pérez Espinoza.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, aprobó la no renovación del contrato del profesor Douglas Jackson Pérez Espinoza, titular de la cédula de identidad N° V-14.941.722 adscrito al Departamento de Matemática y Física, desde el 01/01/2019 al 31/12/2019, de acuerdo con el Acta de Inasistencia 09/08/2019, suscrito por el Vicerrector Académico y el Decanato de Docencia debiéndose incorporar de inmediato a sus actividades en la UNET. Contra la presente decisión puede interponer recurso de reconsideración dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación presente.

**SALIDAS DEL PAÍS DE PERSONAL ACADÉMICO**

CU 026/2019  
Martes, 02/07/2019

**6. Consideración de permiso remunerado para el profesor Alexandro Barbosa Orjuela, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias Agrarias en la Universidad Austral de Chile, desde el 01/06/2019 hasta el 01/06/2023.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar el permiso remunerado al profesor Alexandro Barbosa Orjuela, titular de la cédula de identidad N° V-13.792.369, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, con la finalidad de realizar estudios de Doctorado en Ciencias

Agrarias, en la Universidad Austral de Chile, desde el 01/06/2019 hasta el 31/05/2020. Para su renovación deberá presentar ante el Vicerrector Académico, en tiempo oportuno previo a la misma, los informes correspondientes sobre su rendimiento. Se deja constancia que, a futuro, el profesor no gozará de beca ni apoyo económico por parte de la UNET, en atención a lo estipulado en los Lineamientos Especiales ante la Situación de Emergencia Presupuestaria año 2014 (Personal Académico - Futuras Solicitudes), vigentes al presente, y que fueran aprobados en el Consejo Académico CA 016/2014, de fecha 06/08/2014, punto 10.

CU 026/2019  
Martes, 02/07/2019

**9. Consideración de permiso por salida del país personal académico: profesores Miguel Useche y Eduardo Santos.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado por salida del país personal académico, de los siguientes profesores: – Miguel Ángel Useche Castro, titular de la cédula de identidad V-18.089.678, adscrito al Departamento de Informática, para atender asuntos personales en Colombia, desde el 25/03/2019 al 15/09/2019. – Eduardo Santos Castillo, titular de la cédula de identidad V-1.732.355, adscrito al Departamento de Arquitectura, para atender asuntos personales en España, desde el 06/05/2019 al 03/07/2019.

CU 026/2019  
Martes, 02/07/2019

**10. Consideración de permiso no remunerado de la profesora María Teresa Pabón, del 04/03/2019 al 04/08/2019, para viajar a República Dominicana, para llevar a cabo intercambio con el Instituto Especializado de Estudios Superiores LOYOLA.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar el permiso no remunerado y salida del país a la profesora María Teresa Pabón Morales, titular de la cédula de identidad N° V- 15.353.507, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, desde el 04/03/2019 hasta el 02/07/2019, para viajar a la ciudad de San Cristóbal, República Dominicana, con la finalidad de llevar a cabo Intercambio Académico con el Instituto Especializado de Estudios Superiores Loyola. Expirado este lapso, deberá incorporarse inmediatamente a sus actividades en la UNET. Decisión que asume este Cuerpo Colegiado de acuerdo con los soportes presentados en la presente sesión, y en los cuales se observan inconsistencias en las fechas relacionadas con la situación del permiso y el objeto del mismo.

CU 027/2019  
Martes, 09/07/2019

**4. Consideración de permiso remunerado para el personal académico: profesor Javier Alexis Maldonado Carmona, del 22 de junio 2019 al 21 de junio 2020 (cuarto y último año), para continuar sus estudios doctorales en la Universidad Técnica Federico Santa María, Valparaíso, Chile.**



En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar el permiso remunerado, no renovable para el personal académico: profesor Javier Alexis Maldonado Carmona, titular de la cédula de identidad N° 13973.642, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, del 22 de junio 2019 al 21 de junio 2020 (cuarto y último año), para continuar sus estudios doctorales en la Universidad Técnica Federico Santa María, Valparaíso, Chile, no renovable.

**CU 027/2019**  
**Martes, 09/07/2019**

#### **5. Consideración de permiso y salida del país de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso y salida del país de personal académico, de los siguientes profesores:

➤ **José Rigoberto Vito Vega**, titular de la cédula de identidad V-9.128.435, adscrito al Departamento de Producción Animal, para atender asuntos personales en España, desde el 16/09/2019 al 26/01/2020, no remunerado.

➤ **Silverio Bonilla Sánchez**, titular de la cédula de identidad V-9.141.280, Decano de Docencia, para una serie de citas médicas programadas para el mes de julio 2019, por parte EPS Sanitas Bogotá - Colombia, desde el 01/07/2019 al 09/08/2019, remunerado.

**CU 028/2019**  
**Martes, 16/07/2019**

#### **4. Consideración de permiso y salida del país de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso y salida del país de personal académico, de los siguientes profesores:

➤ **Richard Alexis Figueredo Camargo**, titular de la cédula de identidad V-12.235.674, adscrito al Departamento de Producción Animal, para atender asuntos personales en Colombia, desde el 01/07/2019 al 25/03/2020, no remunerado.

➤ **Peter Alexis Andrés Labrador**, titular de la cédula de identidad V-16.230.811, adscrito al Departamento de Arquitectura, para atender asuntos personales en Lima - Perú, desde el 16/09/2019 al 15/09/2020, no remunerado, no renovable.

➤ **Iris Graciela Colmenares Quintero**, titular de la cédula de identidad V-12.231.197, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, para atender asuntos personales en Buenos Aires, desde el 16/09/2019 al 04/10/2019, no remunerado.

➤ **Manuel Crisóstomo Useche Guerrero**, titular de la cédula de identidad V-4.636475, adscrito al Decanato de Investigación, para atender asuntos personales en Bogotá y Francia, desde el 17/07/2019 al 09/08/2019, remunerado.

CU 032/2019  
Martes, 06/08/2019

**2. Consideración de permiso no remunerado fuera del país personal académico: profesor José Andrés Molina Chacón, diferido en el CU 030/2019, de fecha 30/07/2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó negar la solicitud de permiso no remunerado y salida del país al personal académico: profesor José Andrés Molina Chacón, titular de la cédula de identidad N° V-9.214.737, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, debido a que ya se le venció el permiso remunerado y salida del país que le fue concedido en sesión CU 066/2018, de fecha 31/12/2018 desde el 15/12/2018 hasta el 14/06/2019, como política asumida por este Cuerpo Colegiado, en términos equitativos e igualitarios para toda la comunidad universitaria, pues su nueva solicitud carece de fundamentos institucionales fehacientes que justifiquen el mismo.

En consecuencia, debe incorporarse de inmediato a sus actividades en la UNET.

CU 035/2019  
Martes, 24/09/2019

**2. Consideración de permiso remunerado de la profesora Jenny Andreina Vivas Labrador, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, para realizar estudios de Doctorado en Ingeniería Mecánica y de Organización Industrial en la Universidad Carlos III en la ciudad de Madrid-España por cuatro (4) años, a partir del 15 de noviembre de 2019 al 14 de noviembre de 2020.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar el permiso remunerado de la profesora Jenny Andreina Vivas Labrador, titular de la cédula de identidad N° V-13.708.014, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, con la finalidad de realizar estudios de Doctorado en Ingeniería Mecánica y de Organización Industrial en la Universidad Carlos III, en la ciudad de Madrid-España, a partir del 15 de noviembre de 2019 al 14 de noviembre de 2020. Para su renovación deberá presentar ante el Vicerrector Académico, en tiempo oportuno previo a la misma, los informes correspondientes sobre su rendimiento académico.

CU 035/2019  
Martes, 24/09/2019

**3. Consideración de permiso remunerado del siguiente personal docente: María Antonieta Valero de Clemente y el profesor José Enrique Clemente Suarez, para realizar estudios Doctorales en Ciencia de la Computación, en Giorgia State University - Estados Unidos, a partir del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar el permiso remunerado, no renovable del siguiente personal docente: María Antonieta Valero de Clemente, titular de la cédula de identidad N° V-15.501.307 y José Enrique Clemente Suarez, titular de la cédula de identidad N° V-14.941.406, adscritos al Departamento de Ingeniería Informática, con la finalidad de realizar estudios

Doctorales en Ciencia de la Computación, en Georgia State University – Estados Unidos, a partir del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

CU 035/2019  
Martes, 24/09/2019

**5. Consideración de permiso no remunerado por salida del país del siguiente personal académico: profesor Leonardo José Díaz Ramírez, profesora Mayré Molina Zambrano, profesora Lisset Josefina Santos Sánchez y el profesor Claudio Alfonso Arrechadera Pacheco.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó permiso no remunerado por salida del país del siguiente personal académico:

- **Profesor Leonardo José Díaz Ramírez**, titular de la cédula de identidad N° V-13.099.769, adscrito al Departamento de Química, para realizar diligencias personales en Fort Lauderdale, Estados – Unidos, desde el 15/10/2019 hasta el 26/01/2020.
- **Profesora Mayré Molina Zambrano**, titular de la cédula de identidad N° V-14.771.376, adscrita al Departamento de Arquitectura, para realizar diligencias personales en Colombia, desde el 18/10/2019 hasta el 17/06/2020.
- **Profesor Claudio Alfonso Arrechadera Pacheco**, titular de la cédula de identidad N° V-11.783.457, adscrito al Departamento de Ciencias de la Salud, para realizar diligencias personales en Huoston – Texas en los Estados Unidos, desde el 16/09/2019 hasta el 03/09/2020.
- En el caso de la **profesora Lisset Josefina Santos Sánchez**, titular de la cédula de identidad N° V-11.898.181, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil, el Consejo Universitario acordó negar el permiso solicitado para atender asuntos personales en Chile, desde el 12/08/2019 hasta el 11/08/2020, por calificarse el mismo de carácter potestativo, de conformidad con los Artículos 6, 9 y 10 de las Normas para Permisos del Personal Académico de la UNET, en concordancia con lo dispuesto sobre permisos en la Cláusula N° 19 de la II Convención Colectiva Única de Trabajadores y Trabajadoras del Sector Universitario. En consecuencia, debe incorporarse inmediatamente a sus actividades en la UNET.

CU 035/2019  
Martes, 24/09/2019

**6. Consideración de extensión de permiso no remunerado por salida del país personal académico: profesora María Andreina Valero Ortiz, del 27/07/2019 al 26/01/2020, para realizar trámites personales en los Estados Unidos.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, aprobó la extensión de permiso no remunerado por salida del país personal académico: profesora María Andreina Valero Ortiz, titular de la cédula de identidad V-14.100.010, adscrita al Departamento de Química, para viajar a los Estados Unidos de Norte América, Nashville, para realizar trámites de asuntos personales. desde el 27/07/2019 hasta el 26/01/2020, no renovable.

CU 032/2019  
Martes, 06/08/2019

### **17. Consideración de aprobación de la propuesta para la selección y asignación de bachilleres a las distintas carreras que oferta la UNET para el lapso 2019 - 3.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la propuesta para la selección y asignación de bachilleres a las distintas carreras que oferta la UNET para el lapso 2019 - 3, en los siguientes términos:

#### **Propuesta para la selección y asignación de bachilleres a las distintas carreras que oferta la UNET para el lapso 2019-3.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

##### **SITUACIÓN ACTUAL**

Para la fecha (Julio 2019) se presenta a nivel del portal de la OPSU dificultades para ingreso y consulta por parte de los nuevos bachilleres y población bachiller, esto ha generado como consecuencia la inexistencia de asignación de bachilleres a las universidades. La UNET está inmersa en esta realidad, pudiéndose verificar a través del sistema una demanda incipiente para las distintas carreras, en resumen, no se cuenta con bachilleres asignados. Esta situación también ha generado demandas de soluciones a la Unidad de Admisión por parte de los bachilleres y sus representantes.

##### **MODALIDADES DE INGRESO**

Actualmente se encuentran vigentes las siguientes modalidades de ingreso a la UNET:

- Primero: Asignación por OPSU
- Segundo: Convenios Gremiales
- Tercero: Convenios Institucionales
- Cuarto: Bachilleres con Discapacidad
- Quinta: Convenio Perfil Deportivo
- Sexta: Admisión Directa Atletas de Alto Rendimiento

Los detalles sobre estas modalidades se muestran en el Anexo. Adicionalmente se puede señalar que todas estas modalidades ya tienen información sobre los inicios de los procesos de inscripción como se indica en la página [admisión.unet.edu.ve](http://admisión.unet.edu.ve), excepto la modalidad ingreso ASIGNACIÓN POR OPSU; modalidad ésta, que aporta aproximadamente el 80% de las inscripciones.

##### **PROPUESTA APROBADA**

Por lo planteado en los acápite anteriores, que pone en riesgo uno de los fines de la universidad, se considera que es necesario buscar para el lapso 2019-3 un mecanismo que permita la selección y asignación de bachilleres a las distintas carreras que oferta la UNET. Por lo cual se propone:

1. La aplicación de una prueba DIAGNÓSTICA DE INGRESO.
2. Considerar las áreas de Matemática y Lenguaje como básicas en dicha prueba.
3. Evaluar de forma cualitativa los conocimientos de las áreas seleccionadas, con 20 ítems en cada área.
4. Pagar un arancel para gastos administrativos y logísticos.

C



**VICERRECTORADO  
ADMINISTRATIVO**

CU 032/2019  
Martes, 06/08/2019

**11. Consideración sobre los aranceles del alquiler de la unidad académica La Pradera según montos sugeridos por la Coordinación de Extensión Agraria y Desarrollo Rural, lo cual fue aprobado el 20/06/2019, en sesión de Consejo del Decanato de Extensión, diferido en el CU 030/2019, de fecha 30/07/2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, acordó aprobar los aranceles del alquiler de la unidad académica La Pradera según montos sugeridos por la Coordinación de Extensión Agraria y Desarrollo Rural, lo cual fue aprobado el 20/06/2019, en sesión de Consejo del Decanato de Extensión, diferido en el CU 030/2019, de fecha 30/07/2019, en los siguientes términos:

Para ello se toma como valor referencial el UCAU.

DESCRIPCIÓN	UCAU Valor equivalente al UCAU (1.150)	PRECIO A PAGAR/DIARIO
Personal UNET	10	11.500
Estudiantes UNET	10	11.500
Personas ajenas a la UNET	20	23.000

Deposito por mantenimiento= 50 UCAU= 57.500

Costo por mantenimiento= 40 UCAU=46.000

Si usan las lencerías se debe hacer un pago de 25.000 para el lavado.

Los precios serán revisados cada tres (03) meses para su actualización.

## HONORARIOS PROFESIONALES Y PRECIOS CURSOS INGLES FORMACION PERMANENTE

CU 027/2019  
Martes, 09/07/2019

**10. Consideración sobre los precios de los cursos de inglés niños, adolescentes y adultos para el Núcleo La Fría, Formación Permanente, Decanato de Extensión.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los precios de los cursos de inglés niños, adolescentes y adultos para el Núcleo La Fría, Formación Permanente, Decanato de Extensión, en los siguientes términos:

AREA IDIOMAS - NUCLEOS LA FRÍA				
	CÓDIGO DEL CURSO	CURSOS OFERTADOS	HORAS	LAPSO 2018-2
INGLES NINOS				BsF
1	2905	Preparatorio A	25	270.000,00
2	2906	Preparatorio B	25	
3	2104	Nivel I	25	270.000,00

4	2203	Nivel II	25	-
5	2303	Nivel III	25	-
6	2403	Nivel IV	25	-
7	2502	Nivel V	25	-
8	2602	Nivel VI	25	-
9	2701	Nivel VII	25	-
10	2801	Nivel VIII	25	-
<b>INGLES ADOLESCENTES</b>				
1	2003	Introdutorio A	40	240.000,00
2	2004	Introdutorio B	40	-
3	2103	Nivel I	40	-
4	2202	Nivel II	40	-
5	2302	Nivel III	40	-
6	2402	Nivel IV	40	-
7	2505	Nivel V	40	-
8	2605	Nivel VI	40	-
<b>INGLES ADULTOS</b>				
1	2100	Introdutorio A	40	240.000,00
2	2011	Introdutorio B	40	-
3	2101	Nivel I	40	-
4	2201	Nivel II	40	-
5	2301	Nivel III	40	-
6	2401	Nivel IV	40	-
7	2501	Nivel V	40	-
8	2601	Nivel VI	40	-

## MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

**CU 027/2019**  
**Martes, 09/07/2019**

**12. Consideración sobre modificación de la decisión acordada en sesión CU 025/2019, de fecha 27/06/2019, punto 5, relacionada con la variación de precios del contrato de Servicio de Vigilancia Privada de la UNET con la empresa SEPRIESCALA C.A., correspondiente a la prórroga desde el 01/01/2019 al 31/12/2019, por motivo de variación allí especificado, debido a error material de transcripción en el monto cancelado en relación al pago realizado en diciembre de 2018, donde se incluyó el monto por Bs. 527.911,09, siendo lo correcto la suma de Bs. 574.103,31, para un monto en la variación de Bs. 1.240.106,09, quedando de la siguiente manera:**

<b>Diciembre 2018</b>	<b>Incremento mes de enero 2019</b>	<b>Variación</b>
<b>574.103,31</b>	<b>1.814.209,40</b>	<b>1.240.106,09</b>

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación presupuestaria de la decisión acordada en sesión CU 025/2019, de fecha 27/06/2019, punto 5, relacionada con la variación de precios del contrato de Servicio de Vigilancia Privada de la UNET con la empresa SEPRIESCALA C.A.,

correspondiente a la prórroga desde el 01/01/2019 al 31/12/2019, por motivo de variación allí especificado, debido a error material de transcripción en el monto cancelado en relación al pago realizado en diciembre de 2018, donde se incluyó el monto por Bs. 527.911,09, siendo lo correcto la suma de Bs. 574.103,31, para un monto en la variación de Bs. 1.240.106,09, quedando de la siguiente manera:

<b>Diciembre 2018</b>	<b>Incremento mes de enero 2019</b>	<b>Variación</b>
574.103,31	1.814.209,40	1.240.106,09

**CU 027/2019**  
**Martes, 09/07/2019**

**13. Consideración sobre solicitud de aprobación de modificación presupuestaria N° 052 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 69.267,00), correspondiente a ingresos del Fondo Editorial UNET, del Decanato de Investigación.**

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 052 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 69.267,00), correspondiente a ingresos del Fondo Editorial UNET, del Decanato de Investigación.

**CU 027/2019**  
**Martes, 09/07/2019**

**14. Consideración sobre solicitud de aprobación de modificación presupuestaria N° 053 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en DIECIOCHO MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 18.000,00), correspondiente a ingresos percibidos por uso de instalaciones deportivas de la institución, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.**

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 053 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en DIECIOCHO MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 18.000,00), correspondiente a ingresos percibidos por uso de instalaciones deportivas de la institución, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

**CU 027/2019**  
**Martes, 09/07/2019**

**15. Consideración sobre solicitud de aprobación de modificación presupuestaria N° 054 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos**



**y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE BOLÍVARES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs.: 3.451.129,75), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/05/2019 al 30/06/2018, el 90 % para la Secretaría.**

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 054 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE BOLÍVARES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs.: 3.451.129,75), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/05/2019 al 30/06/2018, el 90 % para la Secretaría.

**CU 027/2019  
Martes, 09/07/2019**

**16. Consideración sobre solicitud de aprobación de modificación presupuestaria N° 055 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BOLÍVARES CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs.: 383.458,86), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/05/2019 al 30/06/2018, el 10 % para la Dirección de Finanzas.**

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 055 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BOLÍVARES CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs.: 383.458,86), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/05/2019 al 30/06/2018, el 10 % para la Dirección de Finanzas.

**CU 027/2019  
Martes, 09/07/2019**

**17. Consideración sobre solicitud de aprobación de modificación presupuestaria N° 056 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 1.695.080,00), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por cursos de postgrado, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.**

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 056 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL

OCHENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 1.695.080,00), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por cursos de postgrado, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.

CU 027/2019  
Martes, 09/07/2019

**18. Consideración sobre solicitud de aprobación de modificación presupuestaria N° 057 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 423.770,00), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por cursos de postgrado, el 20 % para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos como sigue:**

<b>Destino</b>	<b>Monto (Ingresos Propios)</b>
<b>Rectorado</b>	<b>141.256,66</b>
<b>Vicerrectorado Académico</b>	<b>141.256,67</b>
<b>Vicerrectorado Administrativo</b>	<b>141.256,67</b>
<b>Total</b>	<b>423.770,00</b>

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 057 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 423.770,00), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por cursos de postgrado, el 20 % para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos como sigue:

<b>Destino</b>	<b>Monto (Ingresos Propios)</b>
Rectorado	141.256,66
Vicerrectorado Académico	141.256,67
Vicerrectorado Administrativo	141.256,67
<b>Total</b>	<b>423.770,00</b>

CU 027/2019  
Martes, 09/07/2019

**19. Consideración sobre solicitud de aprobación de modificación presupuestaria N° 058 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y**

**SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO BOLÍVARES CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs.: 1.686.938,76), correspondiente a ingresos obtenidos por el Laboratorio Bioambiental, el 80 % para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.**

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 058 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO BOLÍVARES CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs.: 1.686.938,76), correspondiente a ingresos obtenidos por el Laboratorio Bioambiental, el 80 % para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.

**CU 027/2019**  
**Martes, 09/07/2019**

**20.Consideración sobre solicitud de aprobación de modificación presupuestaria N° 059 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs.:422.484,69), correspondiente a ingresos obtenidos por el Laboratorio Bioambiental, el 20 % para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos como sigue:**

<b>Destino</b>	<b>Monto</b>
<b>Rectorado</b>	<b>140.828,23</b>
<b>Vicerrectorado Académico</b>	<b>140.828,23</b>
<b>Vicerrectorado Administrativo</b>	<b>140.828,23</b>
<b>Total</b>	<b>422.484,69</b>

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 059 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs.:422.484,69), correspondiente a ingresos obtenidos por el Laboratorio Bioambiental, el 20 % para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos como sigue:

<b>Destino</b>	<b>Monto</b>
<b>Rectorado</b>	<b>140.828,23</b>
<b>Vicerrectorado Académico</b>	<b>140.828,23</b>
<b>Vicerrectorado Administrativo</b>	<b>140.828,23</b>

<b>Total</b>	<b>422.484,69</b>
--------------	-------------------

CU 027/2019  
Martes, 09/07/2019

**21. Consideración sobre solicitud de aprobación de modificación presupuestaria N° 060 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 706.560,00), correspondiente a ingresos obtenidos de Productos La Primavera, el 80 % para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.**

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 060 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 706.560,00), correspondiente a ingresos obtenidos de Productos La Primavera, el 80 % para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.

CU 027/2019  
Martes, 09/07/2019

**22. Consideración sobre solicitud de aprobación de modificación presupuestaria N° 061 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 176.640,00), correspondiente a ingresos obtenidos de Productos La Primavera del Decanato de Extensión, el 20 % para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos como sigue:**

<b>Destino</b>	<b>Monto</b>
<b>Rectorado</b>	<b>58.880,00</b>
<b>Vicerrectorado Académico</b>	<b>58.880,00</b>
<b>Vicerrectorado Administrativo</b>	<b>58.880,00</b>
<b>Total</b>	<b>176.640,00</b>

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 061 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 176.640,00), correspondiente a ingresos obtenidos de Productos La Primavera del Decanato de Extensión, el 20 % para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos como sigue:

<b>Destino</b>	<b>Monto</b>
Rectorado	58.880,00
Vicerrectorado Académico	58.880,00
Vicerrectorado Administrativo	58.880,00
<b>Total</b>	<b>176.640,00</b>

CU 027/2019  
Martes, 09/07/2019

**24.Consideración sobre solicitud de aprobación de modificación presupuestaria N° 062 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DICINUEVE BOLÍVARES CON VEINTITRES CÉNTIMOS (Bs.: 197.511.419,23), según Oficio DIR-0283-2019, de fecha 27/06/2019 para honrar el pago de la segunda quincena del gasto de personal correspondiente al mes de junio 2019, tablas 16/04/2019 y evaluación de las Universidades Politécnicas Territoriales e Institutos y Colegios Universitarios.**

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 062 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DICINUEVE BOLÍVARES CON VEINTITRES CÉNTIMOS (Bs.: 197.511.419,23), según Oficio DIR-0283-2019, de fecha 27/06/2019 para honrar el pago de la segunda quincena del gasto de personal correspondiente al mes de junio 2019, tablas 16/04/2019 y evaluación de las Universidades Politécnicas Territoriales e Institutos y Colegios Universitarios.

CU 027/2019  
Martes, 09/07/2019

**25.Consideración sobre solicitud de aprobación de modificación presupuestaria N° 063 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 6.353.040,00), según Oficio DIR-0290-2019, de fecha 01/07/2019, para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de providencias estudiantiles, correspondientes al mes de marzo de 2019.**

<b>Comedor</b>	<b>Becas</b>	<b>Ayudantías</b>	<b>Preparadurías</b>
<b>5.016.000,00</b>	<b>880.560,00</b>	<b>212.400,00</b>	<b>244.080,00</b>

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 063 por incremento de

créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 6.353.040,00), según Oficio DIR-0290-2019, de fecha 01/07/2019, para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de providencias estudiantiles, correspondientes al mes de marzo de 2019.

<b>Comedor</b>	<b>Becas</b>	<b>Ayudantías</b>	<b>Preparadurías</b>
5.016.000,00	880.560,00	212.400,00	244.080,00

**CU 027/2019**  
**Martes, 09/07/2019**

**26. Consideración sobre solicitud de aprobación de modificación presupuestaria N° 064 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 5.208.632,00), según Oficio DIR-0291-2019, de fecha 01/07/2019, para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de gasto de funcionamiento, correspondientes al mes de marzo de 2019.**

<b>Servicio de Vigilancia</b>	<b>Actos de Grado</b>
<b>3.120.632,00</b>	<b>2.088.000,00</b>

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 064 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 5.208.632,00), según Oficio DIR-0291-2019, de fecha 01/07/2019, para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de gasto de funcionamiento, correspondientes al mes de marzo de 2019.

<b>Servicio de Vigilancia</b>	<b>Actos de Grado</b>
3.120.632,00	2.088.000,00

**CU 028/2019**  
**Martes, 16/07/2019**

**14. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2019, N° 020 en DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 200.000,00) a nivel de proyectos del Decanato de Extensión.**

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2019, N° 020 en DOSCIENTOS

MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 200.000,00) a nivel de proyectos del Decanato de Extensión.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 076/2019

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 020  
EJERCICIO FISCAL 2019**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 020</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 020</b>			
<b>DECANATO DE EXTENSION</b>				<b>DECANATO DE EXTENSION</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0040801</b>				<b>ESTRUCTURA: AC0020208</b>			
<b>FUENTE: INGRESOS PROPIOS</b>				<b>FUENTE: INGRESOS PROPIOS</b>			
<b>MOTIVO:</b>		<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CANCELAR APORTE ECONOMICO DEL DECANATO DE EXTENSION</b>					
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
402	10.05.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIAL DE INSTRUCCION	200.000,00	407	01.02.01.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	200.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 020 DEL DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>200.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 020 DEL DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>200.000,00</b>

**CU 028/2019  
Martes, 16/07/2019**

**15. Consideración sobre solicitud de aprobación de modificación presupuestaria N° 065 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO BOLÍVARES CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs.: 253.935,64), correspondiente a ingresos percibidos por el Laboratorio de Rendimiento Físico, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.**

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de aprobación de modificación presupuestaria N° 065 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO BOLÍVARES CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs.: 253.935,64), correspondiente a ingresos percibidos por el Laboratorio de Rendimiento Físico, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

**CU 031/2019  
Martes, 30/07/2019**

**1. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 066 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas,**

proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en seis millones setecientos veinte mil trescientos doce bolívares con dos céntimos (Bs.: 6.720.312,02) correspondiente a excedentes de ingresos por cursos de Postgrado, el 80% para el Decanato de Postgrado, según Normas de los Fondos en Anticipo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 066 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en seis millones setecientos veinte mil trescientos doce bolívares con dos céntimos (Bs.: 6.720.312,02) correspondiente a excedentes de ingresos por cursos de Postgrado, el 80% para el Decanato de Postgrado, según Normas de los Fondos en Anticipo.

**CU 031/2019**  
**Martes, 30/07/2019**

**2. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 067 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019 en un millón seiscientos ochenta mil setenta y ocho bolívares con un céntimo (Bs.: 1.680.078,01) correspondiente a ingresos percibidos de los cursos de Postgrado, el 20% para la Institución, según Normas de los Fondos en Anticipo.**

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	560.026,01
Vicerrectorado Académico	560.026,00
Vicerrectorado Administrativo	560.026,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.680.078,01</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 067 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019 en un millón seiscientos ochenta mil setenta y ocho bolívares con un céntimo (Bs.: 1.680.078,01) correspondiente a ingresos percibidos de los cursos de Postgrado, el 20% para la Institución, según Normas de los Fondos en Anticipo.

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	560.026,01
Vicerrectorado Académico	560.026,00
Vicerrectorado Administrativo	560.026,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.680.078,01</b>

**CU 031/2019**  
**Martes, 30/07/2019**

**3. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 068 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019 en veintisiete millones ciento noventa y tres mil doscientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 27.193.200,00), correspondiente de**



**ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente, el 80% para el Decanato de Extensión, según Normas de los Fondos en Anticipo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 068 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019 en veintisiete millones ciento noventa y tres mil doscientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 27.193.200,00), correspondiente de ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente, el 80% para el Decanato de Extensión, según Normas de los Fondos en Anticipo.

**CU 031/2019  
Martes, 30/07/2019**

**4. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 069 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019 en seis millones setecientos noventa y ocho mil trescientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 6.798.300,00) correspondiente a ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente del Decanato de Extensión, el 20% para la Institución, según Normas de los Fondos en Anticipo.**

<b>Destino</b>	<b>Monto Ingresos Propios</b>
Rectorado	2.266.100,00
Vicerrectorado Académico	2.266.100,00
Vicerrectorado Administrativo	2.266.100,00
<b>TOTAL</b>	<b>6.798.300,00</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 069 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019 en seis millones setecientos noventa y ocho mil trescientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 6.798.300,00) correspondiente a ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente del Decanato de Extensión, el 20% para la Institución, según Normas de los Fondos en Anticipo.

<b>Destino</b>	<b>Monto Ingresos Propios</b>
Rectorado	2.266.100,00
Vicerrectorado Académico	2.266.100,00
Vicerrectorado Administrativo	2.266.100,00
<b>TOTAL</b>	<b>6.798.300,00</b>

**CU 031/2019  
Martes, 30/07/2019**

**5. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 070 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019 en un mil doscientos treinta y tres millones quinientos un mil ochocientos sesenta y siete con veintitrés céntimos (Bs.:**

1.233.501.867,23) según Oficio DIR-0305-2019, de fecha 12/07/2019, para honrar el pago del gasto de personal correspondiente a la primera quincena del mes de julio 2019, Bono Vacacional y Recreacional 2019.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 070 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019 en un mil doscientos treinta y tres millones quinientos un mil ochocientos sesenta y siete con veintitrés céntimos (Bs.: 1.233.501.867,23) según Oficio DIR-0305-2019, de fecha 12/07/2019, para honrar el pago del gasto de personal correspondiente a la primera quincena del mes de julio 2019, Bono Vacacional y Recreacional 2019.

**CU 031/2019**  
**Martes, 30/07/2019**

**6. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2019, N° 024 en dos millones quinientos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 2.500.000,00) a nivel de proyectos del Decanato de Extensión.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2019, N° 024 en dos millones quinientos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 2.500.000,00) a nivel de proyectos del Decanato de Extensión.



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA**  
**VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

D.P. 079/2019

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 024**  
**EJERCICIO FISCAL 2019**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 024</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 024</b>			
<b>DECANATO DE EXTENSIÓN</b>				<b>DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0040801</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0040801</b>			
<b>FUENTE: INGRESOS PROPIOS</b>				<b>FUENTE: INGRESOS PROPIOS</b>			
<b>MOTIVO:</b>	<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CANCELAR LAVADO QUÍMICO DE MOTOR D ELA UNIVERSIDAD DE TRANSPORTE N° 71 DEL DECANATO DE EXTENSIÓN.</b>						
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
402	10.05.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIAL DE INSTRUCCIÓN	2.500.000,00	403	17.01.00.00.00	SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PRESTADOS POR ORGANISMOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	2.500.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 024 DELDECANATO DE EXTENSIÓN</b>			<b>2.500.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 024 DELDECANATO DE EXTENSIÓN</b>			<b>2.500.000,00</b>

7. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2019, N° 027 en seiscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 600.000,00) a nivel de proyectos del Decanato de Extensión. En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2019, N° 027 en seiscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 600.000,00) a nivel de proyectos del Decanato de Extensión.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 084/2019

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 027  
EJERCICIO FISCAL 2019

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 027				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 027			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040801				ESTRUCTURA: PR0040801			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
MOTIVO:		TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR REGULADORES PARA LAS COORDINACIONES DEL DECANATO DE EXTENSIÓN.					
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.05.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIAL DE INSTRUCCIÓN	600.000,00	404	09.02.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	600.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 027 DEL DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			<b>600.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 027 DEL DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			<b>600.000,00</b>

19. Consideración sobre la modificación del punto N° 06 de la Resolución CU 025/2019, en cuanto al monto correspondiente a mano de obra (Bs / mes) debido a que a la misma se le debe sumar los gastos administrativos (12%), la utilidad (3%) y los impuestos de la Ley (3%), tal como se evidencia en la oferta inicial presentada por la Empresa Rental Servicios, Rentas e Inversiones C.A. (SIRCA), del mes de febrero para el servicio de comedor estudiantil sede Paramillo y Tuquerena, así como la corrección de la disponibilidad presupuestaria a cinco millones dieciséis mil bolívares con cero céntimos (Bs. 5.016.000,00) es importante señalar que aunque se presentan estas modificaciones el costo total del monto del contrato no sufre variaciones pues en la oferta inicial incluía estos gastos e impuestos.

La modificación planteada es:

Resolución 025/2019:

SERVICIOS	CANTIDAD
Bandejas servidas diarias	4.180
Días hábiles del servicio	173
Mano de obra (Bs. / mes)	9.150.319,44
Insumos (hortalizas, verduras, frutas y otros)	20.000.000,00
Monto total del contrato año 2019 (Bs.)	455.835.687,93
Costo bandeja (Bs.)	658,72
Costo de bandeja estipulado MPPEUCT (Bs.)	60,00
Disponibilidad presupuestaria	5.303.504,00
Insuficiencia estimada (Bs.)	450.532.183,93

Modificación solicitada por modificación de monto:

SERVICIOS	CANTIDAD
Bandejas servidas diarias	4.180
Días hábiles del servicio	173
Mano de obra (Bs. / mes)	<u>10.930.846,54</u>
Insumos (hortalizas, verduras, frutas y otros)	20.000.000,00
Monto total del contrato año 2019 (Bs.)	455.835.687,93
Costo bandeja (Bs.)	658,72
Costo de bandeja estipulado MPPEUCT (Bs.)	60,00
Disponibilidad presupuestaria	<u>5.016.000,00</u>
Insuficiencia estimada (Bs.)	<u>450.816.687,93</u>

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación del punto N° 06 de la Resolución CU 025/2019, en cuanto al monto correspondiente a mano de obra (Bs / mes) debido a que a la misma se le debe sumar los gastos administrativos (12%), la utilidad (3%) y los impuestos de la Ley (3%), tal como se evidencia en la oferta inicial presentada por la Empresa Rental Servicios, Rentas e Inversiones C.A. (SIRCA), del mes de febrero para el servicio de comedor estudiantil sede Paramillo y Tuquerena, así como la corrección de la disponibilidad presupuestaria a cinco millones dieciséis mil bolívares con cero céntimos (Bs. 5.016.000,00) es importante señalar que aunque se presentan estas modificaciones el costo total del monto del contrato no sufre variaciones pues en la oferta inicial incluía estos gastos e impuestos.

La modificación planteada es:

Resolución 025/2019:

SERVICIOS	CANTIDAD
Bandejas servidas diarias	4.180
Días hábiles del servicio	173
Mano de obra (Bs. / mes)	9.150.319,44
Insumos (hortalizas, verduras, frutas y otros)	20.000.000,00
Monto total del contrato año 2019 (Bs.)	455.835.687,93
Costo bandeja (Bs.)	658,72
Costo de bandeja estipulado MPPEUCT (Bs.)	60,00
Disponibilidad presupuestaria	5.303.504,00
Insuficiencia estimada (Bs.)	450.532.183,93

Modificación solicitada por modificación de monto:

SERVICIOS	CANTIDAD
Bandejas servidas diarias	4.180
Días hábiles del servicio	173
<b>Mano de obra (Bs. / mes)</b>	<b><u>10.930.846,54</u></b>
Insumos (hortalizas, verduras, frutas y otros)	20.000.000,00
Monto total del contrato año 2019 (Bs.)	455.835.687,93
Costo bandeja (Bs.)	658,72
Costo de bandeja estipulado MPPEUCT (Bs.)	60,00
<b>Disponibilidad presupuestaria</b>	<b><u>5.016.000,00</u></b>
<b>Insuficiencia estimada (Bs.)</b>	<b><u>450.816.687,93</u></b>

CU 032/2019  
Martes, 06/08/2019

**20. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 071 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en seis millones trescientos cincuenta y tres mil cuarenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 6.353.040,00) según Oficio DIR-0313-2019, de fecha 18/07/2019 para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de providencias estudiantiles, correspondiente al mes de abril 2019.**

COMEDOR	BECAS	AYUDANTÍAS	PREPARADURÍAS
5.016.000,00	880.560,00	212.400,00	244.080,00

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud de modificación presupuestaria N° 071 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2019, en seis millones trescientos cincuenta y tres mil cuarenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 6.353.040,00) según Oficio DIR-0313-2019, de fecha 18/07/2019 para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de providencias estudiantiles, correspondiente al mes de abril 2019.

COMEDOR	BECAS	AYUDANTÍAS	PREPARADURÍAS
5.016.000,00	880.560,00	212.400,00	244.080,00

CU 032/2019  
Martes, 06/08/2019

**21. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 072 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en dos millones setecientos noventa y dos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 2.792.000,00) correspondiente a excedentes de ingresos por cursos de Postgrado, 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.**

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud de modificación presupuestaria N° 072 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en dos millones setecientos noventa y dos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 2.792.000,00) correspondiente a excedentes de ingresos por cursos de Postgrado, 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.

CU 032/2019  
Martes, 06/08/2019

**22. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 073 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en cuatrocientos ochenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.:480.000,00) correspondiente aporte dado del 80% del Decanato de Postgrado a la Institución para la cancelación del Servicio de Copiado.**

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud de modificación presupuestaria N° 073 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en cuatrocientos ochenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.:480.000,00) correspondiente aporte dado del 80% del Decanato de Postgrado a la Institución para la cancelación del Servicio de Copiado.

**CU 032/2019**  
**Martes, 06/08/2019**

**23. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 074 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019 en ochocientos dieciocho mil bolívares con cero céntimos (Bs.:818.000,00) correspondiente a ingresos percibidos de los cursos de Postgrado, el 20% para la Institución, según Normas de los Fondos en Anticipo.**

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	272.666,66
Vicerrectorado Académico	272.666,67
Vicerrectorado Administrativo	272.666,67
<b>TOTAL</b>	<b>818.000,00</b>

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud de modificación presupuestaria N° 074 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019 en ochocientos dieciocho mil bolívares con cero céntimos (Bs.:818.000,00) correspondiente a ingresos percibidos de los cursos de Postgrado, el 20% para la Institución, según Normas de los Fondos en Anticipo.

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	272.666,66
Vicerrectorado Académico	272.666,67
Vicerrectorado Administrativo	272.666,67
<b>TOTAL</b>	<b>818.000,00</b>

**CU 032/2019**  
**Martes, 06/08/2019**

**24. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 075 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas,**

proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019 en ciento noventa y cinco millones trescientos sesenta mil seiscientos sesenta y dos con setenta y dos céntimos (Bs.: 195.360.662,72) según Oficio DIR-0321-2019, de fecha 29/07/2019 para el pago del gasto de personal correspondiente a la segunda quincena del mes de julio 2019.

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud de modificación presupuestaria N° 075 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019 en ciento noventa y cinco millones trescientos sesenta mil seiscientos sesenta y dos con setenta y dos céntimos (Bs.: 195.360.662,72) según Oficio DIR-0321-2019, de fecha 29/07/2019 para el pago del gasto de personal correspondiente a la segunda quincena del mes de julio 2019.

**CU 032/2019**  
**Martes, 06/08/2019**

**25. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2019 N° 033 en un millón doscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.200.000,00) a nivel de proyectos del Decanato de Extensión.**

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2019 N° 033 en un millón doscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.200.000,00) a nivel de proyectos del Decanato de Extensión.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 087/2019

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 033**  
**EJERCICIO FISCAL 2019**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 033</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 033</b>			
<b>DECANATO DE EXTENSIÓN</b>				<b>DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0040801</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0040801</b>			
<b>FUENTE: INGRESOS PROPIOS</b>				<b>FUENTE: INGRESOS PROPIOS</b>			
<b>MOTIVO:</b>	<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE IMPRESORA A LA COORDINACIÓN SOCIOCULTURAL Y DE MÁQUINAS FISCALES DE LA COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PERMANENTE. NO SE VA A UTILIZAR PARTIDA N° 402-10-05-00-00-00</b>						
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
402	10.05.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIAL DE INSTRUCCIÓN	1.200.000,00	403	11.07.00.00.00	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	1.200.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 033 DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			<b>1.200.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 033 DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			<b>1.200.000,00</b>

CU 033/2019  
Viernes, 12/08/2019

**1. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 076 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en cuatro millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos catorce bolívares con veinte céntimos (Bs.: 4.404.814,20), correspondiente a excedentes de ingresos por aranceles universitarios del 01/07/2019 al 31/07/2019, 90% para Secretaria.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 076 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en cuatro millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos catorce bolívares con veinte céntimos (Bs.: 4.404.814,20), correspondiente a excedentes de ingresos por aranceles universitarios del 01/07/2019 al 31/07/2019, 90% para Secretaria.

CU 033/2019  
Viernes, 12/08/2019

**2. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 077 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veintitrés bolívares con ochenta céntimos (Bs.: 489.423,80), correspondiente a excedentes de ingresos por aranceles universitarios del 01/07/2019 al 31/07/2019, 10% para Dirección de Finanzas.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 077 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veintitrés bolívares con ochenta céntimos (Bs.: 489.423,80), correspondiente a excedentes de ingresos por aranceles universitarios del 01/07/2019 al 31/07/2019, 10% para Dirección de Finanzas.

CU 033/2019  
Viernes, 12/08/2019

**3. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 078 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en un millón ochocientos sesenta mil quinientos noventa y cuatro bolívares con cuarenta y nueve céntimos (Bs.: 1.860.594,49), correspondiente de ingresos percibidos por servicios de teatro principal del 01/01/2019 al 31/07/2019.**



En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 078 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en un millón ochocientos sesenta mil quinientos noventa y cuatro bolívares con cuarenta y nueve céntimos (Bs.: 1.860.594,49), correspondiente de ingresos percibidos por servicios de teatro principal del 01/01/2019 al 31/07/2019.

CU 033/2019  
Viernes, 12/08/2019

**4. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 079 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en siete millones seiscientos sesenta mil ochocientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 7.660.800,00), correspondiente a ingresos percibidos por cursos de Posgrado, el 80% para el Decanato de Postgrado, según Normas de los Fondos en Anticipo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 079 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en siete millones seiscientos sesenta mil ochocientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 7.660.800,00), correspondiente a ingresos percibidos por cursos de Posgrado, el 80% para el Decanato de Postgrado, según Normas de los Fondos en Anticipo.

CU 033/2019  
Viernes, 12/08/2019

**5. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 080 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en un millón novecientos quince mil doscientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.915.200,00), correspondiente a excedente de ingresos por cursos de Postgrado, el 20% para la institución, según Normas de los Fondos en Anticipo.**

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	638.400,00
Vicerrectorado Académico	638.400,00
Vicerrectorado Administrativo	638.400,00
TOTAL	1.915.200,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 080 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en un millón novecientos quince mil doscientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.915.200,00),

correspondiente a excedente de ingresos por cursos de Postgrado, el 20% para la institución, según Normas de los Fondos en Anticipo.

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	638.400,00
Vicerrectorado Académico	638.400,00
Vicerrectorado Administrativo	638.400,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.915.200,00</b>

CU 033/2019  
Viernes, 12/08/2019

**6. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 081 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un bolívares con treinta y siete céntimos (Bs.: 517.241,37), correspondiente a ingresos percibidos por alquiler de apartamento Edificio Lisbey.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 081 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un bolívares con treinta y siete céntimos (Bs.: 517.241,37), correspondiente a ingresos percibidos por alquiler de apartamento Edificio Lisbey.

CU 034/2019  
Miércoles, 18/09/2019

**1. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 082 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en tres millones ciento veinte mil seiscientos treinta y dos bolívares con cero céntimos (Bs.: 3.120.632,00), según Oficio DIR-0332-2019 de fecha 05/08/2019 para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de gastos de funcionamiento específicamente vigilancia correspondiente al mes de abril 2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 082 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en tres millones ciento veinte mil seiscientos treinta y dos bolívares con cero céntimos (Bs.: 3.120.632,00), según Oficio DIR-0332-2019 de fecha 05/08/2019 para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de gastos de funcionamiento específicamente vigilancia correspondiente al mes de abril 2019.

CU 034/2019  
Miércoles, 18/09/2019

**2. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 083 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en ciento cuarenta millones ciento**

**un mil novecientos treinta y tres bolívares con veintiséis céntimos (Bs.: 140.101.933,26), según Oficio DIR-0343-2019 de fecha 15/08/2019 para pago del personal correspondiente a la primera quincena del mes de agosto de 2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 083 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en ciento cuarenta millones ciento un mil novecientos treinta y tres bolívares con veintiséis céntimos (Bs.: 140.101.933,26), según Oficio DIR-0343-2019 de fecha 15/08/2019 para pago del personal correspondiente a la primera quincena del mes de agosto de 2019.

**CU 034/2019**  
**Miércoles, 18/09/2019**

**3. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 084 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en ocho millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos veintisiete bolívares con quince céntimos (Bs.: 8.247.527,15), correspondiente a:**

Correspondiente a ingresos percibidos por el Laboratorio Bioambiental al 13/08/2019, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	2.511.244,42
Correspondiente a ingresos percibidos de los Productos La Primavera, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	141.400,00
Correspondiente a ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 12/08/2019, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	5.594.882,73
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>8.247.527,15</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 084 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en ocho millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos veintisiete bolívares con quince céntimos (Bs.: 8.247.527,15), correspondiente a:

Correspondiente a ingresos percibidos por el Laboratorio Bioambiental al 13/08/2019, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	2.511.244,42
Correspondiente a ingresos percibidos de los Productos La Primavera, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	141.400,00
Correspondiente a ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 12/08/2019, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	5.594.882,73
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>8.247.527,15</b>

**CU 034/2019**  
**Miércoles, 18/09/2019**

**4. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 085 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en dos millones sesenta y un mil ochocientos ochenta y un bolívares con setenta y ocho céntimos (Bs.: 2.061.881,78), correspondiente a ingresos percibidos por:**

Correspondiente a ingresos percibidos por el Laboratorio Bioambiental al 13/08/2019 del Decanato de Extensión, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	627.811,10
Correspondiente a ingresos percibidos de los Productos La Primavera del Decanato de Extensión, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo	35.350,00
Correspondiente a ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 12/08/2019 del Decanato de Extensión, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	1.398.720,68
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>2.061.881,78</b>

Distribuidos de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	687.293,92
Vicerrectorado Académico	687.293,93
Vicerrectorado Administrativo	687.293,93
<b>TOTAL</b>	<b>2.061.881,78</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 085 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en dos millones sesenta y un mil ochocientos ochenta y un bolívares con setenta y ocho céntimos (Bs.: 2.061.881,78), correspondiente a ingresos percibidos por:

Distribuidos de la siguiente manera:

Correspondiente a ingresos percibidos por el Laboratorio Bioambiental al 13/08/2019 del Decanato de Extensión, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	627.811,10
Correspondiente a ingresos percibidos de los Productos La Primavera del Decanato de Extensión, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo	35.350,00
Correspondiente a ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 12/08/2019 del Decanato de Extensión, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	1.398.720,68
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>2.061.881,78</b>

Distribuidos de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	687.293,92
Vicerrectorado Académico	687.293,93
Vicerrectorado Administrativo	687.293,93

**CU 034/2019**  
**Miércoles, 18/09/2019**

**5. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 086 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en un millón quinientos treinta y nueve mil doscientos ocho bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.539.208,00), correspondiente a excedente de ingresos por cursos de Postgrado al 13/08/2019, el 80% para el Decanato de Postgrado según Normas de los Fondos en Anticipo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 086 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en un millón quinientos treinta y nueve mil doscientos ocho bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.539.208,00), correspondiente a excedente de ingresos por cursos de Postgrado al 13/08/2019, el 80% para el Decanato de Postgrado según Normas de los Fondos en Anticipo.

**CU 034/2019**  
**Miércoles, 18/09/2019**

**6. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 087 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos dos bolívares con cero céntimos (Bs.: 384.802,00), correspondiente a ingresos percibidos de los Cursos de Postgrado al 13/08/2019, el 20% para la Institución según las Normas de los Fondos en Anticipo. Distribuidos de la siguiente manera:**

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	<b>128.267,34</b>
Vicerrectorado Académico	<b>128.267,33</b>
Vicerrectorado Administrativo	<b>128.267,33</b>
<b>TOTAL</b>	<b>384.802,00</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 087 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos dos bolívares con cero céntimos (Bs.: 384.802,00), correspondiente a ingresos percibidos de los Cursos de Postgrado al 13/08/2019, el 20% para la Institución según las Normas de los Fondos en Anticipo. **Distribuidos de la siguiente manera:**

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	128.267,34
Vicerrectorado Académico	128.267,33
Vicerrectorado Administrativo	128.267,33
<b>TOTAL</b>	<b>384.802,00</b>

**CU 034/2019**  
**Miércoles, 18/09/2019**

**7. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 088 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en ciento cincuenta y cinco millones setecientos setenta y cinco mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 155.775.500,00), correspondiente a ingresos percibidos por la inscripción de los Cursos de Intensivos 2019-2 del Vicerrectorado Académico UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 088 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en ciento cincuenta y cinco millones setecientos setenta y cinco mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 155.775.500,00), correspondiente a ingresos percibidos por la inscripción de los Cursos de Intensivos 2019-2 del Vicerrectorado Académico UNET.

**CU 034/2019**  
**Miércoles, 18/09/2019**

**8. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 089 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en diez millones seiscientos setenta y cuatro mil novecientos once bolívares con veinte céntimos (Bs.: 10.674.911,20), correspondientes a:**

Correspondiente a ingresos percibidos por excedentes de ingresos del ejercicio fiscal 2019, el 80% relacionado al 19/08/2019 para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	1.824.111,20
Correspondiente a ingresos percibidos por excedentes de ingresos del ejercicio fiscal 2019, el 80% relacionado al 21/08/2019 para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	8.850.800,00
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>10.674.911,20</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 089 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en diez millones seiscientos setenta y cuatro mil novecientos once bolívares con veinte céntimos (Bs.: 10.674.911,20), correspondientes a:

Correspondiente a ingresos percibidos por excedentes de ingresos del ejercicio fiscal 2019, el 80% relacionado al 19/08/2019 para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	1.824.111,20
Correspondiente a ingresos percibidos por excedentes de ingresos del ejercicio fiscal 2019, el 80% relacionado al 21/08/2019 para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	8.850.800,00
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>10.674.911,20</b>

**CU 034/2019**  
**Miércoles, 18/09/2019**

**9. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 090 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas,**

proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en dos millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos veintisiete bolívares con ochenta céntimos (Bs.: 2.668.727,80), correspondientes a ingresos percibidos por:

Correspondiente a ingresos percibidos por excedentes de ingresos del ejercicio fiscal 2019, el 20% por Cursos de Postgrado relacionado al 19/08/2019 para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	456.027,80
Correspondiente a ingresos percibidos por excedentes de ingresos del ejercicio fiscal 2019, el 20% por Cursos de Postgrado relacionado al 21/08/2019 para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	2.212.700,80
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>2.668.727,80</b>

Distribuidos de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	889.575,93
Vicerrectorado Académico	889.575,93
Vicerrectorado Administrativo	889.575,93
<b>TOTAL</b>	<b>2.668.727,80</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 090 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en dos millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos veintisiete bolívares con ochenta céntimos (Bs.: 2.668.727,80), correspondientes a ingresos percibidos por:

Correspondiente a ingresos percibidos por excedentes de ingresos del ejercicio fiscal 2019, el 20% por Cursos de Postgrado relacionado al 19/08/2019 para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	456.027,80
Correspondiente a ingresos percibidos por excedentes de ingresos del ejercicio fiscal 2019, el 20% por Cursos de Postgrado relacionado al 21/08/2019 para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	2.212.700,80
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>2.668.727,80</b>

Distribuidos de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	889.575,93
Vicerrectorado Académico	889.575,93
Vicerrectorado Administrativo	889.575,93
<b>TOTAL</b>	<b>2.668.727,80</b>

**CU 034/2019**  
**Miércoles, 18/09/2019**

**10. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 091 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en tres millones novecientos treinta y siete mil seiscientos catorce bolívares con cuarenta céntimos (Bs.: 3.937.614,40), correspondiente a excedente de ingresos por Cursos de Postgrado al 22/08/2019 el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 091 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones

centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en tres millones novecientos treinta y siete mil seiscientos catorce bolívares con cuarenta céntimos (Bs.: 3.937.614,40), correspondiente a excedente de ingresos por Cursos de Postgrado al 22/08/2019 el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.

**CU 034/2019**  
**Miércoles, 18/09/2019**

**11. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 092 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos tres bolívares con sesenta céntimos (Bs.: 984.403,60), correspondiente a excedente de ingresos por Cursos de Postgrado al 22/08/2019 el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.**

**Distribuidos de la siguiente manera:**

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	328.134,00
Vicerrectorado Académico	328.134,00
Vicerrectorado Administrativo	328.135,60
<b>TOTAL</b>	<b>984.403,60</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 092 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos tres bolívares con sesenta céntimos (Bs.: 984.403,60), correspondiente a excedente de ingresos por Cursos de Postgrado al 22/08/2019 el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.

**Distribuidos de la siguiente manera:**

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	328.134,00
Vicerrectorado Académico	328.134,00
Vicerrectorado Administrativo	328.135,60
<b>TOTAL</b>	<b>984.403,60</b>

**CU 034/2019**  
**Miércoles, 18/09/2019**

**14. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2019:**

- N° 03 en trescientos cincuenta mil cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 350.050,00), a nivel de proyectos de la Dirección de Biblioteca.
- N° 04 en trescientos cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 350.000,00), a nivel de proyectos de la Dirección de Biblioteca.
- N° 08 en doscientos mil quinientos cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 200.550,00), a nivel de proyectos de la Dirección de Biblioteca.



• N° 31 en un millón cuarenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.040.000,00), nivel de acciones centralizadas y proyectos del Decanato de Postgrado.

• N° 66 en ciento cincuenta y seis bolívares con cero céntimos (Bs.: 156.000,00), a nivel de acciones centralizadas del Vicerrectorado Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2019:

• N° 03 en trescientos cincuenta mil cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 350.050,00), a nivel de proyectos de la Dirección de Biblioteca.

• N° 04 en trescientos cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 350.000,00), a nivel de proyectos de la Dirección de Biblioteca.

• N° 08 en doscientos mil quinientos cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 200.550,00), a nivel de proyectos de la Dirección de Biblioteca.

• N° 31 en un millón cuarenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.040.000,00), nivel de acciones centralizadas y proyectos del Decanato de Postgrado. • N° 66 en ciento cincuenta y seis bolívares con cero céntimos (Bs.: 156.000,00), a nivel de acciones centralizadas del Vicerrectorado Académico.

PARTIDAS		SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS		SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403		09-01-00-05-00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL ADMINISTRATIVO	50.000,00	402	10-08-00-00-00		MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	350.050,00
		09-01-00-01-00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	90.000,00					
		07-02-00-00-00	IMPRESION Y REPRODUCCION	25.250,00					
		11-02-00-00-00	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	184.800,00					
<b>TOTAL TRASPASO N° 03 DIRECCION DE BIBLIOTECA</b>				<b>350.050,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 03 DIRECCION DE BIBLIOTECA</b>				<b>350.050,00</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 111/2019

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 04  
EJERCICIO FISCAL 2019**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 04				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 04			
DIRECCION DE BIBLIOTECA				DIRECCION DE BIBLIOTECA			
ESTRUCTURA: PR0040201				ESTRUCTURA: PR0040201			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA AJUSTAR REQUISICION.							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	11-02-00-00-00	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	350.000,00	402	10-08-00-00-00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	350.000,00
TOTAL TRASPASO N° 04 DIRECCION DE BIBLIOTECA			350.000,00	TOTAL TRASPASO N° 04 DIRECCION DE BIBLIOTECA			350.000,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 111/2019

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 08  
EJERCICIO FISCAL 2019**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 08				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 08			
DIRECCION DE BIBLIOTECA				DIRECCION DE BIBLIOTECA			
ESTRUCTURA: PR0040201				ESTRUCTURA: PR0040201			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA AJUSTAR REQUISICION N° 305.							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	11-02-00-00-00	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	200.550,00	402	10-02-00-00-00	MATERIALES Y UTILES DE LIMPIEZA Y ASEO	200.550,00
TOTAL TRASPASO N° 08 DIRECCION DE BIBLIOTECA			200.550,00	TOTAL TRASPASO N° 08 DIRECCION DE BIBLIOTECA			200.550,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 111/2019

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 31  
EJERCICIO FISCAL 2019**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 31				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 31			
DECANATO DE POSTGRADO				DECANATO DE POSTGRADO			
ESTRUCTURA: PR0020201				ESTRUCTURA: AC0010113			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ELABORAR ORDENES DE PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACION DOCENTES POSTGRADO							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09-02-00-00-00	EQUIPOS DE COMPUTACION	1.040.000,00	401	01-18-01-01-00	REMUNERACIONES AL PERSONAL CONTRATADO A TIEMPO DETERMINADO DOCENTE.	1.040.000,00
TOTAL TRASPASO N° 31 DECANATO DE POSTGRADO			1.040.000,00	TOTAL TRASPASO N° 31 DECANATO DE POSTGRADO			1.040.000,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 111/2019

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 66  
EJERCICIO FISCAL 2019**

**TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 66				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 66			
VICERRECTORADO ACADÉMICO				VICERRECTORADO ACADÉMICO			
ESTRUCTURA: AC0020203				ESTRUCTURA: AC0020102			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA PAGO DE NOMINA DE CURSO INTENSIVO 2019-2.							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
407	01-02-01-00-00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	156.000,00	403	08-02-01-00-00	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	156.000,00
TOTAL TRASPASO N° 66 VICERRECTORADO ACADÉMICO			156.000,00	TOTAL TRASPASO N° 66 VICERRECTORADO ACADÉMICO			156.000,00


CU 034/2019  
Miércoles, 18/09/2019

15. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2019:


UNIDAD EJECUTORA	Nº TRASPASOS	MONTO
SECRETARÍA	12	366.666,67
RECTORADO	48	478.000,00
RECTORADO (PLANTA FÍSICA)	3	100.000,00
	5	254.000,00
	6	381.000,00
	7	38.600,00
RECTORADO (CETI)	2	114.000,00
	4	127.379,31
DIRECCIÓN DE FINANZAS	7	3.607,60
	8	9.600,00
	10	206.667,00
	14	80.000,00
VIVERRECTORADO ACADÉMICO	52	100.000,00
	54	141.498,07
	56	25.000,00
	57	17.017,44
	58	88.366,21
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA	1	1.124.137,00
	2	40.108,00
COORDINACIÓN DE LABORATORIOS Y PROYECTOS	2	423.000,00
	3	410.000,00
DECANATO DE INVESTIGACIÓN	27	98.541,38
	32	52.978,00
	33	62.400,00
DECANATO DE EXTENSIÓN	42	99.000,00
	44	75.000,00
	45	500.000,00
	47	12.000,00
	51	499.000,00
	52	125.100,00
	53	210.000,00
	56	18.000.000,00
	57	800.000,00
	59	174.200,00
60	2.000.000,00	
61	75.000,00	
62	25.800,00	

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2019:

UNIDAD EJECUTORA	Nº TRASPASOS	MONTO
SECRETARÍA	12	366.666,67
RECTORADO	48	478.000,00
RECTORADO (PLANTA FÍSICA)	3	100.000,00
	5	254.000,00
	6	381.000,00
	7	38.600,00
RECTORADO (CETI)	2	114.000,00
	4	127.379,31
DIRECCIÓN DE FINANZAS	7	3.607,60
	8	9.600,00
	10	206.667,00
	14	80.000,00
VIVERRECTORADO ACADÉMICO	52	100.000,00
	54	141.498,07
	56	25.000,00
	57	17.017,44
	58	88.366,21
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA	1	1.124.137,00
	2	40.108,00
COORDINACIÓN DE LABORATORIOS Y PROYECTOS	2	423.000,00
	3	410.000,00
DECANATO DE INVESTIGACIÓN	27	98.541,38
	32	52.978,00
	33	62.400,00
DECANATO DE EXTENSIÓN	42	99.000,00
	44	75.000,00
	45	500.000,00
	47	12.000,00
	51	499.000,00
	52	125.100,00
	53	210.000,00
	56	18.000.000,00
	57	800.000,00
	59	174.200,00
	60	2.000.000,00
61	75.000,00	
62	25.800,00	

	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO							D.P. 088/2019
	<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 12 EJERCICIO FISCAL 2019</b>							
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>								
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 12					DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 12			
SECRETARIA					SECRETARIA			
ESTRUCTURA: AC0020104					ESTRUCTURA: AC0020104			
FUENTE: OTRAS FUENTES					FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR COMPRA DE ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN REQUERIDOS EN LA COORDENACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ESTUDIANTIL.								
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	
403	09-01-00-01-00	VIAJES Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	166.666,67	402	10-05-00-00-00	ÚTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	366.666,67	
404	09-02-00-00-00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	200.000,00					
<b>TOTAL TRASPASO N° 12 SECRETARIA</b>			<b>366.666,67</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 12 SECRETARIA</b>			<b>366.666,67</b>	


	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO							D.P. 088/2019
	<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 48 EJERCICIO FISCAL 2019</b>							
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>								
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 48					DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 48			
RECTORADO					RECTORADO			
ESTRUCTURA: AC0020101					ESTRUCTURA: AC0020101			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS					FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA AJUSTAR REQUISICIÓN POR COMPRA DE PEGO.								
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	
403	17-01-00-00-00	SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PRESTADOS POR ORGANISMOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	478.000,00	402	07-04-00-00-00	CEMENTO, CAL Y YESO	478.000,00	
<b>TOTAL TRASPASO N° 48 RECTORADO</b>			<b>478.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 48 RECTORADO</b>			<b>478.000,00</b>	

 UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO D.P. 088/2019

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 03**  
EJERCICIO FISCAL 2019

**TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**


ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 03				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 03																															
RECTORADO				RECTORADO																															
ESTRUCTURA: PR0060101				ESTRUCTURA: PR0060101																															
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES																															
<b>MOTIVO:</b> TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL EN LA UNIDAD DE DESARROLLO FISICO TANTO ADMINISTRATIVAS COMO DE INDOLE ARQUITECTONICO.																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>PARTIDAS</th> <th>SUB-PARTIDAS</th> <th>DENOMINACION</th> <th>MONTO (Bs.)</th> <th>PARTIDAS</th> <th>SUB-PARTIDAS</th> <th>DENOMINACION</th> <th>MONTO (Bs.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>403</td> <td>09-01-00-01-00</td> <td>VIAJES Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE</td> <td>50.000,00</td> <td rowspan="2">402</td> <td rowspan="2">08.03.00.00.00</td> <td rowspan="2">HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERIA</td> <td rowspan="2">100.000,00</td> </tr> <tr> <td>403</td> <td>09.01.00.05.00</td> <td>VIAJES Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL ADMINISTRATIVO</td> <td>50.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>TOTAL TRASPASO N° 03 DE RECTORADO</b></td> <td><b>100.000,00</b></td> <td colspan="3"><b>TOTAL TRASPASO N° 03 DE RECTORADO</b></td> <td><b>100.000,00</b></td> </tr> </tbody> </table>								PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	403	09-01-00-01-00	VIAJES Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	50.000,00	402	08.03.00.00.00	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERIA	100.000,00	403	09.01.00.05.00	VIAJES Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL ADMINISTRATIVO	50.000,00	<b>TOTAL TRASPASO N° 03 DE RECTORADO</b>			<b>100.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 03 DE RECTORADO</b>			<b>100.000,00</b>
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)																												
403	09-01-00-01-00	VIAJES Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	50.000,00	402	08.03.00.00.00	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERIA	100.000,00																												
403	09.01.00.05.00	VIAJES Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL ADMINISTRATIVO	50.000,00																																
<b>TOTAL TRASPASO N° 03 DE RECTORADO</b>			<b>100.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 03 DE RECTORADO</b>			<b>100.000,00</b>																												

 UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO D.P. 088/2019

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 05**  
EJERCICIO FISCAL 2019

**TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**


ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 05				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 05																											
RECTORADO				RECTORADO																											
ESTRUCTURA: PR0060101				ESTRUCTURA: PR0060101																											
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES																											
<b>MOTIVO:</b> TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL EN LA UNIDAD DE DESARROLLO FISICO TANTO ADMINISTRATIVAS COMO DE INDOLE ARQUITECTONICO.																															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>PARTIDAS</th> <th>SUB-PARTIDAS</th> <th>DENOMINACION</th> <th>MONTO (Bs.)</th> <th>PARTIDAS</th> <th>SUB-PARTIDAS</th> <th>DENOMINACION</th> <th>MONTO (Bs.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>404</td> <td>09.02.00.00.00</td> <td>EQUIPOS DE COMPUTACION</td> <td>254.000,00</td> <td>402</td> <td>10-05-00-00-00</td> <td>UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCION</td> <td>254.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>TOTAL TRASPASO N° 05 DE RECTORADO</b></td> <td><b>254.000,00</b></td> <td colspan="3"><b>TOTAL TRASPASO N° 05 DE RECTORADO</b></td> <td><b>254.000,00</b></td> </tr> </tbody> </table>								PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	404	09.02.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	254.000,00	402	10-05-00-00-00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCION	254.000,00	<b>TOTAL TRASPASO N° 05 DE RECTORADO</b>			<b>254.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 05 DE RECTORADO</b>			<b>254.000,00</b>
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)																								
404	09.02.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	254.000,00	402	10-05-00-00-00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCION	254.000,00																								
<b>TOTAL TRASPASO N° 05 DE RECTORADO</b>			<b>254.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 05 DE RECTORADO</b>			<b>254.000,00</b>																								

 UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO D.P. 088/2019

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 06**  
EJERCICIO FISCAL 2019

**TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**


ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 06				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 06			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: PR0060101				ESTRUCTURA: PR0060101			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
<b>MOTIVO:</b> TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL EN LA UNIDAD DE DESARROLLO FISICO TANTO ADMINISTRATIVAS COMO DE INDOLE ARQUITECTONICO.							

 UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO D.P. 088/2019


**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 07**  
EJERCICIO FISCAL 2019

**TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**


ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 07				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 07																														
RECTORADO				RECTORADO																														
ESTRUCTURA: PR0060101				ESTRUCTURA: PR0060101																														
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES																														
<b>MOTIVO:</b> TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL EN LA UNIDAD DE DESARROLLO FISICO TANTO ADMINISTRATIVAS COMO DE INDOLE ARQUITECTONICO.																																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>PARTIDAS</th> <th>SUB-PARTIDAS</th> <th>DENOMINACION</th> <th>MONTO (Bs.)</th> <th>PARTIDAS</th> <th>SUB-PARTIDAS</th> <th>DENOMINACION</th> <th>MONTO (Bs.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">404</td> <td>01.01.07.00.00</td> <td>REQUISITOS MINIMOS PARA MAQUINAS MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO</td> <td>31.600,00</td> <td rowspan="2">402</td> <td rowspan="2">1.0.07.00.00.00</td> <td rowspan="2">PRODUCTOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO</td> <td rowspan="2">38.600,00</td> </tr> <tr> <td>09.01.00.00.00</td> <td>MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE OFICINA</td> <td>7.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>TOTAL TRASPASO N° 07 RECTORADO</b></td> <td><b>38.600,00</b></td> <td colspan="3"><b>TOTAL TRASPASO N° 07 RECTORADO</b></td> <td><b>38.600,00</b></td> </tr> </tbody> </table>								PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	404	01.01.07.00.00	REQUISITOS MINIMOS PARA MAQUINAS MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	31.600,00	402	1.0.07.00.00.00	PRODUCTOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	38.600,00	09.01.00.00.00	MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE OFICINA	7.000,00	<b>TOTAL TRASPASO N° 07 RECTORADO</b>			<b>38.600,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 07 RECTORADO</b>			<b>38.600,00</b>
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)																											
404	01.01.07.00.00	REQUISITOS MINIMOS PARA MAQUINAS MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	31.600,00	402	1.0.07.00.00.00	PRODUCTOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	38.600,00																											
	09.01.00.00.00	MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE OFICINA	7.000,00																															
<b>TOTAL TRASPASO N° 07 RECTORADO</b>			<b>38.600,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 07 RECTORADO</b>			<b>38.600,00</b>																											

	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	D.P. 088/2019
	<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 02</b> <b>EJERCICIO FISCAL 2019</b>	
	<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>	
	ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 02 RECTORADO (CETI)	DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 02 RECTORADO (CETI)


ESTRUCTURA: PR0040702		ESTRUCTURA: PR0040702					
FUENTE: OTRAS FUENTES		FUENTE: OTRAS FUENTES					
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR COMPRA DE PRODUCTOS DE PAPEL Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN REQUERIDOS EN CETI.							
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
403	11-07-00-00-00	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	114.000,00	402	05-03-00-00-00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA	114.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 02 RECTORADO (CETI)</b>			<b>114.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 02 RECTORADO (CETI)</b>			<b>114.000,00</b>

	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	D.P. 088/2019
	<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 04</b> <b>EJERCICIO FISCAL 2019</b>	
	<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>	
	ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 04 RECTORADO (CETI)	DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 04 RECTORADO (CETI)

ESTRUCTURA: PR0040702		ESTRUCTURA: PR0040702					
FUENTE: OTRAS FUENTES		FUENTE: OTRAS FUENTES					
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR COMPRA DE PRODUCTOS DE PAPEL Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN REQUERIDOS EN CETI.							
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
403	11-07-00-00-00	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	127.379,31	402	10-05-00-00-00	ÚTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	127.379,31
<b>TOTAL TRASPASO N° 04 RECTORADO (CETI)</b>			<b>127.379,31</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 04 RECTORADO (CETI)</b>			<b>127.379,31</b>


	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	D.P. 088/2019
	<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 07</b> <b>EJERCICIO FISCAL 2019</b>	
	<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>	
	ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 07 DIRECCIÓN DE FINANZAS	DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 07 DIRECCIÓN DE FINANZAS


ESTRUCTURA: AC0020107		ESTRUCTURA: AC0020211					
FUENTE: OTRAS FUENTES		FUENTE: OTRAS FUENTES					
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR PAGO DE FACTURA DE ENVIO DE VALDIA A LA CIUDAD DE CARACAS							
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
403	06.01.00.00.00	FLETES Y EMBALAJES	3.607,60	407	01-02-01-00-00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	3.607,60
<b>TOTAL TRASPASO N° 07 DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>			<b>3.607,60</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 07 DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>			<b>3.607,60</b>

	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	D.P. 088/2019
	<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 08</b> <b>EJERCICIO FISCAL 2019</b>	
	<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>	
	ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 08 DIRECCIÓN DE FINANZAS	DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 08 DIRECCIÓN DE FINANZAS

ESTRUCTURA: AC0020107		ESTRUCTURA: AC0020211					
FUENTE: OTRAS FUENTES		FUENTE: OTRAS FUENTES					
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR PAGO DE FACTURA DE ENVIO DE VALDIA A LA CIUDAD DE CARACAS							
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
402	08.10.00.00.00	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA OTROS EQUIPOS	9.600,00	407	01.02.01.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	9.600,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 08 DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>			<b>9.600,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 08 DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>			<b>9.600,00</b>



		UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO		D.P. 088/2019																													
<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 10 EJERCICIO FISCAL 2019</b>																																	
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>																																	
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 10			DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 10																														
DIRECCION DE FINANZAS			DIRECCION DE FINANZAS																														
ESTRUCTURA: AC0020107			ESTRUCTURA: AC0020107																														
FUENTE: OTRAS FUENTES			FUENTE: OTRAS FUENTES																														
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR COMPRA DE ESPIRAL DE ANILLAR.																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>PARTIDAS</th> <th>SUB-PARTIDAS</th> <th>DENOMINACION</th> <th>MONTO (Bs.)</th> <th>PARTIDAS</th> <th>SUB-PARTIDAS</th> <th>DENOMINACION</th> <th>MONTO (Bs.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>403</td> <td>07.02.00.00.00</td> <td>IMPRESION Y REPRODUCCION</td> <td>29.000,00</td> <td rowspan="2">402</td> <td rowspan="2">06.08.00.00.00</td> <td rowspan="2">PRODUCTOS PLASTICOS</td> <td rowspan="2">206.667,00</td> </tr> <tr> <td>404</td> <td>09.02.00.00.00</td> <td>EQUIPOS DE COMPUTACION</td> <td>177.667,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>TOTAL TRASPASO N° 10 DIRECCION DE FINANZAS</b></td> <td><b>206.667,00</b></td> <td colspan="3"><b>TOTAL TRASPASO N° 10 DIRECCION DE FINANZAS</b></td> <td><b>206.667,00</b></td> </tr> </tbody> </table>						PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	403	07.02.00.00.00	IMPRESION Y REPRODUCCION	29.000,00	402	06.08.00.00.00	PRODUCTOS PLASTICOS	206.667,00	404	09.02.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	177.667,00	<b>TOTAL TRASPASO N° 10 DIRECCION DE FINANZAS</b>			<b>206.667,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 10 DIRECCION DE FINANZAS</b>			<b>206.667,00</b>
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)																										
403	07.02.00.00.00	IMPRESION Y REPRODUCCION	29.000,00	402	06.08.00.00.00	PRODUCTOS PLASTICOS	206.667,00																										
404	09.02.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	177.667,00																														
<b>TOTAL TRASPASO N° 10 DIRECCION DE FINANZAS</b>			<b>206.667,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 10 DIRECCION DE FINANZAS</b>			<b>206.667,00</b>																										

		UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO		D.P. 088/2019																									
<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 14 EJERCICIO FISCAL 2019</b>																													
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>																													
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 14			DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 14																										
DIRECCION DE FINANZAS			DIRECCION DE FINANZAS																										
ESTRUCTURA: AC0020107			ESTRUCTURA: AC0020107																										
FUENTE: OTRAS FUENTES			FUENTE: OTRAS FUENTES																										
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR COMPRA DE UTILES DE OFICINA, PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA DIRECCION DE FINANZAS.																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>PARTIDAS</th> <th>SUB-PARTIDAS</th> <th>DENOMINACION</th> <th>MONTO (Bs.)</th> <th>PARTIDAS</th> <th>SUB-PARTIDAS</th> <th>DENOMINACION</th> <th>MONTO (Bs.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>404</td> <td>09.01.00.00.00</td> <td>MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA</td> <td>80.000,00</td> <td>402</td> <td>10.05.00.00.00</td> <td>UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCION</td> <td>80.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>TOTAL TRASPASO N° 14 DIRECCION DE FINANZAS</b></td> <td><b>80.000,00</b></td> <td colspan="3"><b>TOTAL TRASPASO N° 14 DIRECCION DE FINANZAS</b></td> <td><b>80.000,00</b></td> </tr> </tbody> </table>						PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	404	09.01.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	80.000,00	402	10.05.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCION	80.000,00	<b>TOTAL TRASPASO N° 14 DIRECCION DE FINANZAS</b>			<b>80.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 14 DIRECCION DE FINANZAS</b>			<b>80.000,00</b>
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)																						
404	09.01.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	80.000,00	402	10.05.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCION	80.000,00																						
<b>TOTAL TRASPASO N° 14 DIRECCION DE FINANZAS</b>			<b>80.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 14 DIRECCION DE FINANZAS</b>			<b>80.000,00</b>																						


		UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO		D.P. 088/2019																	
<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 52 EJERCICIO FISCAL 2019</b>																					
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>																					
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 52			DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 52																		
VICERRECTORADO ACADEMICO			VICERRECTORADO ACADEMICO																		
ESTRUCTURA: AC0020102			ESTRUCTURA: AC0020102																		
FUENTE: INGRESOS PROPIOS			FUENTE: INGRESOS PROPIOS																		
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR INSUFICIENCIA PARA AJUSTAR REQUISICION N° 175.																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>PARTIDAS</th> <th>SUB-PARTIDAS</th> <th>DENOMINACION</th> <th>MONTO (Bs.)</th> <th>PARTIDAS</th> <th>SUB-PARTIDAS</th> <th>DENOMINACION</th> <th>MONTO (Bs.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>402</td> <td>10-08-00-00-00</td> <td>MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION</td> <td>100.000,00</td> <td>403</td> <td>18-01-00-00-00</td> <td>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</td> <td>100.000,00</td> </tr> </tbody> </table>						PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	402	10-08-00-00-00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	100.000,00	403	18-01-00-00-00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	100.000,00
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)														
402	10-08-00-00-00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	100.000,00	403	18-01-00-00-00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	100.000,00														




**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 54**  
**EJERCICIO FISCAL 2019**

**TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**


ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 54				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 54			
VICERRECTORADO ACADEMICO				VICERRECTORADO CADEMICO			
ESTRUCTURA: AC0020102				ESTRUCTURA: AC0020102			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR INSUFICIENCIA PARA AJUSTAR REQUISICIÓN DEL VICERRECTORADO ACADEMICO.							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10-07-00-00-00	PRODUCTOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	90.000,00	403	18-01-00-00-00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	141.498,07
	08-03-00-00-00	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERÍA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERÍA	10.000,00				
	10-08-00-00-00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	41.498,07				
<b>TOTAL TRASPASO N° 54 VICERRECTORADO ACADEMICO</b>			<b>141.498,07</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 54 VICERRECTORADO ACADEMICO</b>			<b>141.498,07</b>

	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	D.P. 088/2019
	<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 56</b> <b>EJERCICIO FISCAL 2019</b>	


<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 56				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 56			
VICERRECTORADO ACADEMICO				VICERRECTORADO CADEMICO			
ESTRUCTURA: AC0020102				ESTRUCTURA: AC0020102			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR INSUFICIENCIA PARA AJUSTAR REQUISICIÓN DEL VICERRECTORADO ACADEMICO.							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10-05-00-00-00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	25.000,00	403	18-01-00-00-00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	25.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 56 VICERRECTORADO ACADEMICO</b>			<b>25.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 56 VICERRECTORADO ACADEMICO</b>			<b>25.000,00</b>


	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	D.P. 088/2019
	<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 57</b> <b>EJERCICIO FISCAL 2019</b>	

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 57				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 57			
VICERRECTORADO ACADEMICO				VICERRECTORADO CADEMICO			
ESTRUCTURA: AC0020102				ESTRUCTURA: AC0020203			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA AYUDA ECONOMICA DEL VICERRECTORADO ACADEMICO.							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	01-01-00-00-00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	17.017,44	407	01-02-01-00-00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	17.017,44
<b>TOTAL TRASPASO N° 54 VICERRECTORADO ACADEMICO</b>			<b>17.017,44</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 54 VICERRECTORADO ACADEMICO</b>			<b>17.017,44</b>


	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	D.P. 088/2019
	<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 58</b> <b>EJERCICIO FISCAL 2019</b>	

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 58				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 58			
VICERRECTORADO ACADEMICO				VICERRECTORADO CADEMICO			
ESTRUCTURA: AC0020102				ESTRUCTURA: AC0020203			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA AYUDA ECONOMICA DEL VICERRECTORADO ACADEMICO.							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10-05-00-00-00	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	74.766,21	407	01-02-01-00-00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	88.366,21
	10-99-00-00-00	OTROS PRODUCTOS Y UTILES DIVERSOS	13.600,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 58 VICERRECTORADO ACADEMICO</b>			<b>88.366,21</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 58 VICERRECTORADO ACADEMICO</b>			<b>88.366,21</b>

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA</b> VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO				D.P. 088/2019			
<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 01</b>							
<b>EJERCICIO FISCAL 2019</b>							
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 01</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 01</b>			
DIRECCION DE BIBLIOTECA				DIRECCION DE BIBLIOTECA			
ESTRUCTURA: PR0040201				ESTRUCTURA: PR0040201			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA AJUSTAR REQUISICIONES.							
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
402	4-04-09-02-00-00	EQUIPOS DE COMPUTACION	964.137,00	402	05-03-00-00-00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	160.000,00
					05-07-00-00-00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA LA IMPRENTA Y REPRODUCCION	200.000,00
	10-02-00-00-00	MATERIALES Y UTILES DE MINERIA Y AGRO	200.000,00				
	10-05-00-00-00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCION	464.137,00				
4-04-07-02-00-00	EQUIPOS DE ENSEANZA, DEPORTE Y RECREACION	160.000,00	10-99-00-00-00	OTROS PRODUCTOS Y UTILES DIVERSOS	100.000,00		
<b>TOTAL TRASPASO N° 01 DIRECCION DE BIBLIOTECA</b>			<b>1.124.137,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 01 DIRECCION DE BIBLIOTECA</b>			<b>1.124.137,00</b>

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA</b> VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO				D.P. 088/2019			
<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 02</b>							
<b>EJERCICIO FISCAL 2019</b>							
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 02</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 02</b>			
DIRECCION DE BIBLIOTECA				DIRECCION DE BIBLIOTECA			
ESTRUCTURA: PR0040201				ESTRUCTURA: PR0040201			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA AJUSTAR REQUISICIONES.							
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
402	4-04-09-10-00-00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	40.108,00	402	05-03-00-00-00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	40.108,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 02 DIRECCION DE BIBLIOTECA</b>			<b>40.108,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 02 DIRECCION DE BIBLIOTECA</b>			<b>40.108,00</b>

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA</b> VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO				D.P. 088/2019			
<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 02</b>							
<b>EJERCICIO FISCAL 2019</b>							
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 02</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 02</b>			
COORDINACION DE LABORATORIOS Y PROYECTOS				COORDINACION DE LABORATORIOS Y PROYECTOS			
ESTRUCTURA: PR0040301				ESTRUCTURA: PR0040301			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA COMPRA DE TONER PARA USO DE LOS LABORATORIOS ACADEMICOS.							
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
404	09-02-00-00-00	EQUIPOS DE COMPUTACION	423.000,00	402	06-03-00-00-00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	423.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 02 COORDINACION DE LABORATORIOS Y PROYECTOS</b>			<b>423.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 02 COORDINACION DE LABORATORIOS Y PROYECTOS</b>			<b>423.000,00</b>

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA</b> VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO				D.P. 088/2019			
<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 03</b>							
<b>EJERCICIO FISCAL 2019</b>							
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 03</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 03</b>			
COORDINACION DE LABORATORIOS Y PROYECTOS				COORDINACION DE LABORATORIOS Y PROYECTOS			
ESTRUCTURA: PR0040301				ESTRUCTURA: PR0040301			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA COMPRA DE ESTAÑO PARA USO DE LOS LABORATORIOS ACADEMICOS.							
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
403	11-01-00-00-00	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA Y DEMAS EQUIPOS DE CONSTRUCCION, CAMPO, MINERIA Y TALLER	96.000,00	402	02-04-00-00-00	MINERAL NO FERROSO	410.000,00
	11-05-00-00-00	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS CIENTIFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEANZA Y RECREACION	15.000,00				
404	01-01-07-00-00	REPUESTOS MAYORES PARA MAQUINAS MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALMACENAMIENTO	7.000,00				
	09-02-00-00-00	EQUIPOS DE COMPUTACION	292.000,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 03 COORDINACION DE LABORATORIOS Y PROYECTOS</b>			<b>410.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 03 COORDINACION DE LABORATORIOS Y PROYECTOS</b>			<b>410.000,00</b>



**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 27  
EJERCICIO FISCAL 2019**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS				TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS			
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 27				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 27			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040302				ESTRUCTURA: PR0040302			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR GASTOS NO PREVISTOS EN LA COORDINACIÓN DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITA AL DECANATO.							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	05-01-00-00-00	PULPA DE MADERA PAPEL Y CARTÓN	170,00	407	01-02-01-00-00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	98.541,38
	06-01-00-00-00	SUSTANCIAS QUÍMICAS Y DE USO INDUSTRIAL	12.225,00				
	06-04-00-00-00	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS	31.033,38				
	06-99-00-00-00	OTROS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y CONEXOS	30.000,00				
	08-03-00-00-00	HERRAMIENTAS MENORES CUCHILLERÍA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERÍA	6.293,00				
	08-99-00-00-00	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	16.820,00				
10-07-00-00-00	PRODUCTOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	2.000,00					
<b>TOTAL TRASPASO N° 27 DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>98.541,38</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 27 DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>98.541,38</b>



**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 32  
EJERCICIO FISCAL 2019**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS				TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS			
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 32				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 32			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040802				ESTRUCTURA: PR0040802			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR GASTOS NO PREVISTOS EN LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y MERCADEO ADSCRITA AL DECANATO.							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10-08-00-00-00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	4.800,00	407	01-02-01-00-00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	52.978,00
	05-03-00-00-00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA	24.153,00				
	05-07-00-00-00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA LA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	15.000,00				
	10-05-00-00-00	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	4.870,00				
	10-11-00-00-00	MATERIALES ELÉCTRICOS	1.135,00				
	10-99-00-00-00	OTROS PRODUCTOS Y ÚTILES DIVERSOS	2.800,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 32 DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>52.978,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 32 DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>52.978,00</b>



**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 33  
EJERCICIO FISCAL 2019**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS				TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS			
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 33				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 33			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040802				ESTRUCTURA: PR0040802			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR GASTOS NO PREVISTOS EN LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y MERCADEO ADSCRITA AL DECANATO.							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	06-01-00-00-00	FLETES Y EMBALAJES	6.500,00	407	01-02-01-00-00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	62.400,00
	07-01-00-00-00	PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN	50.000,00				
	07-04-00-00-00	AVISOS	5.900,00				
	10-99-00-00-00	OTROS SERVICIOS DIVERSOS	1.400,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 33 DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>62.400,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 33 DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>62.400,00</b>





**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 42  
EJERCICIO FISCAL 2019**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS				TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS			
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 42				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 42			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0030402				ESTRUCTURA: PR0030402			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR SUMADORAS PARA LAS COORDINACIONES ADSCRITAS AL DECANATO.							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	17-01-00-00-00	SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PRESTADOS POR ORGANISMOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	99.000,00	404	09-01-00-00-00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	99.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 42 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>99.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 42 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>99.000,00</b>

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA</b> <b>VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO</b> <b>DIRECCION DE FINANZAS</b> <b>DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO</b>		D.P. 088/2019					
<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 44</b> <b>EJERCICIO FISCAL 2019</b>							
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 44		DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 44					
DECANATO DE EXTENSION		DECANATO DE EXTENSION					
ESTRUCTURA: PR0040103		ESTRUCTURA: PR0040103					
FUENTE: OTRAS FUENTES		FUENTE: OTRAS FUENTES					
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR SUMADORAS PARA LAS COORDINACIONES ADSCRITAS AL DECANATO.							
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
403	09-01-00-01-00	VIAJES Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	75.000,00	404	09-01-00-00-00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	75.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 44 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>75.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 44 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>75.000,00</b>

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA</b> <b>VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO</b> <b>DIRECCION DE FINANZAS</b> <b>DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO</b>		D.P. 088/2019					
<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 45</b> <b>EJERCICIO FISCAL 2019</b>							
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 45		DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 45					
DECANATO DE EXTENSION		DECANATO DE EXTENSION					
ESTRUCTURA: PR0040103		ESTRUCTURA: PR0040103					
FUENTE: OTRAS FUENTES		FUENTE: OTRAS FUENTES					
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR SUMADORAS PARA LAS COORDINACIONES ADSCRITAS AL DECANATO.							
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
407	01-02-01-00-00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	500.000,00	404	09-01-00-00-00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	500.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 45 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>500.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 45 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>500.000,00</b>

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA</b> <b>VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO</b> <b>DIRECCION DE FINANZAS</b> <b>DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO</b>		D.P. 088/2019					
<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 47</b> <b>EJERCICIO FISCAL 2019</b>							
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 47		DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 47					
DECANATO DE EXTENSION		DECANATO DE EXTENSION					
ESTRUCTURA: PR0040703		ESTRUCTURA: PR0040703					
FUENTE: OTRAS FUENTES		FUENTE: OTRAS FUENTES					
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR SUMADORAS PARA LAS COORDINACIONES ADSCRITAS AL DECANATO.							
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
407	402-10-05-00-00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIAL DE INSTRUCCION	12.000,00	404	09-01-00-00-0	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	12.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 47 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>12.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 47 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>12.000,00</b>

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA</b> <b>VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO</b> <b>DIRECCION DE FINANZAS</b> <b>DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO</b>		D.P. 088/2019					
<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 51</b> <b>EJERCICIO FISCAL 2019</b>							
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 51		DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 51					
DECANATO DE EXTENSION		DECANATO DE EXTENSION					
ESTRUCTURA: PR0050501		ESTRUCTURA: PR0050501					
FUENTE: OTRAS FUENTES		FUENTE: OTRAS FUENTES					
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR TELAS PARA LAS DIFERENTES AGRUPACIONES ADSCRITAS A LA COORDINACION SOCIOCULTURAL.							
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
403	09-01-00-01-00	VIAJES Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	150.000,00	402	05-03-00-00-00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	499.000,00
	09-01-00-05-00	VIAJES Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL ADMINISTRATIVO	150.000,00				
	09-01-00-08-00	VIAJES Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL OBRERO	150.000,00				
	11-02-00-00-00	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	30.000,00				
	11-07-00-00-00	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINAS, HERRIES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	19.000,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 51 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>499.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 51 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>499.000,00</b>



**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 52  
EJERCICIO FISCAL 2019**

**TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 52				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 52			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PRO050501				ESTRUCTURA: PRO050501			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:		TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR TELAS PARA LAS DIFERENTES AGRUPACIONES ADSCRITAS A LA COORDINACION SOCIOCULTURAL.					
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	03-04-00-00-00	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE ARTES GRAFICAS Y REPRODUCCION	125.100,00	402	05-03-00-00-00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	125.100,00
TOTAL TRASPASO N° 52 DECANATO DE EXTENSION			125.100,00	TOTAL TRASPASO N° 52 DECANATO DE EXTENSION			125.100,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 088/2019

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 53  
EJERCICIO FISCAL 2019**

**TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 53</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 53</b>			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0050501				ESTRUCTURA: PR0050501			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
<b>MOTIVO:</b> TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR CALZADOS PARA LAS DIFERENTES AGRUPACIONES ADSCRITAS A LA COORDINACION SOCIOCULTURAL							
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
404	09-03-00-00-00	MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ALDARMENTO	210.000,00	402	03-03-00-00-00	CALZADOS	210.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 53 DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>210.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 53 DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>210.000,00</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 088/2019

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 56  
EJERCICIO FISCAL 2019**

**TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 56</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 56</b>			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0050501				ESTRUCTURA: PR0050501			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
<b>MOTIVO:</b> TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR CALZADOS PARA LAS DIFERENTES AGRUPACIONES ADSCRITAS A LA COORDINACION SOCIOCULTURAL							
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
402	05-03-00-00-00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	3.706.307,18	404	09-02-00-00-00	EQUIPOS DE COMPUTACION	18.000.000,00
	05-07-00-00-00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA LA IMPRENTA Y REPRODUCCION	7.500.000,00				
	06-05-00-00-00	COMBUSTIBLES Y LIMBIANTES	960.000,00				
	10-05-00-00-00	ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCION	5.623.692,82				
	10-02-00-00-00	MATERIALES Y UTILES DE LIMPIEZA Y ASEO	210.000,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 56 DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>18.000.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 56 DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>18.000.000,00</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 088/2019

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 57  
EJERCICIO FISCAL 2019**

**TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 57</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 57</b>			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0040801				ESTRUCTURA: PR0040801			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
<b>MOTIVO:</b> TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR 4 CPU PARA LAS COORDINACIONES ADSCRITAS AL DECANATO							
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
402	10-11-00-00-00	MATERIALES ELECTRICOS	800.000,00	404	09-02-00-00-00	EQUIPOS DE COMPUTACION	800.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 57 DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>800.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 57 DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>800.000,00</b>





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 088/2019

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 59  
EJERCICIO FISCAL 2019**

**TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 59				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 59			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0030402				ESTRUCTURA: PR0030402			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR SUMADORAS PARA LAS DIFERENTES COORDINACIONES ADSCRITAS AL DECANATO.							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	09-01-00-00-00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL ADMINISTRATIVO	27.500,00	404	09-01-00-00-00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	174.200,00
	18-01-00-00-00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	146.700,00				
TOTAL TRASPASO N° 59 DECANATO DE EXTENSION			174.200,00	TOTAL TRASPASO N° 59 DECANATO DE EXTENSION			174.200,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 088/2019

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 60  
EJERCICIO FISCAL 2019**

**TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 60				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 60			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0040801				ESTRUCTURA: PR0040801			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR SUMADORAS PARA LAS DIFERENTES COORDINACIONES ADSCRITAS AL DECANATO.							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10-11-00-00-00	MATERIALES ELECTRICOS	2.000.000,00	404	09-01-00-00-00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	2.000.000,00
TOTAL TRASPASO N° 60 DECANATO DE EXTENSION			2.000.000,00	TOTAL TRASPASO N° 60 DECANATO DE EXTENSION			2.000.000,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 088/2019

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 61  
EJERCICIO FISCAL 2019**

**TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 61				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 61			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0050501				ESTRUCTURA: PR0050501			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR PAPEL PARA LAS DIFERENTES COORDINACIONES ADSCRITAS AL DECANATO							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	03-03-00-00-00	CALZADO	75.000,00	403	18-01-00-00-00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	75.000,00
TOTAL TRASPASO N° 61 DECANATO DE EXTENSION			75.000,00	TOTAL TRASPASO N° 61 DECANATO DE EXTENSION			75.000,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 088/2019

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 62  
EJERCICIO FISCAL 2019**

**TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 62				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 62			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0050501				ESTRUCTURA: PR0030402			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR SUMADORAS PARA LAS DIFERENTES COORDINACIONES ADSCRITAS AL DECANATO							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09-02-00-00-00	EQUIPOS DE COMPUTACION	25.800,00	404	09-01-00-00-00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	25.800,00
TOTAL TRASPASO N° 62 DECANATO DE EXTENSION			25.800,00	TOTAL TRASPASO N° 62 DECANATO DE EXTENSION			25.800,00

CU 035/2019  
Martes, 24/09/2019

**23.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 093 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en dos millones trescientos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 2.300.000,00), correspondiente a ingresos percibidos de cursos intensivos 2019-2 del Vicerrectorado Académico UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 093 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2019, en dos millones trescientos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 2.300.000,00), correspondiente a ingresos percibidos de cursos intensivos 2019-2 del Vicerrectorado Académico UNET.

CU 035/2019  
Martes, 24/09/2019

**24.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 094 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2019, en doscientos ochenta millones quinientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y cuatro bolívares con 40/100 céntimos (Bs.: 280.519.854,40), según oficio DIR-0358-2019 de fecha 26/08/2019, correspondiente a diferencias generadas en el lapso del bono vacacional y bono recreacional del año 2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 094 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2019, en doscientos ochenta millones quinientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y cuatro bolívares con 40/100 céntimos (Bs.: 280.519.854,40), según oficio DIR-0358-2019 de fecha 26/08/2019, correspondiente a diferencias generadas en el lapso del bono vacacional y bono recreacional del año 2019.

CU 035/2019  
Martes, 24/09/2019

**25.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 095 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2019 en doscientos veintiocho millones cuatrocientos tres mil quinientos setenta y un bolívares con 11/100 céntimos (Bs.:228.403.571,11) según oficio DIR -0360-2019 de fecha 30/08/2019, para el pago de gasto de personal, correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto de 2019, que incluye pago del 20% del bono especial de estabilización económica, guarderías y bono alimentación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 095 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2019 en doscientos veintiocho millones cuatrocientos tres mil quinientos setenta y un bolívares con 11/100 céntimos (Bs.:228.403.571,11) según oficio DIR -0360-2019 de fecha 30/08/2019, para el pago de

gasto de personal, correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto de 2019, que incluye pago del 20% del bono especial de estabilización económica, guarderías y bono alimentación.

CU 035/2019  
Martes, 24/09/2019

**26. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 096 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2019 en doscientos treinta millones ciento cincuenta y seis mil setecientos ochenta y siete bolívares con 78/100 céntimos (Bs.:230.156.787,78) según oficio DIR-0374-2019 de fecha 13/09/2019, que incluye retroactivo de agosto, según el siguiente detalle:**

1era QUINCENA DE SEPTIEMBRE	IMPACTO ACTA CONVENIO RETROACTIVO AGOSTO
140.101.933,26	90.054.854,53

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 096 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2019 en doscientos treinta millones ciento cincuenta y seis mil setecientos ochenta y siete bolívares con 78/100 céntimos (Bs.:230.156.787,78) según oficio DIR-0374-2019 de fecha 13/09/2019, que incluye retroactivo de agosto, según el siguiente detalle:

1era QUINCENA DE SEPTIEMBRE	IMPACTO ACTA CONVENIO RETROACTIVO AGOSTO
140.101.933,26	90.054.854,53

## PENSIONES, JUBILACIONES E INCAPACIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU 027/2019  
Martes, 09/07/2019

**8. Consideración de jubilación del personal académico: profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar la jubilación del personal académico: profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad N° V-5.675.336, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, efectiva a partir del cese de sus funciones como Decano de Desarrollo Estudiantil Encargado (E).

CU 032/2019  
Martes, 06/08/2019

**15. Consideración de jubilación de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del siguiente personal académico:

➤ **Rubén Darío Omaña Contreras**, titular de la cédula de identidad N° V-5.649.397, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 31/08/2019.

➤ **Cielo María Romero de Torres**, titular de la cédula de identidad N° V-5.646.832, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 06/08/2019.

## PENSIONES, JUBILACIONES E INCAPACIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU 027/2019  
Martes, 09/07/2019

### 9. Consideración de jubilación del personal administrativo: funcionaria **Claudia Belén Carreño de Vivas**.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del personal administrativo: funcionaria **Claudia Belén Carreño de Vivas**, titular de la cédula de identidad V- 12.813.711, adscrita al Vicerrectorado Académico, a partir del 16/09/2019.

CU 032/2019  
Martes, 06/08/2019

### 16. Consideración de jubilación de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del siguiente personal administrativo:

- **Gladys Coromoto Rivas Mora**, titular de la cédula de identidad N° V-9.220.403, adscrita a Biblioteca "Dr. Lorenzo Monroy", a partir del 15/09/2019.
- **Gisela Pineda Ramírez**, titular de la cédula de identidad N° V-8.018.573, adscrita a la Consultoría Jurídica, a partir del 13/12/2019.

CU 035/2019  
Martes, 24/09/2019

### 14. Consideración de jubilación de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del siguiente personal administrativo:

- **Raysa Magaly Pernia**, titular de la cédula de identidad N° V-5.686.451, adscrita a la Coordinación de Bienestar Estudiantil, a partir del cese de sus funciones como Coordinadora de Bienestar Estudiantil del Decanato de Desarrollo Estudiantil.
- **Marizol Monsalve Castellanos**, titular de la cédula de identidad N° V-6.118.669, adscrita al Departamento de Tesorería, a partir del 24/09/2019.
- **Dulce del Carmen Camargo**, titular de la cédula de identidad N° V-9.246.232, adscrita a la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales, a partir del 24/09/2019.

CU 035/2019  
Martes, 24/09/2019

### 15. Consideración de informe de pensión por incapacidad de la funcionaria **Frannycs Lolymar Vivas Sosa**.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la pensión por incapacidad del personal administrativo: Franncys Lolymer Vivas Sosa, titular de la cédula de identidad N° V-11.505.862, adscrita al Decanato de Investigación, a partir del 24/09/2019, de acuerdo con los informes presentados por la Consultoría Jurídica y el IVSS.

#### PERMISOS A PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU 029/2019  
Martes, 23/07/2019

**4. Consideración extensión de permiso no remunerado dentro del territorio nacional de la funcionaria Leddy María Nelly Ortiz Chacón, para realizar diligencias personales, desde el 30/07/2019 al 26/01/2020.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la extensión de permiso no remunerado dentro del territorio nacional de la funcionaria Leddy María Nelly Ortiz Chacón, titular de la cédula de identidad N° V- 16.958.635, adscrita a la Auditoria Interna, para realizar diligencias personales, desde el 30/07/2019 al 26/01/2020, no renovable.

#### PERMISOS A PERSONAL TRABAJADOR

CU 026/2019  
Martes, 02/07/2019

**11. Consideración de permiso no remunerado personal trabajador universitario: Kelly Beatriz Méndez de Romero, del 04/07/2019 al 03/07/2020, para viajar a Colombia por asuntos personales.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado, no renovable, del personal trabajador universitario: Kelly Beatriz Méndez de Romero, titular de la cédula de identidad N° V-17.503.088, adscrita a Servicio Generales, para realizar diligencias personales en la ciudad de Cali - Colombia, desde el 04/07/2019 hasta el 03/07/2020.

#### PRECIOS SERVICIOS LABORATORIO BIOAMBIENTAL

CU 027/2019  
Martes, 09/07/2019

**11. Consideración sobre los precios de los diferentes análisis que presta el Laboratorio Bioambiental, Decanato de Extensión.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los precios de los diferentes análisis que presta el Laboratorio Bioambiental, Decanato de Extensión, de los siguientes términos:

PRECIOS JUNIO 2019			
ANÁLISIS QUÍMICO EN SUELOS	Precio sin IVA	IVA 16%	Precio con IVA
FERTILIDAD BÁSICA: (textura, pH, CE, MO, P, K, Ca, Mg, rel Ca/Mg)	Bs. 63.000,00	10.080,00	Bs. 73.080,00
FERTILIDAD COMPLETA (Básica + microelementos)	Bs. 81.000,00	12.960,00	Bs. 93.960,00
MICROELEMENTOS: Cu, Mn, Fe y Zn	Bs. 31.590,00	5.054,40	Bs. 36.644,40
BASES INTERCAMBIABLES (Ca Mg, K y Na)	Bs. 26.100,00	4.176,00	Bs. 30.276,00
SALINIDAD (pH, CE, Bases (Na, Ca, Mg) +RAS)	Bs. 28.800,00	4.608,00	Bs. 33.408,00
AZÚFRE	Bs. 25.200,00	4.032,00	Bs. 29.232,00
DENSIDAD APARENTE+ POROSIDAD TOTAL+ TEXTURA	Bs. 23.400,00	3.744,00	Bs. 27.144,00
GRANULOMETRÍA Y TEXTURA	Bs. 21.600,00	3.456,00	Bs. 25.056,00
Un solo elemento (K, Mg, Ca, Cu, Fe, Mn o Zn)	Bs. 9.000,00	1.440,00	Bs. 10.440,00
ANÁLISIS EN TEJIDO VEGETAL Y SALES MINERALES	Precio sin IVA	IVA 16%	Precio con IVA
ANÁLISIS COMPLETO (macro y microelementos)	Bs. 159.390,00	25.502,40	Bs. 184.892,40
MACROELEMENTOS: (N, P, K, Ca y Mg)	Bs. 105.300,00	16.848,00	Bs. 122.148,00
MICROELEMENTOS: (Cu, Mn, Fe y Zn)	Bs. 61.200,00	9.792,00	Bs. 70.992,00
CALCIO, MAGNESIO Y SODIO	Bs. 56.700,00	9.072,00	Bs. 65.772,00
NITRÓGENO	Bs. 45.900,00	7.344,00	Bs. 53.244,00
FÓSFORO	Bs. 36.900,00	5.904,00	Bs. 42.804,00
AZÚFRE	Bs. 36.900,00	5.904,00	Bs. 42.804,00
Un solo elemento (K, Mg, Ca, Cu, Fe, Mn o Zn)	Bs. 20.700,00	3.312,00	Bs. 24.012,00
ANÁLISIS BROMATOLÓGICO	Precio sin iva	IVA 16%	Precio con IVA
BROMATOLOGIA: (MS, Grasas, Fibra, Ceniza, Proteína, ELN, Humedad)	Bs. 144.600,00	23.136,00	Bs. 167.736,00
CALCIO	Bs. 39.524,00	6.323,84	Bs. 45.847,84
FÓSFORO	Bs. 39.524,00	6.323,84	Bs. 45.847,84
PROTEÍNA	Bs. 49.164,00	7.866,24	Bs. 57.030,24
MATERIA SECA / HUMEDAD	Bs. 19.280,00	3.084,80	Bs. 22.364,80
GRASA CRUDA	Bs. 26.028,00	4.164,48	Bs. 30.192,48
FIBRA CRUDA	Bs. 24.100,00	3.856,00	Bs. 27.956,00
CENIZAS	Bs. 19.280,00	3.084,80	Bs. 22.364,80
AZÚFRE	Bs. 39.524,00	6.323,84	Bs. 45.847,84
ANÁLISIS EN AGUAS	Precio sin IVA	IVA 16%	Precio con IVA
RIEGO: (pH, CE, Cl-, SO-4 carbonatos, bicarbonatos Ca, Mg, K, Na, RAS)	Bs. 77.120,00	12.339,20	Bs. 89.459,20
POTABLE BÁSICO: (pH, Cl- SO-4, dureza, mesófilos, coliformes totales, coliformes fecales)	Bs. 57.840,00	9.254,40	Bs. 67.094,40
POTABLE COMPLETO: (pH, Cl- SO-4, Fe, Cu, Mn, Zn, dureza, Na + microbiológico)	Bs. 85.796,00	13.727,36	Bs. 99.523,36

POTABLE (Microbiológico): mesófilos, coliformes totales, coliformes fecales	Bs.	49.164,00	7.866,24	Bs. 57.030,24
POTABLE (Físico y Químico): pH, Cl- SO-4, Fe, Cu, Mn, Zn, dureza total, Na	Bs.	80.976,00	12.956,16	Bs. 93.932,16
Solo un parámetro	Bs.	22.172,00	3.547,52	Bs. 25.719,52
<b>ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO</b>		<b>Precio sin IVA</b>	<b>IVA 16%</b>	<b>Precio con IVA</b>
ANÁLISIS DE ALIMENTOS (Salmonella, E. coli; coliformes fecales; S. aureus)	Bs.	132.720,00	21.235,20	Bs. 153.955,20
PRODUCTOS CURADOS (Salmonella; coliformes fecales; S. aureus; mesófilos; levaduras y mohos)	Bs.	166.848,00	26.695,68	Bs. 193.543,68
ALIMENTOS (Levaduras y Mohos)	Bs.	76.408,80	12.225,41	Bs. 88.634,21
EQUIPOS Y UTENSILIOS (Coliformes totales; mesófilos; levaduras y mohos)	Bs.	94.800,00	15.168,00	Bs. 109.968,00
AMBIENTE (Mesófilos y mohos)	Bs.	76.408,80	12.225,41	Bs. 88.634,21
<b>Requisitos microbiológicos por separado</b>				
Aerobios mesófilos	Bs.	28.440,00	4.550,40	Bs. 32.990,40
Coliformes fecales	Bs.	47.400,00	7.584,00	Bs. 54.984,00
Coliformes totales	Bs.	47.400,00	7.584,00	Bs. 54.984,00
Salmonella en 25 g	Bs.	47.400,00	7.584,00	Bs. 54.984,00
Staphylococcus aureus	Bs.	47.400,00	7.584,00	Bs. 54.984,00
Escherichia coli	Bs.	47.400,00	7.584,00	Bs. 54.984,00
Levaduras	Bs.	28.819,20	4.611,07	Bs. 33.430,27
Mohos	Bs.	34.886,40	5.581,82	Bs. 40.468,22
<b>AGUA RESIDUAL</b>		<b>Precio sin IVA</b>	<b>IVA 16%</b>	<b>Precio con IVA</b>
Agua residual completo (13-14 parámetros según decreto 883)	Bs.	226.800,00	Bs. 36.288,00	Bs. 263.088,00
Agua residual básico (7 a 8 parámetros según decreto 883)	Bs.	129.600,00	Bs. 20.736,00	Bs. 150.336,00
pH	Bs.	18.000,00	Bs. 2.880,00	Bs. 20.880,00
Temperatura	Bs.	18.000,00	Bs. 2.880,00	Bs. 20.880,00
Grasas y aceites	Bs.	24.300,00	Bs. 3.888,00	Bs. 28.188,00
DBO5:20	Bs.	21.600,00	Bs. 3.456,00	Bs. 25.056,00
DQO	Bs.	21.600,00	Bs. 3.456,00	Bs. 25.056,00
Sólidos totales	Bs.	16.200,00	Bs. 2.592,00	Bs. 18.792,00
Sólidos sedimentables	Bs.	16.200,00	Bs. 2.592,00	Bs. 18.792,00
Sólidos suspendidos	Bs.	16.200,00	Bs. 2.592,00	Bs. 18.792,00
Cloruros	Bs.	21.600,00	Bs. 3.456,00	Bs. 25.056,00
Sulfatos	Bs.	22.500,00	Bs. 3.600,00	Bs. 26.100,00
Cobre total	Bs.	22.500,00	Bs. 3.600,00	Bs. 26.100,00
Hierro total	Bs.	22.500,00	Bs. 3.600,00	Bs. 26.100,00
Manganeso total	Bs.	22.500,00	Bs. 3.600,00	Bs. 26.100,00
Zinc total	Bs.	22.500,00	Bs. 3.600,00	Bs. 26.100,00
Color aparente	Bs.	18.000,00	Bs. 2.880,00	Bs. 20.880,00
Espuma	Bs.	18.000,00	Bs. 2.880,00	Bs. 20.880,00

CU 027/2019  
Martes, 09/07/2019

**7. Consideración sobre reincorporación de la funcionaria María Gabriela Pérez Amaya, a partir del 13 de junio 2019, adscrita al Vicerrectorado Administrativo, luego de cumplir permiso no remunerado aprobado en sesión CU 034/2018, del 17/07/2018, desde el 13/06/2018 hasta el 12/06/2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la reincorporación de la funcionaria María Gabriela Pérez Amaya, titular de la cédula de identidad N° V- 20.368.401, a partir del 13 de junio 2019, adscrita al Vicerrectorado Administrativo, luego de cumplir permiso no remunerado aprobado en sesión CU 034/2018, del 17/07/2018, desde el 13/06/2018 hasta el 12/06/2019.

CU 029/2019  
Martes, 23/07/2019

**7. Consideración de reincorporación personal administrativo del funcionario Jesús Armando Colmenares Jiménez, a partir del 13/04/2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la reincorporación del funcionario Jesús Armando Colmenares Jiménez, titular de la cédula de identidad N° V- 12.235.534, adscrito a la Consultoría Jurídica, permiso que fuera aprobado en el C.U 007/2018, de fecha 10/04/2018, punto 5, a partir del 13/04/2019.

CU 035/2019  
Martes, 24/09/2019

**12. Consideración de reincorporación del siguiente personal administrativo: Naretza Yuliana Ovalles García y Yadrina Meilin Chacón Espitia.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la reincorporación del siguiente personal administrativo: Naretza Yuliana Ovalles García, titular de la cédula de identidad N° V- 17.491.021, adscrita al Decanato de Postgrado, a partir del 03 de julio 2019, luego de cumplir parcialmente su permiso no remunerado aprobado en sesión CU 017/2019, del 07/05/2019, punto 8, desde el 01/04/2019 al 15/09/2019; y Yadrina Meilin Chacón Espitia, titular de la cédula de identidad N° V- 15.079.892, adscrita al Departamento de Contabilidad, a partir del 16 de septiembre 2019, luego de cumplir parcialmente su permiso no remunerado aprobado en sesión CU 003/2019, del 05/02/2019, punto 9, desde el 01/02/2019 al 31/01/2020.

## [INDICESALIDAS DEL PAÍS PERSONAL ADMINISTRATIVO](#)

CU 027/2019  
Martes, 09/07/2019

**6. Consideración de permiso y salida del país de personal administrativo.**



El Consejo Universitario de la UNET, en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar el permiso y salida del país, no remunerado, del siguiente personal administrativo:

- **Miryam Elena Duque Aguilar**, titular de la cédula de identidad No. V-9.643.696, adscrita en el Departamento de Organización y Sistemas, para realizar trámites de asunto personal en España, desde el 15/09/2019 hasta el 14/09/2020, con carácter no renovable.
- **Mary Alejandra Medina Benitez**, titular de la cédula de identidad No. V-18.715.465, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, para realizar diligencias personales en Santiago de Chile, desde el 01/07/2019 hasta el 30/06/2020, no renovable.
- **Milagros de la Consolación Romero Murillo**, titular de la cédula de identidad No. V-9.248.525, adscrita al Decanato de Extensión, Formación Permanente, para realizar diligencias personales en Ecuador, desde el 01/07/2019 hasta el 30/06/2020, con carácter no renovable.
- **Jairo Ramón Montilva Contreras**, titular de la cédula de identidad No. V-11.506.215, adscrito a la Dirección de Servicios, para realizar diligencias personales en Orlando - Florida, desde el 17/05/2019 hasta el 15/09/2019, con carácter no renovable.
- **Mayla Evelyn González Sánchez**, titular de la cédula de identidad No. V-10.165.344, adscrita a la Consultoría Jurídica, para realizar diligencias de índole personal en Marruecos, desde el 16/09/2019 hasta el 07/07/2020, con carácter no renovable.

**CU 028/2019**  
**Martes, 16/07/2019**

**6. Consideración de permiso no remunerado y salida del país de personal administrativo: Gustavo Adolfo García Morales, del 01/06/2019 al 01/12/2019.**

El Consejo Universitario de la UNET, en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar permiso no remunerado y salida del país de personal administrativo: Gustavo Adolfo García Morales, titular de la cédula de identidad N° V-9.207.396, adscrito a la Coordinación de Extensión Agraria, para atender asuntos personales en la ciudad de Pamplona - Colombia, desde el 01/06/2019 hasta el 01/12/2019.

**CU 029/2019**  
**Martes, 23/07/2019**

**3. Consideración extensión de permiso no remunerado por salida del país de la funcionaria Marjorie Alejandra Villalobos Hormiga, para viajar a Chile a fin de atender asuntos personales, desde el 16/04/2019 al 14/11/2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la extensión de permiso no remunerado por salida del país de la funcionaria Marjorie Alejandra Villalobos Hormiga, titular de la cédula de identidad N° V-14.265.345, adscrita a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas (DICORI), para

viajar a Chile, a fin de atender asuntos personales, desde el 16/04/2019 al 14/11/2019, no renovable.

CU 032/2019  
Martes, 06/08/2019

**5. Consideración permiso por salida del país personal administrativo, diferido en el CU 030/2019, de fecha 30/07/2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado, del siguiente personal administrativo:

➤ **Rosana del Carmen Vargas Rosales**, titular de la cédula de identidad V-10.903.467, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil, para realizar trámites personales en los Estados Unidos, desde el 29/06/2019 al 15/09/2020, no renovable.

➤ **Kary Betzabet Bonilla Gómez**, titular de la cédula de identidad V-15.233.412, adscrita a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil, para realizar trámites personales en Bucaramanga - Colombia, desde el 15/07/2019 al 02/08/2019. Cabe aclarar que la funcionaria ya se incorporó a sus labores en la UNET.

CU 032/2019  
Martes, 06/08/2019

**14. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado por salida del país no del siguiente personal administrativo:

➤ **Shirley Reimar Peñaranda**, titular de la cédula de identidad V-24.153.152, adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental, para realizar trámites de asuntos personales en Chile, desde el 25/06/2019 al 24/06/2020, no renovable.

➤ **Yorley Yustey Méndez de Valera**, titular de la cédula de identidad V-10.154.203, adscrita a la Coordinación Académico de Desarrollo Curricular (CADEC), para realizar trámites de asuntos personales en Madrid - España, desde el 16/09/2019 al 15/09/2020, no renovable.

CU 035/2019  
Martes, 24/09/2019

**8. Consideración de permiso no remunerado por salida del país al siguiente personal administrativo: Rosa Amelia Almeida, Pedro Eulises Pinto Rincón, Sandra Caroling Bustamante Flores, Yatnelly Flores Valera y Francis del Valle Fajardo Tarazona.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, aprobó el permiso no remunerado por salida del país al siguiente personal administrativo:

- **Rosa Amelia Almeida**, titular de la cédula de identidad N° V-12.235.180, adscrita a la Decanato de Desarrollo Estudiantil - Coordinación de Orientación, para realizar diligencias personales en Cali – Colombia, desde el 16/09/2019 hasta el 15/08/2020, no renovable.
- **Pedro Eulises Pinto Rincón**, titular de la cédula de identidad N° V-13.351.068, adscrito a la Coordinación de Laboratorio y Proyectos, para realizar diligencias personales en el exterior de Venezuela, desde el 16/09/2019 hasta el 15/08/2020, no renovable.
- **Sandra Caroling Bustamante Flores**, titular de la cédula de identidad N° V-14.099.154, adscrita a la Decanato de Desarrollo Estudiantil, para realizar diligencias personales en Orlando - Florida, desde el 16/09/2019 hasta el 13/09/2020, no renovable.
- **Yatnelly Olguimar Flores Valera**, titular de la cédula de identidad N° V-15.990.254, adscrita al a Rectorado, para realizar diligencias personales en España, desde el 16/09/2019 hasta el 15/09/2020, no renovable
- **Francis del Valle Fajardo Tarazona**, titular de la cédula de identidad N° V-14.785.447, adscrita a la Unidad de Auditoría Interna, para realizar diligencias personales en New York – Estados Unidos, desde el 16/09/2019 hasta el 15/11/2019.

**CU 035/2019**  
**Martes, 24/09/2019**

**9. Consideración de extensión de permiso no remunerado por salida del país al personal administrativo: Rosana del Carmen Vargas Rosales, del 15/09/2019 al 30/11/2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, aprobó la extensión de permiso no remunerado por salida del país al personal administrativo: Rosana del Carmen Vargas Rosales, titular de la cédula de identidad N° V-10.903.467, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil, para realizar diligencias personales en los Estados Unidos, desde el 15/09/2019 hasta el 30/11/2019, no renovable.

**SALIDA DEL PAÍS DEL PERSONAL TRABAJADOR**

**CU 029/2019**  
**Martes, 23/07/2019**

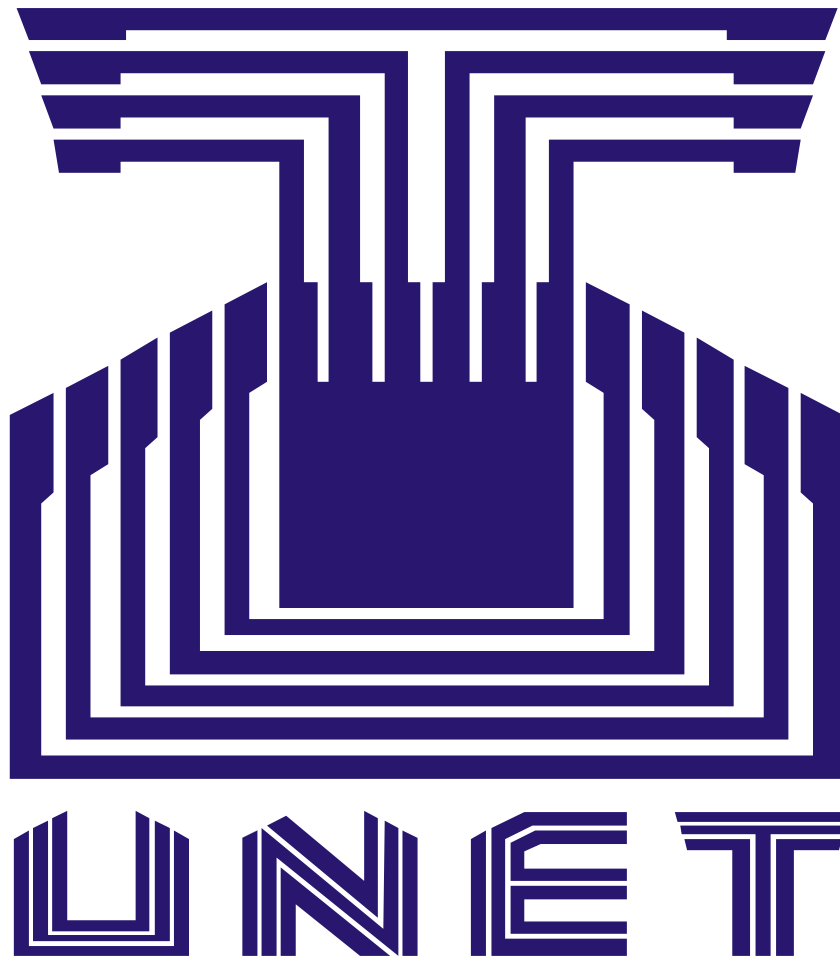
**5. Consideración de permiso no remunerado por salida del país personal trabajador universitario: Víctor Ulises Parra Prato, desde el 17/07/2019 al 16/07/2020, para atender asuntos personales en Colombia.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario le aprobó su permiso no remunerado por salida del país personal trabajador universitario: Víctor Ulises Parra Prato, titular de la cédula de identidad N° V-19.597.978, adscrito al Rectorado, desde el 17/07/2019 al 16/07/2020, para atender asuntos personales en Colombia, no renovable.

**CU 035/2019**  
**Martes, 24/09/2019**

**10. Consideración de extensión de permiso no remunerado dentro del territorio venezolano al trabajador universitario: Giovanni de Jesús Santi Lucena, del 15/08/2019 al 15/02/2020.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, aprobó la extensión de permiso no remunerado dentro del territorio venezolano al trabajador universitario: Giovanni de Jesús Santi Lucena, titular de la cédula de identidad N° V-7.388.161, adscrito al Departamento de Seguridad, desde el 15/08/2019 hasta el 14/02/2020, no renovable.



**SECRETARÍA**

## CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2019-1 REGULAR

CU 026/2019  
Martes, 02/07/2019

14. Consideración sobre modificación del Calendario Académico Lapso 2019-1-Regular. En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Calendario Académico Lapso 2019-1-Regular, en los siguientes términos:



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**SECRETARÍA**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ESTUDIANTIL**

### MODIFICACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2019-1 – Regular Inicio: 11/03/2019 Finalización: 11/10/2019

#### PROCESOS REGULARES

Proceso	Fecha	Duración
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (1er. Listado)	19/11/2018 y 20/11/2018	2 días
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (2do. Listado)	03/12/2018 y 04/12/2018	2 días
Aplicación de prueba de suficiencia	11/12/2018	1 día
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (3er. Listado)	12/12/2018 y 13/12/2018	2 días
Inicio de pasantías para estudiantes sin régimen especial	28/01/2019 al 01/03/2019	5 semanas
Inscripción estudiantes ordinarios	19/02/2019	1 día
Solicitud de permisos especiales	22/02/2019 y 25/02/2019	2 días
Planificación de evaluaciones y contenidos	06/03/2019 al 08/03/2019	3 días
Inducción de estudiantes nuevo ingreso	06/03/2019 y 07/03/2019	2 días
Inicio del proyecto especial de grado y régimen especial	11/03/2019	
Proceso de carga académica	11/03/2019 al 15/03/2019	1 semana
Seminario de Servicio Comunitario	11/03/2019 al 15/03/2019	1 semana
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) sin unidades curriculares inscritas	11/03/2019 al 22/03/2019	2 semanas
* Inicio y finalización de docencia directa	11/03/2019 al 11/10/2019	25 semanas
* Solicitud de traslados y equivalencias	18/03/2019 al 21/06/2019	13 semanas
* Solicitud de cambio de carrera	25/03/2019 al 02/08/2019	18 semanas
* Solicitud de retiro de la Universidad con desincorporación de semestre	08/04/2019 al 04/10/2019	20 semanas
* Solicitud de reingreso a la Universidad	08/04/2019 al 11/10/2019	21 semanas
* Solicitud de retiro de unidad curricular	29/04/2019 al 30/09/2019	17 semanas
* Entrega de evaluación primer parcial	25/06/2019 al 28/06/2019	1 semana
* Inicio de pasantías para estudiantes con régimen especial	01/07/2019 al 19/07/2019	3 semanas
* Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) con unidades curriculares inscritas	08/07/2019 al 26/07/2019	3 semanas
* Entrega de evaluación segundo parcial	29/07/2019 al 02/08/2019	1 semana
* Carga de pre oferta académica	23/09/2019 al 27/09/2019	1 semana
* Solicitud de retiro de la Universidad sin desincorporación de semestre	07/10/2019 al 11/10/2019	1 semana
* Entrega de evaluación tercer parcial	07/10/2019 al 11/10/2019	1 semana
* Entrega de evaluación último parcial	07/10/2019 al 11/10/2019	1 semana
* Fin de clases y evaluaciones	11/10/2019	
* Entrega de calificaciones definitivas	14/10/2019 y 15/10/2019	2 días hábiles
* Modificación de calificaciones definitivas	16/10/2019 al 18/10/2019	3 días hábiles
<b>Total semanas 25 semanas</b>		

#### DÍAS FERIADOS

<b>Carnavales</b> 04 y 05 de marzo de 2019	<b>Batalla de Carabobo</b> 24 de junio de 2019
<b>Semana Santa</b> del 15 al 19 de abril de 2019	<b>Día de la Independencia</b> 05 de julio de 2019
<b>Declaración de la Independencia</b> 19 de abril de 2019	<b>Natalicio de Simón Bolívar</b> 24 de julio de 2019
<b>Día del Trabajador</b> 01 de mayo de 2019	<b>Día de la Resistencia Indígena</b> 12 de octubre de 2019

#### RECESO VACACIONAL

**Vacaciones 2019** inicio 12/08/2019 finalización 13/09/2019

## CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2019-2 INTENSIVO

### 8. Consideración calendario académico lapso 2019-2 – Intensivo Intrasemestral.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el calendario académico lapso 2019-2 – Intensivo Intrasemestral, en los siguientes términos:



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**SECRETARÍA**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ESTUDIANTIL**

<b>CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2019-2 – Intensivo (Intrasemestral)</b>			
<b>Inicio: 12/08/2019 Finalización: 13/09/2019</b>			
<b>PROCESOS REGULARES</b>			
<b>Proceso</b>	<b>Día de inicio</b>	<b>Fecha</b>	<b>Duración</b>
Proceso de preinscripción	Viernes	19/07/2019 al 21/07/2019	3 días
Publicación de tiempos de inscripción	Martes	30/07/2019	
Inscripción	Miércoles	31/07/2019 al 02/08/2019	3 días
Inicio de clases	Lunes	12/08/2019	
Solicitud de retiro de unidad curricular	Lunes	26/08/2019 al 30/08/2019	1 semana
Fin de clases y evaluaciones	Viernes	13/09/2019	
Entrega de calificaciones definitivas	Viernes	13/09/2019 al 16/09/2019	2 días hábiles
Modificación de calificaciones definitivas	Martes	17/09/2019 al 19/09/2019	3 días hábiles
<b>Total semanas</b>			<b>5 semanas</b>



# **CONSEJO ACADÉMICO**





**VICERRECTORADO  
ACADÉMICO**

CA 012/2019  
Lunes, 30/09/2019

### 8. Consideración de inserción de la asignatura electiva “Marketing Digital” en el plan de estudio de la Maestría de Gerencia de Empresas, mención Mercadeo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la propuesta de inserción de la asignatura electiva “Marketing Digital” en el plan de estudio de la Maestría de Gerencia de Empresas, mención Mercadeo. La misma será elevada a consideración del Consejo Universitario.



Maestría  
Gerencia de Empresas mención  
Mercadeo  
Programa Analítico de la Unidad Curricular  
Marketing Digital

Vigencia 2019-2020

#### I. IDENTIFICACIÓN

<b>Programa:</b> Maestría en Gerencia de Empresas mención Mercadeo	<b>Componente:</b> Profesional
<b>Nombre de la Unidad Curricular:</b> Gerencia de Mercados	<b>Unidades Crédito:</b> Tres (3)
<b>Horas Semanales:</b> Ocho (8)	<b>Condición:</b> Electiva
<b>Fecha de revisión:</b> Septiembre 2019	
<b>Elaborado por:</b> Prof. Oriana Ortiz Santos	

#### II. JUSTIFICACIÓN

En un mundo globalizado, con un mercado dinámico y en constante evolución, es importante preparar a los profesionales que ejercen funciones gerenciales para enfrentar estos cambios y lograr que la organización que dirigen se mantenga con éxito en el mercado. Esta asignatura le brinda, al profesional de hoy, las herramientas fundamentales para mejorar su comprensión de la mercadotecnia

a fin de incrementar su eficiencia y efectividad, manteniéndose al frente en la transformación social que experimenta la sociedad.

### III. OBJETIVOS

#### Objetivo General:

Proporcionar al participante con los principales postulados teóricos del marketing digital, sus herramientas, usos y alcance, reforzados mediante la práctica de marketing en redes sociales, con la construcción de esquemas de programación, imágenes, textos y herramientas de programación de contenidos.

#### Objetivos Específicos:

1. Analizar los postulados teóricos y prácticos del Marketing Digital (MD)
2. Comprender los fundamentos teóricos y prácticos del concepto de Marketing Digital y su importancia en el actual contexto global como soporte de los Negocios.
3. Exponer de un modo teórico-práctico las herramientas y técnicas que son usadas hoy en día por las principales empresas del mundo, para planificar, implementar y monitorear sus estrategias de Marketing Digital.
4. Interpretar el concepto de Estrategia Digital desde su sentido más amplio y su relación con el marketing.

### IV. SISTEMA DIDÁCTICO

Unidades	Contenidos o saberes esenciales		
	Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales
<i>Panorama general del marketing digital</i>	Introducción al marketing digital.	Autoestudio previo a las clases presenciales.	
<i>El Marketing digital</i>	Términos básicos del marketing digital. Plan de Marketing digital Definición del plan de MK digital. Proceso de plan de MK Digital. Marketing Blended.	Participación activa en las clases presenciales basada en experiencias personales y laborales	Análisis reflexivo de los elementos del marketing digital en las actividades diarias, tanto personales como laborales
<i>Plan de Marketing</i>	Aplicación del plan de MK Digital. Estrategias de MK Digital. Casos de éxito en MK Digital.	Desarrollo en equipo de Plan de Marketing Exposición oral y discusión en clase del trabajo	Propensión hacia el trabajo en equipo
<i>Redes sociales</i>	Marketing en Redes Sociales. El Community Manager Tipos de Redes Sociales. Esquema de contenidos	Análisis individual escrito de casos dados en clase	
<i>Community manager</i>	Diseño en Redes Sociales Analíticas en Redes Sociales Presentación del esquema de contenidos		Aplicación de los conocimientos adquiridos al área laboral

### VI. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

- Clases guiadas por el docente.
- Estudio de casos.

Exposiciones de los estudiantes sobre las investigaciones en función de aprendizajes colaborativos.  
 Presentación y análisis de videos.  
 Trabajos de campo.  
 Trabajos de investigación.

## VII. EVALUACIÓN

Semana	Actividades	Evidencia	Porcentaje
1	Construcción del plan de marketing digital (grupal)	Exposición en aula	35
2	Estudio de casos de éxito (individual)	Exposición	30
3	Construcción de esquemas de programación y contenidos para una marca (Individual)	Análisis escrito	35

## VIII. RECURSOS

Videos.  
 Material Audiovisual.  
 Fuentes de información.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aaker, D. y Joachimstahler, E. (2005). *Liderazgo de marca*. Barcelona, España: Ediciones Deusto.  
 Albrecht, A. (2006). *La revolución del servicio. Lo único que cuenta es un cliente satisfecho*. Bogotá, Colombia: Panamericana Editorial Ltda.  
 Czinkota, H. (2007). *Principios de marketing: y sus mejores prácticas*. México: Thomson Learning.  
 Czinkota, M. y Kotabe, M. (2001). *Administración de mercadotecnia*. (2a Ed.) México: Thomson Learning.  
 Kerin y otros. (2004). *Marketing*. México: McGraw-Hill/Interamericana Editores.  
 Kotler, P. y Armstrong, G. (2001). *Marketing*. Edición adaptada a Latinoamérica. (8a Ed.). México: Pearson Educación.  
 Kotler, P. y Keller, K. (2006). *Dirección de marketing*. (12a Ed.). México: Pearson Educación.  
 Sainz, J. (2018). *El Plan de Marketing Digital en la práctica*. (3ra Ed.). ESIC. Madrid: España.  
 Stanton, W., Etzel, M. y Walker, B. (2007). *Fundamentos de marketing*. (11a. Ed.) México: McGraw - Hill.  
 Zeithaml, V. y Bitner, M. (2002). *Marketing de servicios*. (2a Ed.). México: McGraw-Hill/ Interamericana Editores.

## ASPECTOS CURRICULARES PREGRADO

CA 011/2019  
 Lunes, 12/08/2019

### 13. Consideración de Lineamientos para el diseño, desarrollo y mejoramiento del currículo en el pregrado de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la propuesta de Lineamientos para el diseño, desarrollo y mejoramiento del currículo en el pregrado de la UNET. El mismo será elevado a consideración del Consejo Universitario.

CA 009/2019  
Lunes, 8/07/2019

**6. Consideración de cambio de fecha de inicio de año sabático del Prof. Gerson Barazarte Rojas, adscrito al Departamento de Matemática y Física, el cual fue aprobado en Consejo Académico 002/2019, de fecha 7/02/2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de cambio de fecha de inicio de año sabático del Profesor Gerson Barazarte Rojas, titular de la cédula de identidad N° V-11.193.312, adscrito al Departamento de Matemática y Física, previamente aprobada su modificación en sesión C.A. 002/2019, de fecha 7/02/2019, quedando ahora a partir del 15 de septiembre de 2019 hasta el 14 de septiembre de 2020; para fortalecer la realización del libro de Álgebra Lineal para las carreras de Ingeniería de la UNET.

CA 009/2019  
Lunes, 8/07/2019

**7. Consideración de cambio de fecha de inicio de año sabático de la Profa. Yadira de Jesús Guerrero Cárdenas, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, el cual fue aprobado en el Consejo Académico 004/2019, de fecha 5/04/2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de cambio de fecha de inicio de año sabático de la Profesora Yadira de Jesús Guerrero Cárdenas, titular de la cédula de identidad N° V-9.125.582, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, previamente aprobado en sesión C.A. 004/2018, de fecha 5/04/2018, quedando ahora a partir, 1 de abril de 2020 para culminar el 31 de marzo de 2021, con el fin de desarrollar el trabajo de ascenso con el proyecto de investigación "Aprendizaje organizacional en los grupos de trabajo de los Departamentos de Ingeniería Industrial, Mecánica, Informática y Electrónica de la UNET y de Artículos Científicos".

CA 009/2019  
Lunes, 8/07/2019

**8. Consideración de cambio de fecha de inicio del año sabático del Prof. Alfredo J González Avella, adscrito al Departamento de Matemática y Física, el cual fue aprobado en Consejo Académico 007/2019, de fecha 12/06/2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de cambio de fecha de inicio de año sabático del Profesor Alfredo J González Avella, titular de la cédula de identidad N° V-15.233.666, adscrito al Departamento de Matemática y Física, previamente aprobado en sesión C.A. 007/2019, de fecha 12/06/2019, quedando ahora a partir desde el 11 de octubre de 2019 hasta el 10 de octubre de 2020, para continuar estudios de Postgrado en la Maestría en Docencia Virtual ofrecida por la UNET, y realizar un trabajo de investigación relacionado con dicha Maestría.

CA 010/2019  
Lunes, 29/07/2019

**8. Consideración de solicitud de cambio de fecha de inicio de año sabático al Profesor Gilberto Paredes, adscrito al Departamento de Matemática y Física, el cual fue aprobado en el C.A 018/2018, de fecha 10/12/2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó, por segunda oportunidad, la solicitud de cambio de fecha de inicio de año sabático del Profesor Gilberto Paredes, titular de la cédula de identidad N° V-10.207.737, adscrito al Departamento de Matemática y Física, *previamente aprobado en el Consejo Académico 018/2018, de fecha 10/12/2018*, quedando ahora a partir desde el 27 de enero de 2020 hasta el 26 de enero de 2021. El cambio es para que el Profesor finalice con sus compromisos en el lapso 2019-1, culmine los tres proyectos de investigación y redactar tres artículos científicos.

CA 011/2019  
Lunes, 12/08/2019

**10. Consideración de solicitud de año sabático de la Profesora Tibisay Coromoto Ramírez Gavidia, adscrita al Decanato de Investigación, a partir del 15 de octubre de 2019 al 14 de octubre de 2020.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de año sabático de la Profesora Tibisay Coromoto Ramírez Gavidia, titular de la cédula de identidad N° V- 6.929.652, adscrita al Decanato de Investigación, a partir del 15 de octubre de 2019 al 14 de octubre de 2020, para realizar actividades de revisión bibliográfica, redacción y publicación sobre los proyectos culminados y próximos a culminar.

CA 011/2019  
Lunes, 12/08/2019

**11. Consideración de solicitud de año sabático de la Profesora Avelis Benicia Alviárez Zambrano, adscrita al Departamento de Arquitectura, a partir del 16 de septiembre de 2019 al 15 de septiembre de 2020.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de año sabático de la Profesora Avelis Benicia Alviárez Zambrano, titular de la cédula de identidad N° V- 9.217.016, adscrita al Departamento de Arquitectura, a partir del 16 de septiembre de 2019 al 15 de septiembre de 2020, para realizar la creación del programa de una unidad curricular electiva Paisajismo para la formación del Arquitecto UNET.

CA 011/2019  
Lunes, 12/08/2019

**12. Consideración de solicitud de año sabático de la Profesora Ana Elisa Fato Osorio, adscrita al Decanato de Investigación, a partir del 15 de octubre de 2019 al 14 octubre de 2020.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de año sabático de la Profesora Ana Elisa Fato Osorio, titular de la cédula de identidad N° V- 10.155.284, adscrita al Decanato de Investigación, a partir del 15 de octubre de 2019 al 14 octubre de 2020, para realizar actividades de producción de artículos para su publicación y a la edición de la tesis doctoral.

CA 012/2019  
Lunes, 30/09/2019

**7. Consideración de solicitud de año sabático del Profesor Jorge Luís Valera Briceño desde el 27 de enero de 2020 hasta el 26 de enero de 2021, a fin de realizar trabajo de Ascenso para ascender a la categoría de Asociado, sobre una guía para el aprendizaje del Lenguaje R enfocada a la utilización de las aplicaciones o métodos estadísticos que se imparten en los cursos de estadística de los pensum de estudios de las carreras de Pregrado de la UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de año sabático del Profesor Jorge Luís Valera Briceño titular de la cédula de identidad N° V-5.782.693, adscrito al Departamento de Matemática y Física, desde el 27 de enero de 2020 hasta el 26 de enero de 2021, a fin de realizar trabajo de Ascenso para ascender a la categoría de Asociado, sobre una guía para el aprendizaje del Lenguaje R enfocada a la utilización de las aplicaciones o métodos estadísticos que se imparten en los cursos de estadística de los pensum de estudios de las carreras de Pregrado de la UNET.

#### APOYO ECONOMICO

CA 011/2019  
Lunes, 12/08/2019

**7. Consideración de apoyo económico para el Profesor Breyner Alexander Estupiñán Camargo, adscrito al Decanato de Extensión, para iniciar estudios de Doctorado en Ciencias Gerenciales, en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada (UNEFA), dentro de su Plan de Formación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de aval y apoyo económico para el Profesor Breyner Alexander Estupiñán Camargo, titular de la cédula de identidad N° V-18.791.235, adscrito al Decanato de Extensión, para iniciar estudios de Doctorado en Ciencias Gerenciales, en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada (UNEFA), a partir de septiembre del año en curso, dentro de su Plan de Formación; además, se acordó que los gastos por traslados y viáticos quedan sujetos a disponibilidad presupuestaria. El Profesor deberá presentar los informes correspondientes sobre su rendimiento, para su renovación.

#### CONTRATACION PERSONAL ACADEMICO COMO INTERINOS

CA 009/2019  
Lunes, 8/07/2019

**4. Consideración de contratación de personal Académico bajo la figura de Docente Interino para el lapso 2019-1.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación personal académico bajo la figura de docente Interino para el lapso académico 2019-1 según los siguientes términos:

## UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

## VICERRECTORADO ACADÉMICO

## DECANATO DE DOCENCIA

## REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO

## DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DEL LAPSO 2019-1

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conv. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	dedicación Equivalente	Experiencia y Justificación	Sueldo equivalente a categoría
1	Eurydice del Valle Barboza Soto	V-10163532	Licenciada en Educación Mención Idiomas Extranjeros Inglés Y Francés, Universidad de Los Andes. Egreso: 27/05/16	17,01/20	8	Inglés II (1023302T) Núcleo: Idiomas	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en el lapso anterior. Facilitadora de los Cursos de Inglés de Formación Permanente en la Universidad Nacional Experimental del Táchira entre los lapsos 2010 hasta 2015. Docente especialista en Inglés en Educación primaria desde el 16 de octubre hasta la fecha. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta demanda, la contratación obedece a la solicitud de permiso de año sabático del	Tiempo Convencional	Instructor
2	Hungria Paola Molina Homez	V-17646918	Licenciada en Educación Mención Idiomas Extranjeros Inglés Y Francés, Universidad de Los Andes. Egreso: 23/06/16. Cum Laude.	16,15/20	7,7	Inglés II (1023302T) Núcleo: Idiomas	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Actualmente profesora por horas en el Colegio Santísimo Salvador desde el 16/02/2018. Facilitadora de los Cursos de Inglés de Formación Permanente en la Universidad Nacional Experimental del Táchira en periodos del año 2018. Docente de Francés desde el 01/12/2017 hasta el 31/01/2018 en el Colegio "La Villa de los Niños" Docente de Inglés y otras lenguas desde febrero 2018 hasta marzo 2019.	Tiempo Convencional	Instructor
3	Marcos Antonio Moncada Zambrano	V-23137769	Licenciado en Educación Mención Idiomas Extranjeros, Inglés Y Francés, Universidad de Los Andes. Egreso: 09/12/16	17,53/20	8,3	Inglés I (1023202T) Núcleo: Idiomas	1	3	3	0	3	3/16	48	<b>Justificación: Nueva Contratación por</b> Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Participó como cooperante internacional del proyecto "Aulas de Inmersión, de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y AIESEC en Colombia desde el 01/02/2016 hasta el 31/05/2016. Docente de inglés en Dynamic Teaching en Bogotá Colombia desde el 25/03/2016 hasta el 20/05/2016. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta demanda. El personal académico a contratar es necesario debido a que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renuncias, permisos prenatales, permisos	Tiempo Convencional	Instructor
4	María Angelina Estrada de Cárdenas	V-13506137	Licenciada en Educación Mención Idiomas Extranjeros Inglés y Francés, Universidad de Los Andes. Egreso: 01/01/05	15,33/20	7,3	Inglés II (1023302T) Núcleo: Idiomas	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en el lapso 2014-1. Docente para el lapso 2013-1, del 18/11/2013 hasta 01/08/2014. Docente para el lapso 2014-1 del 29/09/2014 hasta 27/02/2014. <b>Justificación:</b> Alta demanda, alta demanda estudiantil.	Tiempo Convencional	Instructor
5	María José Rubio Valero	V-20879744	Licenciada en Educación Mención Idiomas Extranjeros Inglés Y Francés, Universidad de Los Andes. Egreso: 27/05/16	16,11/20	7,7	Inglés I (1023202T) Núcleo: Idiomas	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Trabajo como preparadora en la ULA en la Unidad Curricular: Evaluación de la enseñanza y el Aprendizaje del idioma Inglés-Francés, durante el periodo 16/10/2014 hasta el 27/04/2016. Trabajo como docente desde el 07/09/2016 hasta el 27/01/2017. Trabajo como docente especialista en el Colegio Divina Misericordia desde el 16/01/2017 hasta el 19/01/2018. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta demanda. La contratación obedece a la solicitud de permiso de año Sabático del Prof. Gerson Cárdenas.	Tiempo Convencional	Instructor
6	Pastora de La Trinidad Medina de Roa	V-15085759	Abogado, Universidad Bolivariana de Venezuela. Egreso: 06/11/12	18,05/20	8,5	Legislación Valores Y Proyecto de País (1032601T) Núcleo: Desarrollo Humano	1	2	2	0	2	2/16	32	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Colaboró como asesora en la aldea universitaria las palmeras Francisco de Paula Reina y E.T.A. Tulio Febres Cordero desde el año 2012 hasta el 2015. <b>Justificación:</b> Falta de personal académico de planta para la sede San Juan de Colón, en la Carrera de Entrenamiento Deportivo.	Tiempo Convencional	Instructor
7	Jesús Alberto Sánchez Velásquez	V-11852832	Licenciado en Comunicación Social, Universidad de Los Andes. Egreso: 21/05/04	13,53/20	6,5	Taller de Oratoria (1022413T) Núcleo: Idiomas	1	2	2	0	2	2/16	32	Experiencia: Asesor Académico en el Instituto Universitario "Jesús Enrique Lossada" (IUEL), periodo académico 2017-II. Docente contratado por horas en el Instituto Universitario Gran Colombia (IUGC) en periodos del los años 2004, 2005, 2012. Laboró como periodista en la Zona Educativa Táchira desde el 01/01/2011 hasta el 29/02/2012. Prestó sus servicios en el área de docencia, impartiendo la cátedra de Lenguaje y Comunicación y Técnicas de estudio en el periodo marzo 2011 - julio 2011 en el Colegio Universitario Monseñor de Talavera. Impartió la cátedra de Lenguaje y Comunicación y Técnicas de estudio en el periodo marzo 2012 - julio 2012 en el Colegio Universitario Monseñor de Talavera. <b>Justificación: Nueva Contratación</b> por alta demanda de estudiantes en la Unidad Curricular.	Tiempo Convencional	Instructor
8	Cristhian Carlist Camacho Soto	V-19.236.230	Licenciado en Educación, Mención Castellano y Literatura, Universidad de los Andes. Egreso: 02/11/2012	15,61/20	7,4	Lenguaje y Comunicación (1023111T)	2	3	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Actualmente Docente Asesor por soporte tecnológico de las asignaturas Semiólogía, Epistemología, Fundamentos del Guión y Expresión Verbal en el Eñlaco Latinoamericana de Universidades, en convenio con la Universidad Bicentenario de Aragua, Dr. Javier Elías Méndez Márquez (en tauniv). <b>Justificación: Nueva Contratación</b> por falta de personal académico de planta, el personal académico a contratar es necesario debido que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renuncias, permisos prenatales, permisos remunerados y no	Tiempo Convencional	Instructor



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DECANATO DE DOCENCIA**  
**REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO**  
**DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL LAPSO 2019-1**

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	dedicación Equivalente	Experiencia y Justificación	Sueldo equivalente a categoría
1	Dany Lennon Matheus Gómez	V-13172981	Licenciado en Nutrición y Dietética, Universidad de Los Andes. Egreso: 01/01/03	14,02/20	6,7	Introducción a la Nutrición Deportiva (1312401T) Núcleo: Ciencias de la Salud	1	2	2	0	2	2/16	32	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Nutricionista suplente del hospital general de Iárbra (FLINDAHCOSTA) desde el 01/02/2004 hasta el 16/11/2004, nutricionista suplente en el Hospital "Dr. Patrocinio Peñaflora Ruiz" del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales desde el 16/12/2004 hasta el 22/01/2005. Justificación: Alta Demanda, demanda de estudiantes se necesita el profesor.	Tiempo Convencional	Instructor

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DECANATO DE DOCENCIA**  
**REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO**  
**DEL DPTO. DE LICENCIATURA EN MÚSICA DEL LAPSO 2019-1**

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	dedicación Equivalente	Experiencia y Justificación	Sueldo equivalente a categoría
1	Elisabella Chacón Colmenares	V-21.003.853	Licenciada en Música, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 20/07/17	6,95/9	6,95	Piano Funcional III (1222303T) Núcleo: Ejecución Instrumental	2	2	4	0	4	6/16	96	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en el lapso anterior 2018-2. Profesora de la cátedra de piano del Sistema de Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela desde el año 2009 hasta el 2017. Profesora de piano en la Escuela de Música Miguel Ángel Espinal Docente de las Unidades Curriculares Piano Funcional I y III de la Licenciatura en Música, en el semestre 2018-2. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Profesora que se requiere para dictar las Unidades	Tiempo Convencional	Instructor
						Piano Funcional I (1222102T) Núcleo: Ejecución Instrumental	1	2	2	0	2					

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DECANATO DE DOCENCIA**  
**REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO**  
**DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL DEL LAPSO 2019-1**

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	dedicación Equivalente	Experiencia y Justificación	Sueldo equivalente a categoría
1	Marcos Libanosky Borrero Hurtado	V-11509178	Arquitecto, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 11/11/02	6,2/9	6,2	Dibujo asistido por Computadora (1524401T) Núcleo: Vialidad	3	4	12	0	12	12/16	192	Experiencia: Codarco: Levantamientos topográficos, año 2001. Constructora OMA GA, C.A.: Como residente, planificación y control de obras civiles. Desde 1992 hasta 1993, Constructora Inbeca, C.A.: Como residente, planificación y control de obras civiles. año 1993. Arquitecto Inspector de obras civiles para UCER Táchira, año 2003. Proyecto Salud Táchira desde 2007 hasta 2008. Banfoandes año 2007. IAADLET desde 2007 hasta 2008. INACEP año 2010. Inisterio del Poder Ppular para la Alimentación año 2012. Justificación: Nueva Contratación Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, debido a permiso no remunerado de la Profesora Astrid Contreras de Salazar, se debe contratar los servicios del docente por falta de profesor de la unidad curricular y por alta demanda.	Medio Tiempo	Instructor
2	Pedro Alejandro Chacón Camacho	V-5642508	Ingeniero Civil, Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño. Egreso: 15/04/10	15,7/20	7,5	Mecánica de Los Materiales (1516501T) Núcleo: Estructuras I	1	6	6	0	6	9/16	144	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Docente con amplia experiencia en el área estructural de la Ingeniería Civil. Justificación: Falta De Profesor de Planta / Alta Demanda. Se justifica su contratación por renuncia de profesor contratado, falta de docente de planta y alta demanda.	Medio Tiempo	Instructor
						Puentes (1513906T) Núcleo: Estructuras I	1	3	3	0	3					

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DECANATO DE DOCENCIA**  
**REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO**  
**DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA AMBIENTAL DEL LAPSO 2019-1**

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Sec c	Total Hr/Sec c	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	dedicación Equivalente	Experiencia y Justificación	Sueldo equivalente a categoría
1	Carla Andreina Roa Calderon	V-18991339	Ingeniero Ambiental, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 10/12/15	6,23/9	6,23	Energías Alternativas (1123802T) Núcleo: Ingeniería	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Nueva Contratación. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Ausencia de profesor para la asignatura.	Tiempo Convencional	Instructor
2	Carlos Enrique Parra Martínez	V-20426050	Ingeniero Ambiental, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 08/12/17	6,43/9	6,43	Tratamiento Biológico del Agua (1124601T) Núcleo: Ingeniería	1	4	4	0	4	4/16	64	Justificación: Nueva Contratación por alta demanda, falta de docente para impartir la asignatura.	Tiempo Convencional	Instructor
3	Mguelangel González Peña	V-12970567	Ingeniero Forestal, Universidad De Los Andes. Egreso: 21/10/05	11,59/20	5,6	Formulación y Evaluación de Proyectos (1123904T) Núcleo: Ingeniería	1	3	3	0	3	9/16	144	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Personal Académico a contratar necesario para cubrir carga académica, debido a que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renuncias, permisos pre-natales, permisos	Medio Tiempo	Instructor
			Magister Scientiarum En Gerencia Ambiental, Universidad Nacional Experimental Politecnica De La Fuerza Armada Nacional. Egreso: 07/07/17	18,52/20	8,8	Ecología y Contaminación Ambiental (1113404T) Núcleo: Procesos Ambientales	2	3	6	0	6					

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DECANATO DE DOCENCIA**  
**REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO**  
**DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA AMBIENTAL DEL LAPSO 2019-1**

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Sec c	Total Hr/Sec c	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	dedicación Equivalente	Experiencia y Justificación	Sueldo equivalente a categoría
4	Yorley Andrea Villalta Jaimes	V-13928794	Ingeniero En Agroalimentación, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 10/12/05	6,4/9	6,4	Educación Ambiental (1112103T) Núcleo: Procesos Ambientales	1	2	2	0	2	2/16	32	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en el lapso anterior 2019-2. Personal Contratado adscrito a la Dirección y Coordinación de Talento Humano (desde 04/01/2016). Jefe del Departamento de Control y Seguimiento de la Gestión Pública de FUNDES (01/02/2014 hasta el 04/01/2016). Asesor Técnico del instituto municipal de Aseo Y Ornato (15/03/2011 hasta 02/01/2013). Docente Interino en UPEL en la asignatura de Suelos y Fertilizantes (09/04/2012 hasta 22/07/2012). Personal Contratado en la Corporación de los Andes desde el 26/03/2008 hasta 15/12/2008 desde el 15/05/2009 hasta el	Tiempo Convencional	Instructor

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DECANATO DE DOCENCIA**  
**REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO**  
**DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA DEL LAPSO 2019-1**

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Sec c	Total Hr/Sec c	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	dedicación Equivalente	Experiencia y Justificación	Sueldo equivalente a categoría
1	Armando Girardot Márquez	V-9226466	Ingeniero Civil, Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño. Egreso: 28/04/11	15,86/20	7,5	Estructuras I (0724406T) Núcleo: Producción Y Tecnología	1	4	4	0	4	4/16	64	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en el lapso anterior 2018-2. Justificación: Ausencia de un Profesor, en la unidad curricular Estructura I, el profesor de planta renunció (Carlos Ricardo) y no hay otro especialista del área (Ing Civil) que cubra la vacante. Profesor a sustituir: Carlos Antonio Ricardo Rugeles.	Tiempo Convencional	Instructor
2	Freddy Alejandro Campos Mendoza	V-19877475	Arquitecto, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/12	6,94/9	6,94	Técnicas de Expresión I (0756104T) Núcleo: Metodos y Simulaciones	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Alta Demanda, alta demanda en la unidad curricular Técnicas de Expresión I ya que es del primer semestre.	Tiempo Convencional	Instructor
3	Jesús Manuel Uribe Sánchez	V-19234721	Licenciado en Educación Mención Física y Matemática, Universidad de Los Andes. Egreso: 02/11/12	15,7/20	7,5	Geometría Analítica (0753105T) Núcleo: Metodos Y Simulaciones	3	3	9	0	9	15/16	240	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Facilitador en el curso propedéutico UNET en el área de física lapso 2014-1. Ha sido contratado en anteriores semestres. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, No hay profesor de planta para la unidad curricular Geometría Analítica.	Medio Tiempo	Instructor
						Matemática I (0826101T) Núcleo: Matemática	1	6	6	0	6					
4	Milany Gerardo Rodríguez Murillo	V-16122426	Arquitecto, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 10/05/08	7,09/9	7,09	Proyectos I (0719102T) Núcleo: Proyectos	1	9	9	0	9	9/16	144	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en el lapso anterior 2019-2. Justificación: Ausencia De Un Profesor, Se contrata en sustitución del profesor Freddy Sánchez, quien se encuentra de permiso no remunerado. Profesor a sustituir: Freddy José Sánchez Maldonado. Alta Demanda, Alta demanda en proyectos I	Medio Tiempo	Instructor

**CA 010/2019**  
**Lunes, 29/07/2019**

## 5. Consideración de contratación de personal Académico bajo la figura de Docente Interino para el lapso 2019-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación personal académico bajo la figura de docente Interino para el lapso académico 2019-1 según los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL DEL LAPSO 2019-1																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	H/Secc	Total H/Secc	Total H/Ad-H	Total H/Pag	Total H/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Josue Raúl Velandria Chacón	V-3791296	Técnico Superior Universitario En Tecnología De Alimentos, Instituto Universitario De Tecnología Agroindustrial Región Los Andes (Utaira) - San Cristóbal. Egreso: 13/12/74	18/20	8,5	Tecnología De Frutas Y Hortalizas (1425801T) Núcleo: Producción	1	5	5	0	5	5/16	80	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en el lapso anterior. Docente jubilado del IUT con 26 años de experiencia en las áreas de tecnologías de los alimentos y Tecnologías de Frutas y Hortalizas. Docente contratado de la Universidad de Pamplona - Colombia. <b>Asesor</b> empresarial en las áreas de procesos, desarrollo de nuevos productos, sistemas de aseguramiento de la calidad, formulación y evaluación de proyectos agroindustriales.. <b>Justificación:</b> Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda. No contamos en planta con un docente que tenga la experiencia en planta (procesos) y como docente que tiene el Prof. Velandria.	Tiempo Convencional	Auxiliar Docente V
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE LICENCIATURA EN MÚSICA DEL LAPSO 2019-1																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	H/Secc	Total H/Secc	Total H/Ad-H	Total H/Pag	Total H/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Manuel Darío Hernández Bautista	V-5680929	Licenciado en Música, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 27/11/14	7,55/9	7,55	Educación Musical Especial (1236505T) Núcleo: Pedagógico	1	6	6	0	6	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Profesor en Educación Musical Especial en el Taller de Educación Laboral Bolivariano San Cristóbal, desde el 16/11/2004. Docente de la UNET en las unidades curriculares Informática Musical II y Educación Musical Especial, en el lapso 2016-1. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda. Profesor que se requiere para la unidad curricular asignada	Tiempo Convencional	Instructor
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL LAPSO 2019-1																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	H/Secc	Total H/Secc	Total H/Ad-H	Total H/Pag	Total H/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Yajaira Coromoto Florez Chávez	V-8095730	Licenciado en Enfermería, Universidad Nacional Experimental Rómulo Gallegos. Egreso: 19/07/06	7,46/10	7,1	Anatomía Y Fisiología Humana (1314102T) Núcleo: Ciencias De La Salud	1	4	4	0	4	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. <b>Justificación:</b> el personal académico a contratar es necesario debido que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renuncias, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sábaticos, entre otros. (Docente de T.S.U. Entrenamiento Deportivo en San Juan de	Tiempo Convencional	Instructor
			Técnico Superior Universitario, Universidad Politécnica Territorial De Los Altos Mirandinos "Cecilio Acosta" (Uptamca) - Los Teques. Egreso: 27/07/04	14,98/20	7,1	Primeros Auxilios (1312302T) Núcleo: Ciencias De La Salud	1	2	2	0	2					

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DEPARTAMENTO CARRERA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2019-1																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Belys Coromoto Pineda De Fuentes	V-8101364	Pedagogo Especialista En Educación Integral Mención: Educación Física, Deporte Recreación, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 02/06/00	7.43/9	7.43	Deporte I (1936204T) Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	6/16	96	<b>Experiencia:</b> personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. <b>Justificación:</b> el personal académico a contratar es necesario debido que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renunciaciones, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sabáticos, entre otros. (San Juan de Colón)	Tiempo Convencional	Instructor
2	Elsa Isabel Barraza Pulido	V-11892217	Médica Cirujana, Universidad del Zulia (LUZ) - Maracaibo. Egreso: 16/09/91	17.57/20	8,3	Fisiología del Ejercicio (1923304T) Núcleo: Gestión Deportiva Biomecánica Del Movimiento (1923508T) Núcleo: Gestión Deportiva Kinesiología Del Deporte (1932502T) Núcleo: Prácticas Deportivas	1	3	3	0	3	8/16	128	<b>Experiencia:</b> Docente en Pregrado y Postgrado en la Universidad Bicentaria de Aragua. Docente de Postgrado en el Centro de Investigaciones Psiquiátricas, Psicológica y Sexológica de Venezuela. <b>Justificación:</b> el personal académico a contratar es necesario debido que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renunciaciones, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sabáticos, entre otros. (San Juan de	Medio Tiempo	Instructor
3	Gabriela del Carmen Garcia Pérez	V-19596245	Licenciado en Educación, Universidad Nacional Experimental del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Fareso: 25/11/16 Profesor Especialidad: Electrónica Industrial, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 10/04/17	8.51/9	8,51	Deporte Adaptado (1923405T) Núcleo: Gestión Deportiva Planificación Del Entrenamiento Deportivo (1924205T) Núcleo: Gestión Deportiva Análisis Del Movimiento Humano (1913203T) Núcleo: Bases Del Entrenamiento Deportivo	1	2	2	0	2	9/16	144	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en el lapso anterior 2018-2. <b>Justificación:</b> el personal académico a contratar es necesario debido que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renunciaciones, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sabáticos, entre otros. (San Juan de Colón)	Medio Tiempo	Instructor

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DEPARTAMENTO CARRERA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2019-1																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
4	Henry Dorian Castillo Sayago	V-10177814	Entrenador Educación Integral, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/01/08	9,16/10	8,7	Biomecánica Del Movimiento (1923508T) Núcleo: Gestión Deportiva	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Actualmente miembro ordinario del personal académico de la UPEL categoría instructor, tiempo completo a partir del 30/11/2011. Designado como Coordinador (E) local de docencia en el Núcleo Académico Táchira de la UPEL a partir del 08/11/2013 hasta el 08/11/2015 según resolución nº 2013-06-2042. Justificación: Falta de Profesor de Planta, especialista de unidad curricular.	Tiempo Convencional	Instructor
			Licenciado En Educación, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 11/03/19	6,8/9	6,8											
			Magíster En Educación Mención: Enseñanza De La Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/06/10	9,5/10	9											
5	Indra Carolina Amezquita Borrás	V-11495177	Licenciada En Educación Mención Educación Física Deporte Y Recreación, Universidad Nacional Experimental De Los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora. Egreso: 13/11/09	4,14/5	7,9	Deporte Iv (1936504T) Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Falta de Profesor de Planta, profesora especialista en unidad curricular.	Tiempo Convencional	Instructor
6	Libardo Jesús Rodríguez Velazco	V-9345594	Especialista En Metodología Del Entrenamiento Deportivo Mención Baloncesto, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/07/11	8,37/10	8	Bases Teóricas Del Entrenamiento Deportivo I (1912201T) Núcleo: Bases Del Entrenamiento Deportivo	1	2	2	0	2	4/16	64	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Alta Demanda, necesidad de servicio. (San Juan de Colón)	Tiempo Convencional	Instructor
			Licenciado En Educación Integral, Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez. Egreso: 01/01/07	4,46/5	8,4	Bases Teóricas Del Entrenamiento Deportivo I (1912101T) Núcleo: Bases Del Entrenamiento Deportivo	1	2	2	0	2					
7	Martín José Tarazona Urbina	V-9231221	Licenciada En Educación Mención Idiomas Extranjeros Inglés Y Francés, Universidad De Los Andes. Egreso: 04/05/07	13,6/20	6,5	Deporte II (1936303T) Disciplina: Fútbol Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	12/16	192	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en el lapso anterior 2018-2. Jugador de Fútbol Profesional en los campeonatos organizados por la Federación Venezolana de Fútbol, en los siguientes equipos se detalla a continuación: Deportivo Táchira 1.986. Unión Atlético Táchira 86/87/88/89. ULA 90/91/92/93. Deportivo San Cristóbal 95/96. Nacional Táchira 97/98/99. Eliminatoria Mundial Italia 1.990. Justificación: Falta De Profesor De	Medio Tiempo	Instructor
						Deporte Ii (1936404T) Disciplina: Fútbol Sala Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6					
8	Ronald José Molina Peñalosa	V-16900067	Pedagogo Especialista En Educación Integral Mención: Educación Física, Deporte Recreación, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 04/12/09	7,6/10	7,2	Prácticas Deportivas Avanzadas (1933403T) Núcleo: Prácticas Deportivas	1	3	3	0	3	9/16	144	Experiencia: personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Alta Demanda, necesidad de servicio.	Medio Tiempo	Instructor
						Prácticas Deportivas (1933902T) Núcleo: Prácticas Deportivas	1	3	3	0	3					
						Proyecto De Prácticas Deportivas (1933503T) Núcleo: Prácticas Deportivas	1	3	3	0	3					
9	Suhail Cuisquilla Delgado Vaca	V-11113882	Licenciado En Educación Mención Educación Física, Deportes Y Recreación, Universidad Del Zulia (Luz) - Maracaibo. Egreso: 01/01/10	17,2/20	8,1	Deporte I (1936204T) Disciplina: Voleibol Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: el personal académico a contratar es necesario debido que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renuncias, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sabáticos, entre otros.	Tiempo Convencional	Instructor
10	Yuleith Andreina Zambrano Quintero	V-24152362	Psicólogo, Universidad Rafael Urdaneta (Uru). Egreso: 02/08/14	14,87/20	7	Sociología Del Deporte (1922202T) Núcleo: Gestión Deportiva	1	2	2	0	2	6/16	96	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en el lapso anterior 2018-2. Trabajó con damas en ayuda al desarrollo personal en la fundación del Niño en Zulia. Justificación: el personal académico a contratar es necesario debido que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renuncias, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sabáticos, entre otros..	Tiempo Convencional	Instructor
						Psicología Del Deporte (1924206T) Núcleo: Gestión Deportiva	1	4	4	0	4					

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DECANATO DE DOCENCIA

REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO

DEL DPTO. CARRERA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 20191

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Josmig Daniela Montañez De Ramirez	V-17861474	Pedagogo Especialista En Educación Integral Mención: Educación Física, Deporte Recreación, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 12/12/11	7,1/10	6,8	Análisis del Movimiento Humano (1913203T) Núcleo: Bases del Entrenamiento Deportivo	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores desde el año 2017. Justificación: Falta de Profesor de Planta, El personal académico a contratar es necesario debido que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renuncias, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sabáticos, entre otros..	Tiempo Convencional	Instructor

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. CARRERA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2019-1																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	H/Secc	Total H/Secc	Total H/Ad-H	Total H/Pag	Total H/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Thelmo Joaquín Chacón Sánchez	8108218	Licenciado en Educación mención Educación Física ULA (Mérida) julio 1994	Pregrado: 15,86/20	Pregrado: 7,5/9	Deporte IV (1936303T) Disciplina: Voleibol Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	12	0	12	12/16	192	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: No hay docente de planta que administre las unidades curriculares en la sede de San Juan de Colón.	Medio Tiempo	Instructor
						Detección y Selección de Talentos (1912402T)	1	2								
						Evaluación de Rendimiento Deportivo (1924507T) Oficina Académica La Pradera	1	4								
UNIVERSIDAD NACIONAL EX+P6+A1:Q9																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DEPARTAMENTO DE LA CARRERA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2019-1																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	H/Secc	Total H/Secc	Total H/Ad-H	Total H/Pag	Total H/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Madi Cecilia Escalante Urbina	V-5124751	Técnico Superior Universitario En Entrenamiento Deportivo, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 29/11/12	7,69/9	7,69	Deporte I (1936204T) Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Promotora Deportiva en la disciplina de Fútbol Campo en el Instituto Autónomo Municipal del Deporte del Municipio Ayacucho Estado Táchira desde enero del año 2014 hasta septiembre de año 2017. Justificación: Nueva Contratación por falta Demanda. El personal académico a contratar es necesario debido que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renuncias, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sabáticos, entre otros.	Tiempo Convencional	Auxiliar Docente V
2	Héctor Antonio Corrales Porras	V-4110262	Pedagogo Especialista en Educación Integral Mención: Educación Física, Deporte Recreación, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 25/10/89	7,55/9	7,55	Deporte II (1936303T) Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	12/16	192	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores desde el año 2011. Justificación: Alta Demanda, necesidad de servicio.	Medio Tiempo	Instructor
						Deporte IV (1936504T) Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6					
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE INGENIERIA MECÁNICA DEL LAPSO 2019-1																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	H/Secc	Total H/Secc	Total H/Ad-H	Total H/Pag	Total H/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Erika Josefina Machuca De Rojas	V-10382964	Ingeniero Mecánico, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 13/12/04	6,05/9	6,05	Dibujo de Elemento de Máquinas (0644302T) Núcleo: Diseño Mecánico	1	1	1	0	1	9/16	144	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en lapso anterior 2018-2. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Alta demanda en Dibujo I. Falta de reposición del personal docente. Cubrir descarga parcial de una Profesora del Núcleo. Alta demanda en Dibujo I. Inconveniente en la inscripción de repitentes de Dibujo I en control de estudios lo que desbalance de la distribución de carga del Núcleo de Diseño Mecánico	Medio Tiempo	Instructor
						Dibujo I (0644103T) Núcleo: Diseño Mecánico	2	4	8	0	8					
2	Javier Armando González Rincón	V-17644145	Ingeniero Mecánico, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 26/04/13	6,33/9	6,33	Laboratorio de Transferencia de Calor (0622703L) Núcleo: Termofluidos	1	2	2	0	2	4/16	64	Experiencia: Gerente de Farmacia occidente CA desde el 11/02/2013 hasta el 26/01/2015. Justificación: Nueva Contratación por falta de Profesor de Planta. Jubilación de 07 docentes y renuncia de 04 docentes y dos docentes de año sabático.	Tiempo Convencional	Instructor
						Laboratorio de Turbomáquinas (0622804L) Núcleo: Termofluidos	1	2	2	0	2					
3	Liliana Lisbeth Delgado Romero	V-16960762	Arquitecto, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 14/05/10	7,31/9	7,31	Dibujo I (0644103T) Núcleo: Diseño Mecánico	2	4	8	0	8	8/16	128	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en lapso anterior 2018-2. Justificación: Falta de Profesor de Planta, Alta demanda en Dibujo I. Falta de reposición del personal docente. Inconveniente en la inscripción de repitentes de Dibujo I en control de estudios lo que desbalance de la distribución de carga del Núcleo de Diseño Mecánico	Medio Tiempo	Instructor
4	Lisoreidi Cristina Rueda Leal	V-15639394	Ingeniero Mecánico, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 08/12/06	5,96/9	5,96	Termodinámica I (0626401T) Núcleo: Termofluidos	1	6	6	0	6	14/16	224	Experiencia: Laboró en Torno Ingeniería Mecánica, CA (TORMECA) desde el 19/02/2006 hasta 19/01/2009, desempeñando el cargo de Jefe del Departamento de Gestión de Calidad y Diseño. Justificación: Nueva contratación por falta de Profesor de profesor de Planta / Alta Demanda. El personal académico a contratar es necesario debido a que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renuncias, permisos prenatales, permisos remunerados	Medio Tiempo	Instructor
						Termotecnia (0624402T) Núcleo: Termofluidos	1	4	4	0	4					
						Termodinámica (0624513T) Núcleo: Termofluidos	1	4	4	0	4					
5	Sergio Suárez Pérez	V-12231037	Ingeniero Mecánico, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 14/12/07	6,9/9	6,9	Mecánica I (0615301T) Núcleo: Mecánica de Sólidos	1	5	5	0	5	5/16	80	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Falta de Profesor de Planta, renuncia de varios profesores del núcleo y permiso de otros.	Tiempo Convencional	Instructor
6	Wilan Omar Molina Rodríguez	V-16125250	Ingeniero Mecánico, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 31/03/17	5,65/9	5,65	Laboratorio de Procesos Metal Mecánicos (0633512L) Núcleo: Materiales Y Procesos	3	3	9	0	9	9/16	144	Experiencia: Docente por horas desde enero del año 2019 en la Unidad Educativa Colegio Armando Reverón. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda. El personal académico a contratar es necesario debido que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renuncias, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sabáticos, entre otros...	Medio Tiempo	Instructor

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE INGENIERIA CIVIL DEL LAPSO 2019-1																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Daniel Dario Santos Contreras	V-10146041	T.S.U. Informática - Mención Análisis De Sistemas, Instituto Universitario De Tecnología Agroindustrial Región Los Andes (Lataira) - San Cristóbal. Egreso: 10/12/09	12,92/20	6,2	Pavimentos (1525902T) Núcleo: Vialidad	3	2	6	0	6	10/16	160	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en el lapso anterior 2018-2. Actualmente personal fijo como Laboratorista III, de la Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad del Estado Táchira "FUNDALANAVIAL" laborando desde el 01/01/1999 en la Gerencia de operaciones. Con cursos de formación en el área del conocimiento, instructor de prácticas de laboratorio de suelos, concreto y asfalto para la UNET y otras Universidades Nacionales. Justificación: Falta de Profesor de Planta, se justifica su contratación por falta de docente de planta.	Medio Tiempo	Auxiliar Docente V
						Mecánica De Suelos (1525902T) Núcleo: Vialidad	2	2	4	0	4					

CA 012/2019  
Lunes, 30/09/2019

#### 4. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Docente Interino para el lapso 2019-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación de personal académico bajo la figura de Docente Interino para el lapso 2019-1, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE INGENIERIA AMBIENTAL DEL LAPSO 2019-1																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Edwar Enrique Vivas Daz	V-9341145	Ingeniero de La Producción Agropecuaria, Universidad Nacional Experimental Sur Del Lago Jesús María Semprum. Egreso: 13/12/01	13,67/20	6,5	Educación Ambiental (1112103T) Núcleo: Procesos Ambientales	1	2	2	0	2	2/16	32	Experiencia: personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Ingeniero de campo del área de nutrición animal 2006-2010 en el instituto nacional de investigación agrícola. Ing. agrónomo de la distribuidora venezolana de químicos diverquim.c.a. 2002. Justificación: Falta de Profesore de Planta. El personal académico a contratar es necesario debido que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renuncias, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sábiticos, entre otros...	Tiempo Convencional	Instructor

### CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO COMO JUBILADO ACTIVO

CA 010/2019  
Lunes, 29/07/2019

#### 7. Consideración de contratación de Profesores Invitados a dictar asignaturas en los lapsos 2019 B y C, bajo la figura de Jubilados Activos, del Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación de Profesores Invitados a dictar asignaturas en los lapsos 2019 B y C, bajo la figura de Jubilados Activos del Decanato de Postgrado, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA

VICERRECTORADO ACADEMICO  
DECANATO DE POSTGRADO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA

R.I.F. G-20004886-7

RELACION DE CONTRATOS  
PROFESORES INVITADOS BAJO LA FIGURA JUBILADO ACTIVO  
LAPSO: B DEL AÑO 2019



NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			SECC.	PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO			
Castillo De Matheus Maria E.	V 5661750	P0026	Investigacion Y Desarrollo De Productos	P260503 T	1	25/05/19 al 22/06/19	TITULAR
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0609	Fundamentos De Telematica	P609043 T	1	18/05/19 al 15/06/19	TITULAR
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0709	Investigacion	P005304 T	1	18/05/19 al 25/05/19	TITULAR
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0709	Gestión De Proyectos Educativos Virtuales	P709532 T	1	27/04/19 al 18/05/19	TITULAR
Aguilera Rodriguez Jesus Arturo	V 9163181	P0006	Responsable Académico Maestría en Gerencia de Empresas Mención Industria			25/03/19 al 10/05/19	TITULAR
Castillo De Matheus Maria E.	V 5661750	P0026	Responsable Académico Maestría en Ingeniería Industrial			25/03/19 al 10/05/19	TITULAR
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0709	Responsable Académico Maestría en Docencia Virtual			25/03/19 al 10/05/19	TITULAR

RELACION DE CONTRATOS  
PROFESORES INVITADOS BAJO LA FIGURA JUBILADO ACTIVO  
LAPSO: C DEL AÑO 2019

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			SECC.	PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO			
Quintero Rojas Jose Heliodoro	V 3193595	P0004	Teoria Y Practica Gerencial	P501013T	1	08/06/19 al 06/07/19	TITULAR
Castillo De Matheus Maria E.	V 5661750	P0026	Investigacion	P005304T	1	29/06/19 al 06/07/19	TITULAR
Salcedo Luna Jaime	V 9239308	P0709	Didácticos De La Mediación Pedagógica En Ambientes	P709053T	1	08/06/19 al 06/07/19	TITULAR
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	CISCO	Modulo I - IV		1	17/06/19 al 26/07/19	TITULAR
Aguilera Rodriguez Jesus Arturo	V 9163181	P0006	Responsable Académico Maestría en Gerencia de Empresas Mención Industria			12/05/19 al 21/06/19	TITULAR
Castillo De Matheus Maria E.	V 5661750	P0026	Responsable Académico Maestría en Ingeniería Industrial			12/05/19 al 21/06/19	TITULAR
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0709	Responsable Académico Maestría en Docencia Virtual			12/05/19 al 21/06/19	TITULAR

CA 011/2019  
Lunes, 12/08/2019

**1. Consideración de contratación de Profesores Invitados a dictar asignaturas en los lapsos 2019 D, bajo la figura de Jubilados Activos, del Decanato de Postgrado.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación de Profesores Invitados a



dictar asignaturas en los lapsos 2019 D, bajo la figura de Jubilados Activos, del Decanato de Postgrado, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA

VICERRECTORADO ACADEMICO  
DECANATO DE POSTGRADO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
R.I.F. G-20004886-7



RELACION DE CONTRATOS  
PROFESORES INVITADOS BAJO LA FIGURA JUBILADO ACTIVO  
LAPSO: D DEL AÑO 2019

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			SECC.	PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
Chacon Alvaro Antonio	V 3310485	P0004	Gerencia De Valor Y Valoracion De Empresas	P501063	1	27/04/19 al 25/05/19	AGREGADO	48
Chacon Alvaro Antonio	V 3310485	P0004	E-Finanzas, Direccion Financiera Con Nuevas Tecnologias	P501563T	1	20/07/19 al 17/08/19	AGREGADO	48
Castillo De Matheus Maria E.	V 5661750	P0026	Aprendizaje Organizacional I	P260033T	1	13/07/19 al 10/08/19	TITULAR	16
Castillo De Matheus Maria E.	V 5661750	P0026	Investigacion	P005304T	1	10/08/19 al 17/08/19	TITULAR	6
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0709	Investigacion	P005304T	2	10/08/19 al 17/08/19	TITULAR	16
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0709	Gestión De Proyectos Educativos Virtuales	P709532T	1	13/07/19 al 03/08/19	TITULAR	32
Duque Duque Jorge Antonio	V 3998961	P0709	Diseño Instruccional Para Ambientes Virtuales De Aprendizaje	P709033T	1	17/08/19 al 14/09/19	TITULAR	48
Duque Duque Jorge Antonio	V 3998961	P0709	Diseño Instruccional Para Ambientes Virtuales De Aprendizaje	P709033T	2	13/07/19 al 10/08/19	TITULAR	48
Agulera Rodriguez Jesus Arturo	V 9163181	P0006	Responsable Académico Maestría en Gerencia de Empresas Mención Industria			24/06/19 al 02/08/19	TITULAR	24
Castillo De Matheus Maria E.	V 5661750	P0026	Responsable Académico Maestría en Ingeniería Industrial			24/06/19 al 02/08/19	TITULAR	24
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0709	Responsable Académico Maestría en Docencia Virtual			24/06/19 al 02/08/19	TITULAR	24

## CONTRATACION PERSONAL ADMINISTRATIVO COMO INTERINOS

CA 009/2019  
Lunes, 8/07/2019

### 5. Consideración de contratación de personal Administrativo bajo la figura de Docente Interino para el lapso académico 2019-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación personal Administrativo bajo la figura de docente Interino para el lapso académico 2019-1, bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA																
VICERRECTORADO ACADEMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACION DE CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA CUBRIR CARGA ACADÉMICA BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRONICA DEL LAPSO 2019-1																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc.	H/Secc	Total H/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Rafael Angel Bermúdez Méndez *Personal administrativo fijo	V-14100514	Ingeniero Electricista, Instituto Universitario De Tecnología Agroindustrial Región Los Andes (Lutaira) - San Cristóbal. Egreso: 11/12/13	16.04/20	7.6	Laboratorio De Tecnología Eléctrica (0213608L) Núcleo: Electricidad	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Personal administrativo contratado para cubrir carga académica bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, el Núcleo de electricidad es el de mayor demanda académica y se ha visto afectada por la ausencia de profesores debido a renuncias, jubilaciones y permisos de personal ordinario. En este caso, debido a que el personal administrativo solo labora en las mañanas (horario de contingencia), se le asigno carga académica en horas de la tarde para que no se viole ninguna condición en la contratación, la cual señala que las clases deben ser fuera de horario de trabajo.	Tiempo Convencional	Instructor
2	Ronald Domingo Vega Molina *Personal administrativo fijo	V-9466485	Ingeniero Electricista, Instituto Universitario De Tecnología Agroindustrial Región Los Andes (Lutaira) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/11 Técnico Superior Universitario En: Electrónica Industrial, Instituto Universitario De Tecnología Agroindustrial Región Los Andes (Lutaira) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/01	15.59/20 15.63/20	7.4 7.4	Laboratorio De Ingeniería Eléctrica (0213508L) Núcleo: Electricidad Laboratorio De Electrotecnia (0213708L) Núcleo: Electricidad	1 1	3 3	3 3	0 0	3 3	6/16	96	Experiencia: Personal administrativo contratado para cubrir carga académica bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, el núcleo de electricidad es el Núcleo con mayor demanda y mas afectado con la renuncia, jubilación y permiso del personal de planta.	Tiempo Convencional	Instructor

## 6. Consideración de contratación personal Administrativo bajo la figura de Docente Interino para el lapso 2019-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación personal Administrativo bajo la figura de docente Interino para el lapso académico 2019-1, bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. CARRERA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2019-1																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc.	H/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Carlos Eduardo Nuñez *Personal administrativo fijo	V-5.738.576	Profesor En Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Pedagógico De Caracas. Egreso: 01/01/83	5,86/9	5,86	Deporte III (1936404T) Disciplina: Baloncesto Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores desde el año 2012. Licenciado en Educación publicado del ministerio de educación. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta, especialista unidad curricular.	Tiempo Convencional	Instructor
2	Joe Perry Rangel Cuellar *Personal administrativo fijo	V-14.041.141	Fisioterapeuta, Universidad De Santander. Egreso: 07/12/04	3,7/5	7	Kinesiología Del Deporte (1932502T) Núcleo: Prácticas Deportivas  Fisiología Del Ejercicio (1923304T) Núcleo: Gestión Deportiva	1	2	2	0	5	5/16	80	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores desde 2012 hasta la presente fecha en la Unidad Curricular Kinesiología del Deporte (1932502T). Personal Administrativo Fijo desde 2008 como Fisioterapeuta. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta, asignado para administrar esta unidad curricular.	Tiempo Convencional	Instructor

## DESCARGA HORARIA

## 9. Consideración de descarga parcial con mínimo de seis (6) horas de docencia directa de la Profesora Darcy Margarita Carrero Carmona, para cursar estudios doctorales en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada (UNEFA), sede Táchira; a partir del 15 de octubre de 2019 por un lapso de tres (3) años, renovable anualmente previo informe ante el Comité de Becas, además de exclusión de cualquier actividad que genere bono compensatorio y pagos extras dentro de la Universidad durante el tiempo establecido.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución conferida en el Numeral 17 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó negar la solicitud hecha por la mencionada profesora Darcy Margarita Carrero Carmona, para cursar estudios doctorales en la UNEFA, sede San Cristóbal, Táchira, desde el 15/10/2019, por tres (3) años y a dedicación exclusiva para el doctorado, en cumplimiento de la política asumida por este Cuerpo Colegiado referida a no avalar para cursar estudios de postgrado, en este caso de Doctorado, cuando los mismos van a ser realizados en instituciones dentro del territorio del estado Táchira. Contra esta decisión, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles, siguientes contados a partir de la respectiva notificación del presente.

## DIPLOMADOS

CA 009/2019  
Lunes, 8/07/2019

**10. Consideración de propuesta de Diplomado: “Programa Profesionales para Formación de Conferencias Creativas de Alto Impacto”, para la Coordinación de Formación Permanente.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud del Diplomado: “Programa Profesionales para Formación de Conferencias Creativas de Alto Impacto”, para la Coordinación de Formación Permanente. El mismo será elevado a consideración del Consejo Universitario.

CA 009/2019  
Lunes, 8/07/2019

**11. Consideración de Propuesta de Diplomado: “Competencias Comunicativas en el Inglés como Idioma Internacional”, para la Coordinación de Formación Permanente.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud del Diplomado: “Competencias Comunicativas en el Inglés como Idioma Internacional”, para la Coordinación de Formación Permanente. El mismo será elevado a consideración del Consejo Universitario.

CA 009/2019  
Lunes, 8/07/2019

**12. Consideración de Propuesta de Diplomado: “Coaching Profesional”, para la Coordinación de Formación Permanente.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud del Diplomado: “Coaching Profesional”, para la Coordinación de Formación Permanente. El mismo será elevado a consideración del Consejo Universitario.

CA 011/2019  
Lunes, 12/08/2019

**3. Consideración de propuesta de aprobación del Diplomado en Cocina Internacional I.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud del Diplomado en Cocina Internacional I, de la Coordinación de Formación Permanente. El mismo será elevado a consideración del Consejo Universitario.

CA 011/2019  
Lunes, 12/08/2019

**4. Consideración de propuesta de aprobación del Diplomado en Cocina Internacional II.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud del Diplomado en Cocina Internacional II, de la Coordinación de Formación Permanente. El mismo será elevado a consideración del Consejo Universitario.

CA 011/2019  
Lunes, 12/08/2019

**5. Consideración de propuesta de aprobación del Diplomado en Panadería, Repostería Internacional I.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud del Diplomado en Panadería, Repostería Internacional I, de la Coordinación de Formación Permanente. El mismo será elevado a consideración del Consejo Universitario.

CA 011/2019  
Lunes, 12/08/2019

**6. Consideración de propuesta de aprobación del Diplomado en Panadería, Repostería Internacional II.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud del Diplomado en Panadería, Repostería Internacional II, de la Coordinación de Formación Permanente. El mismo será elevado a consideración del Consejo Universitario.

**LEVANTAMIENTOS DE SANCIONES**

CA 011/2019  
Lunes, 12/08/2019

**2. Consideración sobre levantamiento de sanción de la decisión acordada en C.A. 006/2019, de fecha 07/05/2019, en el punto 12 sobre la solicitud de exoneración de las unidades curriculares de la Maestría en Docencia Virtual de la UNET, para el Profesor Jorge Luis Valera Briceño, adscrito al Departamento de Matemática y Física.**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución conferida en el Numeral 17 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó diferir el punto por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento Interno del Consejo Académico, debido a que no se cumple la condición allí establecida para el levantamiento de la sanción.

CA 012/2019  
Lunes, 30/09/2019

**10. Consideración sobre levantamiento de sanción de la decisión acordada en C.A. 006/2019 de fecha 07/05/2019, punto 12, sobre la solicitud de exoneración de las unidades curriculares de la Maestría en Docencia Virtual de la UNET, para el Profesor Jorge Luis Valera Briceño, adscrito al Departamento de Matemática y Física el cual fue diferido en C.A. 011/2019, de fecha 12/08/2019, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento del Consejo Académico y dejarla sin efecto.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó levantar la sanción decisión acordada en C.A. 006/2019 de fecha 07/05/2019, punto 12, sobre la solicitud de exoneración de las unidades curriculares de la

Maestría en Docencia Virtual de la UNET, para el Profesor Jorge Luis Valera Briceño, titular de la cédula de identidad N° V-5.782.693, adscrito al Departamento de Matemática y Física el cual fue diferido en C.A. 011/2019, de fecha 12/08/2019, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento del Consejo Académico y dejarla sin efecto.

## MODIFICACION DE RESOLUCIONES

**CA 012/2019**  
**Lunes, 30/09/2019**

### 5. Consideración de solicitud de modificación de Resoluciones de los Consejos Académicos 007/2019 de fecha 12/06/2019 y el 010/2019 de fecha 29/07/2019, de acuerdo con la relación anexa.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de modificación de Resoluciones de los Consejos Académicos 007/2019 de fecha 12/06/2019 y el 010/2019 de fecha 29/07/2019, en los siguientes términos:

Resolución C.A 007/2019, de fecha 12/06/2019. Queda sin efecto la contratación del Prof. Miguel Antonio Sánchez Gómez, titular de la C.I. N° V-3.195.116, como Jubilado Activo para el lapso 2019-1. Ya que su contratación fue como Docente libre, aprobado en C.U.026/2019 de fecha 02/07/2019, como sigue:

**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DECANATO DE DOCENCIA**  
**REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE**  
**DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA DEL LAPSO 2019-1**

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Miguel Antonio Sánchez Gómez	V-3195116	Doctor en Electroquímica, Universidad de Los Andes. Egreso: 22/10/04 Ingeniero Químico, Universidad Del Zulia (LUZ) - Maracaibo. Egreso: 05/11/74 Magíster en Ingeniería de Gas, Universidad del Zulia (LUZ) - Maracaibo. Egreso: 01/12/80	Corrosión y Control de Corrosión (0633922T) Núcleo: Materiales Y Procesos	1	3	3	0	3	3/16	48	<b>Experiencia:</b> Docente jubilado regular en la categoría titular a dedicación exclusiva de la Universidad del Zulia (LUZ); Maracaibo-Edo. Zulia, Venezuela. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta demanda, debido a la renuncia del prof. Miguel Bautista y la jubilación de los profesores Tirso Sánchez y J. Arturo Aguilera sin reposición de cargo, se requiere contratación de personal docente para el presente lapso académico 2019-1.	Tiempo Convencional	Titular

Resolución C.A 007/2019, de fecha 12/06/2019. Se corrige el número de cédula del Profesor Orlando de Jesús Pérez Sánchez, siendo el correcto V-9.3320.942.

<b>UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL del TÁCHIRA</b>														
<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>														
<b>deCANATO de DOCENCIA</b>														
<b>REPORTE RELACIÓN de CONTRATACIÓN de PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA de JUBILADO ACTIVO</b>														
<b>del DPTO. de INGENIERIA MECÁNICA del LAPSO 20191</b>														
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría	
6	Orlando de Jesús Pérez Sánchez	V-9332942	Laboratorio de Plantas de Potencia (0622808L) Núcleo: Termofluidos	3	2	6	0	6	6/16	96	<b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta demanda, jubilación de 07 docentes, renuncia de 04 y 02 de Año sabático.	Tiempo Convencional	Titular	

Resolución C.A 010/2019, de fecha 29/07/2019. Se modifica la categoría equivalente de pago Docente Interino (Auxiliar Docente V) a la categoría de Auxiliar Docente III en los siguientes terminos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL DEL LAPSO 2019-1																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Josue Raúl Velandria Chacón	V-3791296	Técnico Superior Universitario En Tecnología De Alimentos, Instituto Universitario De Tecnología Agroindustrial Región Los Andes (Lutaira) - San Cristóbal. Egreso: 13/12/74	18/20	8,5	Tecnología De Frutas Y Hortalizas (1425801T) Núcleo: Producción	1	5	5	0	5	5/16	80	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en el lapso anterior. Docente jubilado del IUT con 26 años de experiencia en las áreas de tecnologías de los alimentos y Tecnologías de Frutas y Hortalizas. Docente contratado de la Universidad de Pamplona - Colombia. Asesor empresarial en las áreas de procesos, desarrollo de nuevos productos, sistemas de aseguramiento de la calidad, formulación y evaluación de proyectos agroindustriales. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, No contamos en planta con un docente que tenga la experiencia en planta (procesos) y como docente que tiene el Prof. Velandria.	Tiempo Convencional	Auxiliar Docente II

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE INGENIERIA CIVIL DEL LAPSO 2019-1																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Daniel Dario Santos Contreras	V-10146041	T.S.U. Informática - Mención Análisis De Sistemas, Instituto Universitario De Tecnología Agroindustrial Región Los Andes (Lutaira) - San Cristóbal. Egreso: 10/12/09	12,92/20	6,2	Pavimentos (1525902T) Núcleo: Validad	3	2	6	0	6	10/16	160	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en el lapso anterior 2018-2. Actualmente personal fijo como Laboratorista II, de la Fundación Laboratorio Nacional de Validad del Estado Táchira "FUNLAINVIAL" laborando desde el 01/01/1999 en la Gerencia de operaciones. Con cursos de formación en el área del conocimiento, instructor de prácticas de laboratorio de suelos, concreto y asfalto para la UNET y otras Universidades Nacionales. Justificación: Falta de Profesor de Planta, se justifica su contratación por falta de docente de planta.	Medio Tiempo	Auxiliar Docente II
						Mecánica De Suelos (1525702T) Núcleo: Validad	2	2	4	0	4					

UNIVERSIDAD NACIONAL EX+P6+A1:Q9																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DEPARTAMENTO DE LA CARRERA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2019-1																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Madi Cecilia Escalante Urbina	V-5124751	Técnico Superior Universitario En Entrenamiento Deportivo, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 29/11/12	7,69/9	7,69	Deporte I (1936204T) Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Promotora Deportiva en la disciplina de Fútbol Campo en el Instituto Autónomo Municipal del Deporte del Municipio Ayacucho Estado Táchira desde enero del año 2014 hasta septiembre de año 2017. Justificación: Nueva Contratación por falta Demanda. El personal académico a contratar es necesario debido que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renuncias, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sabáticos, entre otros..	Tiempo Convencional	Auxiliar Docente II

## PAGOS ADICIONALES

CA 010/2019  
Lunes, 29/07/2019

**9. Consideración de solicitud de pago de seis (06) semanas adicionales comprendidas del 29 de julio al 9 de agosto de 2019 y del 16 de septiembre al 11 de octubre de 2019, al personal académico bajo la figura de Docente Interino.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de pago de seis (06) semanas adicionales comprendidas del 29 de julio al 9 de agosto de 2019 y del 16 de septiembre al 11 de octubre de 2019, al personal académico bajo la figura de Docente Interino, por extensión del lapso académico 2019-1 Regular.

CA 010/2019  
Lunes, 29/07/2019

**10. Consideración de solicitud de pago de seis (06) semanas adicionales comprendidas del 29 de julio al 9 de agosto de 2019 y del 16 de septiembre al 11 de octubre de 2019, al personal académico bajo la figura de Jubilado Activo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de pago de seis (06) semanas adicionales comprendidas del 29 de julio al 9 de agosto de 2019 y del 16 de septiembre al 11 de octubre de 2019, al personal académico bajo la figura de Jubilado Activo, por extensión del lapso académico 2019-1 Regular.

**PERMISOS**

**CA 011/2019**  
**Lunes, 12/08/2019**

**8. Consideración de extensión de seis (6) meses del permiso de estudios doctorales del Profesor Manuel Baldemar Sánchez, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, a partir del 14 de septiembre de 2019 al 13 de marzo de 2020.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de extensión por seis (6) meses del permiso para estudios doctorales del Profesor Manuel Baldemar Sánchez, titular de la cédula de identidad N° V- V-13.340.678 adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, a partir del 14 de septiembre de 2019 al 13 de marzo de 2020, para culminar los estudios doctorales en el área de computación en la Universidad de los Andes (ULA) Mérida y la defensa de Tesis.

**CA 012/2019**  
**Lunes, 30/09/2019**

**6. Consideración de solicitud de extensión de permiso por seis (6) meses de la Profesora Luisa Valentina Niño Molero desde el 11/05/2019 al 10/11/2019, para culminar los estudios doctorales y realizar la defensa de tesis.**

*En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de extensión por seis (6) meses del permiso de la Profesora Luisa Valentina Niño Molero, titular de la cédula de identidad N° V-13.709.838, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, desde el 11/05/2019 al 10/11/2019, para culminar los estudios doctorales en Engineering en Montana State University y realizar la defensa de tesis.*

**PERFILES ACADEMICOS**

**CA 009/2019**  
**Lunes, 8/07/2019**

**9. Consideración de Perfiles de Cargos Académicos.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 15 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó los perfiles de cargos para concursos de ingreso de personal académico, en los siguientes términos:



## DECANATO DE DOCENCIA

DEPARTAMENTO	NÚCLEO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL
Entrenamiento Deportivo	Práctica Deportiva	Deportes Individuales (Atletismo)	Asistente	Licenciado en Entrenamiento Deportivo, Profesor en Entrenamiento Deportivo, Licenciado en Educación Física, Profesor en Educación, Física o Licenciado en Educación.
Entrenamiento Deportivo	Práctica Deportiva	Deportes Colectivos (Voleibol y Baloncesto)	Asistente	Licenciado en Entrenamiento Deportivo, Profesor en Entrenamiento Deportivo, Licenciado en Educación Física, Profesor en Educación Física o Licenciado en Educación.
Entrenamiento Deportivo	Práctica Deportiva	Deportes Colectivos (Futbol Sala y Futbol Campo)	Instructor	Licenciado en Entrenamiento Deportivo, Profesor en Entrenamiento Deportivo, Licenciado en Educación Física o Profesor en Educación Física
Entrenamiento Deportivo	Bases del Entrenamiento Deportivo	Análisis del Movimiento, Aprendizaje Motor, Detección y Selección de Talento	Instructor	Licenciado en Entrenamiento Deportivo, Profesor en Entrenamiento Deportivo, Licenciado en Educación Física o Profesor en Educación Física
Entrenamiento Deportivo	Gestión Deportiva	Filosofía del Ejercicio y Evaluación del Rendimiento Deportivo	Instructor	Licenciado en Entrenamiento Deportivo, Profesor en Entrenamiento Deportivo, Licenciado en Educación Física o Profesor en Educación Física o Médico Cirujano
Ingeniería Civil	Estructura I	Análisis y Diseño Estructural	Instructor	Ingeniero Civil
Ingeniería Civil	Estructura I	Mecánica de Materiales	Instructor	Ingeniero Civil
Ingeniería Civil	Estructura I	Diseño de Elementos en Acero y Concreto Armado	Instructor	Ingeniero Civil
Ingeniería Civil	Vialidad II	Diseño Geométrico de Vías y Sistemas de Transporte	Instructor	Ingeniero Civil
Ingeniería Civil	Vialidad II	Ingeniería de Transito	Instructor	Ingeniero Civil
Ingeniería Civil	Vialidad II	Sistema de Representación	Instructor	Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico o Arquitecto
Ingeniería Civil	Hidráulica y Saneamiento III	Mecánica de los Fluidos e Hidráulica	Instructor	Ingeniero Civil
Ingeniería Civil	Hidráulica y Saneamiento III	Saneamiento y Preservación Ambiental	Instructor	Ingeniero Civil
Ingeniería Civil	Hidráulica y Saneamiento III	Diseño de Instalaciones de Servicio	Instructor	Ingeniero Civil
Ingeniería de Producción Animal	Tecnología y Salud Animal	Microbiología Animal	Instructor	Biólogo o Licenciado en Biología egresado de una Facultad de Ciencias, Licenciado en Bioanálisis egresado de una Facultad de Farmacia y Bioanálisis, Ingeniero de Alimentos, Ingeniero de Producción Animal o Médico Veterinario



DEPARTAMENTO	NÚCLEO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL
Ingeniería de Producción Animal	Fisiología y Metabolismo Animal	Anatomía Animal	Instructor	Médico Veterinario o Ingeniero de Producción Animal

Este perfil no fue aprobado porque el Cuerpo Colegiado considero que esta área debe ser asumida por el Departamento de Ciencias Sociales:

DEPARTAMENTO	NÚCLEO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL
Ingeniería Civil	Gerencia y Control IV	Proyecto de Investigación	Instructor	Profesional Investigador

### DECANATO DE INVESTIGACIÓN

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL
Investigación Industrial	Procesos Grupales y Desarrollo de las Organizaciones	Instructor	Ingeniero Industrial
Investigación Agropecuaria	Investigaciones Genética	Instructor	Ingeniero Agrónomo
Investigación Agropecuaria	Programa de Cacao Criollo	Instructor	Ingeniero Agrónomo
Investigación Agropecuaria	Biofertilizantes	Instructor	Ingeniero Agrónomo
Investigación Agropecuaria	Industria de la Carne y Lácteos	Instructor	Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero de Producción Animal

CA 011/2019  
Lunes, 12/08/2019

#### 15. Consideración de Perfiles de Cargos Académicos.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución conferida en el Numeral 17 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar el siguiente Perfil de Cargo Académico: Universidad Nacional Experimental del Táchira. Vicerrectorado Académico Coordinación Área de Conocimiento Categoría equivalente a: Perfil Coordinación de Estudios a Distancia Manejo y uso de entornos virtuales de aprendizaje y diseño instruccional Asistente Profesor especialidad: Informática Asimismo, el Vicerrector Académico solicitará el aval de este Perfil por parte del Departamento de Ingeniería en Informática.

### PROYECTO CURRICULAR (DOCTORADO)

CA 010/2019  
Lunes, 29/07/2019

#### 11. Consideración sobre la aprobación del Proyecto Curricular: Doctorado en Gerencia Evaluativa Tecnológica Empresarial y Educativa.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la Propuesta del Proyecto Curricular: Doctorado en Gerencia Evaluativa Tecnológica Empresarial y Educativa. La misma será elevada a consideración del Consejo Universitario.



**SECRETARÍA**

CA 009/2019  
Lunes, 8/07/2019

**2. Consideración Acta de Trabajo de Ascenso de Personal Académico por Artículo 15 según normas correspondientes aprobadas en el año 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Revisión sobre el Trabajo de Ascenso de Personal Académico por aplicación de Artículo 15, según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016, presentado por el profesor Charles Roy Maldonado Duarte, titular de cédula de identidad N° V-14.368.545, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, Núcleo: Ciencias básicas, en ocasión de la presentación de su trabajo de Grado de Maestría, intitulado "Estrategias didácticas apoyadas en TIC para el desarrollo de competencias transversales en estudiantes de ingeniería. Caso de estudio: Universidad Nacional Experimental del Táchira" ascendiendo a la categoría de asociado, con antigüedad a partir del 13 de junio de 2019.

CA 009/2019  
Lunes, 8/07/2019

**3. Consideración Actas de Trabajo de Ascenso de Personal Académico por Artículo 16 según normas correspondientes aprobadas en el año 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Revisión sobre el Trabajo de Ascenso de Personal Académico por aplicación de Artículo 16, según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016, presentado por el profesor Martín Enrique Moros Velasco, titular de cédula de identidad N° V-18.791.572, adscrito Departamento de Ingeniería Ambiental, Núcleo: Ingeniería, en ocasión de la presentación de su trabajo de Grado de Maestría, intitulado "Lineamientos gerenciales de sostenibilidad ambiental para el acueducto rural la estilosa - cania - Don Pio - agua linda, municipio Capacho Nuevo, estado Táchira, Venezuela" para ascender de la categoría de instructor a la categoría de asistente, con antigüedad a partir del 7 de junio de 2019.

CA 010/2019  
Lunes, 29/07/2019

**1. Consideración de Actas de Trabajo de Ascenso Personal Académico por Artículo 8 literal b según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal b según las normas correspondientes aprobadas en el 2016, al siguiente personal Académico:

- Profesora ANA ELISA TERESA FATO OSORIO, titular de cédula de identidad N° V-10.155.284, adscrita al Decanato de Investigación, Núcleo: Coordinación de Investigación

Socio-Cultural para ascender a la categoría de TITULAR, a partir del 02 de junio 2019. Presentó un capítulo de libro y dos artículos de divulgación.

- a) El primero, un capítulo de libro, que lleva por título “Del modelo de hospital rural tipo barraca al semi-bloque modernización y sanidad en San Cristóbal, 1936-1956”, publicado por el Fondo Editorial UNET, Estudios históricos sobre Arquitectura y Urbanismo de San Cristóbal, bajo el número de ISBN: 978-980-6300-79-8, Depósito legal: lfi582016001502, año 2016, Págs. 171-194.
- b) El segundo, que lleva por título “Modernización, arquitectura especial y salud a mediados del siglo XX en Venezuela”, publicado en la Revista Cuadernos Arquitectura Yucatán, Universidad Autónoma de Yucatán, México, (pertenece a la Asociación de Revistas Latinoamericanas de Arquitectura ARLA), año 2015, Págs. 20-35, ISSN: 0188-4891, catalogada como publicación tipo B.
- c) El tercero, que lleva por título “Arquitectura y cuarteles en Venezuela”, publicado en la Revista Registros, Revista de investigación histórica (FAUD. UNMdP), Universidad Nacional de Mar del Plata, indexada en el índice Latindex, año 2018, Vol. 14(1), Págs. 61-81, ISSN: 2250-8112, catalogada como publicación tipo B.

- Profesora BELKYS TIBISAY AMADOR CÁCERES, titular de cédula de identidad N° V-10.175.546, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo: Diseño Mecánico, quien asciende a la categoría de TITULAR a partir del 30 de junio de 2019. Presentó dos capítulos de libros, los cuales se describen a continuación:

- a) El primero, un capítulo de libro en coautoría con C. Müller-Karger, R. Torrealba, O. Pelliccioni y M. Candal, que lleva por título “Innovación tecnológica nacional en dispositivos protésicos y ortésicos: metodología de diseño para aplicaciones en miembros inferiores”, publicado por la editorial PUCESI - ULA, en el libro Diseño de dispositivos para rehabilitación y órtesis, bajo el número de ISBN: 978-980-11-1893-0, Depósito legal: ME2017000137, Págs. 105-129, año 2017.
- b) El segundo, un capítulo de libro en coautoría con R. Torrealba y C. Müller-Karger, que lleva por título “Desarrollo de prótesis de rodilla mecánica policéntrica: introducción de un enfoque metodológico. (Development of mechanical polycentric knee prosthesis: introducing a methodological approach)”, publicado por la editorial Nova Biomedical, en el libro Nuevos desarrollos en la investigación de prótesis de rodilla. (New developments in knee prosthesis research), bajo el número de ISBN: 978-1-63482-753-9, Págs. 41-78, año 2015.

**CA 010/2019**  
**Lunes, 29/07/2019**

## **2. Consideración de Actas de Trabajo de Ascenso Personal Académico por Artículo 8 literal h según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por

aplicación del Artículo 8 literal h según las normas correspondientes aprobadas en el 2016 a la Profesora ROSSY HILMAR PEÑALOZA ESCALANTE, titular de cédula de identidad N° V-15.989.055, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica, Núcleo: Producción y procesamiento, quien asciende a la categoría de AGREGADO con antigüedad a partir del 14 de mayo de 2019. Presentó dos artículos de divulgación los cuales se describen a continuación:

- a) El primero en coautoría con M. Escalante y A. Barbosa que lleva por título “Evaluación de extractos de plantas en el crecimiento micelial y su efecto fungicida y fungistático sobre *Moniliophora roreri*”, publicado en el XXIV CONGRESO VENEZOLANO DE FITOPATOLOGÍA, FEUNET, año 2015, depósito legal: 75820156003471, ISBN: 978-980-6300-94-4, Págs. 151, catalogada como publicación tipo C.
- b) El segundo en coautoría con M. Escalante y A. Barbosa que lleva por título “Determinación de la viabilidad de esporas de *Moniliophora roreri* tratadas con extractos etanólicos y acuosos de plantas”, publicado en el XXIV CONGRESO VENEZOLANO DE FITOPATOLOGÍA, FEUNET, año 2015, depósito legal: 75820156003471, ISBN: 978-980-6300-94-4, Págs. 153, catalogada como publicación tipo C.

**CA 010/2019**  
**Lunes, 29/07/2019**

### **3. Consideración de Actas de Trabajo de Ascenso Personal Académico por Artículo 15 según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso de Personal Académico por aplicación de Artículo 15, según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016, presentado por la profesora BETSY MIRLEY SÁNCHEZ DE ZAMBRANO, titular de cédula de identidad N° V-10.719.812, adscrita al Decanato de Investigación, Coordinación de Investigación Industrial, en ocasión de la presentación de su tesis de doctorado, intitulado “SISTEMA DE CONTROL AUTÓNOMO COMO RESPUESTA DEL SISTEMA CARDIOVASCULAR AL REFLEJO BARARECEPTOR” para ascender a la categoría de TITULAR, con antigüedad a partir del 19 de julio de 2019.

**CA 010/2019**  
**Lunes, 29/07/2019**

### **4. Consideración de Actas de Trabajo de Ascenso Personal Académico por Artículo 16 según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico se declara en cuenta de que los productos presentados por la profesora NELLY ROCÍO SANDOVAL ACUÑA, titular de cédula de identidad N° V-6.146.551, adscrita al Departamento de Licenciatura en Psicología, en ocasión de la presentación de su tesis de doctorado, intitulado “VALORES, OCIO Y COMPROMISO CÍVICO DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN VENEZUELA. EL CASO DEL ESTADO TÁCHIRA”, acordó diferir el punto hasta que la profesora presente alguno de los requisitos establecidos en el Parágrafo Único del

Artículo 16 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET. A los efectos de coadyuvar en la gestión para la obtención de alguno de estos documentos, la Profesora contará con el apoyo del Vicerrector Académico.

CA 011/2019  
Lunes, 12/08/2019

**14. Consideración sobre el ascenso a la categoría de Titular de la Profesora Nelly Rocío Sandoval Acuña por Artículo 16 según la Norma correspondientes aprobadas en el 2016, punto diferido en sesión C.A 010/2019 de fecha 29/07/2019, punto N° 4.**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución conferida en el Numeral 7 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó declararse en cuenta de la consignación del Acta de presentación y aprobación de su Tesis Doctoral - producto con el cual aspira ascender a la categoría de Titular-, documento emanado de la UNED, Facultad de Educación, denominado por esta Institución Universitaria Española como "Examen de Grado de Doctor", y con fecha Madrid, 01 de febrero de 2016. En este sentido, acordó remitirla a la Comisión de Trabajos de Ascenso a objeto de retomar el procedimiento que corresponde y, en consecuencia, proceder a presentar ante el Consejo Académico el Acta de Revisión respectiva, en atención a lo dispuesto en el Parágrafo Único del Artículo 16 de las Normas para el Trabajo de Ascenso del Personal Académico de la UNET en concordancia con el inciso Tercero del Acta de Revisión fechada 23 de julio de 2019, considerada en el Consejo Académico CA 010/2019, del día 29/07/2019, punto 4.

CA 012/2019  
Lunes, 30/09/2019

**1. Consideración Acta Veredicto de Trabajo de Ascenso Personal Académico según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.**

*En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta Veredicto Aprobatoria del trabajo de ascenso de la profesora MAIDA JOSEFINA CASIQUE ZAMBRANO, titular de cédula de identidad N° V-10.152.746, adscrita al Departamento de Ingeniería en Producción Animal, Núcleo: Núcleo III de tecnología y salud animal, intitulado "EVALUACIÓN DEL EFECTO DE LAS TÉCNICAS DE PICADO Y EL USO O NO DE AGLUTINANTES EN LA ELABORACIÓN DE JAMÓN COCIDO A BASE DE CARNE DE CONEJO", para ascender a la de profesor ASOCIADO. Con antigüedad a partir del 6 de marzo de 2019.*

CA 012/2019  
Lunes, 30/09/2019

**2. Consideración Acta de Trabajo de Ascenso Personal Académico por Artículo 8 literal b según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Revisión del Trabajo de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal b según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016, de la profesora ANA RITA DELGADO MUÑOZ, titular de cédula de identidad N° V-8.989.807,

adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil, quien asciende a la categoría de TITULAR, con antigüedad a partir del 21 de octubre de 2019, por la presentación de un capítulo de libro que lleva por título “Prevalencia de estudios de personalidad en estudiantes universitarios caso: Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET)”, (Capítulo I del libro: Investigación Pedagogía y Conocimiento), publicado en el Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio, Fondo Editorial UPEL, bajo el número de ISBN: 978-980-7815-01-7, Depósito legal: TA2016000050, Págs. 121-159, año 2016.

**CA 012/2019**  
**Lunes, 30/09/2019**

### **3. Consideración Actas de Trabajo de Ascenso Personal Académico por Artículo 8 literal h según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal h según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016, al profesor DIONEL ALBERTO PÉREZ RAMÍREZ, titular de cédula de identidad N° V-17.496.129, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo: Física, quien asciende a la categoría de ASISTENTE, con antigüedad a partir del 22 de julio de 2019. Presentando un artículo de divulgación, en coautoría con R. Molina y G. Paredes, que lleva por título “Abundancias elementales de la estrella HD 185732”, cumpliendo con el proceso de arbitraje y aceptado por el Comité Editorial para ser publicado en el volumen 31(2)-2019, en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, año 2019, Págs. 15, ISSN: 1316-869X11C, Depósito legal: P.P 87-0343, catalogada como publicación tipo B.

## **NOMBRAMIENTO JURADO PARA TRABAJO ASCENSO**

**CA 009/2019**  
**Lunes, 8/07/2019**

### **1. Consideración de nombramiento de Jurado para trabajo de ascenso del Personal Académico por Artículo 24 según las normas.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico designó el Jurado Calificador del trabajo de ascenso de la Profesora MAIDA JOSEFINA CASIQUE ZAMBRANO, titular de cédula de identidad N° V-10.152.746, adscrita al Departamento de Ingeniería en Producción Animal, Núcleo: Núcleo III de tecnología y salud animal, con su trabajo intitulado “EVALUACIÓN DEL EFECTO DE LAS TÉCNICAS DE PICADO Y EL USO O NO DE AGLUTINANTES EN LA ELABORACIÓN DE JAMÓN COCIDO A BASE DE CARNE DE CONEJO”, para ascender de la categoría de profesor AGREGADO a la de profesor ASOCIADO. El jurado quedó conformado por:

Hector Manuel Sánchez	V- 3.428.539	Presidente	Titular	UNE T
Salvador José Galiano Joves	V-4.000.987	Miembro principal interno	Titular	UNE T
María Elena Zambrano de Fernández	V-4.212.984	Miembro suplente interno	Titular	UNE T
Antonio José Castillo Hernández	V- 9.028.995	Miembro principal externo	Titular	IUT
Mauricio Guerrero Villasmil	V-4.203.535	Miembro suplente externo	Titular	IUT



CA 012/2019  
Lunes, 30/09/2019

**9.Consideración sobre el Informe Final del Departamento de Ingeniería Civil para el caso de solicitud de Reválida del Título de Ingeniero Civil correspondiente al ciudadano William Enrique Cuello de la Hoz.**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 3 del Artículo 22 de su Reglamento en concordancia con el Artículo 12, sobre el Informe Final del Departamento de Ingeniería Civil para el caso de solicitud de Reválida del Título de Ingeniero Civil correspondiente al ciudadano William Enrique Cuello de la Hoz titular de la cédula de identidad N° V-19.205.428, contenido en las Normas de Reválidas de Títulos de la UNET;

**Considerando;**

Que en fecha 21/03/2017, el ciudadano William Enrique Cuello de la Hoz, titular de la cédula de identidad N° V-19.205.428, introdujo por ante la UNET solicitud de Reválida de su Título de Ingeniero Civil obtenido en fecha 16/06/1977, en la Corporación Universidad de la Costa (C.U.C), Barranquilla, Atlántico, Colombia.

**Considerando;**

Que en la UNET existen las Normas de Reválidas de Títulos (1984), instrumento legal que regula los procedimientos, requisitos y condiciones a ser aplicados para estos casos.

**Considerando;**

Que el Consejo Universitario en su sesión CU 017/2017, del 30/05/2017, acordó iniciar el proceso de Reválida del Título de Ingeniero Civil del ciudadano William Enrique Cuello de la Hoz e instruyó al Departamento de Ingeniería Civil para realizar los análisis de sus credenciales y de los contenidos programáticos correspondientes siguiendo las disposiciones aplicables establecidas en las Normas sobre Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado de la UNET y en las Normas de Reválidas de Títulos de la Universidad, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 6 de estas últimas.

**Considerando;**

Que en fecha 09/08/2019, por ante la Secretaría, se consignó el Informe Final producido por el Departamento de Ingeniería Civil fechado 07/08/2019, que revela los resultados de los análisis realizados conforme a las Normativas Institucionales anteriormente mencionadas, cuyo resumen - extraído del propio Informe - se presenta de seguidas:

Total de asignaturas que conforman el actual Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil	52	100 %
Total de asignaturas concedidas por equivalencias	20	38 %
Total de asignaturas no concedidas por equivalencias	32	62 %

**Acuerda:**

**Primero.** Avalar el Informe Final presentado por el Departamento de Ingeniería Civil, de fecha 07/08/2019, que pormenoriza los resultados del análisis de equivalencias para la Reválida del Título de Ingeniero Civil correspondiente al ciudadano William Enrique Cuello de la Hoz, obtenido en 1977, en la Corporación Universidad de la Costa (C.U.C), Barranquilla, Colombia.

**Segundo.** Con base en dicho Informe, no procede conceder la Reválida del Título de Ingeniero Civil al ciudadano William Enrique Cuello de la Hoz, ya que no cumple con lo establecido en el Numeral 1. del Artículo 12 de las Normas de Reválidas de Títulos de la UNET, que textualmente dice: "1. Rendir examen de las asignaturas o sus similares de carácter nacional y de aquellas, que a juicio del Consejo Académico, sean consideradas como fundamentales, de acuerdo a la índole de la profesión, y en cuyo número no podrá exceder en ningún caso del 20 % del total de asignaturas que forman el correspondiente plan de estudios." (negritas añadidas). De acuerdo con el Informe de marras, ese 20 % representa 10,4 asignaturas del actual Plan de Estudios de Ingeniería Civil, máximo al cual tendría derecho para pasar a la fase de presentación de los exámenes respectivos, pues solamente le fueron concedidas por equivalencias el 38 % de las asignaturas y un 62 % que no le fueron concedidas, cifra relativa que supera ampliamente ese 20 % requerido para continuar con dicha fase en el proceso normativo correspondiente.

**Tercero.** Elevar a consideración del Consejo Universitario la presente Resolución, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 12 (Encabezado) de las Normas de Reválidas de Títulos y de lo acordado en la Resolución CU 017/2017.4, del 30/05/2017.

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
SECRETARÍA  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES  
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES  
AÑO 2019**



**SECRETARIA**

Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado

**COORDINADOR DE ASUNTOS SECRETARIALES**

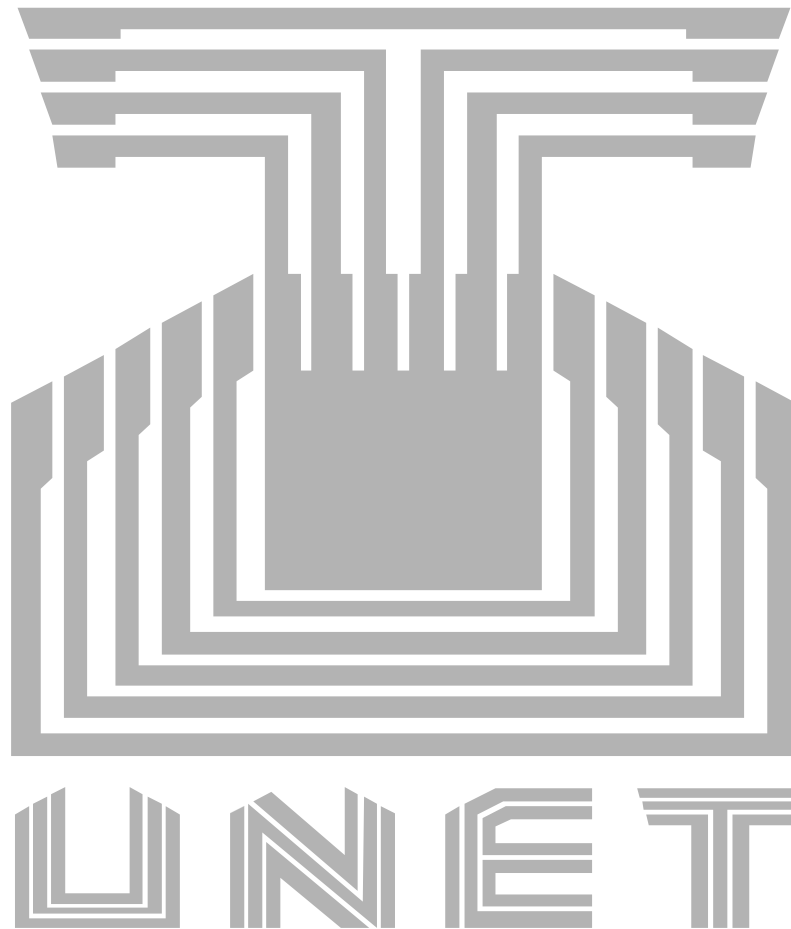
Dr. Freddy Clemente Ruiz Ramírez

**UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES**

Lcda. María Gabriela Pérez Anaya

**Depósito Legal PP-76-1698  
Impreso en Reproducción UNET**

# UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA



SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO  
AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO  
TELF. (0276)3530422  
SAN CRISTÓBAL-ESTADO TÁCHIRA  
[WWW.UNET.EDU.VE](http://WWW.UNET.EDU.VE)

